

EL RETO ANTE LA TRAGEDIA HUMANITARIA
DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO:

GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS
DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA II

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA
SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO

PROCESO NACIONAL DE VERIFICACIÓN

EL RETO ANTE LA TRAGEDIA HUMANITARIA
DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO:

GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS
DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA II

VOLUMEN 9

Preparado por:

Luis Jorge Garay Salamanca
DIRECTOR

Fernando Barberi Gómez
COORDINADOR

Clara Ramírez Gómez • Fernando Vargas Valencia
INVESTIGADORES

EL RETO ANTE LA TRAGEDIA HUMANITARIA
DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO:
**GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DE
LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN
DESPLAZADA II**

© Comisión de seguimiento a la política
pública sobre desplazamiento forzado

© Consultoría para los Derechos
Humanos y el Desplazamiento, Codhes

ISBN: 978- xxx-xxxx-x-x

Proceso Nacional de Verificación:
Luis Jorge Garay Salamanca, Director
Fernando Barberi Gómez, Coordinador

Investigadores:
Clara Ramírez Gómez
Fernando Vargas Valencia

Diseño editorial:
Torre Gráfica / Ricardo Alonso

Portada: Torre Gráfica
Ilustración: Claudia García
de la serie: *Un único paisaje*, 2007

Corrección editorial: Bibiana Castro

Impresión: Corcas Editores
con la producción de Torre Gráfica

Impreso en Colombia
Junio de 2011

**Integrantes de la Comisión de seguimiento
a la política pública sobre desplazamiento forzado:**

Eduardo Cifuentes Muñoz • Luis Jorge Garay Salamanca • Monseñor Héctor Fabio Henao
Rodrigo Uprimny Yepes • Patricia Lara Salive • Marco Romero Silva • Pedro Santana Rodríguez
Fanny Uribe Idárraga • Olga Amparo Sánchez • José Fernando Isaza • Jorge Enrique Rojas
Luis Evelis Andrade • Rosalba Castillo • Orlando Fals Borda (q.e.p.d.). Con el acompañamiento
internacional de Rigoberta Menchú y Roberto Meier.

Plan Internacional
Organización Indígena de Colombia, Onic
Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, DeJusticia
Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, Codhes
Corporación Viva la Ciudadanía
Pastoral Social
Casa de la Mujer

Agradecimientos:

El director del Proceso Nacional de Verificación, Luis Jorge Garay Salamanca, agradece de manera
muy especial la colaboración prestada a la realización de este informe por Fernando Barberi
Gómez, coordinador académico y administrativo, y a los investigadores Clara Ramírez Gómez y
Fernando Vargas Valencia.

De manera especial, se valora la colaboración de Codhes, y en particular de Marco Romero Silva,
Jorge Rojas Rodríguez y su equipo en el desarrollo de la cartografía, así como de Lina María Díaz, en
los aspectos administrativos.

Mención especial merecen el esfuerzo, dedicación y compromiso del equipo de trabajo del Centro
de Investigaciones para el Desarrollo (CID), de la Universidad Nacional de Colombia.

Se agradece el apoyo financiero brindado principalmente por la Embajada del Reino de los Países
Bajos en Bogotá. Así mismo, se reconoce la cooperación de la Organización Internacional para las
Migraciones (OIM) y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid, por sus
siglas en inglés), así como de la Comunidad Europea, la Embajada de Suecia, el Consejo Noruego
para Refugiados y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid).

A los demás miembros de la Comisión de Seguimiento se agradece la confianza depositada, así
como los comentarios realizados sobre este informe.

El contenido de esta publicación es responsabilidad de la Comisión de seguimiento a la política pública sobre desplazamiento forzado y no
compromete a la agencia cooperante.

Se permite la reproducción de este texto, siempre y cuando se cite como fuente.

CONTENIDO

Prólogo	17
Introducción	19
 PRIMERA PARTE	 25
ASPECTOS GENERALES DE LA III ENCUESTA NACIONAL	
DE VERIFICACIÓN	25
Características básicas de la III Encuesta Nacional de Verificación	27
Objetivo de la encuesta	27
Población objetivo	28
El diseño muestral y la estimación de los indicadores de observancia de los derechos	30
El formulario de la encuesta a la población desplazada RUPD	32
El proceso de desarrollo de la encuesta	35
Control de calidad y validación de la información	37
Rasgos característicos del desplazamiento forzado	39
Número de desplazamientos por grupo familiar	39
Periodo de desplazamiento	40
Área de expulsión	43
Motivo del desplazamiento	43
Modalidad de desplazamiento	46
Presuntos autores del desplazamiento	46
Factores asociados al desplazamiento	48
Intención de retorno	49
Características sociodemográficas de la población desplazada	56
Tamaño promedio de los hogares	56
Jefatura del hogar	59
Distribución de la población por sexo y edad	60
Factores de vulnerabilidad	64
Algunas conclusiones	70

SEGUNDA PARTE	73
OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN	
EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	73
Derecho a la atención humanitaria	75
Ayuda inmediata	75
Conclusiones: Grado de realización del derecho a la atención humanitaria	89
Derecho a la identidad	90
Derecho a la salud	92
Afiliación al SGSSS	93
Apoyo psicológico	100
Promoción y prevención	102
Embarazo, atención prenatal y lactancia	106
Conclusiones: grado de realización del derecho a la salud	113
Derecho a la educación	114
Acceso a la educación	116
Obligatoriedad	120
Accesibilidad económica (gratuidad)	122
Permanencia	126
Calidad sentida	132
Conclusiones: Grado de realización del derecho a la educación	135
Derecho a la alimentación	136
Introducción	136
Aproximación al grado de realización del derecho a la alimentación	138
Indicador de cuidado infantil	147
Acceso a programas alimentarios	148
Conclusiones: Grado de realización del derecho a la alimentación	154
Derecho a la vivienda	155
Tenencia de la vivienda	155
Condiciones materiales de la vivienda	158
Grado de realización del derecho a la vivienda digna	166

Acceso a los subsidios de vivienda para población desplazada	169
Conclusiones: Grado de realización del derecho a la vivienda	174
Derecho a la generación de ingresos	175
Acceso al mercado laboral	176
Condiciones laborales	187
Conclusiones: Grado de realización del derecho a la generación de ingresos	197
 TERCERA PARTE	 203
REPARACIÓN, VERDAD Y JUSTICIA	203
Introducción	205
La dimensión del daño	206
Conocimiento de las víctimas sobre su derecho a la reparación	209
Solicitudes formuladas por las víctimas en materia de reparación y resultados obtenidos	213
La situación de la población desplazada frente a sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación	216
Preferencias de las víctimas en materia de Reparación y garantías de no repetición	222
Conclusiones generales: Comparación entre 2008 y 2010	229
Subsistema de derechos a la atención	232
Subsistema de derechos sociales fundamentales	232
Alimentación	232
Salud	233
Educación	233
Subsistema de derechos a la autosostenibilidad	234
Vivienda	234
Generación de ingresos	235

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Distribución porcentual de grupos familiares inscritos en el RUPD por causa del desplazamiento, según periodo de desplazamiento	44
Cuadro 2. Distribución porcentual de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según modalidad de desplazamiento	46
Cuadro 3. Distribución porcentual de grupos familiares incluidos en el RUPD, según presunto autor del desplazamiento y periodo de desplazamiento	47
Cuadro 4. Intención de retorno, reubicación o permanencia de los grupos familiares desplazados, según condición de inscripción en el RUPD	50
Cuadro 5. Distribución de los grupos familiares desplazados por grupos familiares desplazados, según condición de inscripción en el RUPD y año del primer desplazamiento, según intención de retorno, reubicación o permanencia en el lugar de asentamiento	50
Cuadro 6. Distribución porcentual de los grupos familiares desplazados a partir de 1998 por condición de inscripción en el RUPD que no desean regresar al municipio de origen, según motivo principal de no regreso	52
Cuadro 7. Porcentaje de personas de 15 a 25 años, desplazadas a partir de 1998, inscritas en el RUPD, por sexo, según intención de retorno al sitio de donde fue desplazado por única o última vez el grupo familiar del cual forman parte	54
Cuadro 8. Distribución porcentual de los grupos familiares desplazados a partir de 1998, inscritos en el RUPD, por deseo de permanencia, reubicación o retorno, según opinión sobre diversos aspectos de las condiciones de vida	55
Cuadro 9. Promedio de personas en el hogar, en los grupos familiares de personas desplazadas, y promedio de grupos familiares en el hogar, según condición de inscripción en el RUPD	57
Cuadro 10. Porcentaje de personas desplazadas por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según parentesco con el jefe del hogar	59
Cuadro 11. Porcentaje de personas desplazadas por condición de inscripción en el RUPD, según grupos quinquenales de edad	62
Cuadro 12. Edad promedio de las personas desplazadas por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según parentesco con el jefe del hogar	64
Cuadro 13. Porcentaje de personas desplazadas por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según grupo étnico	66
Cuadro 14. Tasas de analfabetismo de las personas de 15 años o más, desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según grupos de edad y parentesco con el jefe del hogar	68
Cuadro 15. Porcentaje de personas de 15 años o más, desplazadas a partir de 1998, que no estudian actualmente y cuyo nivel educativo es de 1 o 2 años de primaria, por condición de inscripción en el RUPD y sexo	68
Cuadro 16. Promedio de años de escolaridad de las personas desplazadas a partir de 1998 por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según parentesco con el jefe del hogar	69
Cuadro 17. Tasa de dependencia económica de los hogares con personas desplazadas, por condición de inscripción en el RUPD, según años del último o único desplazamiento	70

Cuadro 18. Porcentaje de hogares inscritos en el RUPD que declararon haber sufrido un desplazamiento masivo, según Encuesta Nacional de Verificación	76
Cuadro 19. Porcentaje de grupos familiares de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y modalidad del primer o único desplazamiento, según ayudas inmediatas recibidas	77
Cuadro 20. Porcentajes de hogares desplazados inscritos en el RUPD por componente de ayuda inmediata, según versión de la Encuesta Nacional de Verificación	78
Cuadro 21. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998 por componente de ayuda inmediata recibida, según periodos de desplazamiento	79
Cuadro 21a. Porcentaje de grupos familiares por componente de ayuda inmediata recibida según periodos de desplazamiento	80
Cuadro 22. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según componente de ayuda inmediata solicitado y recibido	81
Cuadro 23. Ayuda humanitaria recibida por grupos familiares inscritos en el RUPD. Comparación entre los principales componentes, 2007, 2008 y 2010	83
Cuadro 24. Registro histórico de personas desplazadas entre 2008 y febrero de 2010 por año de declaración de desplazamiento	85
Cuadro 25. Distribución porcentual de grupos familiares desplazados a partir de 1998, inscritos en el RUPD, según organizaciones, personas o acciones a las que han tenido que recurrir para recibir los servicios a los que tienen derecho	88
Cuadro 26. Distribución porcentual de grupos familiares desplazados a partir de 1998, inscritos en el RUPD, según acciones a las que han tenido que recurrir para recibir la ayuda humanitaria de emergencia	89
Cuadro 27. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según posesión de documento y rango de edad	91
Cuadro 28. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, que estuvieron hospitalizadas durante los 12 meses anteriores a la encuesta, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según grupos de edad	100
Cuadro 29. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, que han solicitado y recibido atención psicológica en el tiempo que llevan como desplazados, por condición de inscripción en el RUPD y sexo	101
Cuadro 30. Porcentaje de niños y niñas desplazados mayores o iguales a 1 año y menores de 5 años, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según aplicación de la vacuna triple viral	102
Cuadro 31. Porcentaje de niños y niñas desplazados mayores o iguales a 1 año y menores de 5 años, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según aplicación de las tres dosis de la vacuna pentavalente	104
Cuadro 32. Porcentaje de personas menores de 5 años, desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según control de crecimiento y desarrollo, diagnóstico de bajo peso o talla y recepción de tratamiento	105
Cuadro 33. Porcentaje de mujeres entre 12 y 50 años, que no están embarazadas pero que tuvieron hijos en los últimos cinco años, por condición de inscripción en el RUPD, según grupos de edad	110
Cuadro 34. Tasa bruta de escolarización de la población desplazada de 5 años o más, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según nivel educativo	117

Cuadro 35. Tasa neta de escolarización de la población desplazada de 5 años o más, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según nivel educativo	119
Cuadro 36. Tasa temprana de escolarización de la población desplazada de 5 años o más, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según nivel educativo	121
Cuadro 37. Tasa tardía de escolarización de la población desplazada de 5 años o más, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según nivel educativo	121
Cuadro 38. Porcentaje de personas desplazadas entre 5 y 17 años que no asisten a establecimientos educativos, por condición de inscripción en el RUPD y sexo	122
Cuadro 39. Porcentaje de personas desplazadas entre 5 y 17 años, por condición de inscripción en el RUPD y asistencia a preescolar, primaria, secundaria o media, según pagos de matrícula/pensión que tienen que realizar	124
Cuadro 40. Porcentaje de personas desplazadas entre 5 y 17 años que no asisten a establecimientos educativos, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según razón principal de inasistencia	128
Cuadro 41. Porcentaje de personas desplazadas entre 5 y 17 años de edad que se matricularon y se retiraron durante el año 2010, por condición de inscripción en el RUPD y grupo de edad, según sexo	131
Cuadro 42. Porcentaje de personas desplazadas entre 5 y 17 años de edad que estudian, por condición de inscripción en el RUPD, según problemas que se presentan en el establecimiento educativo	133
Cuadro 43. Porcentaje de personas desplazadas entre 15 y 17 años de edad que estudian, por condición de inscripción en el RUPD y nivel educativo al que asisten, según problemas que se presentan en el establecimiento educativo	134
Cuadro 44. Indicadores sobre el grado de realización del derecho a la educación, por condición de inscripción en el RUPD	135
Cuadro 45. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según indicadores de insuficiencia alimentaria	139
Cuadro 46. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y grupos de edad, según indicadores de insuficiencia alimentaria	142
Cuadro 47. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y año del último o único desplazamiento, según indicadores de insuficiencia alimentaria	143
Cuadro 48. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según número de desayunos, almuerzos y comidas dejados de consumir la semana anterior a la encuesta por falta de alimentos o de dinero para comprarlos	145
Cuadro 49. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y grupos de edad, según número de desayunos, almuerzos y comidas dejados de consumir la semana anterior a la encuesta por falta de alimentos o de dinero para comprarlos	146

Cuadro 50. Porcentaje de personas menores de 5 años de edad, desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y grupos de edad, según lugar o persona con la que permanecen la mayor parte del tiempo entre semana	148
Cuadro 51. Porcentaje de grupos familiares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según presencia de menores de edad y tipo de subsidio o beneficio que reciben	150
Cuadro 52. Porcentaje de grupos familiares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura, según acceso en el último mes a programas de mercados, bonos alimentarios o canastas de alimentos	151
Cuadro 53. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura, que reciben alimentos de algún programa o institución, según grupos de edad	152
Cuadro 54. Promedio de raciones que recibieron la semana anterior a la encuesta las personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según grupos de edad	153
Cuadro 55. Porcentaje de mujeres de 12 a 50 años desplazadas a partir de 1998, que actualmente están embarazadas o están lactando y la semana anterior a la encuesta recibieron alimentos preparados a través de algún programa para madres lactantes y gestantes, por condición de inscripción en el RUPD	154
Cuadro 56. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura, según tipo de tenencia de la vivienda	157
Cuadro 57. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura, según ubicación de las viviendas	166
Cuadro 58. Porcentaje de hogares con personas desplazadas que habitan en vivienda tipo casa o apartamento, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura del hogar, según indicadores de tenencia y condiciones de la vivienda	167
Cuadro 59. Hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según solicitud de subsidio familiar de vivienda, subsidio complementario y asignación de los subsidios	170
Cuadro 60. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, que recibieron y utilizaron el subsidio de vivienda, inscritos en el RUPD por jefatura, según las condiciones de la vivienda actual	174
Cuadro 61. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según actividad desarrollada la semana anterior a la encuesta	178
Cuadro 62. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más, por condición de inscripción en el RUPD y parentesco con el jefe del hogar, según actividad desarrollada la semana anterior a la encuesta	179
Cuadro 63. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más que están ocupadas, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según posición ocupacional	182

Cuadro 64. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más que están ocupadas, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según número de personas de la empresa o negocio	185
Cuadro 65. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más ocupadas, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según el lugar de trabajo	186
Cuadro 66. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más ocupadas, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según duración de la jornada laboral semanal	188
Cuadro 67. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más que están ocupados como obreros, empleados o jornaleros, por condición de inscripción en el RUPD, según tipo de contratación	190
Cuadro 68. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más que están ocupadas, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según posición ocupacional y tipo de afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales	191
Cuadro 69. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más ocupadas, por condición de inscripción y sexo, según ingreso laboral monetario en el mes anterior a la encuesta, en rangos de salarios mínimos mensuales	193
Cuadro 70. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más ocupadas, por condición de inscripción y posición ocupacional, según ingreso laboral monetario en el mes anterior a la encuesta, en rangos de salarios mínimos mensuales	195
Cuadro 71. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más ocupadas, que reciben ingresos totales mensuales iguales o superiores a un salario mínimo mensual legal vigente, por condición de inscripción en el RUPD, según sexo	196
Cuadro 72. Tasa de informalidad de las personas desplazadas ocupadas, por condición de inscripción en el RUPD y sexo. 2008 y 2010	198
Cuadro 73. Porcentaje de hogares con personas desplazadas por condición de inscripción en el RUPD y jefatura de hogar, según condición de pobreza e indigencia por ingresos laborales	199
Cuadro 74. Porcentaje de hogares con personas desplazadas por condición de inscripción en el RUPD y jefatura de hogar, según condición de pobreza e indigencia, por ingresos totales	200
Cuadro 75. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, que han recibido información sobre el derecho a la reparación, según principal entidad, medio o persona que ha brindado la información	211
Cuadro 76. Distribución porcentual de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por los hechos relacionados con el desplazamiento	217
Cuadro 77. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según denuncia por delitos diferentes al desplazamiento forzado y amenazas recibidas por denunciar	219
Cuadro 78. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según conocimiento de la situación en que están los responsables del desplazamiento	221

Cuadro 79. Distribución porcentual de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según opinión sobre revelación de la verdad acerca del desplazamiento	222
Cuadro 80. Distribución porcentual de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, que sufrieron otros daños, pero no han pedido reparación, según forma de reparación que prefieren	225

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Distribución porcentual de los grupos familiares desplazados, por condición de inscripción en el RUPD y periodo de desplazamiento, según número de desplazamientos sufridos	39
Gráfica 2. Distribución porcentual de los grupos familiares desplazados, por condición de inscripción en el RUPD, según grandes periodos de desplazamiento	40
Gráfica 3. Distribución porcentual de los grupos familiares desplazados, según condición de inscripción en el RUPD, por año del primer o único desplazamiento	40
Gráfica 4. Niveles de subregistro de población desplazada, 2010	41
Gráfica 5. Personas desplazadas según año de expulsión y de declaración. 1997 a 2010. Miles de personas	42
Gráfica 6. Personas desplazadas a partir de 1980 no inscritas en el RUPD, según razón por la cual no declararon el desplazamiento o no fueron incluidas en el registro	42
Gráfica 7. Distribución porcentual de los grupos familiares desplazados, según condición de inscripción en el RUPD, por tipo de área geográfica del primer o único desplazamiento	43
Gráfica 8. Distribución porcentual de grupos familiares según inscripción en el RUPD y causa principal de desplazamiento	45
Gráfica 9. Circunstancias que se presentaban en el lugar donde vivían los grupos familiares en la época del desplazamiento	49
Gráfica 10. Distribución de los grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según quien toma la decisión de retorno	53
Gráfica 11. Composición de los hogares con relación a la situación de desplazamiento	58
Gráfica 12. Porcentaje de hogares con jefatura femenina por condición de inscripción en el RUPD, según existencia del cónyuge y de hijos menores de 18 años	60
Gráfica 13. Distribución de la población desplazada inscrita y no inscrita en el RUPD, por grupos de edad y sexo	63
Gráfica 14. Distribución de la población desplazada a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según tipo de afiliación o vinculación al SGSSS	94
Gráfica 15. Porcentaje de personas desplazadas después de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según tipo de afiliación o vinculación al SGSSS hoy, y comparación con la situación antes del desplazamiento	95
Gráfica 16. Porcentaje de afiliación al SGSSS de la población desplazada a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según año del desplazamiento	95

Gráfica 17. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, que estuvieron enfermas en los 30 días anteriores a la encuesta, según sexo	96
Gráfica 18. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, que estuvieron enfermas en los 30 días anteriores a la encuesta, según régimen de afiliación en salud	97
Gráfica 19. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, que estuvieron enfermas en los 30 días anteriores a la encuesta, solicitaron y recibieron atención médica por parte de su servicio de salud, según condición de inscripción en el RUPD	98
Gráfica 20. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, que estuvieron enfermas en los 30 días anteriores a la encuesta, por condición de inscripción en el RUPD, según institución o medio a través del cual solicitaron atención médica	99
Gráfica 21. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, inscritas en el RUPD, que han solicitado y recibido ayuda psicológica durante el tiempo que llevan como desplazadas, por sexo, según grupo de edad	101
Gráfica 22. Porcentaje de personas menores de 5 años, desplazadas a partir de 1998, que tuvieron diarrea en los 30 días anteriores a la encuesta, por condición de inscripción en el RUPD, según duración de la diarrea	106
Gráfica 23. Porcentaje de mujeres de 12 a 50 años de edad, desplazadas a partir de 1998, que estaban embarazadas en el momento de la encuesta, por condición de inscripción en el RUPD, según grupos de edad	107
Gráfica 24. Porcentaje de mujeres entre 12 y 50 años, desplazadas a partir de 1998, inscritas en el RUPD, que estaban embarazadas en el momento de la encuesta, que no han tenido ningún control o que han tenido un control por mes, según mes de embarazo	108
Gráfica 25. Porcentaje de mujeres entre 12 y 50 años, desplazadas a partir de 1998, inscritas en el RUPD, que se encontraban embarazadas en el momento de la encuesta, por mes de embarazo, que recibieron el primer control en los tres primeros meses de embarazo	109
Gráfica 26. Porcentaje de mujeres de 12 a 50 años, desplazadas a partir de 1998, que no estaban embarazadas en el momento de la encuesta pero que habían tenido hijos en los últimos 5 años, por condición de inscripción en el RUPD, según mes del primer control en el último embarazo	111
Gráfica 27. Porcentaje de mujeres desplazadas inscritas en el RUPD que tuvieron hijos en los cinco años, o en el año anterior a la encuesta, y total de mujeres que tuvieron hijos en 2009, según quien atendió el parto	112
Gráfica 28. Porcentaje de personas desplazadas entre 5 y 17 años, por condición de inscripción en el RUPD y asistencia a preescolar, primaria, secundaria o media, según necesidades que tiene para asistir al establecimiento y acompañamiento que recibe por parte de éste	125
Gráfica 29. Porcentaje de personas entre 5 y 11 años de edad que no asisten al colegio, por condición de inscripción en el RUPD y principales causas de inasistencia	129
Gráfica 30. Porcentaje de personas entre 12 y 15 años de edad que no asisten al colegio, por condición de inscripción en el RUPD y principales causas de inasistencia	130

Gráfica 31. Porcentaje de personas desplazadas entre 16 y 17 años que no asisten a establecimientos educativos, por condición de inscripción en el RUPD y grupos de edad, según razón principal de inasistencia	130
Gráfica 32. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura de hogar, según tipo de vivienda	159
Gráfica 33. Promedio de personas por cuarto para dormir en hogares con personas desplazadas a partir de 1998, total, por jefatura y por inscripción en el RUPD, según tipo de vivienda	160
Gráfica 34. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, total, por jefatura y por condición de inscripción en el RUPD, según servicios domiciliarios de los que disponen	161
Gráfica 35. Comparación entre 2008 y 2010 del porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según servicios domiciliarios de los que disponen	162
Gráfica 36. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura, según material de las paredes exteriores de la vivienda	163
Gráfica 37. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura, según material de los pisos de la vivienda	164
Gráfica 38. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura, según material de los techos de la vivienda	165
Gráfica 39. Porcentaje de hogares desplazados a partir de 1998, inscritos en el RUPD, que cumplen con cada una y con todas las condiciones de una vivienda digna, según año del único o último desplazamiento	169
Gráfica 40. Porcentaje de hogares con personas desplazadas inscritas en el RUPD y año del último desplazamiento, según solicitud de subsidio de vivienda familiar, subsidio complementario y asignación de los subsidios	171
Gráfica 41. Porcentaje de hogares desplazados a partir de 1998, inscritos en el RUPD, a los que les asignaron subsidio de vivienda, por jefatura, según destino que le dieron al subsidio	172
Gráfica 42. Comparación de los indicadores básicos de actividad económica entre la población urbana del país y la población desplazada inscrita en el RUPD. Julio de 2010	177
Gráfica 43. Porcentaje de población desplazada de 12 años y más, que se encontraba ocupada o desocupada en la semana anterior a la encuesta, por condición de inscripción en el RUPD, según grupo de edad	180
Gráfica 44. Distribución de los ocupados por posición ocupacional. Cabeceras municipales del país y población desplazada, según inscripción en el RUPD	183
Gráfica 45. Distribución de los ocupados por rama de actividad. Cabeceras municipales del país y población desplazada según, inscripción en el RUPD	184
Gráfica 46. Porcentaje de trabajadores ocupados desplazados, por condición de inscripción en el RUPD, que tienen una jornada laboral de entre 40 y 48 horas de duración por semana. 2008 y 2010	188
Gráfica 47. Porcentaje de personas de 12 años o más, desplazadas a partir de 1998, que están ocupadas, por condición de inscripción en el RUPD y posición ocupacional, según rangos de duración de la jornada laboral	189

Gráfica 48. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más que están ocupadas como obreros, empleados y jornaleros, por condición de inscripción en el RUPD, según afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales. 2008 y 2010	192
Gráfica 49. Porcentaje de personas de 12 años o más, desplazadas a partir de 1998, ocupadas, por condición de inscripción en el RUPD, que tienen ingresos laborales mensuales iguales o superiores a un salario mínimo mensual legal vigente. 2008 y 2010	194
Gráfica 50. Porcentaje de personas de 12 años o más, desplazadas después de 1998, ocupadas, inscritas en el RUPD, por posición ocupacional según rangos de ingreso laboral y total	196
Gráfica 51. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y año del último o único desplazamiento, cuyos ingresos laborales superan la línea de indigencia	201
Gráfica 52. Distribución porcentual de los grupos familiares con personas desplazadas a partir de 1998, inscritos en el RUPD, según daños sufridos por causa del desplazamiento forzado	207
Gráfica 53. Porcentaje de grupos familiares con personas desplazadas a partir de 1998, inscritos en el RUPD, según solicitud de reparación por los daños ocasionados por el desplazamiento forzado	209
Gráfica 54. Distribución porcentual de grupos familiares con personas que no han solicitado reparación, según razón principal para no solicitar	209
Gráfica 55. Porcentaje de grupos familiares desplazados que solicitaron reparación, según resultado obtenido	213
Gráfica 56. Porcentaje de grupos familiares desplazados que solicitaron reparación, según medio a través del cual la solicitaron	214
Gráfica 57. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, que no han denunciado penalmente otros delitos, según razón principal	220
Gráfica 58. Porcentaje de grupos familiares desplazados después de 1998, según tipo de autores del desplazamiento que están juzgando en procesos judiciales	220
Gráfica 59. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, según opinión sobre quién debe ser el principal responsable de reparar los daños sufridos	222
Gráfica 60. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, según instituciones que les inspiran más confianza en un proceso de reparación	226
Gráfica 61. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, según opinión sobre lo que se debe hacer para que no se repitan los hechos que ocasionaron el desplazamiento	227

Prólogo

En este noveno volumen de la serie *El Reto ante la tragedia humanitaria del desplazamiento forzado*, se presentan a la opinión pública los resultados de la III Encuesta Nacional de Verificación, adelantada durante los meses de julio y agosto de 2010 en respuesta de la solicitud que le formulara la Corte Constitucional a la Comisión de seguimiento a la política pública sobre desplazamiento forzado, mediante el Auto 008 de 2009, con el fin de indagar el grado de realización del goce efectivo de derechos de la población en situación de desplazamiento forzado.

Para este efecto, y con el apoyo financiero de la Embajada del Reino de los Países Bajos, la Comisión encargó al Centro de Investigaciones para el Desarrollo-CID de la Universidad Nacional, la realización y procesamiento de la Tercera Encuesta Nacional de Verificación (III ENV-2010).

Entre los objetivos de la III-ENV-2010, se encuentran los de estimar el cumplimiento de los indicadores de goce efectivo de derechos (IGED) para verificar el grado de realización de los mismos, estimar el monto de los perjuicios materiales sufridos por la población desplazada procurando indagar sobre el abandono de la tierra y de otros activos, así como las tipologías del despojo, el conocimiento del daño y las solicitudes de reparación por parte de la población objetivo, intención de retorno, y avanzar en los análisis regionales. Los aspectos inherentes a los perjuicios de orden material sufridos por la población desplazada serán publicados en el próximo volumen de la serie en referencia.

La tercera encuesta se aplicó en 68 municipios del país, en los hogares con población desplazada a partir de 1980, tanto inscrita en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) que lleva Acción Social, como no inscrita, buscando representatividad regional de acuerdo con las zonas de expulsión de la población.

El presente volumen consta de tres partes y de un capítulo de conclusiones en el que se ofrece una comparación de los resultados de las dos últimas encuestas realizadas por la Comisión de Seguimiento. La primera parte describe los aspectos generales de la Encuesta concentrándose en las características básicas del instrumento (objetivos, población objetivo, diseño muestral, etc.), así como en los ras-

gos característicos del desplazamiento forzado (período de desplazamiento, área de expulsión, motivos, modalidades, presuntos autores, etc.), y en las características sociodemográficas de la población desplazada. La segunda parte se concentra en analizar la observancia de los derechos de la población en situación de desplazamiento forzado mientras que la tercera hace referencia a aquellos resultados relacionados con los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, en términos de la dimensión del daño, el conocimiento de las víctimas sobre estos derechos, la situación de los mismos y las preferencias de la población desplazada en materia de reparación y garantías de no repetición.

Como puede entreverse, el presente volumen se concentra en la evaluación de la situación actual de la población desplazada en clave de realización de sus derechos en términos de los siguientes subsistemas: derecho a la atención humanitaria, derechos sociales fundamentales (salud, educación, alimentación, vivienda), derecho a la auto-sostenibilidad (generación de ingresos), y derechos en razón de su condición de víctimas (verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición).

Como se verá a lo largo del presente volumen, la III-ENV-2010 permite concluir que, pese a algunos avances particularmente en lo que se refiere a algunos indicadores de los derechos de salud y educación, la situación de la población desplazada continúa siendo extremadamente precaria e impide recomendar a la Corte Constitucional el levantamiento del Estado de Cosas Inconstitucional.

El Director del Equipo Nacional de Verificación desea agradecer a Fernando Barberi Gómez, Coordinador Académico y Administrativo, y a los investigadores Clara Ramírez Gómez y Fernando Vargas Valencia. Igualmente se permite destacar el trabajo del Centro de Investigaciones para el Desarrollo, CID, de la Universidad Nacional de Colombia, especialmente el de Patricia Martínez como directora del trabajo de campo y Roberto Lucio como estadístico encargado del diseño muestral de la Tercera Encuesta Nacional de Verificación. Del mismo modo, expresa su gratitud al oportuno apoyo financiero realizado por la Embajada del Reino de los Países Bajos en Colombia para llevar a cabo esta iniciativa de la sociedad civil.

Por último desea extender sus agradecimientos al equipo de Codhes, en especial a su director Jorge Rojas y a su presidente Marco Romero, por la importante labor de levantamiento y desarrollo de la cartografía. A los demás miembros de la Comisión de Seguimiento, como es costumbre, se agradece la confianza depositada en la labor del Equipo Nacional de Verificación.

LUIS JORGE GARAY SALAMANCA
Director Equipo Nacional de Verificación
Comisión de Seguimiento

Introducción

En desarrollo de lo dispuesto por el Auto 008 de enero de 2008, proferido por la Corte Constitucional, la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, gracias a la valiosa colaboración de la Embajada del Reino de los Países Bajos en Bogotá, procedió a realizar la III Encuesta Nacional de Verificación (III ENV-2010) con el fin de estimar el grado de realización de un conjunto de derechos de la población en situación de desplazamiento forzado (PSD), por medio de indicadores de goce efectivo, asociados y complementarios, adoptados por la Corte, mediante los autos 109 y 233, de 2007, y 116, de 2008.

No sobra reiterar que la III ENV-2010, con cobertura nacional, es el instrumento metodológico y empírico más adecuado para adelantar la verificación del grado de observancia del goce efectivo de derechos para el caso de la población sujeto de estudio. A diferencia de las dos encuestas anteriores, ésta no sólo cuenta con representatividad a nivel nacional según el lugar de asentamiento de la PSD, sino también a nivel regional (de seis regiones), de acuerdo con la zona de expulsión de dicha población. Es pertinente aclarar que la conformación de las regiones tuvo en cuenta los departamentos en los que se pudieron observar características similares en términos del despojo y el tamaño de la población expulsada. De esta manera, la población sujeto de estudio fue agrupada en seis regiones, a saber: a) Región 1, conformada por Antioquia y Chocó; b) Región 2, por Bolívar, Córdoba, Sucre y Atlántico; c) Región 3, por Magdalena, Cesar, Guajira y Norte de Santander; d) Región 4, por Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá y el distrito de Buenaventura; e) Región 5, por Tolima, Huila, Cundinamarca, el Distrito Capital de Bogotá, Boyacá, Santander, Valle del Cauca —excepto el municipio de Buenaventura—, Cauca, Caldas, Risaralda y Quindío; y f) Región 6, por Meta, Arauca, Guaviare, Casanare, Vichada, Vaupés, Guainía y Amazonas (Mapa 1).

Al igual que la II ENV-2008, y a pesar de que en los autos 109 de mayo de 2007, 233 de septiembre de 2007 y 116 de mayo 2008 de la Corte Constitucional, el universo de aplicación de los indicadores de goce efectivo adoptados por dicha corporación está constituido por el total de hogares y de personas incluidas en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD).

Mapa 1. Regiones que componen la muestra de la III Encuesta Nacional de Verificación, 2010



Fuente: "CODHEs, Oficina de Informática"

La III ENV-2010 se realizó tanto a los hogares en los que al menos uno de sus miembros estuviera incluido en el RUPD a partir del año de 1999, como a los hogares en los que al menos uno de sus miembros fuera desplazado pero no se encontrara incluido en el RUPD. La consideración de la población no inscrita en el RUPD en el universo objeto de estudio obedece a que la Comisión considera, de una parte, que por el hecho de que un determinado grupo familiar desplazado no se encuentre incluido en este registro, no pierde su condición de haber sido víctima del delito de desplazamiento forzado; y, de otra, que si bien el subregistro de la población desplazada ha venido disminuyendo en respuesta a disposiciones del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, aún se encuentra en un nivel elevado, como se comentará más adelante.

Es preciso anotar que, debido a la eliminación de la restricción existente para la inscripción de la población desplazada en el RUPD (un año con posterioridad al desplazamiento), la III ENV-2010 cuenta con la información necesaria para estimar los indicadores de goce efectivo de los derechos, tanto para aquellas personas que se hayan desplazado al menos una vez entre los años de 1980 y 1997, como para las que hayan sido víctimas de este fenómeno a partir del año de 1998. La selección del año de 1980 tuvo en cuenta el hecho de que en dicho año se fueron consolidando nuevos patrones de violencia, algunos asociados con el narcotráfico y su relación con grupos armados ilegales. Debe aclararse que la encuesta excluyó del universo a aquellas personas y grupos familiares que, habiendo estado registrados en el RUPD, hubieran sido posteriormente excluidos o cesados del registro por parte de las autoridades responsables. El informe que se presenta a consideración de la Honorable Corte Constitucional se refiere sólo a la población desplazada a partir de 1998 e inscrita en el RUPD a partir de 1999, teniendo en cuenta, de una parte, el periodo acordado con el Departamento Nacional de Planeación y, de otra, la necesidad de comparar sus resultados con los de la II Encuesta Nacional de Verificación.

La III ENV-2010 se implementó en 68 municipios del país y su aplicación se llevó a cabo en dos etapas: la primera de ellas entre el 9 de julio y el 1.º de agosto de 2010 y la segunda, entre el 10 y el 17 de agosto de 2010.

En desarrollo de la misma se realizaron 10.433 encuestas efectivas, de modo que se constituye en la encuesta de mayor tamaño muestral aplicada a la PSD en el país hasta el presente. La distribución regional de la muestra por zona de expulsión fue la siguiente: Región 1 (19,9%), Región 2 (23,1%), Región 3 (20,4%), Región 4 (17,5%), Región 5 (10,8%) y Región 6 (8,3%).

Del total de la muestra, 8.304 hogares correspondieron a población desplazada, cuyo desplazamiento ocurrió con posterioridad a 1980 y cuya inclusión en el

RUPD tuvo lugar a partir de 1999. De igual forma, se dispuso de más de 2.100 encuestas de población desplazada no incluida en el RUPD, cuyo desplazamiento igualmente se presentó a partir de 1980.

Puede entonces asegurarse que se lograron los objetivos trazados con fundamento teórico en relación con los tamaños muestrales deseables y, en consecuencia, que los estimadores de los indicadores de observancia de los derechos adoptados por la Corte, así como los estimativos realizados en el módulo de tierras de la encuesta, tienen alto nivel de precisión de acuerdo con la teoría estadística¹.

Al igual que la primera y la segunda, la III Encuesta Nacional de Verificación también fue adelantada y procesada por el Centro de Investigaciones sobre Desarrollo (CID) de la Universidad Nacional de Colombia.

El presente informe consta de tres partes principales. La primera contiene los “Aspectos generales de la III Encuesta Nacional de Verificación”, realizada en julio y agosto de 2010, y del proceso de ejecución de la misma desde la determinación del tamaño de la muestra hasta la elaboración de los cuadros de salida. Así mismo, se presenta la caracterización demográfica y socioeconómica de la PSD y la especificación de los rasgos principales del desplazamiento, tales como los actores, los motivos y los tipos. En esta parte se incluyen también algunas consideraciones relacionadas con la intención de retorno.

La segunda parte aborda la temática de los indicadores de los derechos de la población desplazada establecidos por la Corte, así como de otros indicadores complementarios sugeridos por la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el Desplazamiento Forzado. Estos últimos permiten complementar el análisis y contar entonces con una visión más integral de la situación de la población desplazada.

1 Cuando la variabilidad es muy grande, los parámetros estimados pierden utilidad, pues el valor “verdadero” del parámetro puede estar comprendido en un intervalo muy amplio. Se suele considerar que el resultado de una estimación es robusto estadísticamente si su coeficiente de variación es menor del 5%; aceptablemente práctico, entre el 5% y el 10%; de baja precisión pero utilizable, si es mayor del 10% y menor del 15%. Por el contrario, no es considerado robusto si es mayor del 15% y, por tanto, no se recomienda su uso. Recientemente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) flexibilizó los criterios para calificar la robustez de los parámetros, al señalar que aquéllos que cuenten con un coeficiente de variación inferior a 7,5% se consideran buenos; aquéllos que dispongan de un coeficiente de variación que sea igual o superior al 7,5%, pero inferior al 15%, se califican como aceptablemente prácticos; los que se caractericen por presentar coeficientes de variación iguales o superiores al 15%, pero inferiores al 30%, se consideran de baja precisión y deben tomarse sólo como referencia; y, finalmente, aquéllos cuyo coeficiente de variación es equivalente o superior al 30% se califican como no útiles. Véase: DANE, *Censo General 2005*, Ficha metodológica “Déficit de vivienda, calidad de los indicadores”, febrero de 2008.

La tercera parte trata lo concerniente a la verdad, la justicia y la reparación para la población desplazada. Finalmente, el análisis de los resultados de la III Encuesta 2010, será incluido en el próximo volumen de la serie*.

* Cabe considerar que el contenido de este libro es una versión adaptada del informe presentado a la Corte Constitucional el cual está compuesto por seis anexos y seis subanexos.

Los anexos harán referencia a: el listado de municipios en los cuales se realizó la encuesta, el diseño muestral, el informe temático de la encuesta, el informe operativo, los aspectos centrales del informe del área de sistemas y el informe de monitoreo y seguimiento adelantado por la empresa Ipsos-Napoléon Franco. Estos anexos pueden ser solicitados en la sede de Codhes.

Primera parte

ASPECTOS GENERALES
DE LA III ENCUESTA NACIONAL
DE VERIFICACIÓN

Características básicas de la III Encuesta Nacional de Verificación

Objetivo de la encuesta

Como se mencionó en el primer informe de verificación presentado a consideración de la Honorable Corte Constitucional, la Encuesta Nacional de Verificación (ENV) es el instrumento metodológico más adecuado para medir cuantitativamente el grado de realización de los derechos de la población en situación de desplazamiento forzado. Por esta razón, la Comisión de Seguimiento emprendió un ejercicio de esta naturaleza para responder con la rigurosidad requerida la solicitud de la Corte Constitucional, en el sentido de realizar una verificación independiente en el terreno, con base en el levantamiento de información primaria para desarrollar una estricta estimación estadística de los indicadores de goce efectivo y estimar el grado de observancia de los derechos adoptados por esta Corporación.

Al igual que la I ENV-2007 y la II ENV-2008, la III ENV, realizada entre el 9 de julio y el 1.º de agosto y entre el 10 y el 17 de agosto de 2010, permite caracterizar las condiciones de vida de la población desplazada incluida en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) y constatar estadísticamente el grado de realización de sus derechos. Adicionalmente, al haberse aplicado también a la población desplazada no inscrita en el RUPD, esta tercera encuesta permite no sólo estimar los indicadores de goce efectivo de los derechos de este subgrupo de la población desplazada, sino también realizar comparaciones de las condiciones de vida y del grado de acceso a los derechos de estos dos grupos de población. Esta tercera encuesta profundiza el módulo de tierras con el objetivo de indagar, además de las tierras despojadas o forzadas a dejar en abandono en el momento del desplazamiento, la calidad de las mismas, el estado en el que se encuentran actualmente, es decir, si siguen abandonadas o si se han recuperado y la destinación actual de las mismas y de los territorios donde ellas se encuentran ubicadas, entre otros. Además la presente encuesta, como se comenta en este capítulo, permite inferir los estimadores obtenidos a partir de la muestra nacional para el conjunto de la población desplazada y también los obtenidos a partir de las muestras regionales para las seis regiones de

expulsión contempladas. La tercera encuesta busca también adentrarse en el conocimiento que tiene la población desplazada sobre sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, y explora algunas hipótesis sobre esa problemática. Finalmente indaga sobre las condiciones y preferencias de los hogares para el retorno.

La III ENV-2010 fue adelantada principalmente en la zona urbana de 68 municipios. Se completaron 10.433 encuestas, de las cuales 8.304 fueron respondidas por población desplazada a partir del año de 1980 y registrada en el RUPD desde 1999; y 2.129, por hogares desplazados que no contaran con miembros inscritos en el RUPD, pero en los cuales al menos uno de sus miembros hubiera sido desplazado a partir del año de 1980.

Población objetivo

De acuerdo con lo establecido en los autos 109 y 233 de 2007 y 116 de 2008 de la Corte Constitucional, el universo de aplicación de los indicadores de goce efectivo adoptados por dicha corporación está constituido por el total de hogares y de personas incluidas en el RUPD². Sin embargo, se hace necesario reiterar que, a juzgar por las distintas investigaciones realizadas en el país sobre las condiciones de la población desplazada, el subregistro del sistema de información oficial es de una magnitud apreciable. En efecto, en un reciente estudio realizado en ocho ciudades por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Programa Mundial de Alimentos³, se encontró que el porcentaje de los hogares desplazados que formaban parte del RUPD —y que, por lo tanto, pueden optar por beneficios que se otorgan a través de las políticas públicas para la población desplazada— era de apenas el 25,3%, en Bogotá; del 61,9%, en Barranquilla; del 24,7%, en Cartagena; del 46,4%, en Florencia; del 58,8%, en Medellín; del 65,9%, en Santa Marta; del 48,1%, en Sincelejo y del 74,4%, en Villavicencio⁴.

2 El RUPD es una herramienta técnica creada mediante el Decreto 2569 de 2000. A través de este instrumento se efectúa la inscripción de la declaración presentada por el hogar o la persona desplazada. En relación con el registro, la persona o el hogar desplazados pueden clasificarse como: incluido o registrado, no incluido, excluido o cesado.

3 Véase: CICR-Programa Mundial de Alimentos. *Una mirada a la población desplazada en ocho ciudades de Colombia: respuesta institucional local, condiciones de vida y recomendaciones para su atención*. Resumen ejecutivo de ocho ciudades. Bogotá D. C., noviembre de 2007

4 El problema del subregistro de la población desplazada ha obedecido en buena medida a decisiones adoptadas por las mismas autoridades gubernamentales. A título de ilustración, podría mencionarse que no son incluidos en el RUPD la mayoría de los casos de desplazamiento intraurbano, la totalidad de los originados como consecuencia de las fumigaciones y aquellos cuya declaración se consideraba extemporánea.

Por esta razón, las distintas entidades que han venido acompañando el proceso de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte, como la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados y la misma Comisión de Seguimiento, han expresado la necesidad de que también se considere a la población desplazada no incluida en el RUPD dentro del universo de aplicación de los indicadores de goce efectivo de los derechos. Aun cuando la Corte no se ha pronunciado en el sentido de que los estimadores de los indicadores de goce efectivo deban calcularse sobre el conjunto de la población desplazada, sí ha ordenado al Gobierno trabajar de manera eficaz para reducir el nivel de subregistro⁵.

Cabe señalar que, aun cuando el propósito de esta encuesta no es el de medir la magnitud del subregistro, en la medida en que la población desplazada no inscrita en el RUPD se distribuyera geográficamente de una forma similar a la registrada, se podría afirmar que la magnitud de este fenómeno a nivel nacional —definido como la relación entre la población desplazada no inscrita en el RUPD y el total de la población desplazada a nivel nacional—, que se había estimado en la II ENV en un 28%, en número de hogares, y del 34%, en número de personas, con un amplio rango de variación por municipio, ha venido descendiendo. Esto fundamentalmente en razón de las medidas adoptadas por el Consejo de Estado para que se sitúe, de acuerdo con los resultados de esta tercera encuesta, en el 22,8%, tanto a nivel de hogares como de personas.

Finalmente, es preciso anotar que la población RUPD objeto de la III ENV-2010 está sujeta a la misma restricción de las dos primeras, por cuanto se consideró únicamente a aquella población desplazada inscrita en el RUPD a partir del año de 1999, debido a las debilidades que caracterizaban al sistema de información nacional sobre la población desplazada con anterioridad a dicho año.

5 Entre las órdenes proferidas por la Corte Constitucional, mediante el Auto 008 de 2009, se encuentra que Acción Social habrá de realizar una campaña de divulgación, si lo estima pertinente en coordinación con el Ministerio Público, de las nuevas políticas respecto del registro de la población desplazada y, de manera coordinada, capacitar a los funcionarios encargados de recibir las declaraciones, valorarlas y registrar a la población desplazada, para que ellos estén al corriente de los avances mencionados y se abstengan de aplicar restricciones que ya no existen y cuya exigencia vulnera los derechos fundamentales de los desplazados. Además, deberá establecer un cronograma de superación del subregistro de la población desplazada en el cual se distinga entre: a) desplazados desde el año 2000 hasta el 2008, inclusive; b) desplazados antes del año 2000; c) desplazados por fumigaciones, grupos armados al margen de la ley, cualquiera que sea su denominación, y otras causas, factores o tipo de desplazamiento que anteriormente conducían a que la persona desplazada no fuera registrada, los cuales ya han sido identificados en los autos proferidos por la Corte; y d) niños y niñas nacidos en hogares desplazados después del momento de la expulsión y el registro. Para medir los avances, se deben hacer públicos trimestralmente los logros alcanzados en la superación del subregistro.

El diseño muestral y la estimación de los indicadores de observancia de los derechos

El diseño muestral para la III Encuesta Nacional de Verificación fue de carácter probabilístico y comprendió nueve dominios de estudio constituidos por: la población desplazada total, la población desplazada inscrita en el RUPD, la población desplazada no inscrita en el sistema oficial de registro y las seis regiones en que se dividió el país, conformadas según se describió en la introducción del presente informe. La muestra probabilística diseñada contó con las características que se mencionan a continuación.

La precisión de la muestra está referida tanto a variables relativas, o sea proporciones o porcentajes, promedios y tasas, como a variables de volumen o nivel. Para las variables centrales definidas, la precisión esperada del diseño fue:

- Error estándar% (cve%) hasta de 3,5% para las variables “Daño emergente” y “Bienes rurales”, para el total desplazados y el total del país.
- Error estándar% (cve%) hasta de 8% para las variables “Daño emergente” y “Bienes rurales”, para las regiones 1 a 4; 10%, para la región 5; y 13%, para la región 6.
- Error estándar% (cve%) hasta del 4% para $p = 0,5$, para las variables “Aplicación de vacuna triviral en niños y niñas de 12 a 24 meses” y “Aplicación de vacuna pentavalente aplicada a niños y niñas de menos de 1 año”, en el total del país.

En investigación social el método de muestreo más usado es por etapas, de tal forma que en la primera se seleccionan unidades primarias de muestreo (UPM), por ejemplo, municipios; en la segunda, conjuntos urbanos menores, por ejemplo, barrios o manzanas; y en la tercera, se seleccionan los hogares o personas a encuestar⁶.

En este caso, el diseño se efectuó en tres etapas y fue estratificado por conglomerados: en la primera etapa se seleccionaron los conglomerados, que corresponden a los centros urbanos (CU)⁷. Éstos se agruparon en tres estratos, mediante el método de particiones sucesivas, que disminuye la varianza dentro de los estratos y aumenta la varianza entre estratos. Se agruparon 23 centros urbanos en el primer

6 Para el desarrollo de esta tarea se elaboró una cartografía siguiendo procedimientos similares a los incluidos en el Anexo II del Primer Informe de Verificación presentado a la Corte Constitucional.

7 Para las ocho principales ciudades, el CU fue definido como el área metropolitana. Estas ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta y Pereira. Para los demás municipios, el CU es el mismo municipio.

estrato (centros urbanos grandes, 39 municipios), 43, en el segundo estrato (centros urbanos medianos); y 271, en el tercer estrato (centros urbanos pequeños).

Los CU del primer estrato fueron declarados de inclusión forzosa (39 municipios). En el segundo estrato se seleccionaron 15 CU y en el tercer estrato, 14 CU, priorizando los municipios seleccionados en 2008, para mejorar la comparabilidad con la Encuesta de Verificación de 2008.

En la segunda etapa se seleccionaron los conglomerados que corresponden a los segmentos de los centros urbanos seleccionados. En esta etapa se identificaron 7.460 segmentos en estos CU, de los cuales 551 fueron seleccionados y estratificados en tres grupos según el nivel alto, medio o bajo de concentración de la población desplazada en dichos segmentos.

En la tercera etapa se seleccionaron los hogares (unidades finales de muestreo). Dadas las experiencias de la I ENV-2007 y la II ENV-2008, se decidió entrevistar a todos los hogares de cada segmento seleccionado, o sea que ellos fueron escogidos con una probabilidad de 1,0. Las probabilidades finales de selección se calcularon de acuerdo con este diseño muestral, cuyo tamaño adecuado se estimó en 10.000 hogares esperados para poder contar con estimadores precisos de los indicadores de goce efectivo de los derechos.

Teniendo en cuenta los resultados de 2008 y las circunstancias particulares de 2010, especialmente la intensificación de la situación de violencia en algunas zonas y la proximidad de las elecciones, se estimó una tasa global de respuesta del 85%, diferencial por municipio.

El marco de muestreo de la segunda etapa se basó en mapas cartográficos de los municipios seleccionados en la primera etapa muestral, en los cuales la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) señaló los segmentos donde, según su información, se concentran los desplazados. Sobre los mapas se conformaron conjuntos de manzanas que se dividen en bloques que, a su vez, se dividen en segmentos, cada uno de los cuales abarca de cuatro a ocho manzanas. Una vez conformado el marco de la segunda etapa, se realizó la selección aleatoria de segmentos con desplazados en cada municipio.

Con esta selección se realiza el empadronamiento de los segmentos a partir del cual se elabora el marco de muestreo de la tercera etapa, es decir, de hogares desplazados y no desplazados, visitando vivienda por vivienda, preguntando si se trata de desplazados o no y tomando su nombre y dirección. Una vez construido este padrón, se realiza la encuesta en dicho segmento a todos los hogares con personas desplazadas.

De otra parte, es necesario tener en cuenta que en estudios sociales es muy frecuente el uso de marcos muestrales recortados, bien sea por imposibilidades técnicas de ingresar a ciertos lugares, con el fin de reducir costos, o bien por limi-

taciones para especificar todos los elementos del universo, etc. Para este estudio se tomaron datos de Acción Social a diciembre de 2009, los cuales suministraron información de la cantidad de desplazados RUPD por municipio para conformar el marco muestral, en el cual se tomaron los 353 municipios que acumulan el 94% de la población desplazada⁸.

Es preciso tener en cuenta que se realizó la actualización cartográfica de los segmentos de concentración de la población desplazada en los municipios a visitar, por parte de Codhes. Todos los municipios de la muestra fueron visitados, así como una buena parte de los bloques y segmentos de estos municipios, de manera que se obtuvo un alto nivel de precisión en la especificación de este marco muestral.

Los supuestos para el diseño y el operativo de campo, el diseño muestral detallado, la metodología para el cálculo de los factores de expansión y el método para el cálculo de los errores estándar relativos o coeficientes de variación se encuentran explicados detenidamente en el Anexo 2 de este informe.

El formulario de la encuesta a la población desplazada RUPD

Definiciones

La ENV define el hogar en los mismos términos en que se define en las encuestas de hogares que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). El hogar es una persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda, que atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y que generalmente comparten las comidas. En este punto conviene señalar que para que el hogar sea sujeto a la aplicación de la encuesta debe estar conformado por al menos una persona desplazada con posterioridad a 1980.

Cabe mencionar que, en armonía con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 387 de 1997, se entiende por desplazado:

[...] toda persona que se ha visto obligada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

8 Sistema de Información de la Población Desplazada (Sipod), Acción Social, diciembre de 2009.

El hogar así definido puede estar conformado en su totalidad por una o más personas desplazadas, o en parte por personas desplazadas y personas no desplazadas, puesto que frecuentemente personas desplazadas llegan a vivir con familiares o amigos mientras encuentran una solución adecuada de vivienda.

A su vez, pueden presentarse casos en los que todas las personas desplazadas están incluidas en el RUPD, así como casos en los que no todas las personas desplazadas lo están. Por ejemplo, pueden estar viviendo juntas actualmente personas que se desplazaron en momentos distintos, y algunas de ellas declararon y quedaron incluidas en el RUPD, pero otras, o no declararon o no fueron incluidas.

Es necesario señalar, también, que la inscripción en el RUPD se hace a nivel de *grupo familiar*, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento por la persona desplazada que declara ante los organismos competentes (personerías, defensorías, procuradurías, unidades de atención y orientación [UAO] o juzgados locales). En este registro pueden incluirse personas que no sean parientes entre sí, siempre y cuando se hayan desplazado juntas.

Así, pueden presentarse diversas situaciones para las personas incluidas en el RUPD que conforman un hogar. Una consiste en que se hubieran desplazado juntas y que hubieran declarado su condición de desplazamiento como un único grupo familiar. Otra, en que a pesar de que las personas se hubieran desplazado juntas, hubieran declarado como dos o más grupos familiares. Una tercera, en que las personas se hubieran desplazado en momentos distintos, ya fuera de manera individual o en grupos familiares distintos, y que, por ende, hubieran declarado su situación en dos o más grupos familiares distintos. Bajo las anteriores circunstancias, debe tenerse en cuenta que los hogares encuestados, según la definición tradicional de hogar, pueden estar conformados por uno o más grupos familiares desplazados que están identificados e incluidos en el RUPD como hogares independientes.

La Encuesta Nacional de Verificación está diseñada para capturar la conformación exacta del hogar, de manera que permite identificar los distintos casos que se puedan presentar. Así, en caso de que se detecte la presencia de más de un grupo familiar incluido en el RUPD que vivan en el mismo hogar, las preguntas sobre los hechos del desplazamiento y sobre la atención brindada durante la etapa de emergencia se realizan para cada grupo por separado. Igualmente, la información indagada a nivel de cada persona permite identificar de manera clara su situación con respecto al desplazamiento (desplazado incluido, desplazado no incluido o no desplazado).

De igual manera, debe aclararse que, siguiendo la definición de hogar del DANE, se considera como un hogar desplazado no inscrito en el RUPD aquel conformado por personas de las cuales ninguna esté registrada en el mismo, siempre que al menos una se haya desplazado a partir del año de 1980.

Aspectos generales del diseño del formulario

El diseño del formulario de la III ENV-2010 para la población desplazada se realizó en distintas etapas. En primer lugar, con base en la experiencia de la primera y la segunda encuesta, el Equipo Nacional de Verificación de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, junto con un pequeño grupo de expertos, diseñó el formulario de la III Encuesta. Éste fue luego debatido y ajustado de acuerdo con las sugerencias de un conjunto de expertos en diversas temáticas, entre otras, las de tierras y reparación, y por último con el equipo temático del CID de la Universidad Nacional. En este proceso se tuvo el cuidado de modificar el menor número de preguntas posibles de la II ENV-2008 para facilitar la comparación, en lo que se refiere a la población inscrita en el RUPD a partir de 1999, y se respetaron de manera integral los acuerdos alcanzados con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en desarrollo de la solicitud proferida por la Honorable Corte Constitucional, mediante el Auto 008 de 2010.

Esta versión del formulario se aplicó en una prueba piloto para detectar posibles problemas en la especificación de las preguntas o de los flujos de información que debían manejar los encuestadores. En esta prueba se realizaron 48 encuestas completas y 40 adicionales de los módulos de tierras y reparación en las ciudades de Bogotá (22), Cali (22), Santa Marta (22) e Ibagué (22), como resultado de las cuales se detectó la necesidad de introducir diversos ajustes al formulario.

Durante todas las etapas del diseño se tuvo como criterio fundamental que las respuestas permitieran, de una parte, caracterizar los hogares de la población desplazada desde el punto de vista demográfico y socioeconómico y, de otra, estimar los indicadores de goce efectivo de los derechos adoptados por la Corte Constitucional, incluyendo los complementarios y los sectoriales, así como también algunos otros indicadores adicionales que permiten avanzar hacia una comprensión más integral del grado de observancia de los derechos de la población desplazada.

De esta manera, los resultados de la encuesta permiten estimar estadísticamente los indicadores adoptados por la Corte relacionados con la observancia de los derechos de vivienda, salud, educación, generación de ingresos, identidad y alimentación (este último de manera aproximada), así como unas *medidas proxy* al goce efectivo de los derechos, a la atención inmediata y la ayuda humanitaria de emergencia.

Cabe aclarar que el instrumento de encuesta no permite abordar la temática del goce efectivo de los derechos a la vida, la integridad, la seguridad y la libertad personal, dado que en estos casos específicos debe medirse necesariamente con base en información censal. Tampoco resulta adecuado el instrumento de encuesta general para abordar la temática de la participación, ya que para dicho fin la pobla-

ción objetivo debería estar constituida básicamente por líderes de las organizaciones de población desplazada.

El formulario de la población desplazada, tanto de aquella inscrita en el RUPD como de la no inscrita, está compuesto por catorce módulos, a saber: a) identificación y control, b) datos de la vivienda, c) datos del hogar, d) grupos familiares, e) características de las personas del hogar, f) educación g) actividad laboral actual, h) desplazamiento, i) seguridad alimentaria, j) vacunación, desnutrición, cuidado infantil, trabajo infantil capacitación laboral e intención de retorno, k) actividades e ingresos antes del desplazamiento, l) embarazo y lactancia, m) reparación y n) patrimonio e ingresos antes del desplazamiento.

El formulario de la población desplazada inscrita en el RUPD consta de 377 preguntas de las cuales 149 corresponden al capítulo de patrimonio e ingresos antes del desplazamiento; algunas se formulan por hogar, otras por grupo familiar y otras por persona. En todos los casos, la persona encuestada es el jefe del hogar y/o su cónyuge, y en casos excepcionales una persona idónea miembro del hogar de 18 o más años de edad. Para las secciones con preguntas de carácter individual, la información se toma preferiblemente directamente del miembro correspondiente, siempre y cuando sea mayor de edad, o, en su defecto, del jefe de hogar y/o su cónyuge.

El proceso de desarrollo de la encuesta

La capacitación

El proceso de capacitación general se llevó a cabo del 21 al 25 de junio de 2010, por parte del equipo temático del CID de la Universidad Nacional, y contó también con la participación de miembros del Equipo Nacional de Verificación de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. El curso de capacitación contó con la participación de 150 personas, quienes fueron divididas en dos grupos de 75 personas, para mejorar la comprensión de la encuesta y la calidad del proceso. A cada grupo se le asignó un capacitador responsable.

El proceso de capacitación incluyó dos pruebas para la selección de personal: una de conocimiento y una de campo, realizada en Bogotá en la localidad de Ciudad Bolívar. Una vez terminado este proceso, se seleccionó y contrató al personal operativo de la III Encuesta.

El proceso de evaluación de los futuros encuestadores permitió detectar que subsistían problemas de comprensión cabal de algunos conceptos, por lo cual se programó y realizó una sesión de capacitación adicional de un día para resolver dudas y clarificar los conceptos, con el personal seleccionado y contratado.

Finalmente, se realizó una tercera fase del proceso durante la cual se brindó capacitación, en una sesión de ocho horas, a los coordinadores, críticos y supervisores de campo, con el fin de que pudieran recibir entrenamiento sobre temas relacionados con el sistema de monitoreo y seguimiento, los procesos de crítica en campo y la utilización de la mesa de ayuda conformada por el equipo temático y operativo, como soporte para la realización del operativo de campo.

El funcionamiento permanente de la mesa de ayuda, durante todo el tiempo del operativo, permitió un proceso continuo de retroalimentación de manera personalizada; el grupo de campo recibió diariamente refuerzos metodológicos, aclaraciones adicionales sobre el manejo del cuestionario y, en casos especiales, sobre situaciones particulares que presentaban algún grado de complejidad.

El trabajo de campo

El equipo de campo encargado del desarrollo de la encuesta estuvo conformado por 141 personas distribuidas así: 4 coordinadores regionales, 21 supervisores, 95 encuestadores y 21 críticos. El personal convocado en su mayoría fueron personas de diferentes niveles de educación con experiencia en este tipo de encuestas. Muchas personas que formaron parte del personal de campo habían participado ya en las encuestas de verificación anteriores, por lo cual tenían experiencia específica en este tipo de investigación. El personal fue seleccionado a través de un examen formal y una prueba de campo efectuados luego del proceso de capacitación.

La recolección de la información, como se anotó anteriormente, se llevó a cabo en dos fases para evitar en lo posible los sesgos y demás riesgos que se presentan en los días cercanos a las elecciones. La primera fase se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 9 de julio y el 1.º de agosto y la segunda, entre el 10 y el 17 de agosto de 2010. La recolección se efectuó utilizando varios grupos de supervisores y encuestadores.

Para la primera fase se conformaron dieciséis rutas de trabajo en cinco regiones (Costa Alta, Costa Baja, Medellín, Cali y algunos municipios de la zona centro) y para la segunda se programaron once rutas en tres regiones (Cúcuta, Bogotá y zona centro).

Para cada municipio se programaron los días de recolección y los grupos conformados en cada unidad realizaron el trabajo de campo de manera continua.

La recolección se efectuó de manera paralela, en cada unidad operativa, hasta completar la cobertura total de los municipios objeto de estudio. Este esquema garantizó el uso adecuado de los controles de la información, básicamente los relacionados con revisión, verificación, revisitas y controles de cobertura y calidad de la información, los cuales fueron vitales para garantizar la calidad final y la cobertura total.

Captura de la información

La captura de la información proveniente de la encuesta, que tuvo lugar entre el 11 de agosto y el 11 de septiembre, estuvo precedida del diseño de un aplicativo con interfase web para los formularios RUPD y no RUPD. El aplicativo buscó hacer eficiente el ingreso de datos. Se establecieron los controles necesarios para garantizar la calidad en todo el proceso de captura y procesamiento, tales como: reglas de validación⁹ de campos, control del flujo o restricciones y máscaras de entrada¹⁰. Los aplicativos cuentan con todas las validaciones de rango y controles de flujo requeridos.

Como parte del proceso de control, durante el proceso de digitación, un porcentaje (10%) de formularios se digitaron dos veces (cada vez por digitadores diferentes), con el fin de controlar la calidad del ingreso de la información. Para la redigitación se “clonaron” los dos aplicativos mencionados anteriormente, junto con sus respectivas bases de datos.

En términos generales, puede afirmarse que la actividad de captura de la información se inició de acuerdo con el cronograma establecido y se efectuó en consonancia con los lineamientos de la encuesta. El comienzo se dio a partir de la labor de crítica y análisis de la información que realizó el supervisor y de la aplicación de los restantes filtros de información. Una vez finalizada esta etapa, se seleccionó el material listo para grabación.

Como resultado del proceso de grabación de la información, se generaron las bases de datos preliminares que permitieron establecer la consistencia y coherencia de los resultados. La información fue ajustada teniendo en cuenta los parámetros y los valores de consistencia diseñados para la encuesta.

Control de calidad y validación de la información

El sistema de control de calidad de la información recolectada se definió una vez terminado el proceso de crítica y digitación de información, con el fin de ve-

- 9 Las reglas de validación permiten definir una pauta que limite lo que ha de aceptarse en cada campo de la base de datos. Estas reglas se imponen cada vez que se agregan o modifican datos, reglas de validación de campo y reglas de validación de registro. Una regla de validación de campo se utiliza para comprobar el valor insertado en un campo. Una regla de validación de registro controla cuándo se puede guardar un registro completo.
- 10 Máscara de entrada: formato que consta de caracteres de visualización literales (como paréntesis, puntos y guiones) y caracteres de máscara que especifican dónde se han de insertar datos, así como el tipo de datos y el número de caracteres permitidos, con el fin de capturar la información con un formato particular.

rificar datos de las variables claves del proyecto y garantizar así la calidad de la información recolectada. Con base en una muestra seleccionada de la base datos en aquellos municipios en donde se encontró por parte del equipo estadístico una tendencia a la baja de los hogares que reportaron pérdida de tierras, se realizó un proceso de verificación telefónica para constatar la información levantada en campo. Se encontró un porcentaje de error bajo, del 2,3%, que fue verificado y ajustado en la base final.

En cuanto al proceso de validación de la información, el área temática de la encuesta desarrolló 174 criterios de validación para el formulario 1, verde (población RUPD), y 28 adicionales para el formulario 2, amarillo (población no RUPD), los cuales se establecen para garantizar la consistencia de la información recolectada. En esta materia se presentan criterios en varios niveles: criterios generales que aclaran, por ejemplo, cómo deben ser diligenciadas las preguntas según permitan una única opción u opciones múltiples; consistencia entre capítulos, subcapítulos y preguntas, que buscan establecer: qué capítulos deben ser diligenciados en su totalidad, determinar criterios básicos para coincidencia de información que se recoge en capítulos diferentes; respeto de los flujos establecidos en el formulario, de manera que sólo quienes deben responder una pregunta efectivamente lo hagan, y otras son de simple consistencia lógica, como por ejemplo el establecimiento de diferencias de edad entre padres e hijos, el diligenciamiento de información para tantos grupos familiares y personas como se reporta inicialmente o la existencia de un único jefe en cada hogar, por ejemplo.

Los criterios de consistencia se aplican a través de una malla de validación a la información ya digitada, con el fin de detectar errores de crítica o digitación, por ejemplo. En cuanto a los rangos de variación, éstos consisten en pautas generales basadas en el conocimiento de los fenómenos y resultados de encuestas anteriores y de otras que permiten establecer, indicativamente, cuándo un dato parece poco confiable.

Acompañamiento y monitoreo externo de la encuesta

Ante la trascendencia de la tarea encargada a la Comisión de Seguimiento por la Corte Constitucional, se decidió contar también en esta ocasión con una labor de acompañamiento y monitoreo externo a las labores de recolección, captura y procesamiento de la información de la III ENV-2010. Para tal fin, se contrató de nuevo a la firma Ipsos-Napoleón Franco, de amplia experiencia en el desarrollo y auditoría de encuestas.

La conclusión general de la labor de acompañamiento y monitoreo adelantada por Ipsos-Napoleón Franco es que el CID, conciente de las implicaciones de los

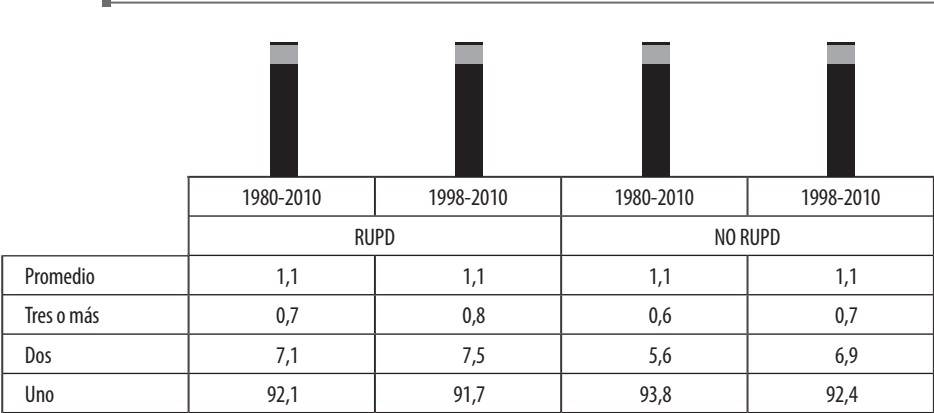
errores ajenos al muestreo, cuya ocurrencia puede darse durante los procesos de recolección, captura y procesamiento, implementó las estrategias adecuadas para conseguir minimizarlos y, de esta manera, incrementar la calidad de las estimaciones realizadas.

Rasgos característicos del desplazamiento forzado

Número de desplazamientos por grupo familiar

Más del 90% de los grupos familiares se han desplazado una sola vez. Algo más del 7%, dos veces y menos del 1%, tres veces o más. Si se comparan dos grandes periodos de desplazamiento, entre 1980 y 1997 y de 1998 en adelante, se encuentra que en el segundo, las familias han tenido más desplazamientos que en el primero (Gráfica 1).

Gráfica 1. Distribución porcentual de los grupos familiares desplazados, por condición de inscripción en el RUPD y período de desplazamiento, según número de desplazamientos sufridos

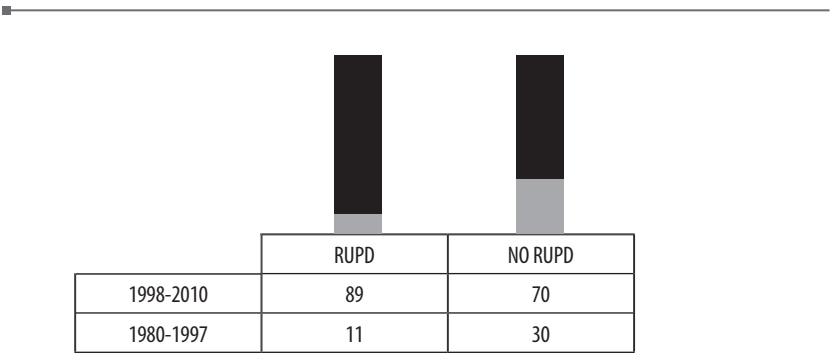


Fuente: Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, julio - agosto de 2008. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Periodo de desplazamiento

La Tercera Encuesta de Verificación 2010 permite establecer dos grandes periodos de desplazamiento: antes de 1998, año en el cual se instaura el registro oficial de población desplazada, y de 1998 en adelante. Los resultados muestran que antes de 1998 se desplazó el 11% de la población inscrita en el RUPD y el 30% de los no inscritos (Gráfica 2).

Gráfica 2. Distribución porcentual de los grupos familiares desplazados, por condición de inscripción en el RUPD según grandes períodos de desplazamiento

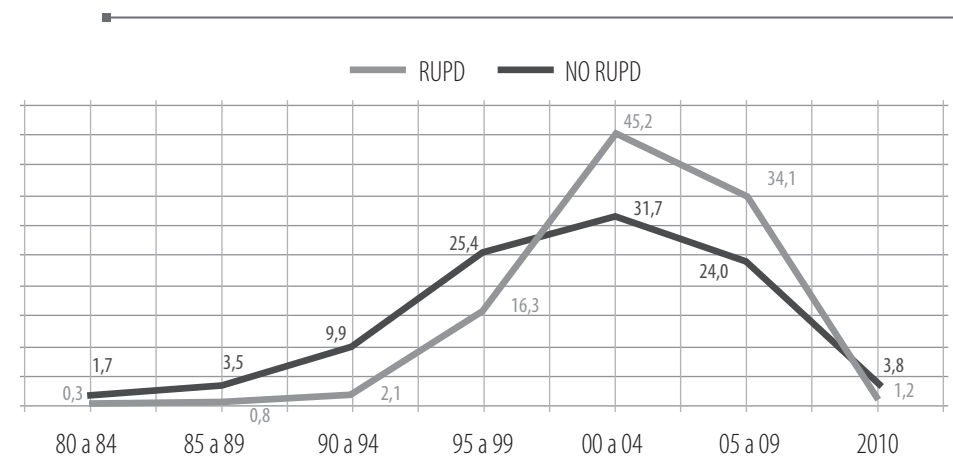


Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Sin embargo, el periodo en el cual se concentra con mayor fuerza el fenómeno es el comprendido entre 2000 y 2004, cuando se desplazó el 45,2% de los grupos familiares inscritos en el RUPD y el 31,7% de los no inscritos. Sin embargo, el fenómeno no se detiene en este año. Entre 2005 y 2009, se desplazó el 34% de los grupos RUPD y el 24% de los no inscritos. Entre 1995 y 2009, se concentra el 96,8% del desplazamiento de los hogares inscritos y el 84,9% de los que no lo han hecho (Gráfica 3).

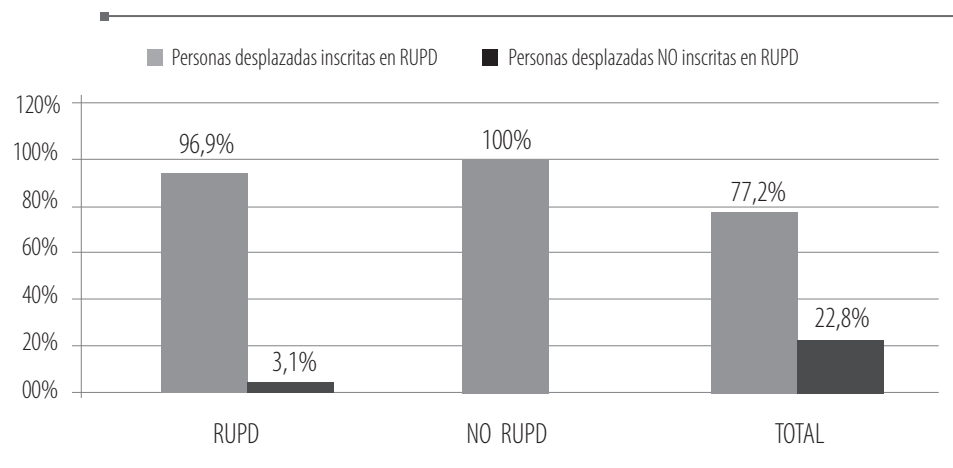
Aunque la discusión sobre las cifras de desplazamiento oficialmente registradas continúa, el nivel de subregistro encontrado en la III ENV-2010 se estima en un 22,8%, que incluye tanto a las personas desplazadas que hacen parte de grupos familiares desplazados pero no inscritos en el RUPD —porque nunca declararon su desplazamiento o porque, aunque lo declararon, no los incluyeron en el registro—, como a las personas desplazadas no inscritas en el registro que hacen parte de hogares en los cuales hay desplazados inscritos (Gráfica 4) .

Gráfica 3. Distribución porcentual de los grupos familiares desplazados, según condición de inscripción en el RUPD por año del primer o único desplazamiento



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Gráfica 4. Niveles de subregistro de población desplazada. 2010

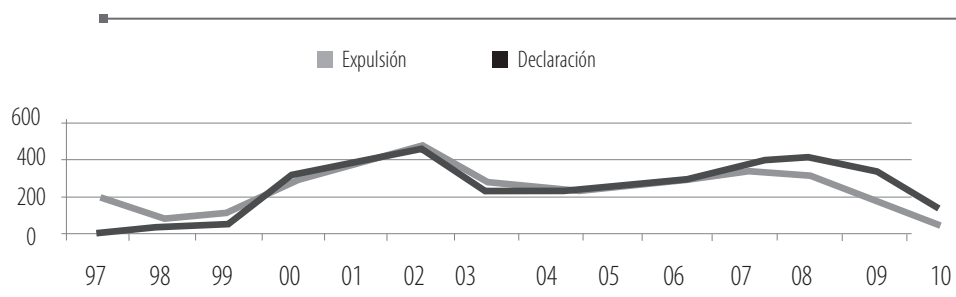


Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Puede afirmarse entonces que, como se ha planteado en informes anteriores, continúa existiendo un alto nivel de subregistro, causado bien por la determinación de los hogares de no declarar su situación (72% de los grupos familiares, según la

encuesta de 2010) bien por la negativa de la entidad encargada del proceso de incluirlos (28% de los grupos familiares). Esta situación continúa, pese a que durante los últimos años la cantidad de personas que declaran su desplazamiento supera la cantidad de personas desplazadas (Gráfica 5).

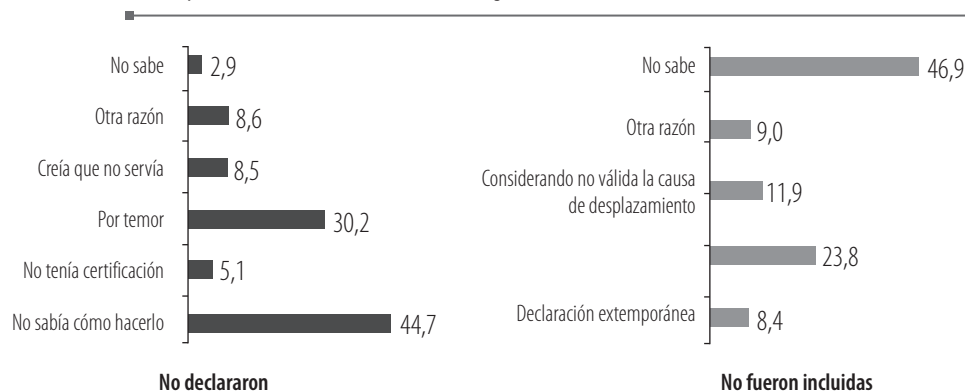
Gráfica 5. Personas desplazadas según año de expulsión y de declaración. 1997 a 2010. Miles de personas



Fuente: Sípod, Acción Social, corte a 3 de julio de 2010

Entre los grupos familiares de desplazados no inscritos en el RUPD que nunca declararon su desplazamiento, la gran mayoría (44,7%) no lo ha hecho “por no saber cómo hacerlo” y un 30% adicional, por “temor”. Entre los grupos que declararon su desplazamiento pero no fueron incluidos en el registro un 47% no sabe la razón de su no inclusión; al 24% le dijeron que la información suministrada no fue suficiente; y frente a un 24% adujeron que la causa del desplazamiento no era válida (Gráfica 6).

Gráfica 6. Personas desplazadas a partir de 1980 no inscritas en el RUPD, según razón por la cual no declararon el desplazamiento o no fueron incluidas en el registro

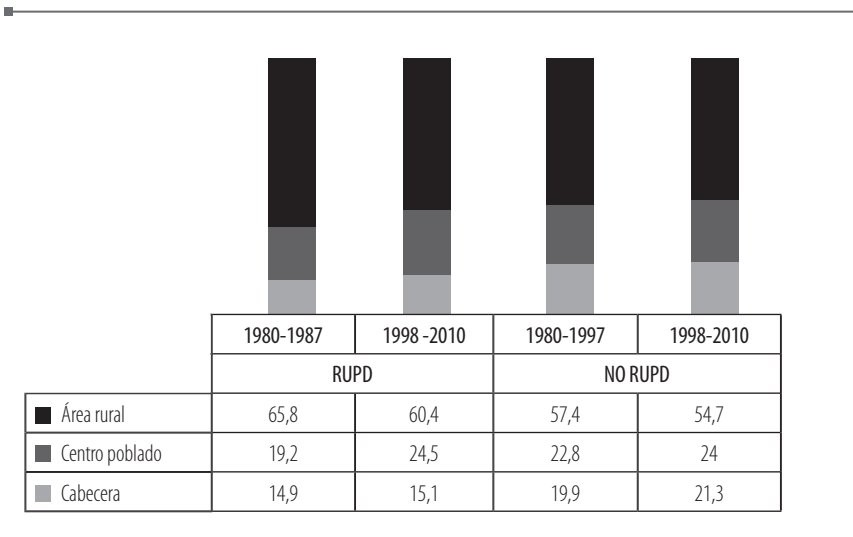


Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Área de expulsión

El 60% de los grupos familiares de población desplazada incluida en el RUPD han sido expulsados de zonas rurales, el 24%, de centros poblados y el 15,1%, de cabeceras municipales, cifras que confirman el patrón encontrado en las dos encuestas anteriores, es decir, el origen predominantemente rural de la población afectada por el desplazamiento forzado. Si se comparan los dos grandes periodos a los que mayormente se hace referencia en esta encuesta, se encuentra que antes de 1998 el desplazamiento provenía, aún más, de áreas rurales, en la medida en que un 65,8% declara haber sido desplazado cuando vivía en área rural dispersa. En el caso de la población no inscrita, la proveniencia rural es algo menor que en el caso de la inscrita, como se observa en la Gráfica 7.

Gráfica 7. Distribución porcentual de los grupos familiares desplazados según condición de inscripción en el RUPD, por tipo de área geográfica del primer o único desplazamiento



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Motivo del desplazamiento

Las amenazas directas son el principal motivo del desplazamiento forzado. Cerca del 53,4% de los grupos familiares inscritos en el RUPD aducen ésta como la causa principal. Si se analiza la evolución temporal, se observa que este motivo

tiene cada vez un peso mayor: el 40% de los hogares que se desplazaron entre 1980 y 1997 adujeron esta causa como la primordial de su desplazamiento; el 49%, entre 1998 y 2004, y el 60%, de 2005 en adelante (Cuadro 1).

Cuadro 1. Distribución porcentual de grupos familiares inscritos en el RUPD por causas del desplazamiento según período de desplazamiento

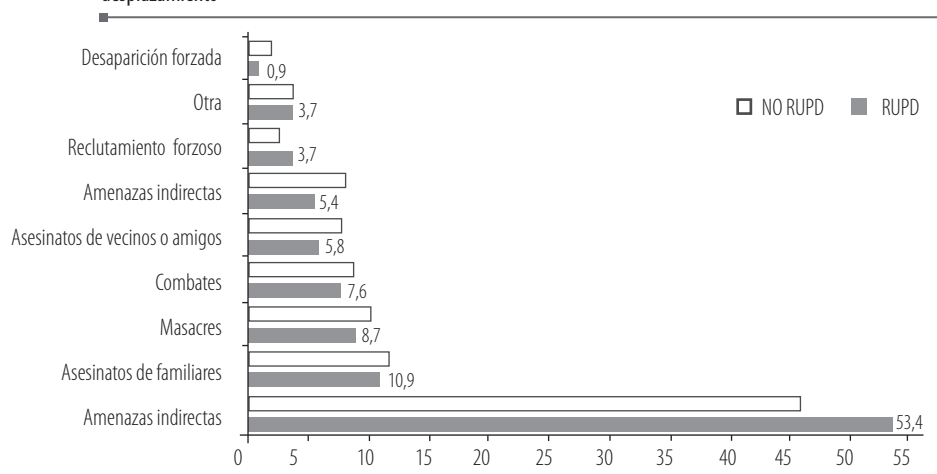
Principal motivo del desplazamiento	Grupos familiares de personas desplazadas inscritas en el RUPD, por año del desplazamiento				
	Total	1980–1997	1998	1999–2004	2005 en adelante
Amenazas directas	53,4	40,1	49,5	49,3	60,2
c.v.e. (%)	1,3	11,6	6,9	1,9	1,9
Amenazas indirectas	5,4	2,4	8,2	4,9	6,0
c.v.e. (%)	5,9	60,3	23,0	8,1	9,5
Asesinatos de familiares	10,9	21,0	14,1	12,3	7,8
c.v.e. (%)	4,0	18,4	16,9	4,9	8,2
Asesinatos de vecinos o amigos	5,8	10,0	10,5	6,5	4,0
c.v.e. (%)	5,7	28,5	20,0	6,9	11,7
Masacres	8,7	13,1	7,0	11,9	4,2
c.v.e. (%)	4,6	24,4	25,0	5,0	11,4
Torturas	0,3	0,4	0,7	0,3	0,4
c.v.e. (%)	23,9	156,2	82,0	36,1	36,6
Desaparición forzada	0,9	0,9	0,5	0,9	0,9
c.v.e. (%)	15,1	101,1	100,1	19,5	25,2
Secuestros	0,5	0,2	0,5	0,5	0,7
c.v.e. (%)	19,2	243,6	101,6	26,7	29,5
Detenciones arbitrarias	0,4	0,1	0,0	0,4	0,5
c.v.e. (%)	21,9	375,1	.	30,3	32,4
Minas	0,4	0,8	0,6	0,2	0,5
c.v.e. (%)	23,3	102,6	87,3	41,8	32,3
Combates	7,6	3,9	7,5	7,9	7,3
c.v.e. (%)	4,9	47,0	24,2	6,2	8,5
Atentados	0,7	1,9	0,1	0,5	0,8
c.v.e. (%)	17,3	68,8	215,5	24,9	26,3
Fumigaciones	0,1	0,0	0,0	0,1	0,2
c.v.e. (%)	40,3	.	.	62,6	54,4
Ataques aéreos	0,4	0,0	0,0	0,5	0,4
c.v.e. (%)	21,4	.	.	26,3	36,2
Violencia sexual	0,2	0,0	0,0	0,2	0,1
c.v.e. (%)	35,4	.	313,6	37,2	96,7
Reclutamiento forzoso	3,7	3,6	0,3	2,9	5,3
c.v.e. (%)	7,2	49,0	132,5	10,7	10,1
Otro	0,7	1,7	0,6	0,8	0,4
c.v.e. (%)	17,3	71,9	85,3	20,7	36,1

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

La segunda causa, en orden de importancia, estuvo constituida por los asesinatos de familiares, señalados por el 11% de los grupos familiares. Esta razón resultó muy importante antes de 1998 (21%), cae a partir de esa fecha, y para 2005 representaba sólo el 7,8% de los motivos del desplazamiento. Si a ella se le suma el asesinato de vecinos y amigos, las dos equivaldrían al 16,7% del total de motivos con mucha importancia antes de 1998. Por su parte, las masacres constituyeron la razón del desplazamiento para el 8,7% de los grupos familiares, con fuerte incidencia antes de 2005. Los combates son también señalados como motivo de desplazamiento por algo más del 7% de los hogares después de 1998, sin cambios durante ese periodo. Finalmente, cabe señalar el reclutamiento forzoso como un factor que cobra importancia, sobre todo después de 2005.

Para los grupos familiares de desplazados no inscritos en el RUPD, la relevancia de las causas cambia un poco: las amenazas directas pesan en un 46% de los casos, pero la importancia de este factor es mayor en los dos periodos extremos: 53%, antes de 1997 y 55%, después de 2005. El segundo motivo fueron los asesinatos de familiares, señalado por el 11% de los grupos familiares. Esta causa disminuye con el tiempo; del 18% antes de 1998, pasa al 6% después de 2005. Comportamiento similar tiene el asesinato de vecinos y amigos. Como en el caso de los inscritos, el tercer motivo del desplazamiento son las masacres, con un peso del 10%, seguido por los combates, con 8,5%, el reclutamiento forzoso, con 2,6%, y la desaparición forzada, con 1,8%. En general, la importancia relativa de las causas del desplazamiento aducida por los entrevistados en 2010 es muy similar a la señalada en la encuesta de 2008, lo cual confirma los resultados obtenidos (Gráfica 8).

Gráfica 8. Distribución porcentual de grupos familiares según inscripción en el RUPD y causa principal de desplazamiento



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-UN.

Modalidad de desplazamiento

Cuatro de cada diez grupos familiares inscritos en el RUPD se desplazaron a partir de 1998 en forma masiva, esto es, en grupos conformados por diez o más hogares. Esta proporción fue la misma reportada en la II ENV-2008. Un 28% de estos grupos se desplazó en forma grupal (de dos a diez hogares) y 32%, en forma individual. Para los grupos no inscritos en el RUPD, la ocurrencia de desplazamientos masivos fue algo menor (36,8%) y mayor la de desplazamientos individuales (34,5%) (Cuadro 2).

Cuadro 2. Distribución porcentual de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD según modalidad de desplazamiento

Modalidad del primer o único desplazamiento	Total de grupos familiares de personas desplazadas	Grupos familiares de personas desplazadas inscritos en el RUPD	Grupos familiares de personas desplazadas no inscritos en el RUPD
Sólo un hogar	32,0	31,5	34,5
c.v.e. (%)	1,9	2,1	4,4
De 2 a 10 hogares	28,0	27,9	28,7
c.v.e. (%)	2,1	2,3	5,0
Más de 10 hogares	39,9	40,6	36,8
c.v.e. (%)	1,6	1,7	4,2

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Presuntos autores del desplazamiento

Al igual que en la primera y la segunda, en la III ENV-2010 se preguntó: “¿A quién atribuye su primer desplazamiento?”. En sus respuestas, el 31,3% de los inscritos en el RUPD señaló a los grupos paramilitares (en la encuesta de 2008 el porcentaje fue de 32,6%); el 26,7% señaló a la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC (24,8% en 2008); el 14,5%, a un grupo guerrillero no identificado (porcentaje igual al de 2008); un 8,6% señaló a un grupo armado no identificado y el 10% a más de un grupo (Cuadro 3).

Cuadro 3. Distribución porcentual de grupos familiares incluidos en el RUPD según presunto autor del desplazamiento y periodo de desplazamiento

Presuntos autores	Grupos familiares de personas desplazadas inscritas en el RUPD, por año del desplazamiento					Grupos familiares de personas desplazadas no inscritas en el RUPD, por año del desplazamiento					Diferencias entre total RUPD y no RUPD
	Total	1980 a 1997	1998	De 1999 a 2004	2005 en adelante	Total	1980 a 1997	1998	De 1999 a 2004	2005 en adelante	
Paramilitares (AUC)	31,3	40,2	42,7	36,2	22,6	33,5	36,9	37,9	39,4	24,5	*
c.v.e. (%)	2,1	11,6	7,9	2,4	4,4	4,5	21,9	16,7	5,5	9,1	
FARC	26,7	14,2	14,1	24,4	32,2	22,9	16,9	10,1	19,0	31,0	***
c.v.e. (%)	2,3	23,3	17,0	3,2	3,5	5,8	37,1	39,0	9,1	7,7	
ELN	1,7	1,1	0,9	1,8	1,7	1,7	2,1	0,3	1,5	2,3	-
c.v.e. (%)	10,7	91,5	72,6	13,5	18,2	24,1	113,8	246,8	35,8	34,0	
Grupo guerrillero sin identificar	14,5	12,7	17,0	12,0	17,9	14,3	24,3	19,7	12,9	14,5	-
c.v.e. (%)	3,4	24,9	15,2	5,0	5,1	7,8	29,5	26,3	11,4	12,6	
Grupo armado no identificado	8,6	11,4	5,7	8,3	9,1	9,0	3,8	6,0	8,8	10,2	-
c.v.e. (%)	4,6	26,5	27,9	6,1	7,6	10,1	84,4	51,7	14,1	15,4	
Fuerza pública	0,6	0,5	0,4	0,6	0,6	0,5	0,0	0,0	0,8	0,3	-
c.v.e. (%)	17,8	140,5	108,8	22,9	29,9	44,9	.	.	49,4	101,8	
Bandas emergentes	0,6	0,4	0,5	0,2	1,0	1,3	1,1	0,0	1,0	2,0	***
c.v.e. (%)	18,8	146,5	97,3	37,3	23,8	27,9	161,9	.	44,6	36,3	
Otro	0,2	1,2	1,1	0,1	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1	0,4	-
c.v.e. (%)	28,9	84,9	65,8	48,0	52,6	72,8	.	.	148,4	84,0	
Más de un grupo	10,0	11,1	11,8	10,4	9,1	10,0	9,1	16,7	10,3	8,3	-
c.v.e. (%)	4,2	26,9	18,8	5,4	7,6	9,6	52,7	29,2	13,0	17,3	
No responden	0,3	0,0	0,4	0,5	0,2	0,3	0,0	0,4	0,5	0,1	-
c.v.e. (%)	24,2	.	105,0	26,9	58,7	56,2	.	207,8	60,7	205,9	
No saben	5,4	7,3	5,5	5,4	5,3	6,3	5,9	9,0	5,8	6,6	-
c.v.e. (%)	5,9	33,8	28,4	7,6	10,1	12,3	66,7	41,6	17,8	19,5	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% ** Al 95% * Al 90%; - No se encontraron diferencias significativas

Cuando se observan los resultados por periodos de desplazamiento, se encuentra que quienes se desplazaron antes de 1998 señalan a los grupos paramilitares en más del 40% de los casos, mientras que después de 2004 son las FARC el grupo al que se atribuyen en mayor proporción los desplazamientos (32,2% de los grupos las mencionan como presunto autor).

Aunque grupos guerrilleros y grupos armados sin identificar aparecen también como presuntos autores en altos porcentajes, no se detectan, en cambio, nuevos autores (por ejemplo las bandas emergentes) como responsables en proporciones significativas.

Por su parte, el 33,5% de los grupos familiares no registrados en el RUPD atribuye a los grupos paramilitares la presunta autoría de su desplazamiento; el 22,9%, a las guerrillas de las FARC; el 14,3%, a un grupo guerrillero sin identificar; el 9%, a un grupo armado sin identificar; y el 10%, a más de un grupo. Como en el caso de los inscritos en el RUPD, en el primer periodo considerado son los grupos paramilitares quienes detentan la mayor proporción de presunta autoría, mientras que a partir de 2005 las FARC son consideradas como el presunto autor con mayor peso.

De la misma manera que en el informe de 2008, la presunta autoría de los paramilitares es aducida en mayor proporción por los grupos familiares desplazados no incluidos en el RUPD, mientras que la presunta autoría de las FARC es señalada más por los grupos familiares inscritos en el RUPD. En ambos casos, como lo muestra el Cuadro 3, las diferencias son estadísticamente significativas.

Finalmente, es necesario señalar que cada vez son menos los grupos familiares de la población desplazada inscrita en el RUPD que no pueden identificar un presunto autor de su desplazamiento: en la I ENV-2007, el porcentaje fue del 22,1%; en la II EVN-2008, se redujo al 13,65; y en esta tercera encuesta, al 5,4%.

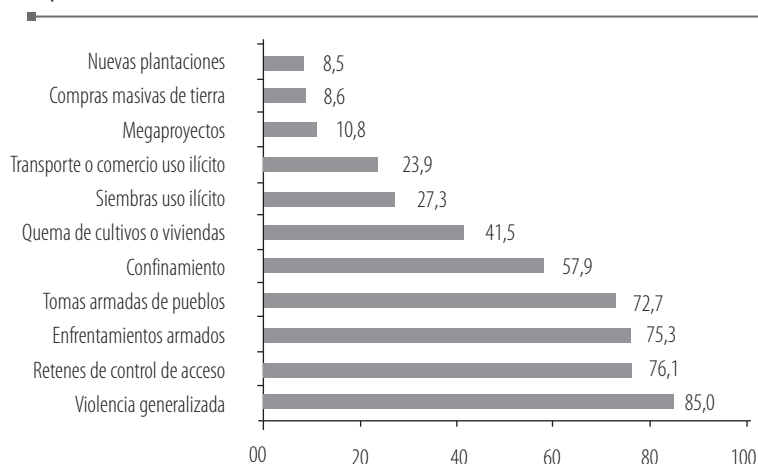
Factores asociados al desplazamiento

En esta encuesta se indagaron, por primera vez, las circunstancias que se presentaron en los lugares de expulsión en la época del desplazamiento. El panorama que presentan las respuestas no es sorprendente, y pone de presente la extrema violencia sufrida por las familias desplazadas. El 85% de ellas señalan, en esos momentos y lugares, la vivencia de una situación de violencia generalizada; tres cuartas partes indican la existencia de enfrentamientos entre actores armados; el 41%, la quema de cultivos o de viviendas en la zona donde vivían; un 73%, la realización de tomas armadas de pueblos o centros poblados; un 76%, la presencia de controles de acceso a los pueblos o veredas; y el 58%, prácticas de confinamiento de la población.

Las intenciones de apoderamiento del territorio por medio de esta violencia generalizada se vislumbran cuando los entrevistados señalan que en el 9% de los casos se presentaron compras masivas de tierras; en el 10% se propusieron o realizaron proyectos económicos de gran envergadura, como minería, obras públicas, actividades petroleras; en el 8,5%, la siembra de nuevos productos como palma,

yuca, caña, caucho y, sobre todo, cómo esta violencia está cruzada por actividades de siembra de cultivos de uso ilícito (27%) o de comercio y transporte de esas mismas sustancias (24%)(Gráfica 9).

Gráfica 9. Circunstancias que se presentaban en el lugar donde vivían los grupos familiares en la época del desplazamiento



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Intención de retorno

En cuanto a la intención de retorno de las familias desplazadas, se observa un cambio con relación a los resultados derivados de la encuesta de 2008. En ese año, el 78,7% de los grupos familiares de población desplazada incluida en el RUPD prefería permanecer en la ciudad de asentamiento. En la encuesta de 2010, este porcentaje es del 72,4%. El 10,4% desearía reubicarse en otro municipio, el 9,4% aún no lo ha definido y el 2,1% preferiría ubicarse fuera del país (Cuadro 4). Cuando se compara entre grupos familiares inscritos y no inscritos en el RUPD, no se encuentran diferencias significativas para la intención de retorno.

Por año de desplazamiento, la población desplazada —tanto la inscrita en el RUPD como la no inscrita— más proclive a retornar fue aquella que se vio forzada a abandonar su lugar de residencia entre los años de 1998 y 2001 (6,6% y 7,8%, respectivamente). De otra parte, el mayor porcentaje de la población desplazada inscrita en el RUPD que quiere reubicarse en otro municipio fue aquella víctima de este delito en los años 2008 y 2009 (15,4%) y el de la no inscrita corresponde a la que se desplazó en el año 2010 (19,3%) (Cuadro 5).

Cuadro 4. Intención de retorno, reubicación o permanencia de los grupos familiares desplazados, según condición de inscripción en el RUPD

Intención de retorno	Total	Grupos familiares de personas desplazadas inscritas en el RUPD	Grupos familiares de personas desplazadas No inscritas en el RUPD
Retornar (regresar) al municipio	5,8	5,7	6,1
c.v.e. (%)	5,2	5,8	12,6
Reubicarse en otro municipio	10,2	10,4	9,4
c.v.e. (%)	3,9	4,2	10,0
Reubicarse fuera del país	2,0	2,1	1,6
c.v.e. (%)	9,1	9,7	25,3
Permanecer en esta ciudad	72,7	72,4	74,0
c.v.e. (%)	0,8	0,9	1,9
No lo han definido aún	9,3	9,4	9,0
c.v.e. (%)	4,1	4,4	10,3

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional. No se encontraron diferencias significativas entre RUPD y no RUPD

Cuadro 5. Distribución de los grupos familiares desplazados por grupos familiares desplazados, según condición de inscripción en el RUPD y año del primer desplazamiento, según intención de retorno, reubicación o permanencia en el lugar de asentamiento.

Intención de retorno	Grupos familiares de personas desplazadas inscritas en el RUPD, por año del desplazamiento							Grupos familiares de personas desplazadas no inscritas en el RUPD, por año del desplazamiento						
	1980 a 1997	1998 a 2001	2002 y 2003	2004 y 2005	2006 y 2007	2008 y 2009	2010	1980 a 1997	1998 a 2001	2002 y 2003	2004 y 2005	2006 y 2007	2008 y 2009	2010
Retornar (regresar) al municipio	6,5	6,6	5,0	5,2	5,3	5,8	4,4	0,0	7,8	5,3	6,6	4,5	5,4	5,7
c.v.e. (%)	36,2	9,0	13,6	15,6	15,5	18,4	58,7	.	18,9	33,0	33,3	40,8	37,7	55,7
Reubicarse en otro municipio	14,0	7,4	10,1	9,7	13,3	15,4	8,2	11,6	6,3	8,2	4,6	14,3	13,7	19,3
c.v.e. (%)	23,6	8,5	9,3	11,1	9,3	10,7	42,4	46,2	21,1	26,0	40,4	21,7	22,6	28,1
Reubicarse fuera del país	0,4	1,7	2,8	1,5	2,7	2,4	0,8	0,0	2,2	0,8	2,3	0,0	2,9	0,7
c.v.e. (%)	152,9	18,2	18,2	29,4	22,0	29,4	137,2	.	36,6	88,6	58,2	.	51,6	161,2
Permanecer en esta ciudad	65,7	76,2	73,5	74,8	68,9	63,5	73,6	76,2	74,5	76,3	79,8	71,8	68,5	66,6
c.v.e. (%)	6,9	1,3	1,9	2,1	2,5	3,5	7,6	9,3	3,2	4,3	4,5	5,5	6,1	9,7
No lo han definido aún	13,4	8,1	8,6	8,8	9,8	12,9	12,9	12,3	9,2	9,4	6,7	9,4	9,4	7,6
c.v.e. (%)	24,3	8,0	10,2	11,8	11,1	11,8	32,9	44,7	17,3	24,1	33,0	27,4	28,0	47,8

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

A las familias que deseaban retornar a su lugar de expulsión se les preguntó si habían solicitado apoyo de Acción Social para hacerlo y cuál había sido la respuesta de la entidad. Del 5,6% de grupos familiares inscritos en el RUPD que manifiestan su deseo de regresar, el 14,2% declara haber presentado una carta solicitando el apoyo de Acción Social. De este 14,2%, sólo el 16,7% obtuvo respuesta.

Para profundizar en el tema del retorno, en la III ENV-2010 se indagó por algunas cuestiones adicionales: la percepción diferencial de ciertos aspectos de calidad de vida en los lugares de expulsión y de residencia actual, las causas por las cuales no desean regresar y la intención de retorno de un grupo de población especialmente sensible, el de los jóvenes de 15 a 25 años, a quienes se les preguntó directamente —cuando fue posible— por su intención de retorno.

Una primera anotación es que en los sitios de residencia se encontraron algunos grupos familiares que declaraban haber retornado a su lugar de origen y estar viviendo en él. Un 1,9% de los grupos familiares inscritos en el RUPD estaba en esta situación.

En cuanto a los grupos familiares desplazados a partir de 1998, inscritos en el RUPD, que manifestaron su intención de no regresar al municipio de expulsión, se les preguntó la razón principal por la cual no querían retornar.

Las circunstancias violentas en las cuales se produjo el desplazamiento forzado llevan a que el 34,9% de los grupos familiares afirme que no regresa por miedo o temor; un 12,7% adicional, porque cree o sabe que se mantienen las condiciones que causaron el desplazamiento; y un 10,2% afirma no tener a dónde llegar en el lugar de expulsión.

De manera que para el 58% de la población desplazada RUPD, la violencia, la inseguridad y las pérdidas sufridas con el desplazamiento son causa de su reticencia a volver. De cambiar estas condiciones, con una política adecuada de restitución y garantía de seguridad y no repetición, casi tres de cada cinco familias desplazadas podrían retornar.

Entre las demás causas, un 8,3% señala algunas relacionadas con el atraso tradicional del campo colombiano en materia de servicios sociales y oportunidades de progreso social, como las malas condiciones de vida en el lugar o la falta de condiciones de empleo, trabajo o educación para los hijos.

Finalmente, el 17,3% señala no tener recursos económicos para el retorno, situación que podría solucionarse con una política adecuada y una mejor respuesta institucional. Sólo el 6,2% señala que ha logrado estabilizarse en el lugar de su actual residencia. Serían ellos quienes no retornarían aun si las circunstancias mejoraran (Cuadro 6).

Cuadro 6. Distribución porcentual de los grupos familiares desplazados a partir de 1998 por condición de inscripción en el RUPD que no desean regresar al municipio de origen, según motivo principal de no regreso

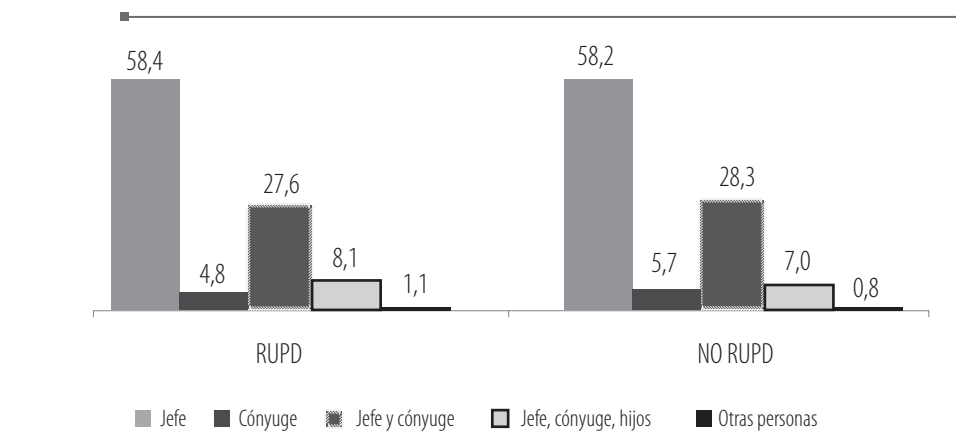
Motivo principal de no regreso	Total de grupos familiares desplazados que desean regresar	Grupos familiares inscritos en el RUPD que desean regresar	Grupos familiares no inscritos en el RUPD que desean regresar
Cree o sabe que se mantienen las condiciones que causaron el desplazamiento	12,8	12,7	13,1
c.v.e. (%)	14,2	15,6	34,0
Miedo o temor	37,4	34,9	48,0
c.v.e. (%)	7,0	8,1	13,7
Hay malas condiciones de vida en ese lugar	3,1	3,7	0,6
c.v.e. (%)	30,1	30,2	163,7
Allá no hay condiciones de empleo o trabajo	3,6	3,4	4,8
c.v.e. (%)	27,9	31,9	58,7
Allá no hay oportunidades de educación para los hijos	1,0	1,2	0,2
c.v.e. (%)	53,4	53,4	321,1
No tiene adonde llegar	9,0	10,2	4,1
c.v.e. (%)	17,2	17,6	64,0
Logró estabilizarse aquí	6,5	6,2	8,0
c.v.e. (%)	20,5	23,2	44,6
No tiene plata para regresar o retomar	16,8	17,3	14,8
c.v.e. (%)	12,1	13,0	31,7
Otra razón	4,7	4,9	3,7
c.v.e. (%)	24,4	26,1	67,2
No sabe, no responde	5,0	5,6	2,6
c.v.e. (%)	23,6	24,5	80,3

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Igualmente, se preguntó a estos grupos sobre quién toma la decisión de retorno o permanencia de los grupos familiares. En un 58% de los casos, la decisión es to-

mada por el —o la— jefe del grupo familiar; en el 27,6% es tomada conjuntamente por el jefe y su cónyuge; y en 8,1%, por todo el núcleo familiar (Gráfica10).

Gráfica 10. Distribución de los grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según quien toma la decisión de retorno



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

En cuanto a los jóvenes, la preocupación tiene que ver con las perspectivas de retorno de personas que han pasado buena parte de su vida en el lugar de destino; qué tan dispuestos estarían a abandonar un lugar en el cual se han vinculado a la educación, han establecido amistades y han tejido redes sociales. El retorno podría entonces convertirse en una nueva fuente de desarraigo. Para indagar por la percepción de los jóvenes frente al retorno, se incluyó una pregunta específica destinada a todas las personas desplazadas entre 15 y 25 años. Cuando la persona estaba en el hogar, la respondía directamente; en caso contrario, podía responder otra persona del grupo familiar. El Cuadro 7 resume estos resultados.

Del total de jóvenes desplazados a partir de 1998 inscritos en el RUPD, un 8,8% desea retornar; el 89% no desea retornar y el 2,3% no sabe aún. El 54% de quienes señalaron querer retornar respondieron directamente la pregunta. Entre quienes no desean, sólo el 43,4% respondió directamente, mientras en el resto de los casos respondió otra persona del grupo familiar. Las respuestas no son muy diferentes cuando se trata de jóvenes desplazados no inscritos en el registro: el 7,8% quiere retornar y el 89,5% no lo quiere. Más adelante sería conveniente profundizar en esta problemática, para poder diseñar políticas específicas para este grupo de población.

Cuadro 7. Porcentaje de personas de 15 a 25 años, desplazadas a partir de 1998, inscritas en el RUPD, por sexo, según intención de retorno al sitio de donde fue desplazado por única o última vez el grupo familiar del cual forman parte

Sexo	Desean retornar	No desean retornar	No sabe
Total	8,7	88,9	2,3
c.v.e. (%)	5,0	0,5	10,2
Hombres	8,6	88,5	2,8
c.v.e. (%)	7,3	0,8	13,1
Mujeres	8,8	89,3	1,7
c.v.e. (%)	6,9	0,7	16,2

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Finalmente, se indagó por la percepción de los desplazados frente a diferentes aspectos de calidad de vida y se les pidió que compararan entre “aquí”, es decir, el municipio de residencia actual, y “allá”, esto es, el municipio de donde fueron desplazados.

Las respuestas son muy sugestivas. Muestran tanto los problemas consuetudinarios de las zonas rurales colombianas y la falta de presencia estatal en ellas, como las pérdidas ocasionadas por el desplazamiento.

No es de extrañar entonces que los grupos familiares desplazados señalen que en donde viven actualmente tienen mayor acceso a los servicios estatales: así, manifiestan que “aquí” tienen mayor acceso a educación y salud y, sobre todo, mejores condiciones de seguridad. Y éstas son las ventajas de la ciudad. Cuando señalan que estaban mejor “allá”, muestran también los estragos del desplazamiento: situación económica, oportunidades de trabajo, alimentación, ambiente para levantar una familia, condiciones de medio ambiente, aspectos que eran mejores en el lugar de expulsión (Cuadro 8).

Algunas diferencias pueden establecerse en la percepción de quienes desean retornar frente a quienes prefieren reubicarse en otro municipio o permanecer donde viven actualmente.

Así, por ejemplo, quienes prefieren retornar, valoran más las condiciones de vida del municipio de donde fueron desplazados, al punto que sólo en condiciones de seguridad personal y en oportunidades de educación para la familia consideran mejores las condiciones en el lugar de destino.

Cuadro 8. Distribución porcentual de los grupos familiares desplazados a partir de 1998, inscritos en el RUPD, por deseo de permanencia, reubicación o retorno según opinión sobre diversos aspectos de las condiciones de vida

Aspectos de condiciones de vida	Grupos familiares que desean permanecer donde viven actualmente		Grupos familiares que desean reubicarse en otro municipio o fuera del país		Grupos familiares inscritos en el RUPD que desean regresar	
	Mejor aquí	Mejor allá	Mejor aquí	Mejor allá	Mejor aquí	Mejor allá
Situación económica	27,6	66,3	19,1	75,4	10,6	81,6
c.v.e. (%)	2,7	1,2	8,9	2,5	17,3	2,8
Oportunidades de trabajo para usted y su familia	31,6	62,3	19,8	72,9	12,8	82,3
c.v.e. (%)	2,4	1,3	8,7	2,6	15,5	2,8
Oportunidades de tener una vivienda	46,8	46,4	29,2	60,3	25,8	65,9
c.v.e. (%)	1,8	1,8	6,7	3,5	10,1	4,3
Atención en salud para usted y su familia	67,6	22,5	56,2	31,1	42,4	43,2
c.v.e. (%)	1,1	3,1	3,8	6,4	6,9	6,8
Educación para sus hijos	71,6	19,9	58,0	32,5	47,0	41,8
c.v.e. (%)	1,0	3,3	3,7	6,2	6,3	7,0
Ambiente para levantar a la familia	53,4	41,2	38,0	55,5	23,1	69,0
c.v.e. (%)	1,5	2,0	5,5	3,9	10,8	4,0
Alimentación	36,5	56,0	21,4	71,1	14,5	74,8
c.v.e. (%)	2,2	1,5	8,2	2,7	14,4	3,4
Condiciones de seguridad personal	74,2	19,4	58,9	23,9	51,2	41,6
c.v.e. (%)	1,0	3,4	3,6	7,7	5,8	7,0
Condiciones ambientales (aire puro, agua limpia)	30,1	63,1	22,3	69,1	11,9	78,7
c.v.e. (%)	2,5	1,3	8,0	2,9	16,2	3,1

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Uni-
versidad Nacional.

Quienes quieren ser reubicados, en cambio, conceden más importancia a las ventajas en materia de salud, educación y seguridad que les otorga su actual ubicación, pero en materia de situación económica y condiciones ambientales consideran que puede haber una mejor situación, más cercana a la del municipio de

salida. Finalmente, para la mayor parte que desea permanecer en el lugar donde se encuentran, las ventajas son, como se señaló, ante todo el mejor acceso a los servicios estatales, incluyendo la seguridad personal.

Características sociodemográficas de la población desplazada

La III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada 2010 permite realizar una completa caracterización demográfica de la población desplazada y de sus hogares, que puede ser cotejada con las caracterizaciones realizadas con base en las dos encuestas anteriores.

La información se presenta para los dos dominios principales de la muestra: los hogares con por lo menos una persona desplazada a partir del 1.º de enero de 1998 e inscrita en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) a partir del 1º de enero de 1999 (en adelante, hogares RUPD), y los hogares con personas desplazadas a partir del 1.º de enero de 1998, pero en los cuales ninguna persona está inscrita en el RUPD, bien porque nunca lo solicitó o bien porque lo solicitó pero no fue inscrita (en adelante, hogares no RUPD). Para efectos de comparación con la población en general, se usan investigaciones socioeconómicas producidas por el DANE, como el Censo de 2005 y las encuestas de calidad de vida o de hogares, según el caso, para la población colombiana.

Tamaño promedio de los hogares

Como se mencionó anteriormente, la III ENV mantiene la definición de hogar utilizada en las dos encuestas anteriores, que es la tradicional, esto es, la de persona o grupo de personas, parientes o no parientes entre sí, que ocupan la totalidad o parte de la vivienda, atienden sus necesidades con base en un presupuesto común y generalmente comparten las comidas.

Los hogares pueden estar compuestos en su totalidad por personas desplazadas o pueden combinar diferentes proporciones de personas desplazadas y no despla-

zadas. Mientras que en un hogar desplazado RUPD pueden existir personas desplazadas no inscritas en el RUPD, en un hogar NO RUPD puede haber personas no desplazadas, pero —por definición— no puede haber personas inscritas en el RUPD.

Según el Censo de Población de 2005, que es la investigación demográfica más reciente, el tamaño promedio de los hogares colombianos es de 3,9 personas por hogar. El tamaño promedio encontrado en los hogares RUPD, de 4,9 personas por hogar, supera en una persona el tamaño promedio nacional y mantiene a los hogares desplazados en las condiciones demográficas del promedio nacional de 1985. En el caso de los hogares de personas desplazadas no inscritas en el RUPD, el tamaño de hogar es menor, de 4,4 personas en promedio. En el Cuadro 9, se presentan las estadísticas básicas de personas por hogar, personas por grupo familiar y grupo familiar por hogar, tanto para las personas inscritas en el RUPD como para las no inscritas en el registro oficial.

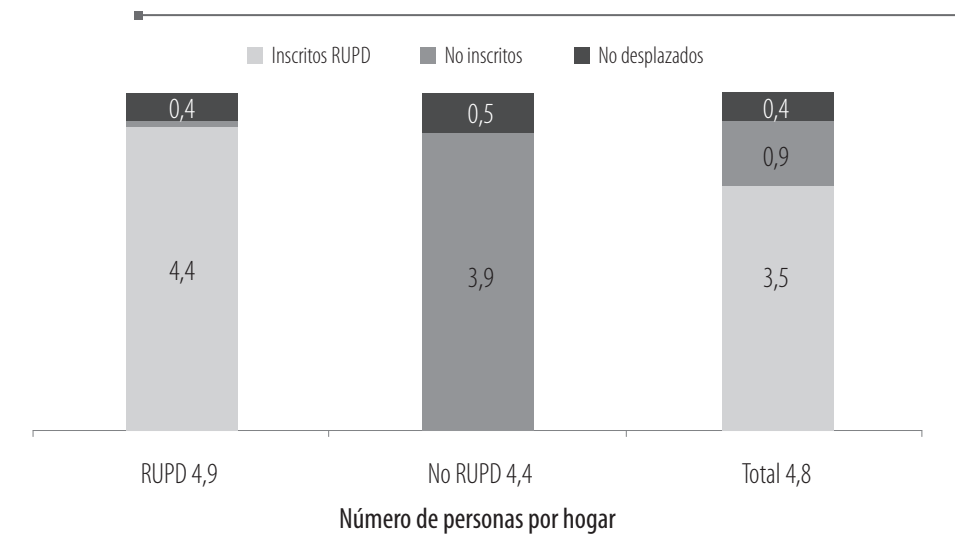
Cuadro 9. Promedio de personas en el hogar, en los grupos familiares de personas desplazadas y promedio de grupos familiares en el hogar, según condición de inscripción en el RUPD

Promedios	Total de hogares con personas desplazadas	Hogares con personas desplazadas inscritas en el RUPD	Hogares con personas desplazadas no inscritas en el RUPD
Personas por hogar	4,8	4,9	4,4
c.v.e. (%)	0,8	0,8	1,8
Personas por grupo familiar	4,0	4,1	3,8
c.v.e. (%)	0,9	1,0	2,2
Grupos familiares por hogar	1,1	1,1	1,0
c.v.e. (%)	0,5	0,6	1,2

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

En promedio, un hogar de personas desplazadas inscrito en el RUPD tiene 4,4 personas incluidas en el registro, 0,1 personas desplazadas no inscritas en el registro y 0,4 personas no desplazadas. En los hogares no inscritos, la composición es de 3,9 personas desplazadas no inscritas y 0,5 personas no desplazadas, como se puede apreciar en la Gráfica 11.

Gráfica 11. Composición de los hogares con relación a la situación de desplazamiento



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Composición de los hogares

Para el conjunto del país, según el último censo de población, 26 de cada 100 personas son jefes de hogar. En los hogares con personas desplazadas inscritas en el RUPD, esa tasa es del 21%, similar a la promedio del país en 1985, en tanto que es del 23% en el caso de los hogares con desplazados no inscritos, similar a la del país en 1993. Estas tasas han cambiado lentamente desde 2008, cuando eran de 20,3 y 22,2, para hogares inscritos y no inscritos en el registro, respectivamente. La estructura señalada en el informe de 2008 se mantiene sin modificaciones importantes: alta presencia de personas que no hacen parte de la familia nuclear, como nietos o nietas (7,6%), y de otros parientes (hermanos, padres, otros parientes del jefe de hogar, con 4,7%).

En los hogares desplazados RUPD, el núcleo familiar básico (jefe, cónyuge e hijos) agrupa al 87,1% de las personas del hogar; los nietos representan el 7,8% y otros parientes, un 4,6% adicional. En los hogares no RUPD, el núcleo familiar básico es del 87,4%; los nietos, 6,3%; los otros parientes, 5,4%; y los no parientes, 0,9%.

Así como en 2008, las estructuras de los dos grupos de población desplazada tienen diferencias significativas a nivel estadístico en cuanto al peso de los jefes y los cónyuges, mayor para los hogares no inscritos; el peso de los hijos y nietos es

mayor para los hogares RUPD, y el peso de los otros parientes y no parientes es mayor en los hogares no inscritos. Puede decirse, en general, que la estructura de parentesco de los hogares RUPD se concentra más en el núcleo básico y los nietos, mientras que la organización de los no inscritos otorga un mayor lugar a otros parientes y no parientes (Cuadro 10).

Cuadro 10. Porcentaje de personas desplazadas por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según parentesco con el jefe del hogar

Parentesco con el jefe del hogar	Total de personas desplazadas			Personas desplazadas inscritas en el RUPD			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD			Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Jefe(a)	21,3	23,4	19,4	21,0	22,3	19,8	23,0	28,5	17,8	**
c.v.e. (%)	1,5	2,0	2,1	1,6	2,2	2,3	3,5	4,4	5,7	
Cónyuge o compañero(a) permanente	12,1	4,7	18,9	11,8	5,0	18,0	13,7	3,3	23,3	***
c.v.e. (%)	2,1	5,0	2,2	2,3	5,3	2,4	4,8	14,9	4,9	
Hijo(a) o hijastro(a)	53,7	58,7	49,2	54,3	59,5	49,6	50,7	54,8	47,0	***
c.v.e. (%)	0,7	0,9	1,1	0,8	1,0	1,2	1,9	2,5	2,8	
Hermano(a) o hermanastro(a)	1,0	1,1	0,9	1,1	1,2	0,9	0,9	0,8	0,9	-
c.v.e. (%)	7,5	10,3	10,9	8,0	10,9	11,8	20,8	30,1	28,7	
Nieto(a)	7,6	8,1	7,0	7,8	8,3	7,4	6,3	7,4	5,3	***
c.v.e. (%)	2,7	3,7	3,8	2,8	4,0	4,1	7,4	9,8	11,3	
Padre, madre, padrastro o madrastra	0,8	0,5	1,1	0,8	0,5	1,1	0,9	0,7	1,2	-
c.v.e. (%)	8,4	15,7	9,9	9,3	17,8	10,8	19,8	33,5	24,6	
Otro pariente	2,9	2,9	2,9	2,7	2,7	2,7	3,6	3,5	3,7	***
c.v.e. (%)	4,4	6,4	6,1	5,0	7,2	6,9	9,9	14,5	13,6	
Otro no pariente	0,5	0,6	0,5	0,5	0,5	0,4	0,9	0,9	0,9	***
c.v.e. (%)	10,3	14,5	14,7	12,1	16,9	17,3	20,1	28,4	28,4	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio- agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

***Al 99% de nivel de confianza **Al 95% * Al 90%

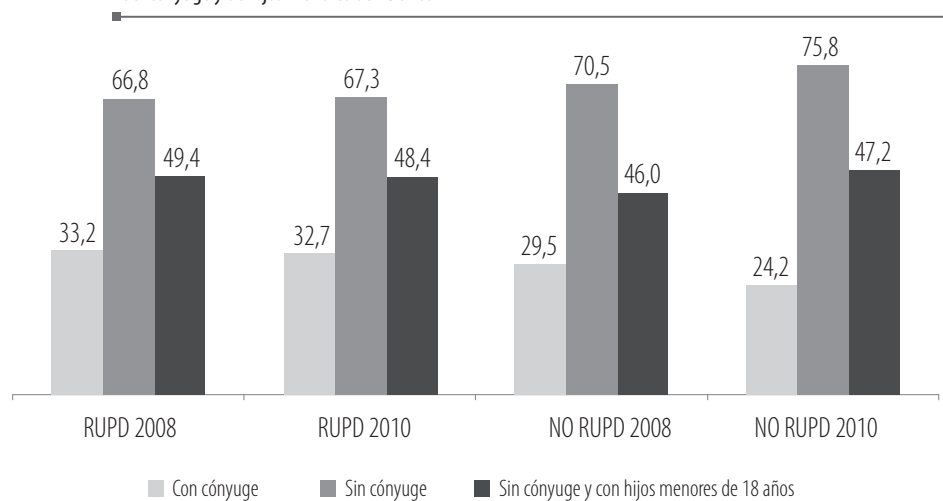
Jefatura del hogar

Una característica de los hogares con población desplazada es la alta tasa de jefatura femenina. Mientras que, según el Censo de 2005, en un 29,9% de los hogares

colombianos la jefatura la ejerce una mujer, en aquellos con población desplazada esta tasa alcanza el 45%. Existe alguna diferencia entre los hogares inscritos en el RUPD (tasa de jefatura femenina de 46,8%) y los no inscritos (38,1%). Además, cuando la jefatura del hogar la ejerce un desplazado, la tasa de jefatura femenina se eleva a 49,4% en los hogares RUPD y a 40,2% en los no inscritos¹¹.

Del total de hogares de población desplazada con jefatura femenina, una alta proporción (68,8%) la ejercen mujeres sin cónyuge, lo cual aumenta la vulnerabilidad de los hogares. Esta proporción es más alta en los hogares desplazados no inscritos en el RUPD (75,8%) que en los hogares inscritos (67,3%). Adicionalmente, cuando la jefatura única —sin cónyuge— es ejercida por una mujer, en el 49,4% de los casos en los hogares desplazados RUPD hay hijos menores de 18 años. En los hogares no inscritos esta proporción es de 47,2% (Gráfica 12).

Gráfica 12. Porcentaje de hogares con jefatura femenina por condición de inscripción en el RUPD, según existencia del cónyuge y de hijos menores de 18 años



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Distribución de la población por sexo y edad

En cuanto a la distribución de la población por sexo, es importante señalar la preeminencia femenina: el 52,4% del total de desplazados son mujeres, frente a un

11 Para efectos de comparación, cabe anotar que, según la Encuesta de Calidad de vida del DANE realizada en 2008, el 29,8% de los hogares del país tenían jefatura femenina; de ellos, 83% no tenían cónyuge y 41,7% de estos últimos tenía hijos menores de 18 años (DANE, ECV-2008, Cuadro 21, página web).

porcentaje de 50,7% para el total de la población colombiana, según la Encuesta de Calidad de Vida realizada por el DANE en 2008.

En la estructura por edades sobresale el alto peso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. De tal forma, un 65% de las personas en los hogares inscritos en el RUPD son menores de 25 años y un poco menos (60,7%) de las que conforman los hogares con desplazados no inscritos. Las diferencias con la población del país son claras: para la Encuesta de Calidad de Vida 2008, del DANE, un 47,8% de las personas tenían menos de 25 años. Aun en zona rural, la población menor de esta edad llegaba a 53,5%. La elevada proporción de personas menores de 4 años de edad encontrada en 2008 continúa siendo un rasgo característico de la población, de forma tal que este grupo de edad pesa 13,7% en los hogares inscritos y 14,3% en los no inscritos, sin que esta diferencia sea estadísticamente significativa. Para la población total del país, este grupo de edad pesa 9,1%¹².

En el Cuadro 11 se presenta la estructura de edades de la población desplazada, tanto inscrita como no inscrita en el registro oficial. Se observan algunas diferencias significativas en la estructura de edades entre los dos grupos de población desplazada: entre los inscritos, es mayor la proporción de jóvenes entre 15 y 19 años. Entre la población no inscrita, tienen un mayor peso las personas entre 30 y 39 años de edad, y los adultos mayores (65 y más años de edad).

Por sexo, la principal característica es el relativamente menor peso de los hombres en las edades económicamente activas. Esto puede considerarse como un efecto directo del desplazamiento y de la violencia y contribuye a configurar el patrón de jefatura única femenina descrito en párrafos anteriores. Esta situación es más pronunciada entre los desplazados registrados, para quienes la diferencia entre hombres y mujeres entre los 26 y los 64 años alcanza 7,6 puntos porcentuales, en contraste con las edades iniciales, donde es clara la preponderancia masculina (Gráfica 13).

La edad promedio de la población en desplazamiento es de 22,3 años. Los desplazados no inscritos son un año mayores, en promedio, que los desplazados inscritos en el RUPD, tal como se había encontrado en la encuesta de 2008. Esta diferencia es estadísticamente significativa.

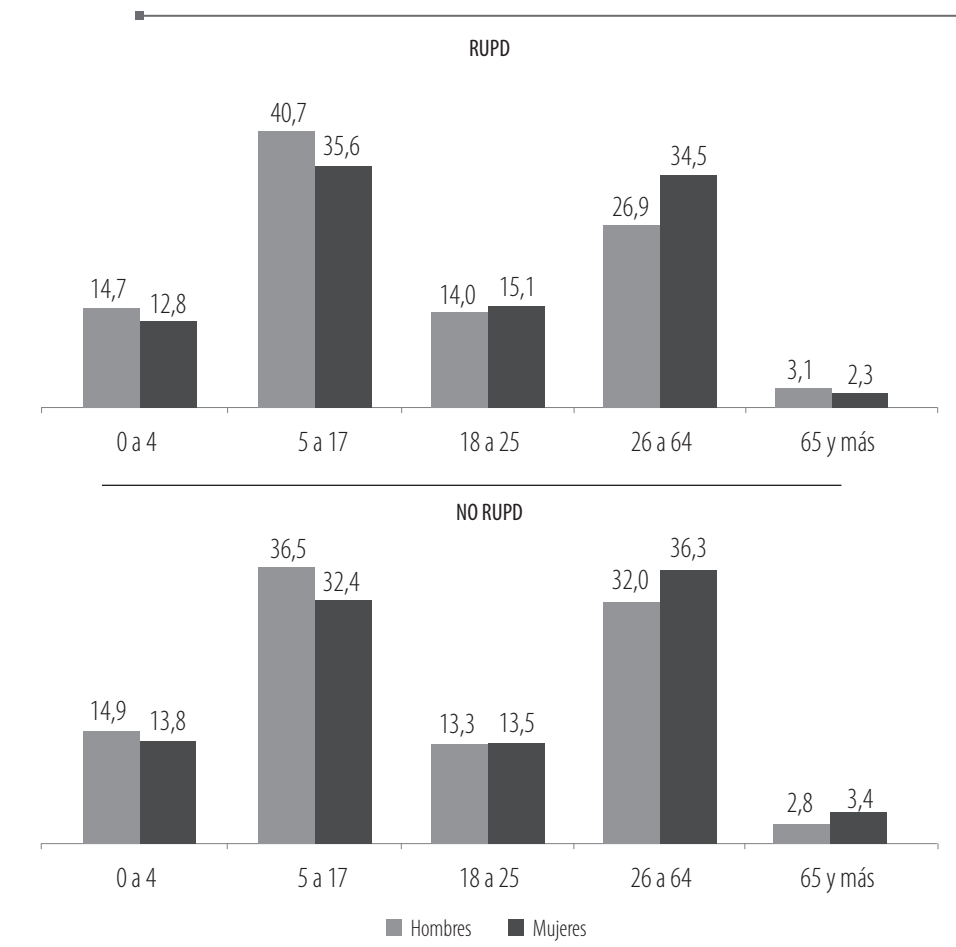
12 DANE, ECV-2008, Cuadro 19, página web.

Cuadro 11. Porcentaje de personas desplazadas por condición de inscripción en el RUPD, según grupos quinquenales de edad

Grupos de edad	Total desplazados	Total RUPD	Total NO RUPD	Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
De 0 a 4	13,8	13,7	14,3	-
c.v.e. (%)	1,7	1,8	4,2	
De 5 a 9	14,6	14,8	13,9	*
c.v.e. (%)	1,6	1,8	4,2	
De 10 a 14	14,6	14,7	14,4	-
c.v.e. (%)	1,6	1,8	4,2	
De 15 a 19	12,6	13,1	10,1	***
c.v.e. (%)	1,8	1,9	5,1	
De 20 a 24	8,6	8,7	8,0	-
c.v.e. (%)	2,2	2,4	5,8	
De 25 a 29	6,2	6,1	6,6	-
c.v.e. (%)	2,6	2,9	6,4	
De 30 a 34	6,1	5,9	7,0	***
c.v.e. (%)	2,6	2,9	6,2	
De 35 a 39	5,6	5,4	6,6	***
c.v.e. (%)	2,8	3,1	6,4	
De 40 a 44	4,6	4,6	4,8	-
c.v.e. (%)	3,1	3,3	7,6	
De 45 a 49	3,7	3,5	4,3	**
c.v.e. (%)	3,4	3,8	8,0	
De 50 a 54	2,9	2,9	3,1	-
c.v.e. (%)	3,9	4,3	9,5	
De 55 a 59	2,3	2,4	2,1	-
c.v.e. (%)	4,4	4,7	11,7	
De 60 a 64	1,5	1,5	1,6	-
c.v.e. (%)	5,4	5,9	13,5	
De 65 y más	2,9	2,8	3,2	*
c.v.e. (%)	3,9	4,3	9,3	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

***Al 99% de nivel de confianza **Al 95% * Al 90%

Gráfica 13. Distribución de la población desplazada inscrita y no inscrita en el RUPD, por grupos de edad y sexo

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Los jefes de hogar llegan a 42 años de edad y sus cónyuges tienen cerca de tres años menos, sin que las diferencias entre los dos grupos de desplazados sean significativas en términos estadísticos. Los hijos tienen en promedio cerca de 12 años y los nietos, 6 años de edad. Las personas de la anterior generación que viven en los hogares de desplazados —padres o madres de los jefes— tienen casi 69 años. Los hermanos y otros parientes y no parientes son personas jóvenes, de 27 años en promedio los primeros, y de 24 y 22 años los dos últimos, respectivamente. Desde 2008 se han producido leves cambios que reflejan el paso del tiempo (Cuadro 12).

Cuadro 12. Edad promedio de las personas desplazadas por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según parentesco con el jefe del hogar

Parentesco con el jefe del hogar	Total de personas desplazadas			Personas desplazadas inscritas en el RUPD			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD			Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Total	22,3	21,4	23,1	22,1	21,1	23,0	23,1	22,4	23,7	***
c.v.e. (%)	0,6	0,8	0,8	0,6	0,9	0,8	1,4	2,0	2,0	
Jefe(a)	41,9	43,1	40,6	42,0	43,3	40,6	41,6	42,2	40,7	-
c.v.e. (%)	1,4	1,9	2,0	1,5	2,1	2,2	3,4	4,4	5,4	
Cónyuge o compañero(a) permanente	38,7	44,4	37,4	38,9	44,3	37,5	37,8	44,8	36,9	-
c.v.e. (%)	1,8	4,5	2,0	2,0	4,8	2,2	4,3	13,0	4,5	
Hijo(a) o hijastro(a)	12,1	12,3	11,9	12,2	12,3	12,0	11,7	12,2	11,3	**
c.v.e. (%)	0,6	0,9	0,9	0,7	1,0	1,0	1,7	2,3	2,4	
Hermano(a) o hermanastro(a)	27,2	26,9	27,5	26,2	25,5	27,0	32,9	35,9	30,1	*
c.v.e. (%)	5,7	7,6	8,7	6,2	8,2	9,6	14,7	21,1	20,4	
Nieto(a)	6,2	6,6	5,8	6,3	6,7	5,9	5,8	5,9	5,6	**
c.v.e. (%)	1,5	2,1	2,1	1,6	2,3	2,3	3,8	5,2	5,6	
Padre, madre, padrastro o madrastra	68,7	74,7	66,4	68,1	73,6	66,0	71,5	77,9	68,0	-
c.v.e. (%)	8,1	16,1	9,3	8,8	18,1	10,1	19,8	35,4	23,9	
Otro pariente	24,3	21,8	26,7	24,3	22,0	26,5	24,3	21,0	27,3	-
c.v.e. (%)	3,6	5,0	5,0	4,0	5,7	5,6	7,9	10,9	11,3	
Otro no pariente	22,6	22,9	22,3	22,0	22,5	21,6	24,1	24,1	24,2	-
c.v.e. (%)	7,8	10,9	11,0	8,6	12,2	12,2	17,7	24,8	25,4	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza ** Al 95% * Al 90% - No se encuentran diferencias significativas

Factores de vulnerabilidad

La II ENV-2008 buscó indagar sobre el grado de vulnerabilidad de las personas y grupos familiares en situación de desplazamiento, adicionalmente a la vulnerabilidad causada por el propio desplazamiento forzado. En esta tercera encuesta se mantuvieron las preguntas necesarias para efectuar el análisis y la comparación para mujeres en embarazo y se trató de mejorar, con el apoyo de la mesa técnica de discapacidad, el conjunto de preguntas sobre el tema.

Mujeres en embarazo

Del total de mujeres en edad fértil (12 a 50 años de edad), 3,5% se encontraban embarazadas en el momento de la encuesta. Esta tasa era un poco mayor para las mujeres inscritas en el RUPD (3,6%) que para las no inscritas (2,8%).

Esta proporción es menor que la encontrada en la II ENV-2008, cuando la tasa total era del 4,7%, distribuida entre 5,1% para mujeres inscritas en el RUPD y 4,5% para las no inscritas, y menor incluso que la que prevalecía para el conjunto de mujeres del país en 2005, cuando, según los datos de la Encuesta de Demografía y Salud, el 4,2% de las mujeres entre 15 y 49 años se encontraba en embarazo. Por grupos de edad, la mayor proporción de mujeres embarazadas se encuentra en el rango de 20 a 24 años, del cual el 7,7% de las mujeres inscritas se encontraba en embarazo en el momento de la encuesta. Los dos grupos que siguen en importancia son el de adolescentes entre 15 y 19 años, con una tasa de 4,7 mujeres embarazadas por cada cien, y el de 25 a 34 años, con una tasa similar, de 4,6%. En el capítulo de salud, se profundizará sobre la situación de las gestantes y de las mujeres que tuvieron hijos en los cinco años anteriores a la encuesta.

Discapacidad

La III ENV-2010 reporta que un 5% de las personas desplazadas tienen alguna dificultad física o mental. Sobresalen las dificultades para ver, que aquejan al 1,9% de la población, y para moverse o caminar, al 1,3%. Se reportan otras dificultades, pero los coeficientes de variación son muy altos, como suele suceder cuando se investiga un fenómeno de baja ocurrencia como la discapacidad. Una cuarta parte de los casos fueron causados por el conflicto armado. Entre las personas que aducen razones diferentes al conflicto como causa de su incapacidad, sobresalen las existentes desde el nacimiento, con el 25,4% del total de causas. De ellas, más de la mitad (55,1%) se deben a factores congénitos; cerca del 20%, a enfermedad o maltrato de la madre durante el embarazo; y 25%, a complicaciones del parto. La avanzada edad representa un 20% del conjunto de las incapacidades no asociadas al conflicto armado y el 37% de las mismas se deben a una enfermedad.

Por grupos de edad, y como es de esperarse por el patrón causal de discapacidad, ésta se concentra en el grupo de 65 años de edad y más, en el cual el 30% de las personas presentan algún tipo de discapacidad. En el grupo de adultos (18 a 64 años), la discapacidad llega al 6,3%. Preocupa que un 9% de los jefes de hogar tengan algún tipo de discapacidad, puesto que esto agrega una causa más de vulnerabilidad a las ya señaladas.

Una cuarta parte de las personas con discapacidad no puede realizar sus actividades cotidianas, el 65% las desarrolla con dificultad y sólo el 10% puede llevar a cabo sus actividades cotidianas.

Sólo una de cada tres personas discapacitadas ha tenido algún tratamiento de rehabilitación y el 14% de ellas han sido inscritas en el registro de discapacidad de la Secretaría de Salud del lugar de residencia actual.

Pertenencia a grupos étnicos

En 2010 se encontró un 28,8% de población desplazada que declara su pertenencia a algún grupo étnico. Este porcentaje es superior al encontrado en la encuesta 2008, cuando ascendió sólo al 23,7%. Entre los inscritos, este porcentaje llega casi al 30%, mientras que entre los no inscritos llega al 24% (Cuadro 13).

Cuadro 13. Porcentaje de personas desplazadas por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según grupo étnico

Grupo étnico	Total de personas desplazadas			Personas desplazadas inscritas en el RUPD			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Indígena	6,1	6,3	5,9	6,4	6,5	6,3	4,5	5,3	3,9
c.v.e. (%)	2,7	3,8	3,7	2,8	4,0	3,9	7,8	10,4	11,8
Negro o afrocolombiano	22,0	22,1	21,8	22,5	22,6	22,3	19,4	19,5	19,4
c.v.e. (%)	1,3	1,8	1,8	1,4	2,0	1,9	3,5	5,0	4,8
Gitano	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,0	0,1
c.v.e. (%)	17,9	23,9	26,9	18,3	23,8	28,8	71,6	271,1	74,3
Raizal del archipiélago	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0
c.v.e. (%)	30,0	71,5	31,7	29,7	70,8	32,8	.	.	.
Palenquero	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,4	0,3	0,4
c.v.e. (%)	9,0	12,9	12,5	9,4	13,5	13,2	28,4	42,8	38,1
Alguno de los anteriores	28,8	29,1	28,5	29,7	30,0	29,4	24,4	25,1	23,7
c.v.e. (%)	1,1	1,5	1,5	1,1	1,6	1,6	3,0	4,2	4,2
Ninguno de los anteriores	71,2	70,9	71,5	70,3	70,0	70,6	75,6	74,9	76,3
c.v.e. (%)	0,4	0,6	0,6	0,5	0,7	0,7	1,0	1,4	1,3

Fuente: Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Por grupo étnico, es clara la predominancia del grupo afrocolombiano, que representa el 22,5% de la población desplazada RUPD, porcentaje muy superior al encontrado en 2008 (16%); mientras que los grupos indígenas representan un 6,4%, porcentaje cercano al encontrado en 2008 (6,9%). Los otros grupos tienen participaciones muy bajas, inferiores al 1%. Estos datos permiten confirmar la especial fuerza con que estos dos grupos étnicos han sido golpeados por el desplazamiento, en la medida en que su participación en la población desplazada supera con creces la participación que, según el Censo de 2005, tienen en la población total del país¹³.

Tasa de analfabetismo y años de escolaridad

La situación de la población desplazada en materia de alfabetismo no ha evolucionado positivamente entre 2008 y 2010. Una tasa de analfabetismo de 20% para los jefes de hogar conduce a una alta vulnerabilidad y refleja, junto con el atraso secular del campo que permitió que estas personas no recibieran en su momento el mínimo educativo, la poca acción o la poca eficacia de las políticas del Gobierno en esta materia.

Para la población desplazada total, de 15 años y más, la tasa de analfabetismo es de 14,9%, más baja para mujeres (14,1%), que para hombres, y más alta entre la población desplazada no inscrita en el RUPD (17,6%) que entre la inscrita (14,3%). Si se toma el grupo de 40 años y más, la deuda del país con su población rural se pone de presente: la tasa alcanza un 29,5% para el total, es más alta para mujeres (30,8%) que para hombres (27,9%) y hay diferencia entre inscritos (29%) y no inscritos (31,4%).

Cuando se compara con las tasas nacionales es clara la vulnerabilidad de la población desplazada: según la Encuesta de calidad de Vida 2008 del DANE, el 6,9% de la población total del país era analfabeta; 4,7 en las cabeceras municipales y 14,8% en el resto de los municipios¹⁴.

Si a estos niveles de analfabetismo se adiciona un alto porcentaje (10,6%) de personas desplazadas de 15 años y más, que no estudian actualmente y que solamente cursaron uno o dos años de primaria, se tiene que cerca de una cuarta parte de la población desplazada es funcional o totalmente analfabeta. Las consecuencias sobre la calidad de vida, la educación de los hijos, la salud y las posibilidades de ha-

13 Según esos datos, el porcentaje de indígenas en la población del país era de 3,4% y el de afrocolombianos, de 7,2%.

14 DANE, ECV-2008, Cuadro 33, página web.

cer frente a condiciones adversas en lugares diferentes a los de su entorno habitual, no deben entonces desestimarse (cuadros 14 y 15).

Cuadro 14. Tasas de analfabetismo de las personas de 15 años o más, desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según grupos de edad y parentesco con el jefe del hogar

Grupos de edad	Total de personas desplazadas			Personas desplazadas inscritas en el RUPD			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
15 y más	14,9	15,8	14,1	14,3	15,1	13,7	17,6	19,0	16,3
c.v.e. (%)	2,1	3,1	3,0	2,4	3,4	3,3	4,8	6,7	6,9
40 y más	29,5	27,9	30,8	29,0	27,7	30,1	31,4	28,7	34,0
c.v.e. (%)	2,4	3,7	3,2	2,7	4,1	3,6	5,7	8,7	7,5
Jefe(a)	20,5	21,4	19,4	20,3	21,3	19,2	21,3	22,0	20,4
c.v.e. (%)	2,8	3,8	4,3	3,1	4,2	4,7	6,7	8,5	11,0
Cónyuge o compañero(a)	16,5	20,2	15,6	16,7	20,4	15,7	15,7	18,9	15,3
c.v.e. (%)	4,3	9,1	4,8	4,7	9,7	5,3	10,6	27,3	11,4
Otros parentescos	9,0	9,8	8,1	8,0	8,7	7,1	14,6	15,3	13,8
c.v.e. (%)	4,5	5,9	6,9	5,2	6,8	8,0	8,9	11,9	13,5

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Cuadro 15. Porcentaje de personas de 15 años o más, desplazadas a partir de 1998, que no estudian actualmente y cuyo nivel educativo es de 1 ó 2 años de primaria, por condición de inscripción en el RUPD y sexo.

Sexo	Total de personas de 15 años y más desplazadas	Personas de 15 años y más desplazadas inscritas en el RUPD	Personas de 15 años y más desplazadas no inscritas en el RUPD	Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
Total	10,6	10,6	10,6	-
c.v.e. (%)	2,6	2,8	6,4	
Hombres	10,9	11,0	10,6	-
c.v.e. (%)	3,8	4,1	9,5	
Mujeres	10,4	10,4	10,6	-
c.v.e. (%)	3,5	3,8	8,8	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

- No se encontraron diferencias significativas.

Aún más, los bajos niveles educativos promedio de la población desplazada, de los jefes de hogar y de sus cónyuges, que no superan los 5,5 años de educación básica primaria, contribuyen a incrementar la vulnerabilidad (Cuadro 16).

Cuadro 16. Promedio de años de escolaridad de las personas desplazadas a partir de 1998 por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según parentesco con el jefe del hogar

Parentesco con el jefe del hogar	Total de personas desplazadas			Personas desplazadas inscritas en el RUPD			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	4,6	4,3	4,8	4,6	4,3	4,8	4,6	4,3	4,8
c.v.e. (%)	0,4	0,6	0,5	0,4	0,6	0,5	0,4	0,6	0,5
Jefe(a)	4,6	4,4	4,8	4,6	4,4	4,8	4,5	4,3	4,8
c.v.e. (%)	0,8	1,1	1,2	0,9	1,2	1,3	1,9	2,4	3,1
Cónyuge o compañero(a) permanente	5,0	4,2	5,1	4,9	4,1	5,1	5,3	4,8	5,4
c.v.e. (%)	1,1	2,4	1,2	1,1	2,6	1,3	2,6	7,2	2,8
Otros parentescos	4,5	4,3	4,7	4,5	4,3	4,7	4,1	4,0	4,3
c.v.e. (%)	0,5	0,7	0,7	0,5	0,8	0,8	1,3	1,8	1,9

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Tasa de dependencia económica

La tasa de dependencia económica de la población se calcula como la relación entre la población total y la población de 12 años y más que se declara ocupada. Esto implica que en 2010 cada persona ocupada en los hogares RUPD debe, en promedio, responder por 3,6 personas.

Esta relación no cambió ente 2008 y 2010. Se aprecia, como en la anterior encuesta, un mejoramiento de la situación conforme al transcurso del tiempo desde el momento del desplazamiento. Así, quienes fueron desplazados entre 1998 y 2001 tienen la tasa de dependencia más baja (2,7), mientras que quienes fueron desplazados en 2010 presentan una tasa de dependencia elevada, de 4,5.

Esto responde tanto a comportamientos demográficos, de envejecimiento de la población e ingreso al mercado laboral de jóvenes, como al hecho de que, a medida que transcurre el tiempo, las personas desplazadas pueden tener mejores oportunidades de conseguir alguna ocupación en el sitio de llegada.

Cuando los hogares tienen jefatura femenina, la situación es más grave: cada mujer jefe debe responder en promedio por 4,6 personas, mientras que en el caso de los hombres la tasa es de 2,9. La presencia de cónyuge, que casi siempre se da en los hogares de jefatura masculina, contribuye a hacer menos pesada la carga.

Si se comparan las tasas entre hogares inscritos y no inscritos en el registro de población desplazada, se encuentran diferencias estadísticamente significativas, y son menores las tasas para los hogares no inscritos (Cuadro 17).

Cuadro 17. Tasa de dependencia económica de los hogares con personas desplazadas, por condición de inscripción en el RUPD, según años del último o único desplazamiento

Total	Hogares con personas desplazadas inscritas en el RUPD			Hogares con personas desplazadas no inscritas en el RUPD			Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Total	3,6	2,9	4,6	3,4	2,6	4,6	***
c.v.e.(%)	0,4	0,5	0,6	0,9	1,1	1,3	
1998 a 2001	2,7	2,0	3,7	2,4	1,9	3,1	***
c.v.e. (%)	0,7	0,9	1,0	1,5	2,0	2,2	
2002 y 2003	2,8	2,2	3,7	2,7	1,9	4,2	***
c.v.e. (%)	0,9	1,2	1,3	2,2	2,9	3,4	
2004 y 2005	3,1	2,6	4,0	3,1	2,3	4,0	-
c.v.e. (%)	1,0	1,3	1,4	2,5	3,5	3,5	
2006 y 2007	3,2	2,6	4,1	2,9	2,0	4,7	***
c.v.e. (%)	0,9	1,3	1,4	2,4	3,2	3,8	
2008 y 2009	3,6	2,8	4,7	3,2	2,5	4,6	***
c.v.e. (%)	1,2	1,7	1,7	2,3	3,1	3,6	
2010	4,5	4,3	4,7	4,1	4,1	4,1	**
c.v.e. (%)	3,4	4,8	4,9	3,9	5,7	5,4	

Fuente: Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% ** Al 95% * Al 90% - No se encontraron diferencias significativas

Algunas conclusiones

Los resultados obtenidos de la III Encuesta de Verificación permiten tener una visión actualizada de las principales características sociales y demográficas de los

hogares en situación de desplazamiento. Puede afirmarse que los principales rasgos identificados en las encuestas anteriores, que sumaban nuevos campos de vulnerabilidad a la que se deriva de haber sido víctima del delito de desplazamiento forzado, subsisten y que la política pública no ha logrado cambiar estas circunstancias.

Así pues, Colombia se encuentra con un grupo de población con hogares más grandes que el promedio del país, con casi cinco personas; esto es, una persona más que las que tenían los hogares colombianos hace cinco años (3,9 personas en promedio, según el Censo de 2005).

Estos hogares tienen una estructura altamente concentrada en niños, niñas y jóvenes, como quiera que un 65% de las personas que los conforman son menores de 25 años. Esta estructura demográfica requiere de políticas específicas para atención de la infancia y el acceso al sistema escolar, así como de la posibilidad de brindar los servicios de salud necesarios. Pero en la propia estructura de los hogares se aprecian los estragos de la violencia y del desplazamiento: en las edades adultas (26 a 64 años), el peso de los hombres es cerca de 8 puntos porcentuales inferior al de las mujeres. No son de extrañar, entonces, fenómenos que incrementan la vulnerabilidad de los hogares, como la alta tasa de jefatura única, principalmente femenina, y con alta frecuencia acompañada de presencia de personas menores de 18 años.

En efecto, del total de hogares inscritos en el RUPD, 45% tienen jefatura femenina. Si se toman los hogares cuyo jefe es desplazado, en el 49,4% de los casos ese jefe es mujer. Y, además, el 68,8% de los hogares en los cuales una mujer ejerce la jefatura no tiene cónyuge, lo cual incrementa la vulnerabilidad y la tasa de dependencia. Finalmente, en la mitad de los casos de jefatura femenina única, ésta es responsable de niños menores de 18 años.

La tasa de embarazo, aunque menor que la encontrada en la encuesta de 2008, alcanza casi al 4% de las mujeres en edad fértil. Se continúa así el proceso de expansión de la base de la pirámide poblacional.

De nuevo se encuentra que la participación de personas que se declaran pertenecientes a algún grupo étnico entre la población desplazada es mayor que la censada a nivel nacional. Se confirma, entonces, la hipótesis de que estas poblaciones han sufrido en mayor medida el delito de desplazamiento forzado. En la encuesta de 2010, casi el 30% de la población desplazada se declara perteneciente a un grupo étnico (22% se declara afrocolombiana, frente a un promedio del 7,2% a nivel nacional, según el Censo de 2005, y 6,4%, indígenas, frente a un promedio del 3,4% a nivel nacional). La proporción de afrocolombianos se incrementa en forma muy importante desde la encuesta de 2008, cuando sólo el 16% había reportado su pertenencia a esta comunidad.

En materia de discapacidad física o mental, se encuentra una afectación de cerca del 5% de la población total. De este porcentaje, la cuarta parte está asociada al conflicto armado, la edad avanzada explica el 20% de los casos y una enfermedad, el 37% de los mismos. Sólo una de cada tres personas discapacitadas ha tenido algún tratamiento de rehabilitación y apenas el 14% de ellas ha sido inscrita en el registro de discapacidad de la Secretaría de Salud del lugar de residencia actual. Esta última situación dificulta la atención integral de las personas en condición de discapacidad. Su identificación y caracterización, con métodos más adecuados que una encuesta general como ésta que se presenta, son tarea necesaria en la búsqueda de reducir las vulnerabilidades asociadas a esta condición.

Finalmente, los extremadamente bajos niveles educativos de la población desplazada mayor de 15 años se ponen de presente cuando se muestran tasas de analfabetismo de 30% para los mayores de 40 años y de 15% para la población de 15 años y más. Si a estas tasas se sumara el porcentaje de personas desplazadas de 15 años y más que no estudian actualmente y que solamente cursaron uno o dos años de primaria (10,6%), se tendría que cerca de una cuarta parte de la población desplazada es funcional o totalmente analfabeta. A ello se agregan los muy bajos niveles educativos de los jefes de hogar, que llegan apenas a algo más de cuatro años, es decir, cinco años menos, en promedio, que lo establecido por las normas constitucionales.

Quedan entonces establecidos los principales factores sociales y demográficos que incrementan la vulnerabilidad de la población desplazada, los cuales deben ser tenidos en cuenta en el diseño de políticas que conduzcan a la superación de la situación y al goce efectivo de sus derechos.

Segunda parte

OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

Derecho a la atención humanitaria

Uno de los objetivos principales del ejercicio de verificación realizado por la Comisión de Seguimiento, es el de poder adelantar un análisis comparativo de los resultados obtenidos durante los tres momentos de aplicación del instrumento de encuesta (encuestas nacionales de verificación I, II y III) en los últimos años, de forma tal que puedan identificarse los cambios (avances o retrocesos) producidos a partir de 2007. Por esta razón, el presente acápite, dedicado al análisis de los resultados de la ENV 2010 relativos al derecho a la atención humanitaria, se desarrollará observando los elementos que fueron objeto de evaluación en los ejercicios de encuesta anteriores y atendiendo a las variables correspondientes para la medición de los indicadores adoptados por la Corte Constitucional.

La verificación del goce efectivo del derecho (GED) a la atención humanitaria por parte de la población desplazada comporta la valoración de la provisión efectiva de los componentes de la ayuda o asistencia humanitaria, tanto en la etapa inmediata (urgencia) como en la de emergencia.

Ayuda inmediata

La asistencia humanitaria inmediata o ayuda inmediata está definida como aquella provisión que se otorga entre el momento de la declaración y aquel en el cual se expide el acto administrativo que determina la inscripción en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD)¹⁵.

Los indicadores adoptados por la Corte en esta materia son los correspondientes a la “subsistencia mínima”. Un primer indicador de GED se relaciona con la ayuda inmediata y está definido así: “Los hogares que han declarado su situación de desplazamiento ante las instancias respectivas reciben ayuda inmediata”.

Según los resultados de la III ENV 2010, sólo el 0,5% de los grupos familiares inscritos en el RUPD ha recibido todos los componentes de ayuda inmediata; el 33,8%

15 Ver el Decreto 250 de 2005 y el Decreto 1997 de 2010.

manifiesta haber recibido alguno de los componentes de esta ayuda; el 66,2% dice no haber recibido ninguno. Este último registro, comparado con los resultados de las ENV anteriores, muestra un cambio importante respecto del obtenido en la I ENV 2007 (80,7%), pero no es grande frente a la cifra registrada en la II ENV 2008 (69,4%).

Lo anterior puede tener explicación en la diferencia entre los porcentajes resultantes en relación con el tipo o modalidad de desplazamiento de los grupos familiares en las tres encuestas (ver Cuadro 18). En la I ENV 2007, sólo el 28,1% de los grupos familiares de la población desplazada inscrita en el RUPD manifestó haberse desplazado bajo la modalidad de desplazamiento masivo; en la II ENV 2008, el porcentaje de grupos familiares desplazados bajo esta modalidad ascendió al 40,7% y en la III ENV 2010, fue del 41%. Pero, ¿por qué es determinante la modalidad de desplazamiento en este caso? Porque, por su naturaleza y por la manera como se abordan los desplazamientos masivos, ellos comportan generalmente la automaticidad en la entrega de ayuda inmediata mientras que no ocurre lo mismo en el caso de los desplazamientos individuales¹⁶. Así, habiéndose reportado menos desplazamientos masivos en la I ENV 2007, es explicable que menos grupos familiares recibieran la ayuda inmediata.

Cuadro 18. Porcentaje de hogares inscritos en el RUPD que declararon haber sufrido un desplazamiento masivo, según Encuesta Nacional de Verificación.

	Encuesta Nacional de Verificación		
	I ENV 2007	II ENV 2008	III ENV 2010
Desplazamiento masivo	28,1	40,7	41,0

Fuente: I, II y III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. 2007, 2008, 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Esta tesis puede reafirmarse con los resultados consignados en el Cuadro 19. Si se examinan los porcentajes de las columnas correspondientes a los desplazamientos masivos (más de 10 hogares), puede observarse que, casi en su totalidad, en cada caso, superan los registros de las otras modalidades de desplazamiento en lo que se refiere a la recepción de cada componente de ayuda. En relación con dichos componentes según los resultados de la III ENV 2010, como se aprecia en el Cuadro 20, el componente de ayuda que más han recibido los grupos familiares inscritos en el RUPD es el de alimentación (26,4%), seguido de elementos de aseo (19,9%), camas y colchonetas (18,3) y utensilios de cocina (18,1).

16 Sobre el tema, ver Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. “Informe atención humanitaria”, 30 de junio de 2009.

Cuadro 19. Porcentaje de grupos familiares de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y modalidad del primer o único desplazamiento, según ayudas inmediatas recibidas

Tipo de ayuda que recibieron	Total de personas desplazadas				Personas desplazadas inscritas en el RUPD				Personas desplazadas no inscritas en el RUPD			
	Total	Sólo un hogar	De 2 a 10 hogares	Más de 10 hogares	Total	Sólo un hogar	De 2 a 10 hogares	Más de 10 hogares	Total	Sólo un hogar	De 2 a 10 hogares	Más de 10 hogares
Valoración médica	9,2	8,3	6,8	11,6	9,7	8,8	7,1	12,1	1,5	0,6	1,0	2,7
c.v.e. (%)	4,3	8,2	9,7	5,8	4,3	8,1	9,7	5,8	45,2	134,9	107,2	51,3
Valoración psicosocial	6,4	7,2	5,2	6,6	6,7	7,7	5,5	6,9	0,9	0,4	0,8	1,3
c.v.e. (%)	5,2	8,8	11,1	7,9	5,2	8,8	11,2	8,0	59,5	154,1	122,5	73,5
Albergue temporal	5,5	4,1	4,5	7,4	5,8	4,2	4,7	7,7	1,4	2,6	0,6	1,1
c.v.e. (%)	5,6	11,9	12,1	7,5	5,7	12,1	12,1	7,5	46,5	63,0	143,0	79,9
Atención médica de urgencia	6,9	6,0	5,7	8,5	7,2	6,3	6,0	8,8	2,1	1,5	1,0	3,4
c.v.e. (%)	5,0	9,7	10,7	6,9	5,0	9,8	10,7	7,0	38,3	83,2	107,2	45,3
Medicinas	7,8	7,2	6,7	9,0	8,2	7,5	7,1	9,4	1,5	1,3	0,6	2,3
c.v.e. (%)	4,7	8,9	9,7	6,7	4,7	8,9	9,7	6,7	45,9	88,5	143,0	55,9
Alimentación	25,8	24,1	23,9	28,4	26,4	24,4	24,5	29,3	14,8	18,9	14,8	11,4
c.v.e. (%)	2,3	4,4	4,7	3,3	2,3	4,5	4,7	3,4	13,4	21,1	26,0	23,9
Elementos de aseo	19,1	19,3	17,2	20,2	19,9	19,9	18,1	21,1	6,5	9,2	4,4	5,8
c.v.e. (%)	2,8	5,0	5,7	4,2	2,8	5,1	5,7	4,2	21,2	31,9	50,3	34,6
Utensilios de cocina	17,4	19,3	15,5	17,3	18,1	19,9	16,3	18,0	5,8	9,3	3,0	4,9
c.v.e. (%)	3,0	5,0	6,1	4,6	3,0	5,1	6,1	4,6	22,6	31,8	61,3	37,8
Camas/Colchonetas	17,4	17,6	15,6	18,6	18,3	18,3	16,5	19,5	4,1	5,4	2,1	4,5
c.v.e. (%)	3,0	5,3	6,1	4,4	3,0	5,4	6,1	4,4	27,2	42,7	74,5	39,7
Vestuario (ropa)	3,1	2,3	3,8	3,4	3,3	2,4	3,9	3,5	1,1	0,5	1,2	1,5
c.v.e. (%)	7,6	16,2	13,2	11,3	7,7	16,3	13,3	11,5	53,1	139,3	99,1	68,7
Alguna	32,9	32,7	29,1	35,8	33,8	33,4	30,0	36,8	18,2	21,1	15,7	17,6
c.v.e. (%)	1,9	3,5	4,1	2,8	2,0	3,6	4,1	2,8	11,9	19,7	25,0	18,5
Todas	0,4	0,1	0,5	0,6	0,5	0,1	0,6	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0
c.v.e. (%)	20,6	75,7	35,8	26,4	20,6	75,6	35,8	26,5	.	.	.	.
Ninguna	67,1	67,3	70,9	64,2	66,2	66,6	70,0	63,2	81,8	78,9	84,3	82,4
c.v.e. (%)	1,0	1,7	1,7	1,6	1,0	1,8	1,8	1,7	2,6	5,3	4,7	4,0

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Si se observa el Cuadro 20 puede apreciarse que, al comparar los resultados de las tres encuestas con respecto a cada componente, se identifica un avance en la recepción de alimentación como parte de la ayuda inmediata, puesto que pasa del 17,1% registrado en la I ENV, a 22,5%, en la II ENV y a 26,4%, en la III ENV. Los componentes “elementos de aseo”, “utensilios de cocina” y “camas o colchonetas” no constituyeron opciones en la pregunta aplicada en la I ENV, y por esta razón sólo son comparables los resultados entre la II y la III. En tal sentido, se identifica un aumento en los porcentajes respecto de la provisión de elementos de aseo, camas y colchonetas y utensilios de cocina de 3,9, 3,4 y 3,3 puntos porcentuales respectivamente. Entre tanto, los resultados de los tres ejercicios de encuesta muestran una muy baja o casi imperceptible provisión en relación con el componente de albergue temporal, cuyos registros fueron 2,7%, 5,2% y 5,7% en orden de encuesta aplicada.

Cuadro 20. Porcentajes de hogares desplazados, inscritos en el RUPD por componente de ayuda inmediata según versión de la Encuesta Nacional de Verificación

Variable	Encuesta Nacional de Verificación		
	I ENV 2007	II ENV 2008	III ENV 2010
Alimentación	17,1	22,5	26,4
Elementos de aseo	-	16,0	19,9
Utensilios de cocina	-	14,8	18,1
Camas y colchonetas	-	14,9	18,3

Fuente: I, II y III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. 2007, 2008, 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Al observar los resultados por periodo de desplazamiento, como se muestra en el Cuadro 21, se advierten variaciones en la provisión de los componentes de ayuda inmediata. En particular, se identifica una reducción del porcentaje de grupos familiares receptores de ayuda para los periodos 2008-2009 y 2010 con respecto al 2007. Por ejemplo, en lo que se refiere a los componentes de alimentación, elementos de aseo, utensilios de cocina y camas y colchonetas, se aprecia una clara reducción en la entrega. Esto puede tener explicación, en primer lugar, en la decisión de Acción Social a partir de 2009 de entregar dinero en efectivo en lugar de elementos y provisiones en especie. La segunda causa probable de la reducción de estos porcentajes dentro de los periodos señalados es la adopción de la Ley 1190 de 2008 y su decreto reglamentario, 1997 de 2009 (Art. 5), a través de los cuales se determinó que la responsabilidad de la provisión de la subsistencia mínima reposa en cabeza

de las entidades territoriales; circunstancia que repercutiría de manera importante en la operatividad, agilidad y efectividad de la provisión.

Cuadro 21. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por componente de ayuda inmediata recibida según periodos de desplazamiento

Tipo de ayuda que recibieron	Total grupos familiares de personas desplazadas							Grupos familiares de personas desplazadas inscritas en el RUPD						
	Total	1998 a 2001	2002 y 2003	2004 y 2005	2006 y 2007	2008 y 2009		Total	1998 a 2001	2002 y 2003	2004 y 2005	2006 y 2007	2008 y 2009	
Alimentación	25,8	26,6	26,2	28,4	25,1	22,0	19,7	26,4	27,5	27,3	29,5	25,7	21,0	21,8
c.v.e. (%)	2,3	3,9	5,0	5,4	5,8	7,6	21,0	2,3	3,9	5,0	5,4	5,9	8,2	21,2
Elementos de aseo	19,1	18,0	20,2	23,9	21,2	12,8	13,8	19,9	18,6	20,9	24,8	22,1	13,1	16,0
c.v.e. (%)	2,8	5,0	5,9	6,1	6,5	10,5	26,0	2,8	5,1	5,9	6,1	6,5	10,9	25,6
Utensilios de cocina	17,4	15,3	18,5	22,8	20,6	11,3	13,2	18,1	15,8	19,1	23,8	21,5	11,7	15,4
c.v.e. (%)	3,0	5,5	6,3	6,3	6,6	11,2	26,7	3,0	5,6	6,3	6,3	6,6	11,6	26,2
Camas/ Colchonetas	17,4	16,3	18,6	22,0	19,6	11,2	13,7	18,3	17,0	19,6	23,0	20,6	11,5	15,5
c.v.e. (%)	3,0	5,3	6,2	6,4	6,8	11,3	26,1	3,0	5,4	6,2	6,4	6,8	11,7	26,1

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional

De otra parte, el orden en que se presentan los componentes obedece así mismo a la priorización que le otorgan los grupos familiares a cada uno de ellos a través de sus solicitudes (Cuadro 21A). De acuerdo con los resultados de la III ENV 2010, la alimentación es el componente de atención inmediata que más han solicitado los grupos familiares (29,8%), seguido de elementos de aseo (25,6%), utensilios de cocina (24,8) y camas y colchonetas (24,5%). También los resultados guardan un orden porcentual cuando se trata de medir la respuesta positiva a tales solicitudes. En el caso del componente de alimentación, sólo el 15% de los grupos familiares registrados en el RUPD que solicitaron dicho componente en la etapa inmediata lo han recibido efectivamente, seguido de elementos de aseo (11,2%), utensilios de cocina (10,4%) y camas y colchonetas (9,8%) (Cuadro 22).

Cuadro 21a. Porcentaje de grupos familiares por componente de ayuda inmediata recibida según periodos de desplazamiento

Tipo de ayuda que solicitaron	Total grupos familiares de personas desplazadas							Grupos familiares de personas desplazadas inscritas en el RUPD						
	Total	1998 a 2001	2002 y 2003	2004 y 2005	2006 y 2007	2008 y 2009	2010	Total	1998 a 2001	2002 y 2003	2004 y 2005	2006 y 2007	2008 y 2009	2010
Alimentación	25,5	22,8	26,1	26,5	27,0	30,0	17,3	29,8	27,3	30,6	31,0	30,5	33,1	20,5
c.v.e. (%)	2,2	4,1	4,8	5,4	5,3	5,8	18,5	2,2	3,9	4,6	5,2	5,2	6,0	22,0
Elementos de aseo	21,8	18,8	22,9	23,5	24,5	23,7	15,0	25,6	22,5	26,8	27,4	28,1	26,7	18,3
c.v.e. (%)	2,4	4,6	5,2	5,9	5,7	6,8	20,1	2,4	4,5	5,1	5,7	5,6	7,0	23,6
Utensilios de cocina	21,1	18,7	21,7	22,9	23,2	22,7	14,6	24,8	22,5	25,3	26,7	26,6	26,0	17,7
c.v.e. (%)	2,5	4,6	5,4	6,0	5,9	7,0	20,4	2,4	4,5	5,3	5,8	5,8	7,1	24,1
Camas/ Colchonetas	20,9	18,1	21,7	22,8	23,0	23,1	12,7	24,5	21,7	25,4	26,7	26,5	26,3	14,2
c.v.e. (%)	2,5	4,7	5,4	6,0	5,9	6,9	22,2	2,5	4,6	5,2	5,8	5,8	7,1	27,4

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional

Cuadro 22. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según componente de ayuda inmediata recibido

Tipo de ayuda que solicitaron y recibieron	Total de grupos familiares de personas desplazadas	Grupos familiares de personas desplazadas inscritas en el RUPD	Grupos familiares de personas desplazadas no inscritas en el RUPD
Valoración médica	5,5	5,7	0,8
c.v.e. (%)	5,7	5,7	63,7
Valoración psicosocial	3,4	3,6	0,5
c.v.e. (%)	7,3	7,3	77,7
Albergue temporal	3,1	3,2	0,9
c.v.e. (%)	7,6	7,7	58,9
Atención médica de urgencia	4,4	4,6	1,1
c.v.e. (%)	6,4	6,4	54,0
Medicinas	5,3	5,6	0,9
c.v.e. (%)	5,8	5,8	58,3
Alimentación	14,8	15,1	9,1
c.v.e. (%)	3,3	3,3	17,7
Elementos de aseo	10,8	11,2	3,9
c.v.e. (%)	3,9	4,0	28,0
Utensilios de cocina	9,9	10,4	2,5
c.v.e. (%)	4,1	4,1	34,9
Camas/Colchonetas	9,3	9,8	2,3
c.v.e. (%)	4,3	4,3	36,9
Vestuario (ropa)	1,6	1,7	0,7
c.v.e. (%)	10,6	10,7	66,1
Alguna	20,9	21,5	11,4
c.v.e. (%)	2,7	2,7	15,6
Todas	0,2	0,2	0,0
c.v.e. (%)	30,0	30,0	.
Ninguna	51,9	51,0	66,5
c.v.e. (%)	1,3	1,4	4,0

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional

Atención humanitaria de emergencia

Según la III ENV 2010, el 25,7% de la población en situación de desplazamiento nunca ha recibido ayuda humanitaria de emergencia. Esta cifra, si bien repre-

senta un avance frente al resultado obtenido en la I ENV 2007 (38,5), constituye un retroceso si se compara con el porcentaje registrado en la II ENV 2008 (16,8).

Nada fácil es identificar las causas probables que dieron origen a estos resultados. En particular, por la ausencia de información oficial que relacione históricamente la entrega efectiva de ayuda humanitaria y registre los hogares beneficiarios vis a vis. Entre otras, ésta es una de las razones por las cuales el ejercicio de verificación cobra tanta utilidad y validez. Así, es posible que la razón de un ascenso tan drástico del porcentaje de población que manifiesta no haber recibido nunca ayuda humanitaria esté asociada al desborde del aparato institucional en el último periodo por el aumento en la demanda de atención, debido al incremento de personas y hogares en situación de desplazamiento; pero también, al igual que en el caso de la provisión de ayuda inmediata, es posible que los registros obtenidos sean el efecto del cambio de estrategia y de la reformulación de la política pública de atención, en particular en lo que tiene que ver con la entrega en especie y la entrega de dinero en efectivo.

Es importante señalar que la información ofrecida por el Gobierno nacional en esta materia no es del todo clara. Por una parte, en el informe de julio de 2010 presentado a la Corte Constitucional, el Gobierno nacional declaró que, según los resultados de su encuesta, sólo el 16,8% de la población desplazada había recibido todos los componentes de la atención humanitaria de emergencia. Por otra, de acuerdo con la información contenida en los anexos del mismo informe, durante el periodo 2007-2009 fueron atendidas con componentes de subsistencia mínima¹⁷ 2.069.338 personas (514.126 hogares)¹⁸, de las cuales 1.202.058 (58%) recibieron tal asistencia durante 2009. Si de acuerdo con las estadísticas de desplazamiento del Sipod, a febrero de 2010 eran 3.389.386 (774.494 hogares) las personas que se encontraban incluidas en el RUPD, lo anterior equivaldría a decir que en el periodo 2007-2009 el Gobierno nacional atendió el 61% del total del registro, y que sólo en 2009 atendió el 35,4%; lo cual se constituye en un inusual comportamiento de la oferta de atención a juzgar por la tendencia marcada por Acción Social en los últimos años. Por esta razón, sería de gran utilidad una explicación detallada de las estadísticas objeto de examen, que permita conocer, entre otros aspectos, si los hogares beneficiarios de la ayuda recibieron un componente de la ayuda, algunos o el total.

17 La subsistencia mínima comprende la ayuda inmediata y la atención humanitaria de emergencia.

18 Ver Acción Social. Anexo Informe de julio de 2010 a la Corte Constitucional - Anexo Ficha oferta institucional del SNAIPD —Portafolio de Servicios—. Subdirección de Atención a la Población Desplazada, 2010. Esta cifra resulta del cálculo de los registros contenidos en la tabla titulada “Población atendida”.

Al analizar los resultados de la ENV 2010 por principales componentes, se observa con relación al año 2008 una sensible disminución de la población desplazada inscrita en el RUPD que ha sido beneficiaria de la ayuda humanitaria de emergencia. En efecto, el componente de vivienda se reduce en 17,3% al pasar de 52,2% a 43,3%, y el de alimentación decrece en un 18% al pasar de 63,1% a 51,9%. Solamente el componente de salud se mantuvo prácticamente inalterado al haberse situado en 48,1% en el 2010 frente al 47,9% de 2008 (Cuadro 23).

Cuadro 23. Ayuda humanitaria recibidos por grupos familiares inscritos en el RUPD. Comparación entre los principales componentes, 2008 y 2010.

Componente	Segunda ENV 2008	Tercera ENV 2010
Vivienda	52,2	43,3
c.v.e.(%)	1,5	1,6
Salud	48,1	47,9
c.v.e.(%)	1,6	1,5
Alimentación	63,1	51,9
c.v.e.(%)	1,2	1,4
Elementos de aseo	46,6	37,4
c.v.e.(%)	1,7	1,8
Elementos de cocina	44,8	33
c.v.e.(%)	1,8	2
Camas o colchonetas	46,6	31,6
c.v.e.(%)	1,7	2,1

Fuente: II y III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2008 y 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

En síntesis, se advierte una tendencia a la disminución, cuyas causas posibles, como ya se enunció, son, por una parte, el cambio significativo en la estrategia de política de atención que permitió pasar de entrega de ayuda humanitaria en especie a la entrega de subsidios en efectivo, en la medida en que los grupos familiares no valoran dichos subsidios como sustitutos de las ayudas en especie; y, por otra, el aumento de la demanda de atención impulsada por varios factores, entre ellos, la expedición reciente de decisiones judiciales.

Si se analiza la información estadística presentada por Acción Social en el mes de abril de 2010, puede advertirse que durante el periodo 2008-2010 ha acudido ante el registro un conjunto mayoritario de grupos familiares, cuya fecha de ex-

pulsión o desplazamiento supera el año, lo cual quiere decir que han accedido al registro a partir de las decisiones judiciales expedidas en el periodo 2007-2010, entre ellas, la que deroga el periodo de un año como tiempo límite para presentar la declaración¹⁹.

Durante el periodo 2008-febrero de 2010, 375.918 personas desplazadas ingresaron al registro único, aun cuando su desplazamiento se hubiera producido en fechas que anteceden en más de un año el momento de su declaración. Sólo en 2008 declararon su desplazamiento 151.337 personas, adicionales a las 260.095 que se desplazaron ese año; 196.701 para 2009 y 27.780 en los dos primeros meses de 2010 (Cuadro 24)²⁰. Esto hace prever, de acuerdo con la estrategia de política de atención recientemente implementada, que grupos familiares a los cuales pertenecen dichas personas no recibieron ayuda humanitaria en la etapa inmediata porque la naturaleza de este tipo de ayuda requiere de la configuración de condiciones de urgencia y de la inmediatez de los hechos que generaron el desplazamiento.

Por otra parte, según la nueva política de atención humanitaria, las personas y hogares cuyo desplazamiento haya transcurrido en un periodo superior a un año antes del momento de su declaración, serán integradas a la atención en la etapa de transición. De acuerdo con la información ofrecida por Acción Social a la Corte en abril de 2010, la política adoptada se encuentra en una fase inicial de instrumentación y se adelantan gestiones administrativas para que se produzca un aumento de los recursos, pues los destinados para la vigencia de junio a diciembre de 2010 resultaban claramente insuficientes, a juzgar por el comportamiento de la demanda y de la reiterada interposición de acciones constitucionales y legales para acceder a la ayuda.

Mediante la Resolución 03069 del 12 de mayo de 2010, la Agencia para la Acción Social reglamentó “la entrega de atención humanitaria para la población desplazada incluida en el registro por desplazamientos individuales”. Dicha resolución define tres momentos de la atención humanitaria: atención humanitaria inmediata (AHI), atención humanitaria de emergencia (AHE) y atención humanitaria de transición (AHT). Sobre la AHE señala que será entregada a la población recién incluida en el RUPD, siempre y cuando el desplazamiento haya ocurrido en un tiempo inferior a un año antes de su declaración, de lo contrario, esta población será evaluada y, de justificarse, tendrá acceso a la AHT. La entrega de AHE se realiza durante tres me-

19 Consejo de Estado, Sentencia 2002-00036, del 12 de junio de 2008.

20 Los cálculos se realizaron sumando todos los registros por año que anteceden al año de declaración. Es decir, para el registro de declaraciones extemporáneas producidas en 2008, se sumó de 2007 hacia atrás; para 2009, de 2008 hacia atrás; y para 2010, de 2009 hacia atrás.

Cuadro 24. Registro histórico de personas desplazadas entre 2008 y febrero de 2010 por año de declaración según de desplazamiento

Año de desplazamiento o de expulsión																
	ND	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
2008	92	178.44	4.401	4.893	10.382	7.201	8.360	5.484	5.754	4.951	6.450	75.525	260.095			411.432
2009	94	33.292	8.383	10.783	19.512	12.699	18.656	11.690	10.178	8.612	9.058	9.510	44.234	128.972		325.673
2010	3	4.309	878	1.255	2.312	1.697	2.384	1.374	1.265	1.183	860	895	1.174	8.291	8.941	36.821
																773.926

Año de declaración

Fuente: Con base en Acción Social, Sipod, febrero de 2010.

ses y se otorga una sola vez. Para las solicitudes posteriores, mediará una valoración de Acción Social acerca de las necesidades y capacidades del hogar, y corresponderán a AHT, la cual se entrega por el término de un año, incluyendo la entrega de la primera AHE.

La aplicación de esta normativa ha sido fuertemente criticada por la población desplazada, por cuanto viene determinando serias restricciones para el acceso a la ayuda. Entre otras definiciones, la resolución parte de establecer límites para la recepción de la ayuda a las personas que aparecen registradas como cotizantes en el régimen contributivo, aduciendo que dicha vinculación prevé la garantía del mínimo vital. Tal disposición, además de desconocer la insuficiencia de los recursos con los que cuenta la población desplazada —incluyendo aquella que de manera fortuita y no constante accede a un empleo formal—, genera un efecto perverso respecto de la vinculación al régimen contributivo, por cuanto la población termina asumiéndola como una amenaza para su sostenibilidad económica y alimentaria. La población desplazada ha expresado su inconformidad con la normativa y solicita su derogación, pues considera que las disposiciones contenidas se han determinado como obstáculos para el acceso a la ayuda y, por consiguiente, como una agudización de sus condiciones de precariedad.

En este contexto es apenas aceptable que al momento de aplicación de la III ENV 2010 un buen porcentaje de hogares manifestara no haber recibido aún la ayuda.

Ahora bien, el comportamiento de la demanda de atención humanitaria es un tema que recientemente ha sido tratado por el Gobierno nacional en sus informes a la Corte. De acuer-

do con el Gobierno, las decisiones judiciales, los cambios normativos e incluso las estrategias administrativas que han tenido lugar en el último periodo (2008-2010) han repercutido seriamente en el aumento de la demanda de atención humanitaria, lo que ha colapsado el aparato administrativo y ha hecho que resulten insuficientes los recursos destinados a satisfacerla.

Es así como el Gobierno anotó en su informe de mayo de 2010, frente a la ejecución de recursos y la cobertura de la atención entre el año 2008 y el 28 de febrero de 2010, que la Agencia Presidencial para la Acción Social tramitó 803.118 solicitudes de atención, de las cuales 553.765 (68,9%) fueron efectivamente cobradas. Así mismo, el informe enunció que entre el año 2007 y el 31 de marzo de 2010 fueron 134.096 las tutelas respondidas que tenían como fundamento la vulneración del derecho a recibir atención humanitaria, y que entre 2008 y 2010 la entidad debió tramitar 689.398 derechos de petición relacionados con el mismo asunto. En total, señaló el Gobierno nacional, los recursos destinados durante el periodo 2008-2010 para dar cobertura a las solicitudes entabladas en materia de atención humanitaria ascendieron a \$691.050.495.400.

En relación con la entrega de la denominada “prórroga de atención humanitaria”, el Gobierno nacional recalcó que esta provisión se viene concentrando en un grupo minoritario de hogares, algunos de los cuales registraron más de diez ayudas entregadas entre 2007 y 2009. Así mismo, señala que el grupo de aquellos hogares que han sido beneficiarios de más dos prórrogas ha venido en aumento, y ha alcanzado hoy la cifra de 106.177. Indica, además, que de este grupo 8.456 hogares ya gozan de subsidio de vivienda efectivamente aplicado; 66.641 son beneficiarios del programa Familias en Acción (FEA); 3.383 recibieron auxilio humanitario del programa de víctimas; 1.241 son beneficiarios del programa contra cultivos ilícitos y 11.585 de la Red de Seguridad Alimentaria (RESA).

Es importante señalar que en general la población desplazada ha recurrido históricamente a acciones legales y constitucionales y a espacios y organizaciones, entendidas como mecanismos para acceder a la justicia para la reivindicación de sus derechos. En su informe del 30 de junio de 2009, la Comisión de Seguimiento incluyó, dentro de los que consideraba problemas y temas acuciantes en relación con la política de atención humanitaria, las órdenes jurisprudenciales y su efecto sobre la atención y el sistema de atención. Sobre el particular, la Comisión recalcó cómo la Corte, pese a haber considerado en la Sentencia T-025 de 2004 la necesidad de fijar un término para la provisión, argumentaba en la Sentencia C-278 que la norma que establece dicha temporalidad adolecía de insuperables problemas de exequibilidad, por cuanto frente a la realidad nacional “resultaba notoriamente insuficiente en la gran mayoría de situaciones y, por lo mismo, no alcanza para que

puedan paliarse y, finalmente, superarse los graves quebrantamientos a múltiples derechos fundamentales de la población desplazada”²¹.

Adicionalmente, la Comisión expresó que la implementación de las órdenes formuladas por la Corte encontraba serias dificultades, básicamente porque el marco institucional, conceptual y económico sobre el que se sostiene la provisión de ayuda humanitaria no deriva de la aplicación objetiva de un enfoque de “emergencia-restablecimiento-desarrollo”, sino de una atención por fases limitada, aislada y fragmentaria. A las órdenes de la C-278 se sumaban las expedidas en la Sentencia 2002-00036 del 12 de junio de 2008, que, entre otras disposiciones, declara la nulidad parcial del Decreto 2569 de 2000, en especial de los artículos 8, 11, 16 y 18, en los que se señalaba máximo un año luego de acaecidos los hechos como término límite para declarar la situación de desplazamiento.

Estos argumentos fueron reiterados por la Comisión en su informe de junio de 2010 a la Corte, en el que se permite diferir de la opinión del Gobierno nacional, por cuanto entiende que la demanda que éste calificaba como regular realmente obedecía a la aplicación de normas que desconocían principios y garantías constitucionales; y que, por el contrario, las decisiones constitucionales adoptadas por la Corte y la adoptada por el Consejo de Estado, lejos de vulnerar o entorpecer el eficaz funcionamiento administrativo en la prestación de la ayuda, entraron realmente a operar como mecanismos de regularización para la consecución del goce efectivo de derechos.

En síntesis, la Comisión entiende el desborde de la demanda de atención como una consecuencia natural del ejercicio del derecho de quienes se ven afectados por el desplazamiento, y así mismo considera que es el Estado el encargado de establecer los mecanismos y los controles que constitucionalmente permitan conservar el equilibrio entre el debido y legal flujo de recursos públicos y la garantía de los derechos fundamentales de esta población.

No obstante, con el objetivo de examinar el tema, la III ENV 2010 indagó a los grupos familiares sobre las acciones, personas y organizaciones a las que han tenido que recurrir para recibir los servicios a los que consideran que tienen derecho. Se encontró que, en efecto, un grupo mayoritario de hogares (39,8%) ha recurrido a derechos de petición y tutela; el segundo recurso más utilizado es el de la organización de desplazados (23,1%), seguido de las ONG (4,9%), los abogados (4,6%), los tramitadores (3,9%), otros recursos (3,2%) y, en último lugar, las recomendaciones políticas (1,2%) (Cuadro 25).

21 Corte Constitucional, Sentencia C-278 de 2007, magistrado ponente: Nilson Pinilla. Apartado 5.1, “Temporalidad de la ayuda humanitaria de emergencia”.

Al preguntar específicamente por las acciones impulsadas para acceder a la ayuda humanitaria de emergencia, y en coincidencia con lo declarado por Acción Social en su informe de mayo de 2010 a la Corte, los grupos familiares inscritos en el RUPD mayoritariamente han recurrido a los derechos de petición (27,9%), a las acciones de tutela (18,7%) y a las vías de hecho (3%), mientras las acciones populares, las acciones de cumplimiento y las acciones de grupo alcanzan reportes inferiores al 2% (Cuadro 26).

Cuadro 25. Distribución porcentual de grupos familiares desplazados a partir de 1998, inscritos en el RUPD, según organizaciones, personas o acciones a las que han tenido que recurrir para recibir los servicios a los que tienen derecho

Organizaciones, personas o acciones	Porcentaje
Una organización de desplazados	23,1
c.v.e. (%)	2,6
Una ONG	4,9
c.v.e. (%)	6,2
Un derecho de petición o acción de tutela	39,8
c.v.e. (%)	1,7
Un tramitador	3,9
c.v.e. (%)	7,0
Una recomendación política	1,2
c.v.e. (%)	12,8
Un abogado	4,6
c.v.e. (%)	6,4
Otro	3,2
c.v.e. (%)	7,7

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Cuadro 26. Distribución porcentual de grupos familiares desplazados a partir de 1998, inscritos en RUPD, según acciones a las que ha tenido que recurrir para recibir la ayuda humanitaria de emergencia

Acciones emprendidas	Porcentaje
Derecho de petición	27,9
c.v.e. (%)	2,3
Acción de tutela	18,7
c.v.e. (%)	2,9
Acción popular	0,7
c.v.e. (%)	16,4
Acción de grupo	1,2
c.v.e. (%)	12,7
Acción de cumplimiento	1,1
c.v.e. (%)	13,1
Vías de hecho	3,0
c.v.e. (%)	8,0

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Conclusiones: Grado de realización del derecho a la atención humanitaria

Se observa una disminución de la provisión de ayuda, tanto en la etapa de ayuda inmediata como en la de atención humanitaria de emergencia, si se analiza esta última por periodo de desplazamiento. Esta disminución tiene como causas probables los cambios ocurridos en la estrategia de atención que permitió pasar de la entrega de ayudas en especie a la entrega de dinero en efectivo para sufragar las distintas necesidades materiales básicas.

Tal disminución en la provisión también revela el aumento de la demanda de atención, en particular de personas cuyo desplazamiento se produjo en fechas que anteceden en más de un año su momento de declaración, por cuanto la normatividad adoptada para tales casos termina privando a estas personas del acceso inmediato a la ayuda humanitaria.

En todo caso, los cambios y la estrategia de atención adoptada determinan la necesidad de revisión y de eventual reformulación de los indicadores que se vienen aplicando para la verificación del GED.

Derecho a la identidad

Parte importante del reconocimiento de las personas es que puedan contar con los documentos legales que los identifican como miembros de una sociedad. Así, se facilita el acceso a los servicios sociales, a los programas de atención para grupos especialmente vulnerables y a las oportunidades de empleo y de generación de ingresos, bien sea en el sector público o en el privado.

El registro civil de nacimiento es la ruta de entrada a la ciudadanía. Todo niño o niña, al nacer, tiene derecho a ser registrado, y ese documento será el que le sirva de identificación, no sólo en la infancia, sino en muchos momentos de la vida. Para las personas entre los 7 y los 17 años, la tarjeta de identidad es el documento válido y exigido de identificación. A partir de la mayoría de edad, la cédula de ciudadanía consagra el carácter de ciudadano colombiano en ejercicio. Para los varones entre los 18 y los 50 años existe la obligación adicional de definir la situación militar (Decreto 2150 de 1995, artículo 111, que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993). El documento mediante el cual se acredita la definición de la situación militar puede ser exigido para: a) celebrar contratos con cualquier entidad pública; b) ingresar a la carrera administrativa; c) tomar posesión de cargos públicos y d) obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior. Aunque según lo establecido no se puede exigir la libreta militar para ningún otro efecto, en la práctica empleadores, especialmente en algunos sectores, la piden como requisito de ingreso.

Como en las encuestas anteriores y para verificar el cumplimiento del derecho a contar con el documento de identificación acorde con la edad, se indagó sobre los documentos que tiene cada una de las personas desplazadas. A los menores de 18 años, se les preguntó por el registro civil; adicionalmente, a los niños y jóvenes entre 7 y 17 años se les preguntó por la tarjeta de identidad; a las personas mayores de 18, se les indagó por la tenencia de cédula de ciudadanía; y a los hombres entre los 18 y los 50 años se les preguntó si contaban además con la libreta militar. Los resultados muestran una mejora en comparación con 2008: el porcentaje de personas menores de 7 años inscritas en el RUPD con registro civil pasa de 96,4% en 2008 a 98,3% en 2010; en cuanto a la tarjeta de identidad, se registra el cambio más importante entre los dos años: en 2008, el 62,4% de las personas entre 7 y 17 años contaban con este documento; en 2010, tal porcentaje se eleva a 86,7%. Y, adicionalmente, el 12,5% que no tiene tarjeta sí cuenta con registro civil de nacimiento. De manera que el derecho consagrado para los niños y niñas está cercano a su completo cumplimiento. En cuanto a los mayores de edad, las mujeres tienen su cédula de ciudadanía en el 97,1% de los casos; los hombres, en el 94,9%; y los hombres mayores de 50 años, en el 98,1%.

El problema en cuanto a los documentos de identidad sigue siendo la consecución de la libreta militar para la gran mayoría de los hombres desplazados entre 18 y 50 años, en la medida en que solamente un 11,7% de ellos cuenta con cédula de ciudadanía y libreta militar, mientras que el 83,2% solamente tiene cédula de ciudadanía. Casi un 5% de los varones en estas edades no cuenta con ningún documento de identidad.

Si se comparan los resultados entre las personas desplazadas inscritas en el RUPD y las no inscritas en el RUPD, se encuentran diferencias estadísticamente significativas, que muestran una mejor situación relativa en los hogares inscritos, para el conjunto de la población, para los hombres mayores de 50 años y para los niños, niñas y adolescentes (Cuadro 27).

Cuadro 27. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD según posesión de documento y rango de edad.

Poseción de documentos y rangos de edad	Total de personas desplazadas	Personas desplazadas inscritas en el RUPD	Personas desplazadas no inscritas en el RUPD	Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
Indicador 1: personas de 0 a 6 años con registro civil	98,0	98,3	96,8	***
c.v.e.(%)	0,2	0,2	0,7	
Indicador 2: personas de 7 a 17 años con tarjeta de identidad	86,0	86,8	81,5	***
c.v.e.(%)	0,5	0,5	1,5	
Indicador 3: personas de 7 a 17 años con registro civil, pero sin tarjeta de identidad	13,2	12,5	17,1	***
c.v.e.(%)	3,1	3,4	7,0	
Indicador 4: mujeres de 18 años o más con cédula	97,1	97,0	97,4	-
c.v.e.(%)	0,2	0,2	0,5	
Indicador 5: hombres de 18 a 50 años con cédula, pero sin libreta militar	83,2	83,2	83,4	-
c.v.e.(%)	0,7	0,8	1,7	
Indicador 6: hombres de 18 a 50 años con cédula y libreta militar	11,7	11,9	11,1	-
c.v.e.(%)	4,4	4,8	10,9	
Indicador 7: hombres de 18 a 50 años sin cédula y sin libreta militar	4,8	4,7	5,2	-
c.v.e.(%)	7,2	8,0	16,6	
Indicador 8: hombres mayores de 50 años con cédula	98,1	98,9	94,2	***
c.v.e.(%)	0,5	0,4	1,9	
Indicador 9: total de personas con documentos de identificación completos (indicadores 1, 2, 4, 6 y 8)	79,0	79,6	76,1	***
c.v.e.(%)	0,3	0,4	1,0	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% ** Al 95% * Al 90% - No se encontraron diferencias significativas

Aunque el Ejército Nacional se ha comprometido a facilitar el acceso de los desplazados a la regularización de su situación militar, los resultados de la encuesta no muestran avances. Sería conveniente conocer las estadísticas administrativas, las cuales permitirían establecer cuántas libretas militares se han expedido a personas desplazadas, y poder determinar un plan de cobertura que conduzca a que, en un plazo prudencial acordado, todos los desplazados tengan solucionada su situación militar.

Derecho a la salud

La salud es definida como “un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente [como] la ausencia de afecciones o enfermedades”²². De esta forma, el derecho a la salud implica bienestar, felicidad, paz y vida. La búsqueda del bienestar físico, mental y social de una persona requiere del esfuerzo de toda la población, pero en especial del Estado, el cual tiene dentro de sus funciones la de organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y la de adoptar políticas tendientes a garantizar la observancia de este derecho.

La Corte Constitucional adoptó como indicadores de goce efectivo que buscan dar cuenta del acceso, calidad, aceptabilidad y disponibilidad del servicio de salud, los siguientes:

- Acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Acceso a asistencia psicosocial.
- Acceso al esquema de vacunación.

Con el fin de medir el grado de avance en el cumplimiento de este derecho para los desplazados, se plantearon como indicadores complementarios:

- Porcentaje de personas incluidas en el RUPD y que están afiliadas al SGSSS.
- Porcentaje de personas incluidas en el RUPD que reciben apoyo psicosocial solicitado.
- Porcentaje de niños incluidos en el RUPD con esquema completo de vacunación.

22 Definición de la OMS recogida en su Carta Fundacional del 7 de abril de 1946 y concebida originalmente por Stampar (1945).

Adicionalmente, se contemplan indicadores referentes al porcentaje de mujeres desplazadas en estado de embarazo que asisten a controles prenatales, al igual que personas de 12 años y más que acceden a programas de salud sexual y reproductiva.

Afiliación al SGSSS

Para la población en general, la cobertura en términos de afiliación —mas no necesariamente de acceso efectivo a servicios— al Sistema General de Seguridad Social en Salud ha venido mostrando avances importantes. Sin embargo, es claro que el sistema en su conjunto atraviesa por una de sus mayores crisis sin que hasta el momento se hayan tomado las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la salud en condiciones de eficiencia, universalidad, solidaridad e integralidad para la población colombiana. El hecho de estar afiliado al sistema de salud no asegura el acceso efectivo al servicio. Indicadores complementarios, como el nivel efectivo de atención, pueden ayudar a valorar el acceso real al sistema.

De acuerdo con la información del Ministerio de la Protección Social²³, las estadísticas de afiliación al sistema de salud mostraban que a noviembre de 2009 existían 23.882.314 cupos contratados en el régimen subsidiado y 18.062.855 afiliados al régimen contributivo. Es decir, que 41.945.169 personas tenían, por afiliación, posibilidad de acceso al Sistema General de Salud. De acuerdo con las proyecciones de población del DANE, en 2009 la población total del país era de 44.977.758 personas. De manera que 93,3% de la población estaba afiliada al sistema de salud, y un 6,7% se encontraba por fuera.

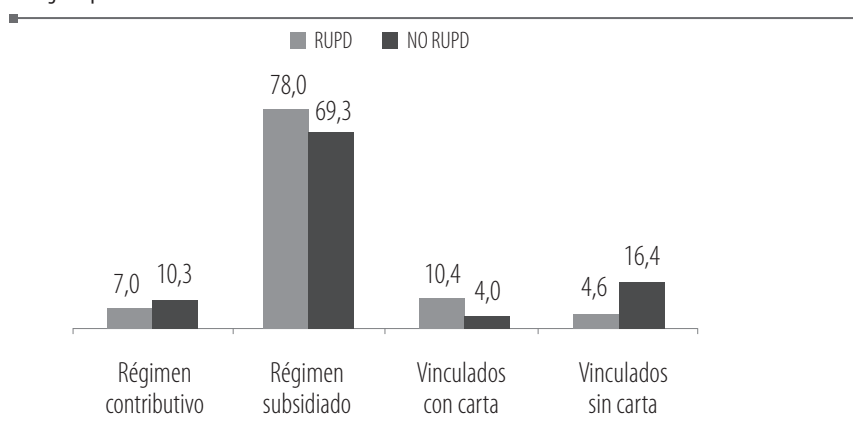
Al analizar la III ENV-2010, se observa un avance importante en materia de afiliación, puesto que en 2008 cerca del 25% de la población desplazada inscrita en el RUPD no estaba afiliada al sistema de salud, mientras que en el año 2010 este porcentaje era apenas del 15%. Sin embargo, si se compara con el total nacional, se ve que es precisamente el grupo de desplazados el que se encuentra en peores condiciones con respecto a afiliación, 10 puntos porcentuales por debajo del conjunto de la población. La situación es más preocupante en el caso de la población desplazada no inscrita en el RUPD, ya que el 20% de ella no está afiliada al sistema.

Por régimen de afiliación, sigue siendo muy bajo el porcentaje de afiliados al régimen contributivo (7% en el caso de las personas inscritas en el RUPD y 10,3% en el caso de las no inscritas) lo que marca la alta precariedad de las relaciones laborales y las debilidades del sistema de protección social. Si se compara con la población colombiana en su conjunto, para la cual la proporción de afiliados al régimen

23 Información tomada de la página <http://www.minproteccionsocial.gov.co/estadisticas/default.aspx>, el 11 de noviembre de 2010.

contributivo es del 53%, es clara la dificultad de la población desplazada para lograr insertarse en el mercado laboral. La situación en materia de afiliación no muestra diferencias entre hombres y mujeres desplazados (Gráfica 14).

Gráfica 14. Distribución de la población desplazada a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según tipo de afiliación o vinculación al SGSSS.



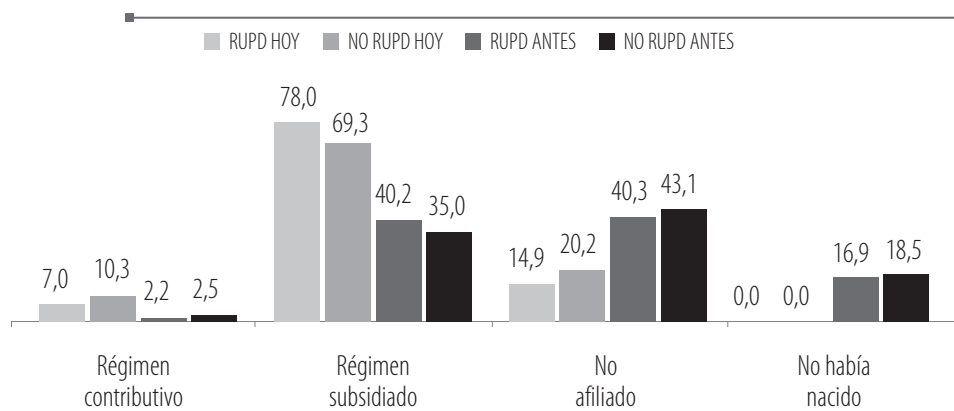
Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

No es fácil comparar la situación actual de la población desplazada con la situación existente antes del desplazamiento, puesto que muchos fueron desplazados en momentos en que el SGSSS, creado por la Ley 100 de 1993, se estaba apenas consolidando y antes de ese momento no tiene sentido hablar de afiliación propiamente dicha. De todas formas, se preguntó en la III ENV-2010 sobre la situación en materia de afiliación al sistema de salud antes del desplazamiento.

Como se muestra en la Gráfica 15, los porcentajes de afiliación eran sustancialmente más bajos que los existentes hoy en día. No es de extrañar, entonces, que los desplazados consideren el acceso a salud como uno de los campos en los cuales la situación es mejor en el sitio actual de residencia que en aquel de donde fueron desplazados.

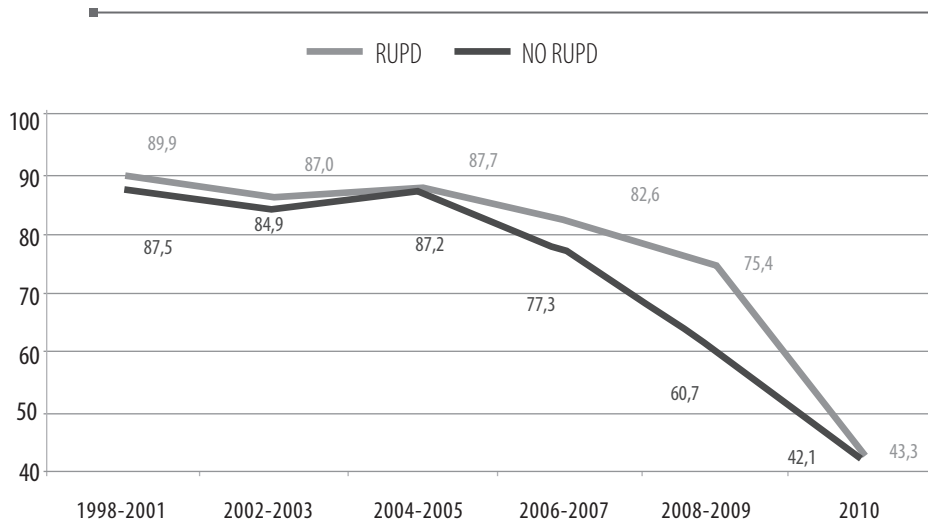
El tiempo que las personas llevan como desplazadas implica cambios importantes en la probabilidad de afiliación. En efecto, mientras que el 89,9% de quienes se desplazaron hace más de 10 años están afiliados al sistema, solo el 82,6% de los que se desplazaron entre 2006 y 2007 y el 43,3% de los que se desplazaron en el 2010 han logrado la afiliación (Gráfica 16.).

Gráfica 15. Porcentaje de personas desplazadas después de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según tipo de afiliación o vinculación al SGSSS hoy y comparación con la situación antes del desplazamiento



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Gráfica 16. Porcentaje de afiliación al SGSSS de la población desplazada a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD según año del desplazamiento.



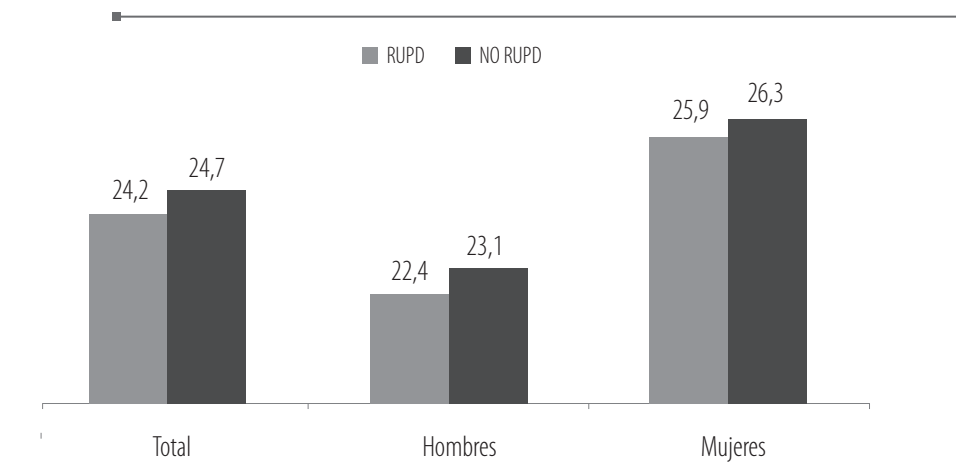
Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Estado de salud

Una forma parcial de establecer el acceso real de la población al servicio de salud es indagar por la existencia de enfermedad en un periodo determinado y por las acciones que se tomaron en tal ocasión, incluyendo la atención efectiva por parte de los servicios de salud. Puede medirse, entonces, qué porcentaje de población que se sintió enferma y solicitó atención fue realmente atendida. La atención preventiva no se considera en este caso, de manera que no se cubren todas las posibilidades de acceso.

A diferencia de la II ENV-2008, que tenía un módulo especial sobre el derecho a la salud, en 2010 se optó por incluir solamente las preguntas básicas para establecer los indicadores de goce efectivo de derecho. Para avanzar en la medición del acceso real, se preguntó a cada persona si había presentado alguna enfermedad durante los 30 días anteriores a la encuesta, y se obtuvo una respuesta positiva en el 24,2% de los casos, porcentaje que resulta prácticamente igual al encontrado en la encuesta de 2008 (23,9%) (Gráfica 17).

Gráfica 17. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD que estuvieron enfermas en los 30 días anteriores a la encuesta, según sexo

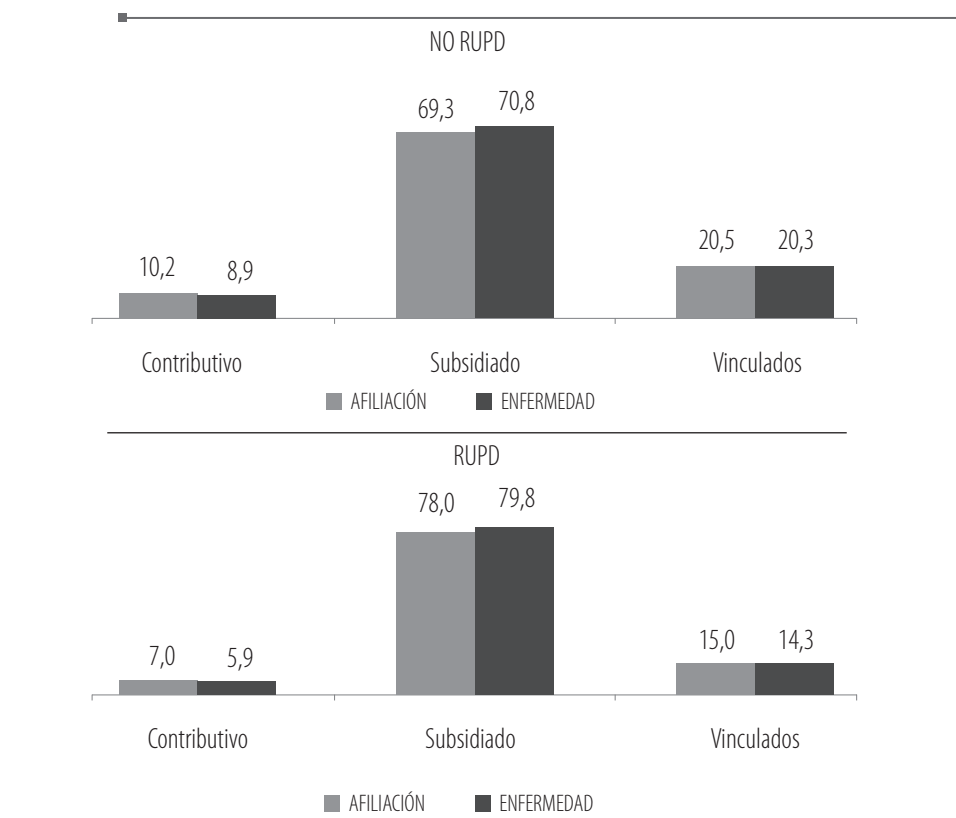


Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Cuando se analizan estos resultados por tipo de afiliación, se encuentra que la población desplazada inscrita en el RUPD afiliada al régimen contributivo tiende a manifestar menores niveles de enfermedad que la afiliada al régimen subsidia-

do. En efecto, mientras que la participación de las personas desplazadas afiliadas al régimen contributivo es del 7%, ellas constituyen el 5,9% del total de enfermos desplazados. Por el contrario, los afiliados al régimen subsidiado que representan el 78% de los afiliados sólo equivalen al 79,8% de los casos de enfermedad. En cuanto a los hogares no inscritos en el RUPD, las diferencias se presentan en la misma dirección (Gráfica 18).

Gráfica 18. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD que estuvieron enfermas en los 30 días anteriores a la encuesta, según régimen de afiliación en salud



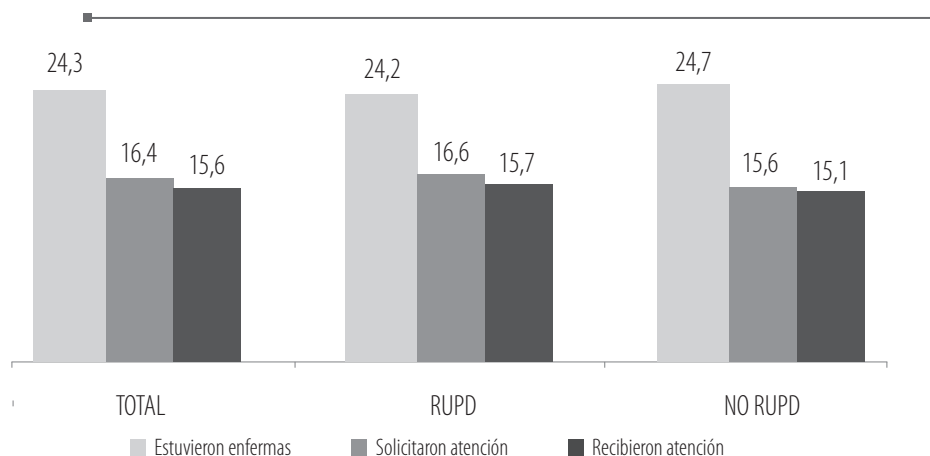
Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Pero no todas las personas que se sintieron enfermas solicitaron atención médica. Un 31,4% de las personas inscritas en el RUPD no solicitaron atención de los servicios a los cuales tienen derecho, y en cambio recurrieron bien a un especialista particular, bien a remedios caseros, o a medicina tradicional, o consideraron que no

era necesario hacer nada. En el caso de las personas no inscritas, el 36,8% no acudió a un servicio de salud. Este porcentaje es alto si se compara con el 23% de personas que, según la Encuesta de Calidad de Vida 2008, no acudió a médico, odontólogo o institución de salud para atender una enfermedad sentida en el mismo periodo de tiempo (30 días anteriores a la encuesta)²⁴.

Entre las personas que solicitaron atención del servicio de salud al que tienen derecho, el nivel de atención es alto: 94,6% de las personas inscritas en el RUPD fueron atendidas; el nivel de atención entre los no inscritos llega al 96,8%. De modo que los servicios de salud a los cuales están afiliados los desplazados los atienden en un alto porcentaje (Gráfica 19).

Gráfica 19. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, que estuvieron enfermas en los 30 días anteriores a la encuesta, solicitaron y recibieron atención médica por parte de su servicio de salud, según condición de inscripción en el RUPD

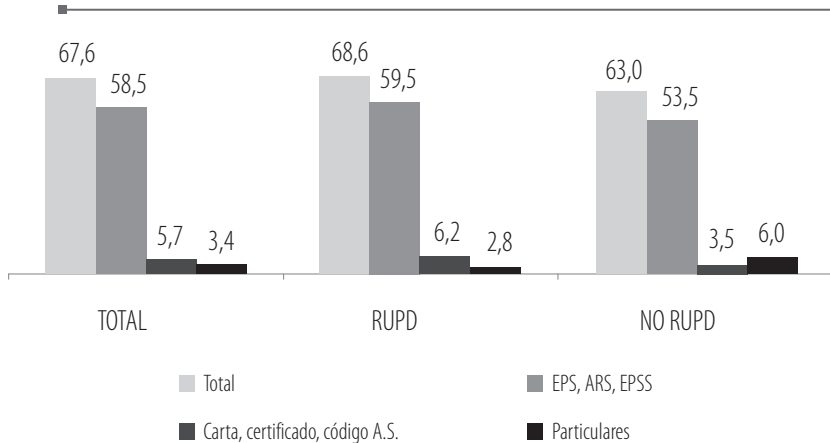


Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Las personas solicitan atención principalmente a los servicios a los que tienen derecho. En la Gráfica 20 se muestra el tipo de servicio al cual solicitaron atención: 86,5% lo hizo ante la EPS, la ARS o la EPSS a la cual estaba afiliada; un 8,4% adicional solicitó los servicios a través de carta, certificado o documento de Acción Social, una alcaldía o una gobernación y un 5,0% solicitó los servicios de un médico u odontólogo particular.

24 DANE, ECV-2008, Cuadro 24.

Gráfica 20. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, que estuvieron enfermas en los 30 días anteriores a la encuesta por condición de inscripción en el RUPD, según institución o medio a través del cual solicitaron atención médica



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Por último, la encuesta de 2010 indagó por las hospitalizaciones a las que tuvieron que verse sometidas las personas desplazadas, durante los doce meses anteriores a la encuesta. Se encontró que un 8,1% de la población inscrita en el RUPD tuvo problemas de salud que requirieron de hospitalización. Este porcentaje es inferior al reportado en la encuesta de 2008 (9,8%) pero superior al reportado para el conjunto de la población colombiana por la Encuesta Nacional de Salud 2007, que fue de 6%. La población no inscrita en el RUPD registró un porcentaje de hospitalización de 7,9%, menor que el de los inscritos.

Por sexo, las hospitalizaciones afectan en mayor medida a las mujeres, entre la población inscrita en el RUPD (tasa de 8,9% para ellas y de 7,2% para los hombres). Por grupos de edad, los dos extremos tienen las mayores tasas: 11,4% para los menores de 5 años y 11,6 para los mayores de 50 años. En las edades reproductivas (15 a 49 años), la tasa de hospitalización de las mujeres es, por supuesto, más elevada que la de los hombres (Cuadro 28).

Cuadro 28. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, que estuvieron hospitalizadas durante los 12 meses anteriores a la encuesta, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según grupos de edad

Grupos de edad	Personas desplazadas inscritas en el RUPD			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	8,1	7,2	8,9	7,9	8,0	7,8
cve(%)	2,5	3,8	3,2	5,8	8,3	8,2
0 - 4 años	11,4	11,4	11,5	1,9	12,0	5,2
cve(%)	6,1	8,6	8,7	36,8	18,8	31,7
5 - 14 años	12,9	5,6	4,2	0,9	5,9	3,0
cve(%)	5,7	12,6	15,0	53,5	27,8	42,3
15 - 49 años	36,3	6,6	10,2	1,9	7,7	10,1
cve(%)	2,9	11,6	9,3	36,6	23,9	22,1
50 y mas años	11,6	12,4	14,6	2,9	12,8	13,6
cve(%)	6,1	8,2	7,6	29,5	18,1	18,7

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Apoyo psicológico

Los resultados de la encuesta de 2010 confirman los muy bajos niveles de atención psicológica recibida por la población desplazada. Éste es tal vez uno de los problemas más graves de la atención en salud para un grupo de población que por el fuerte impacto sufrido por el desplazamiento forzado requiere de un acompañamiento adecuado que contribuya a restablecer su integridad emocional y su proyecto de vida.

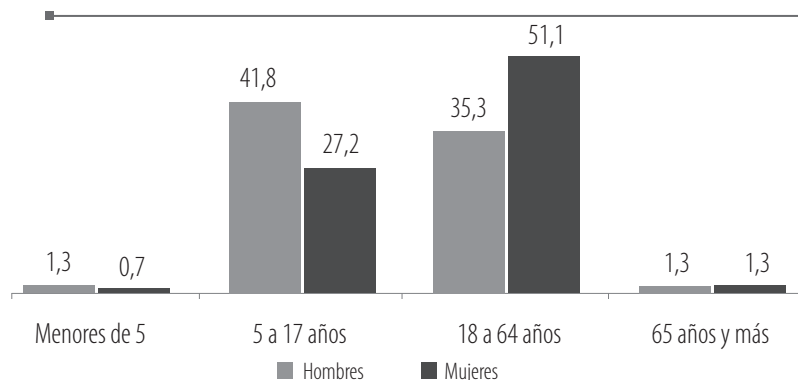
En la II ENV-2008 se estableció que sólo un 4,9% de la población desplazada RUPD solicitó atención psicológica, y de ellos la recibió el 81,6%. En 2010 la situación es peor: sólo 4,1% de las personas desplazadas en hogares RUPD solicitaron este tipo de atención (1,7% en grupos no inscritos) y sólo el 80% de ellos la obtuvo (80,4% en el caso de los grupos no RUPD) (Cuadro 29).

Cuadro 29. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, que han solicitado y recibido atención psicológica en el tiempo que llevan como desplazados, por condición de inscripción en el RUPD y sexo

Solicitud de ayuda y atención recibida	Total de personas desplazadas			Personas desplazadas inscritas en el RUPD			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Solicitaron	3,7	3,4	4,0	4,1	3,7	4,5	1,7	1,8	1,7
c.v.e. (%)	3,4	5,2	4,6	3,6	5,4	4,7	12,8	18,0	18,2
Recibieron atención	80,0	80,3	80,0	80,0	79,6	80,3	80,4	87,3	73,3
c.v.e. (%)	1,7	2,6	2,3	1,8	2,8	2,3	6,0	6,8	9,9
No recibieron atención	20,0	19,7	20,0	20,0	20,4	19,7	19,6	12,7	26,7
c.v.e. (%)	6,8	10,6	8,9	7,1	10,8	9,4	24,7	47,2	27,6
No solicitaron	96,3	96,6	96,0	95,9	96,3	95,5	98,3	98,2	98,3
c.v.e. (%)	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Por sexo, las mujeres inscritas en el RUPD solicitan atención en mayor proporción que los hombres, y la reciben en una proporción similar. Por edades, la solicitud y atención se concentra en el grupo de adultos, especialmente mujeres (Gráfica 21).

Gráfica 21. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, inscritas en el RUPD, que han solicitado y recibido ayuda psicológica durante el tiempo que llevan como desplazadas, por sexo, según grupo de edad

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Promoción y prevención

Vacunación

Un programa adecuado de inmunización es el principal instrumento de prevención de enfermedades, especialmente en los niños y las niñas. Alcanzar coberturas útiles (95% de la población inmunizada) evita los brotes epidémicos, protege a la población y contribuye a disminuir las tasas de mortalidad y de morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles. Como indicador de cobertura de vacunación de la infancia en desplazamiento, se acordó utilizar dos vacunas, que se consideran como básicas: la triple viral²⁵, por la que se había preguntado también en la II ENV-2008, y la pentavalente, que se incluye en 2010, en ambos casos a niños y niñas de 1 a menos de 5 años.

De las niñas y niños de 1 a menos de 5 años de edad, de la población inscrita en el RUPD, sólo un 82% tiene la primera dosis de la vacuna triple viral, cifra que está por debajo de los umbrales útiles de vacunación. Las coberturas son más bajas para las niñas y niños de la población no inscrita, con sólo el 79,6%, y la diferencia entre los dos grupos de población es estadísticamente significativa. Los niveles de cobertura son más bajos que los reportados en 2008, porque la incertidumbre es mayor: en la II ENV, el 6% de la población inscrita en el RUPD no sabía si tenía aplicada la vacuna. En 2010 este porcentaje aumenta a 12,4% (Cuadro 30).

Urge, entonces, un sistema administrativo que permita saber con certeza si cada niña o niño ha recibido efectivamente la vacunación y en qué momento, y no dejar este asunto tan importante de salud pública a la memoria de las madres. La cifra reportada por el Ministerio de Protección Social para 2009 es de una cobertura del 95% para la vacuna triple viral en niños de un año, con diferencias muy fuertes por departamento: en Atlántico la cobertura es del 99,5% y en Casanare o Córdoba es superior al 100% (!), mientras que en Nariño es del 75%. La cobertura de la población desplazada estaría entonces entre las más bajas.

25 La vacuna triple viral protege contra el sarampión, la rubeola y las paperas. Tiene una eficacia de 95% aplicada a los doce meses de edad. La vacuna pentavalente protege contra la difteria, la tosferina, el tétano, la *haemophilus influenzae* y la hepatitis B. Se aplica en tres dosis, la primera a partir de los dos meses, la segunda, a partir de los cuatro y la tercera, a partir de los seis meses. Ver: Ministerio de Protección Social, Organización Panamericana de la Salud, Programa Ampliado de Inmunizaciones, en: <http://www.minproteccionsocial.gov.co/salud/Paginas/pai.aspx>, consultado el 12 de noviembre de 2010. En esa misma página, se encuentran las estadísticas de cobertura de vacunación que se utilizarán en este texto para efectos comparativos.

Cuadro 30. Porcentaje de niños(as) desplazados mayores o iguales a un año y menores de 5 años, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según aplicación de la vacuna triple viral

Aplicación de la primera dosis de la vacuna triple viral	Personas desplazadas mayores o iguales a un año y menores de 5 inscritas en el RUPD			Personas desplazadas mayores o iguales a un año y menores de 5 no inscritas en el RUPD			Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Tiene la primera dosis según carné	57,7	57,3	58,1	48,6	48,2	49,1	***
c.v.e. (%)	1,9	2,7	2,7	5,2	7,2	7,6	
Tiene la primera dosis, pero no consta en el carné	24,3	24,9	23,7	31,0	31,0	30,9	***
c.v.e. (%)	3,9	5,4	5,6	7,6	10,4	11,1	
No tiene la primera dosis	5,6	5,3	5,9	6,7	5,4	8,0	-
c.v.e. (%)	9,0	13,0	12,6	18,9	29,0	25,1	
No sabe si tiene la primera dosis	12,4	12,5	12,4	13,7	15,3	12,1	-
c.v.e. (%)	5,8	8,2	8,3	12,7	16,3	20,0	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% ** Al 95% * Al 90% - No se encontraron diferencias significativas

En cuanto a la vacuna pentavalente, la situación es similar: 80,3% de las niñas y niños desplazados inscritos en el RUPD han recibido las tres dosis de inmunización, mientras que entre los no inscritos el porcentaje llega al 77,9%, de modo que son estadísticamente significativas las diferencias. El grado de ausencia de recordación también es alto, pues alcanza el 15,1% y el 16,5% para los dos grupos, respectivamente. El Ministerio en referencia no reporta la cobertura de la pentavalente como tal. Reporta DPT (difteria, tosferina y tétanos), con una cobertura del 92,2%; hepatitis B, con el 90,2% y HIB, con el 92%, todas con muy altas variaciones entre departamentos. Aunque no ha llegado al nivel de cobertura útil a nivel nacional, la cobertura para los niños desplazados es inferior a la del conjunto de niños y niñas (Cuadro 31).

Cuadro 31. Porcentaje de niños(as) desplazados mayores o iguales a un año y menores de 5 años, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según aplicación de las tres dosis de la vacuna pentavalente

Aplicación de las tres dosis de la vacuna pentavalente	Personas desplazadas mayores o iguales a un año y menores de 5 inscritas en el RUPD			Personas desplazadas mayores o iguales a un año y menores de 5 no inscritas en el RUPD			Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Tiene las tres dosis según carné	67,7	66,9	68,4	59,8	56,7	63,0	***
c.v.e. (%)	1,5	2,2	2,1	4,2	6,1	5,7	
Tiene las tres dosis, pero no consta en el carné	12,6	12,1	13,2	18,1	17,1	19,0	***
c.v.e. (%)	5,8	8,3	8,0	10,8	15,3	15,3	
No tiene las tres dosis	4,7	4,7	4,6	5,6	5,1	6,1	-
c.v.e. (%)	10,0	13,8	14,3	20,8	29,9	29,1	
No sabe si tiene las tres dosis	15,1	16,2	13,9	16,5	21,1	11,9	-
c.v.e. (%)	5,2	7,0	7,8	11,4	13,4	20,2	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% ** Al 95% * Al 90% - No se encontraron diferencias significativas

Controles de crecimiento y desarrollo

Los programas de crecimiento y desarrollo permiten a los niños y niñas menores de diez años una atención por parte de un médico o una enfermera, quienes evalúan el estado de salud, los factores de riesgo biológico, psicológico o social, con el fin de detectar problemas que puedan alterar su cabal desarrollo. Idealmente, deben iniciarse desde el primer mes de vida. El objetivo de un programa de esta naturaleza es contar con una evaluación integral del proceso de desarrollo de la niña o niño. Entre los factores que se controlan están el peso y talla, otros aspectos nutricionales, la motricidad fina, la motricidad gruesa, la audición y el lenguaje personal-social. En las encuestas nacionales de verificación se ha preguntado, para las personas menores de 5 años, si han sido llevadas a controles de crecimiento y desarrollo y si, en el curso de dichos controles, les han diagnosticado problemas de bajo peso.

El porcentaje de niñas y niños que son llevados a este control disminuyó en 2010: un 71,6% de los inscritos en el RUPD, frente al 75,9% reportado en 2008. Las

niñas y niños de los hogares no inscritos en el RUPD son llevados en menor medida: sólo un 68,4%, diferencia estadísticamente significativa. Estas cifras son inferiores a las reportadas para el conjunto de la población colombiana por la Encuesta de Calidad de Vida 2008, según la cual el 76% de las niñas y niños menores de 5 años son llevados a control de crecimiento y desarrollo en todo el territorio nacional²⁶.

Un 34% de las niñas y niños inscritos en el RUPD llevados a control fueron diagnosticados con problemas de bajo peso, pero sólo un poco más de la mitad de ellos (51,9%) recibieron tratamiento. Los porcentajes de niñas y niños con bajo peso son superiores en el caso de los hogares no inscritos, puesto que llegan casi al 40%. En cuanto al sexo, aunque tanto niños como niñas son llevados a control en igual proporción, las niñas, en los hogares RUPD, tienen mayores niveles de diagnóstico de bajo peso y menores niveles de tratamiento (Cuadro 32).

Cuadro 32. Porcentaje de personas menores de 5 años, desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según control de crecimiento y desarrollo, diagnóstico de bajo peso o talla y recepción de tratamiento

Control de crecimiento y desarrollo, diagnóstico de bajo peso y tratamiento médico	Personas desplazadas menores de 5 años inscritas en el RUPD			Personas desplazadas menores de 5 años no inscritas en el RUPD			Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Los llevan a control de crecimiento y desarrollo	71,6	71,4	71,8	68,4	67,9	68,9	*
c.v.e. (%)	1,3	1,8	1,8	3,1	4,3	4,5	
Les diagnosticaron bajo peso	34,0	30,8	37,3	39,9	40,5	39,3	**
c.v.e. (%)	3,2	4,8	4,2	6,7	8,9	10,0	
Recibieron tratamiento	51,9	53,7	50,3	55,2	50,4	60,1	-
c.v.e. (%)	3,7	5,3	5,3	7,8	12,0	10,1	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

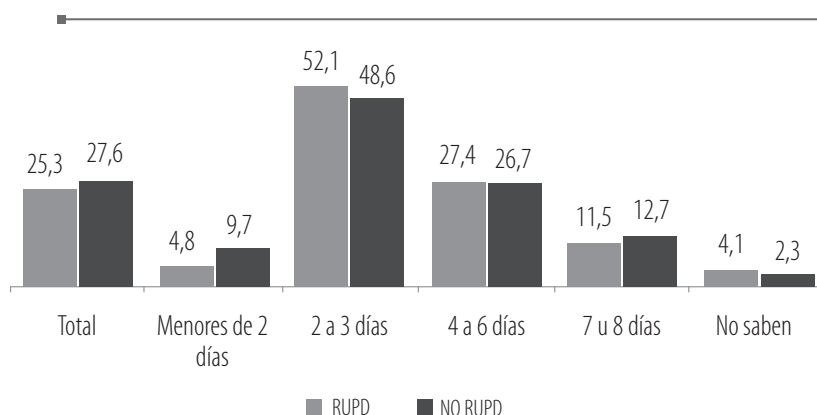
*** Al 99% ** Al 95% * Al 90% - No se encontraron diferencias significativas

Enfermedad diarreica aguda

Uno de los indicadores contemplados por la Corte y que reflejan tanto el estado de salud de los menores de 5 años de edad como sus condiciones de vida, es el porcentaje de esta población que en los últimos 30 días ha presentado enfermedad diarreica aguda (EDA). En 2008, un 28,7% de niñas y niños menores de 5 años de edad de hogares desplazados inscritos en el RUPD reportaron haber tenido diarrea en los 30 días anteriores a la encuesta. En el caso de la población no inscrita, ese porcentaje alcanzaba hasta un 32,3%.

En 2010 los porcentajes fueron algo más bajos en los dos grupos de población: 25,3% para los niños inscritos y 27,6% para los no inscritos. La mayor parte de los episodios tuvo una duración de tres días o menos (57% de los casos en los grupos familiares RUPD y 58,3% en los no inscritos) (Gráfica 22).

Gráfica 22. Porcentaje de personas desplazadas menores de 5 años, desplazadas a partir de 1998, que tuvieron diarrea en los 30 días anteriores a la encuesta, por condición de inscripción en el RUPD, según duración de la diarrea.



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID Universidad-Nacional.

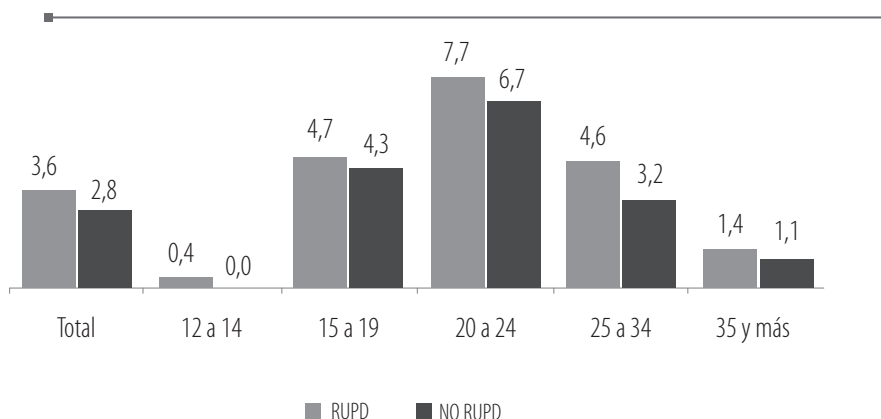
Embarazo, atención prenatal y lactancia

Embarazo actual y controles prenatales

La III ENV-2010 permite establecer algunas de las condiciones de atención a las mujeres actualmente embarazadas o a las que han tenido hijos en los últimos cinco años. Se pregunta a toda mujer de 12 a 50 años si se encuentra embarazada en el

momento de la encuesta. El 3,5% (3,6% RUPD y 2,8% no RUPD) de ellas responde que sí, porcentaje inferior al encontrado en 2008, cuando un 4,5% de las mujeres del mismo grupo de edad estaban en embarazo. Desciende también la proporción de mujeres adolescentes (entre 15 y 19 años) embarazadas, pues alcanza sólo el 4,6% (4,7% RUPD y 4,3% no RUPD) frente al 6,2% encontrado en 2008 (Gráfica 23).

Gráfica 23. Porcentaje de mujeres de 12 a 50 años de edad, desplazadas a partir de 1998, que estaban embarazadas en el momento de la encuesta, por condición de inscripción en el RUPD, según grupos de edad

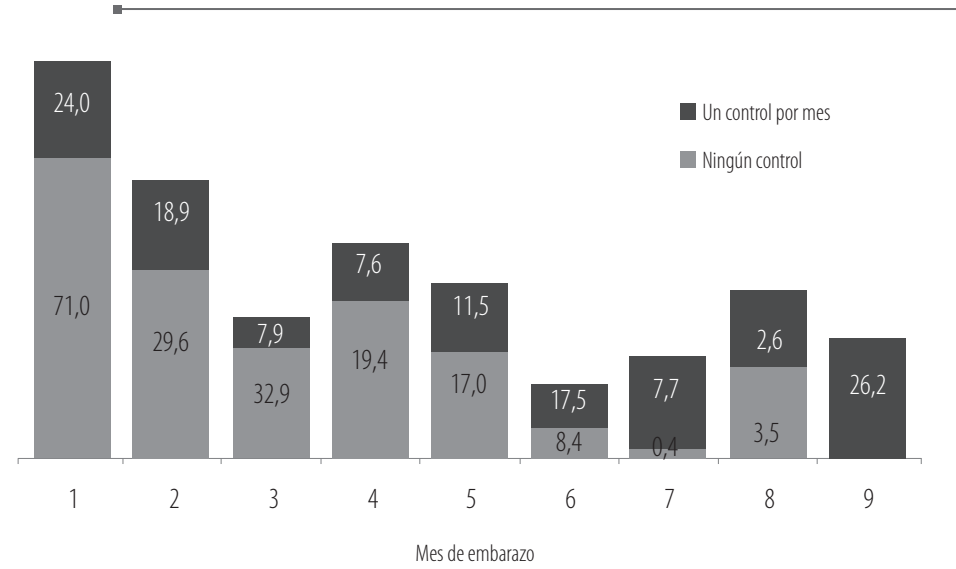


Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Entre las mujeres que se encontraban embarazadas en el momento de la encuesta, una buena proporción no había recibido los controles necesarios. Entre quienes ya habían llegado al noveno mes, sólo el 26,2% de las mujeres embarazadas inscritas en el RUPD había tenido nueve controles de embarazo; de quienes se encontraban en el octavo mes, un 3,5% no había recibido ningún control, como se aprecia en la Gráfica 24.

Entre quienes se encontraban en el séptimo mes de embarazo, el 83% había recibido al menos cuatro controles prenatales; y entre quienes llegaban al noveno mes, un 95,4% habían sido controladas por lo menos cuatro veces, que se considera como el mínimo recomendable de controles de embarazo.

Gráfica 24. Porcentaje de mujeres entre 12 y 50 años, desplazadas a partir de 1998, inscritas en el RUPD que estaban embarazadas en el momento de la encuesta, que no han tenido ningún control o que han tenido un control por mes, según mes de embarazo

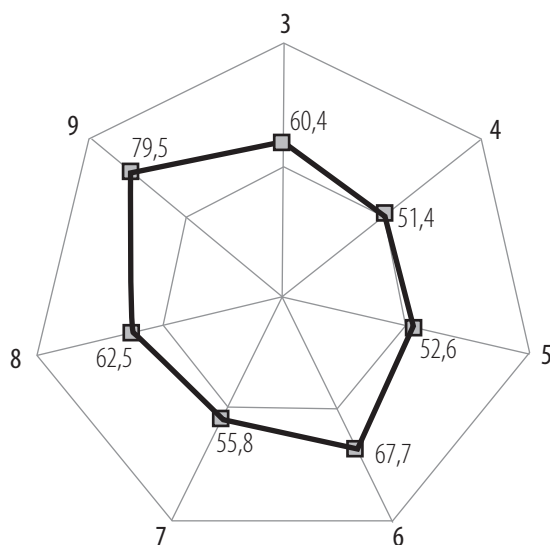


Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Otro indicador importante es el momento en el cual se recibe el primer control prenatal. Entre las mujeres inscritas en el RUPD que se encontraban embarazadas, algo más del 60% había recibido el primer control dentro de los tres primeros meses de embarazo. En la Gráfica 25 se muestra en los ejes los meses de embarazo a partir del tercero, y se señala el porcentaje de mujeres embarazadas en el mes respectivo que recibió el primer control en los tres primeros meses de embarazo.

Finalmente, cabe anotar que el porcentaje de mujeres embarazadas que recibió, durante la semana anterior a la encuesta, alimentos preparados de algún programa para madres gestantes alcanza apenas al 6,9% de las mujeres embarazadas inscritas en el RUPD.

Gráfica 25. Porcentaje de mujeres entre 12 y 50 años, desplazadas a partir de 1998, inscritas en el RUPD que se encontraban embarazadas en el momento de la encuesta, por mes de embarazo que recibieron el primer control en los tres primeros meses de embarazo



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Embarazos durante los últimos cinco años

En la sección anterior se establecieron los principales rasgos de la atención que reciben las mujeres desplazadas que se encontraban embarazadas en el momento de la encuesta. En esta sección se analizarán los resultados para aquellas mujeres que tuvieron un hijo en los cinco años anteriores a la realización de la encuesta. El 30,9% de las mujeres desplazadas entre 12 y 50 años tuvieron un hijo en los últimos cinco años. El porcentaje es un poco más elevado para las mujeres no inscritas en el RUPD (33,7%) que para las inscritas (30,3%). Por edades, se puede establecer que, entre los 15 y los 19 años, el 20,1% de las mujeres desplazadas inscritas en el RUPD y un 57,4% de las que tienen entre 20 y 24 años tuvieron por lo menos un hijo durante los últimos cinco años. Las tasas son aún mayores en el caso de las mujeres no inscritas en el RUPD, particularmente en este último grupo de edad, como se aprecia en el Cuadro 33.

Cuadro 33. Porcentaje de mujeres entre 12 y 50 años, que no están embarazadas pero que tuvieron hijos en los últimos cinco años, por condición de inscripción en el RUPD, según grupos de edad.

Grupos de edad	Total de mujeres de 12 a 50 años desplazadas que no están embarazadas actualmente, pero han tenido hijos en los últimos 5 años	Mujeres de 12 a 50 años desplazadas inscritas en el RUPD que no están embarazadas actualmente, pero han tenido hijos en los últimos 5 años
Total	30,9	30,3
cve(%)	1,8	2,0
12 a 14 años	0,8	1,0
cve(%)	36,6	35,9
15 a 19 años	20,2	20,1
cve(%)	5,4	5,9
20 a 24 años	58,9	57,4
cve(%)	2,6	2,9
25 a 34 años	51,7	51,4
cve(%)	2,4	2,6
35 y más años	20,7	20,5
cve(%)	4,6	5,0

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto de 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Para conocer las condiciones de atención en el embarazo y el parto, se preguntó a las madres por el número de controles recibidos durante el embarazo, por el mes en el cual se realizaron el primer control y quién las atendió en el momento del parto.

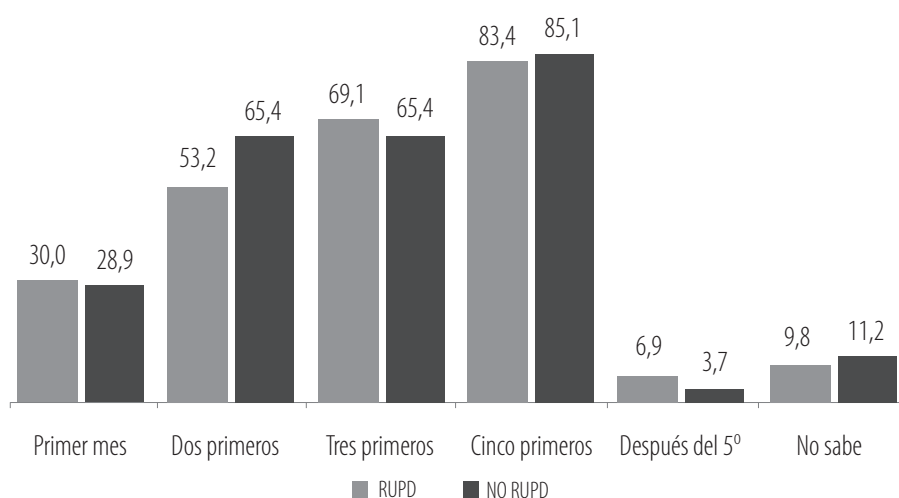
En cuanto a los controles recibidos, el 10% reportó no haber tenido ningún control y un 18% recibió, en promedio, un control por cada mes de embarazo. Al 74% de ellas, se les practicó cuatro o más controles durante su embarazo, que es el número recomendado por resolución del Ministerio de la Protección Social²⁷. Este porcentaje está por debajo del reportado por la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2005, según la cual el 83% de las mujeres que tuvieron un nacimiento²⁸ se practicaron cuatro o más controles prenatales durante el embarazo. Es decir, que las mujeres desplazadas gestantes tienen un nivel de atención inferior al recibido por el promedio de las madres colombianas cinco años atrás.

27 Resolución 412 de 2000.

28 En los cinco años anteriores a la encuesta.

Como ya se anotó, además del número de controles prenatales que se realizan las mujeres, es de gran importancia el momento en el cual se realizan dichos controles. Según la III ENV-2010, un 30% de las mujeres inscritas en el RUPD que tuvieron hijos en los cinco años anteriores a la encuesta se hicieron su primer control durante el primer mes de embarazo; 53,2%, en los primeros dos meses y 69,1%, en los tres primeros meses; pero el 6,9% se realizó el primer control después del quinto mes, con las consecuencias adversas que ello tiene para la salud de la madre y el niño. Un porcentaje elevado de madres no recuerda en qué mes de su embarazo le realizaron el primer control (Gráfica 26).

Gráfica 26. Porcentaje de mujeres de 12 a 50 años, desplazadas a partir de 1998, que no estaban embarazadas en el momento de la encuesta pero que habían tenido hijos en los últimos 5 años, por condición de inscripción en el RUPD, según mes del primer control en el último embarazo

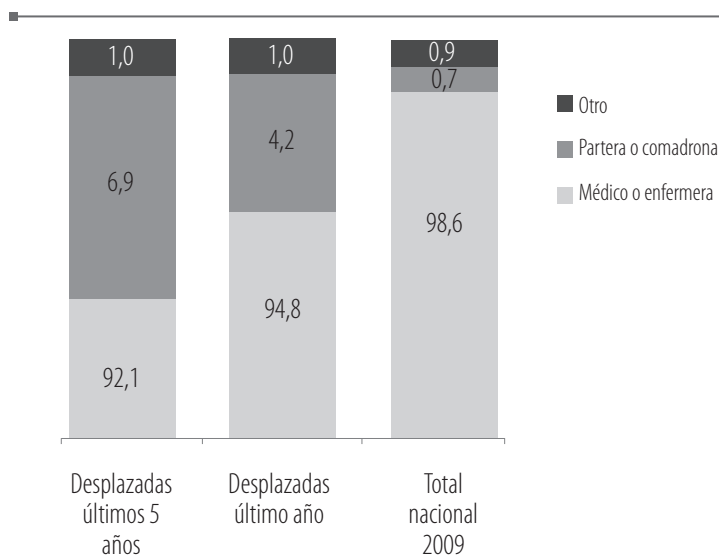


Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Finalmente, la atención del parto por parte de personal calificado es una herramienta muy importante para disminuir de manera significativa la morbi-mortalidad materna y perinatal. Según la información de Estadísticas Vitales del DANE, en 2009, a nivel nacional, un 98,6% de los partos fueron atendidos por médicos o enfermeras. En el caso de las mujeres desplazadas inscritas en el RUPD, el 92% fue atendido por médico o enfermera, cifra que no muestra cambios con respecto a lo reportado por la encuesta de 2008, cuando el porcentaje fue de 91,9%. La atención parece mejorar, porque entre quienes tuvieron sus hijos en el año anterior a la en-

cuesta, este porcentaje sube a 94,8%. En la Gráfica 27 se muestran los porcentajes de atención por médico y enfermera o por otro personal, para las mujeres desplazadas que tuvieron hijos en los últimos cinco años, para las mujeres desplazadas que tuvieron hijos en el último año y para el total de mujeres que tuvieron hijos en todo el país en 2009.

Gráfica 27. Porcentaje de mujeres desplazadas inscritas en el RUPD que tuvieron hijos en los cinco años, o en el año anterior a la encuesta, y total de mujeres que tuvieron hijos en 2009, según quien atendió el parto.



Fuente: Para mujeres desplazadas: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-UN. Para total de mujeres: DANE, Información estadística. Estadísticas Vitales, "Nacimientos por persona que atendió el parto", total nacional, 2009, preliminar.

Embarazo adolescente

El porcentaje de mujeres entre los 12 y los 14 años que se encontraba en embarazo en el momento de la encuesta es bajo, de cuatro por cada mil mujeres. Sin embargo, para el grupo de 15 a 19 años, este porcentaje se dispara, y llega casi a 4,7 por cada cien mujeres desplazadas inscritas en el RUPD y a 4,3% entre las no inscritas. Sin embargo, al indagar por hijos tenidos durante los últimos cinco años, el 1% de las mujeres que hoy tienen entre 12 y 14 años y el 20,1% de las que tienen entre 15 y 19 años han tenido hijos en ese periodo. De manera que si se suman las que han sido madres con las que están actualmente embarazadas, cerca del 1,5% de las adolescentes de 12 a 14 años y cerca del 25% de las de 15 a 19 han sido madres

o están embarazadas. Este último porcentaje se compara muy negativamente con la proporción de adolescentes entre 15 y 19 años que la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2005 reportaba (16%).

Conclusiones: grado de realización del derecho a la salud

La población desplazada, tanto la que se encuentra reconocida como tal e inscrita en el RUPD, como la que no está en el registro, ha tenido un importante avance en materia de afiliación al SGSSS. En 2008, un 25% de la población desplazada inscrita no estaba afiliada y sólo podía acceder al sistema como “vinculado”, esto es, por medio de la oferta pública. En 2010 este porcentaje bajó al 15%. En cuanto a la población no inscrita, la mejora también es importante, puesto que el porcentaje de personas no afiliadas pasó del 36% en el primer año considerado a 20%, en 2010.

Aunque estos avances son importantes, si se compara la población en situación de desplazamiento con el conjunto de la población colombiana, se observa que es precisamente la primera la que presenta menores tasas de afiliación, ya que en 2009, según información del Ministerio de Protección Social, el 93,3% de la población se encontraba afiliada al sistema. Son fuertes, además, las diferencias por régimen: en el caso de la población desplazada RUPD, sólo el 7% se encuentra inscrita en el régimen contributivo, porcentaje que para el conjunto de la población colombiana asciende al 53%. Esta situación pone de presente la dificultad de la PSD para tener una posición laboral que le permita acceder a los mecanismos de seguridad social previstos para el conjunto de la población trabajadora.

En cuanto al estado de salud, cerca de la cuarta parte de la PSD se sintió enferma en los 30 días anteriores a la encuesta. De ellas, casi un 31% entre la población inscrita y el 37% en el caso de la no inscrita se abstuvo de solicitar atención médica al servicio de salud al que tiene derecho, porcentaje más elevado que el prevalente para el conjunto de la población colombiana en 2008, según información de la Encuesta de Calidad de Vida del DANE, que reporta un 23% de personas que cuando se sienten enfermas no acuden al servicio de salud. Entre quienes acuden al servicio de salud que les corresponde por su afiliación, un 95% recibe atención.

El segundo indicador establecido por la Corte tiene que ver con el apoyo psicosocial. A juicio de la Comisión, este indicador presenta serios problemas, ya que se limita a verificar que quienes solicitan el apoyo lo reciban. Queda por fuera, entonces, la mayor parte de la PSD que, por la situación y el estrés sufrido, requiere de este tipo de apoyo. Pero, aun con estas limitaciones, el indicador permite evidenciar las graves dificultades en materia de atención psicológica. Aunque solamente un 4,1% de los desplazados inscritos en el RUPD solicitó atención, menos del 80% de

ellos fue efectivamente atendido. En el caso de las personas desplazadas sin inscripción, la solicitud de apoyo es casi inexistente. Éste sigue siendo, entonces, un campo que requiere de especial atención.

El tercer indicador propone que los niños y niñas en situación de desplazamiento estén debidamente cubiertos con las vacunas que les corresponden a su edad. Para fines operativos, y teniendo en cuenta que desde el punto de vista de salud son dos de las vacunas más importantes, se llegó a un acuerdo técnico con el Gobierno para indagar por las vacunas triple viral, como se había hecho en 2008, y pentavalente. La situación no es alentadora. En los dos casos se está por debajo de las coberturas útiles (95%) y se tienen coberturas inferiores a las reportadas por el Ministerio de la Protección Social para el conjunto de la población infantil en 2009. Preocupan los bajos niveles de recordación, que plantean la necesidad de contar con un sistema de información administrativa que permita saber si los niños y niñas han sido inmunizados sin tener que recurrir a la memoria de las madres. Esto no solamente es útil para poder conocer las coberturas en poblaciones específicas, sino que provee de información útil a lo largo de la vida de estas personas.

Derecho a la educación

La Corte Constitucional, en el Auto 109 de 2007, adoptó como indicador de goce efectivo del derecho a la educación la asistencia regular de todos los niños y niñas entre 5 y 17 años de edad a un establecimiento de educación formal.

Como indicador para medir el avance en el cumplimiento de este derecho, la Corte adoptó el porcentaje de niñas y niños desplazados incluidos en el RUPD, del mismo rango de edad, que asisten a un establecimiento educativo. Como indicador asociado estableció el porcentaje de niñas y niños desplazados inscritos en el RUPD que se benefician con medidas de acompañamiento para facilitar la permanencia escolar.

En el Auto 116 de 2008, la Corte determinó una serie de indicadores complementarios y sectoriales asociados con el goce efectivo del derecho a la educación de la población desplazada. Éstos son:

Indicadores complementarios:

- Tasas de cobertura neta de educación en población desplazada por nivel educativo y desagregada por motivos de discriminación prohibidos.

- Tasa de aprobación de los estudiantes de la población desplazada entre 5 y 17 años de edad por nivel educativo.

Indicadores sectoriales asociados:

- Proporción de estudiantes provenientes de hogares desplazados que no sufragan ningún costo de la canasta educativa en el nivel básico público (derechos académicos, derechos de matrícula, pensiones, uniformes, útiles, transporte escolar).
- Tasa de analfabetismo de la población desplazada, desagregada por motivos de discriminación prohibidos.
- Grado de suficiencia de docentes o de su tasa de asistencia a las clases; nivel de instalaciones adecuadas (baños, aulas, etc.) en los colegios a los que asisten los niños de la población desplazada (PSD).
- Relación de alumnos por docente encargado en los colegios a los que asisten niñas y niños de la PSD.
- Establecimientos educativos en los que se implementan modelos educativos especiales para la población desplazada / establecimientos educativos a los que asisten niñas y niños de la PSD.
- Nivel de formación especial para tratamiento de la población desplazada / establecimientos educativos a los que asisten niñas y niños de la PSD.
- Escolaridad de los padres de hogares de la PSD.
- Porcentaje de niñas y niños de la PSD que son ayudados por sus padres con las tareas escolares.
- Establecimientos educativos a los que asisten niñas y niños de la PSD, según etnia, que implementan modelos educativos especiales por minorías étnicas / establecimientos educativos a los que asisten niñas y niños de la PSD pertenecientes a la respectiva etnia.

La III ENV-2010, así como las dos anteriores encuestas de verificación, han recolectado la información necesaria para calcular algunos de estos indicadores; otros más requieren de información primaria de los establecimientos educativos o de las secretarías de Educación, por lo que no serán abordados en este informe. Es el caso, por ejemplo, de los indicadores que hacen referencia a motivos de discriminación, relaciones técnicas en el aula, modelos educativos especiales o formación de maestros para atender a la PSD, o apoyo de los padres en la actividad escolar de los niños.

La Comisión de Seguimiento, luego de realizar una revisión del bloque de constitucionalidad que soporta este derecho, ha buscado analizar en forma integral el avance de los componentes del núcleo esencial del derecho, en materia de acceso (que incluye obligatoriedad y gratuidad), permanencia, calidad y disponibilidad.

Acceso a la educación

Para medir el acceso a la educación de una población determinada, se utilizan las tasas de cobertura bruta (TCB) y neta (TCN). La primera muestra la relación entre el volumen total de matrícula (número de personas matriculadas en el sistema escolar), en un nivel dado independientemente de la edad que tenga, y la población total que cumple los requisitos de edad para asistir a ese nivel. La tasa de cobertura neta, por su parte, establece la proporción de personas que asisten al nivel educativo adecuado, de acuerdo con su grupo de edad²⁹. La diferencia entre las dos tasas se toma usualmente como un indicador de ineficiencia del sistema escolar, que debe promover la entrada al sistema en la edad adecuada, brindar el apoyo necesario para reducir el nivel de repetición escolar y ofrecer el acompañamiento necesario para que los niños y niñas no abandonen el sistema escolar.

De acuerdo con la III ENV-2010, la tasa de cobertura bruta (TCB) para la población desplazada RUPD en edad escolar (5 a 17 años de edad) es del 91,6% (fue del 90,6% en 2008) para todos los niveles (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media), como se aprecia en el Cuadro 33. Para las niñas y niños desplazados no inscritos, se calcula una TCB de 87,8%, bastante superior a la encontrada en 2008, cuando sólo era del 82,6%. Aunque la situación de los dos grupos de personas desplazadas tiende a igualarse, persisten las diferencias significativas entre los dos grupos, señaladas también en 2008, favorables, en todos los niveles salvo en el superior, a la población inscrita. Por sexo, las tasas del total de niveles siguen siendo mayores para las mujeres, en 4,2 puntos porcentuales en el caso de la población desplazada RUPD y en 3,6 puntos porcentuales para la población desplazada no inscrita, lo que se explica por las mayores tasas femeninas en básica secundaria y media.

Por niveles educativos, las tasas de cobertura continúan señalando dónde se concentran los problemas de acceso: preescolar, con una tasa de 52,1% para personas inscritas en el RUPD y del 53,5% para no inscritas. No se ha superado entonces la situación por la cual cerca de la mitad de los niños y niñas desplazados no entra al sistema escolar en la edad en la cual debería hacerlo, con las consecuencias que eso puede llegar a tener sobre el futuro escolar. Sin embargo, la situación de las niñas y niños desplazados no es muy diferente de la del conjunto de niñas y niños de esa edad en el país, cuya tasa de cobertura bruta, en el nivel preescolar, apenas llegaba

29 Los grupos de edad normativamente establecidos en el país son: preescolar: 5 y 6 años; básica primaria: 7 a 11 años; básica secundaria: 12 a 15 años; media: 16 y 17 años.

al 51% en 2008, según un estudio recientemente concluido³⁰. Por sexo, las niñas muestran un nivel de acceso más bajo que los niños, entre la población desplazada inscrita en el RUPD, no así en la no inscrita, donde la situación es la contraria.

En el siguiente nivel, básica primaria, las tasas de cobertura bruta son superiores al 100%, lo que muestra un porcentaje de niñas y niños que cursan este nivel con edades diferentes a las normativas. Con relación a 2008, la tasa en los hogares RUPD pasa de 128,6%, a 122,7%, lo cual puede significar alguna mejora en las edades de acceso. Los hombres tienen tasas mayores que las mujeres en los dos grupos de población, y es especialmente marcada la diferencia entre la población desplazada RUPD (Cuadro 34).

Cuadro 34. Tasa bruta de escolarización de la población desplazada de 5 años o más, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según nivel educativo

Nivel educativo	Total personas desplazadas de 5 años o más			Personas desplazadas inscritas en el RUPD de 5 años o más			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD de 5 años o más			Diferencias entre total RUPD y no RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Preescolar	52,3	54,0	50,6	52,1	54,8	49,4	53,5	50,4	57,2	***
c.v.e. (%)	0,3	0,4	0,4	0,3	0,4	0,5	0,7	1,1	0,9	
Primaria	121,6	123,1	119,8	122,7	123,6	121,7	115,9	120,6	110,7	***
c.v.e. (%)	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	
Básica secundaria	91,8	84,1	99,4	93,1	86,1	99,9	84,3	71,6	96,1	***
c.v.e. (%)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,3	0,5	0,3	
Media	43,8	37,4	50,6	43,9	36,3	52,0	43,2	43,9	42,6	*
c.v.e. (%)	0,3	0,6	0,4	0,4	0,7	0,4	0,9	1,3	1,3	
Total preescolar, primaria, secundaria y media	91,0	89,0	93,0	91,6	89,5	93,7	87,8	86,0	89,6	***
c.v.e. (%)	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	
Superior	9,6	6,8	12,1	9,1	6,3	11,5	12,4	9,4	15,4	***
c.v.e. (%)	1,9	4,4	1,9	2,2	5,3	2,1	3,4	7,2	3,5	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% ** Al 95% * Al 90% - No se encontraron diferencias significativas

30 Sarmiento, A. et al. “Situación de la educación en Colombia, 2010”. Presentación en PowerPoint.

Si se comparan estas tasas con las observadas para el total de la población colombiana en el mismo nivel, se observa que las tasas brutas para primaria estaban alrededor del 114% en 2008³¹. Una tasa para la población desplazada superior en casi 10 puntos porcentuales a las de la población total puede señalar una mayor ineficiencia relativa de la política educativa para esta población.

En básica secundaria, la tasa de cobertura bruta para la población desplazada inscrita en el RUPD es de 93,1%, bastante superior a la encontrada en 2008, que era del 82,5%. Para los no inscritos, el cambio es mayor, pues llegó a 84,3% en 2010, cuando en 2008 era del 69,9%. Las mujeres están en mejor situación que los hombres en los dos grupos de población considerados. En comparación con el conjunto de la población escolar del país, las tasas son mucho menores, puesto que, según el estudio citado, llegaban a 107,32% en 2008.

En educación media, las tasas bajan en forma sensible y se sitúan alrededor del 43%, sin cambios desde 2008. Las mujeres en la población RUPD tienen un mayor acceso, con tasas muy superiores a las de los hombres, con una diferencia de cerca de 15 puntos porcentuales. Comparada con el conjunto nacional, la TCB de este nivel es menor para la PSD, puesto que para el total de la población la tasa llega al 50%.

Obligatoriedad

La tasa de cobertura neta (TCN) muestra la correspondencia entre la edad de niños y niñas y el nivel educativo que cursan. Como complemento, se utilizan las tasas de extra-edad: temprana, cuando los niños y niñas se encuentran por encima del nivel normativo para su edad; y tardía, cuando, por el contrario, se encuentran en un nivel inferior al adecuado, producto bien de la entrada tardía, bien de la repetición de curso, bien del abandono temporal del sistema educativo.

En el caso de la población desplazada, las tasas netas muestran que un 86,4% de la población escolar entre 5 y 17 años estudia en el nivel que le corresponde a su edad. Las diferencias entre población desplazada RUPD y no RUPD, tal como se encontró en 2008, son significativas e importantes (casi 5 puntos porcentuales). Por sexo, las mujeres tienen tasas más elevadas.

Por niveles educativos, en preescolar las tasas netas son muy cercanas a las tasas brutas, lo cual es esperable al ser la edad de inicio del ciclo educativo. Las niñas desplazadas RUPD tienen tasas de cobertura inferiores en 5,4 puntos porcentuales a las de los hombres. La situación contraria se da entre los niños de esta edad de los

31 Ibid.

hogares no inscritos, grupo en el cual la tasa de las niñas supera a la de los niños en 6,6 puntos porcentuales.

En básica primaria, casi 90 de cada 100 niños y niñas que estudian están en el nivel adecuado para su edad, con un ligero mejoramiento con relación a 2008 (TCN de 88,3%). Ya no se encuentran diferencias significativas entre la población desplazada RUPD y la no inscrita, dada la mejora en este último grupo. Las mujeres tienen tasas netas más bajas, especialmente en los hogares no inscritos. En el Cuadro 35 se presentan dichas tasas de cobertura neta, uno de los indicadores complementarios del derecho a la educación.

Cuadro 35. Tasa neta de escolarización de la población desplazada de 5 años o más, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según nivel educativo

Nivel educativo	Total personas desplazadas de 5 años o más			Personas desplazadas inscritas en el RUPD de 5 años o más			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD de 5 años o más			Diferencias total RUPD y no RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Preescolar	52,3	54,0	50,6	52,1	54,8	49,4	53,4	50,4	57,0	-
c.v.e. (%)	2,7	3,7	3,9	2,9	3,9	4,4	6,7	10,0	8,9	
Primaria	89,5	90,1	88,8	89,8	90,1	89,4	88,1	90,2	85,8	-
c.v.e. (%)	0,6	0,8	0,9	0,6	0,9	0,9	1,7	2,1	2,6	
Básica secundaria	60,3	54,5	66,0	61,4	56,0	66,7	54,0	45,3	62,0	***
c.v.e. (%)	1,6	2,6	2,0	1,7	2,7	2,2	5,1	8,6	6,1	
Media	21,0	18,8	23,3	20,8	18,3	23,5	22,2	22,4	22,1	-
c.v.e. (%)	5,7	8,6	7,7	6,2	9,3	8,3	14,9	21,5	20,6	
Total preescolar primaria, secundaria y media	86,4	85,2	87,6	86,9	85,8	88,1	83,5	82,0	85,1	***
c.v.e. (%)	0,4	0,6	0,6	0,5	0,7	0,6	1,3	2,0	1,7	
Superior	6,7	5,2	8,0	6,6	4,9	8,1	7,0	6,7	7,2	-
c.v.e. (%)	7,1	11,9	8,8	7,7	13,3	9,5	18,1	26,7	24,7	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza ** Al 95% * Al 90%. - No se encontraron diferencias significativas.

En educación básica secundaria las tasas disminuyen a 61,4% en los hogares RUPD y a 54% en los no RUPD, lo que marca diferencias estadísticamente significativas. Las diferencias entre hombres y mujeres, como en el caso de las tasas de cobertura bruta, son a favor de las mujeres y alcanzan más de 10 puntos porcentuales. Con relación al promedio nacional, las tasas para la población desplazada son más bajas, puesto que en 2008 la tasa neta para básica secundaria era de 73%³². La entrada tardía, el retiro parcial y la repetición de años escolares son factores que inciden en la baja proporción de niños y niñas desplazados que llegan a este nivel en la edad que les corresponde. Cuando se analicen las tasas de escolarización tardía se verá el fenómeno más de cerca.

En educación media la tasa neta es apenas de 20,8% en los hogares RUPD y un poco mayor en los no inscritos (22,2%). Se presentan aquí, acumulados, los problemas del ciclo educativo. De nuevo, las mujeres tienen mejores indicadores que los hombres. Aunque el nivel superior no está incluido en los indicadores de derecho, se observa cómo el acceso a la educación superior por parte de los jóvenes desplazados es muy baja (cerca de 7%).

Por su parte, las tasas tempranas de escolarización (TTE), que se presentan en el Cuadro 36, muestran que un 8,8% de la población desplazada en edad escolar se encuentra en un nivel superior al señalado para su edad. Con respecto a 2008, se aprecian mejoras entre la población no inscrita que no son sin embargo suficientes para que desaparezcan las diferencias significativas existentes entre los dos grupos de desplazados. El adelanto escolar se concentra en mayor medida en educación básica primaria cuando alcanza niveles superiores al 11%, mientras que en educación secundaria los niveles descienden a menos del 7% y en media están por debajo de 6%.

Por su parte, como se observa en el Cuadro 37, el atraso escolar en 2010 afecta a la misma proporción de la población desplazada RUPD en edad escolar que en el año 2008, al situarse en 21,8%. En básica primaria, el 20,9% de los niños que estudian tiene más edad de la adecuada para este nivel. En básica secundaria la tasa tardía de escolarización (TTE) afecta al 24,9% de la población escolar y en educación media, al 17,2%. Las diferencias entre población RUPD y no RUPD son significativas estadísticamente en todos los niveles, y señalan un retraso más grande para la población inscrita en el registro oficial de población desplazada. Las diferencias entre hombres y mujeres son más importantes y a favor de las mujeres en primaria, tanto para la población inscrita como para la no inscrita, y a favor de los hombres en los niveles de secundaria y media.

32 Ibid.

Cuadro 36. Tasa temprana de escolarización de la población desplazada de 5 años o más, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según nivel educativo

Nivel educativo	Total personas desplazadas de 5 años o más			Personas desplazadas inscritas en el RUPD de 5 años o más			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD de 5 años o más			Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Primaria	11,4	10,3	12,6	12,0	10,6	13,6	8,4	8,9	7,9	***
c.v.e. (%)	1,3	2,1	1,6	1,3	2,2	1,6	5,1	6,8	7,8	
Secundaria	6,9	5,7	8,0	6,8	5,9	7,7	7,1	4,5	9,5	-
c.v.e. (%)	3,0	5,4	3,5	3,3	5,5	3,9	7,9	21,4	7,4	
Media	5,9	3,9	8,0	5,9	3,3	8,7	5,6	7,5	3,7	-
c.v.e. (%)	5,5	13,5	5,2	5,9	18,0	5,0	15,8	15,3	37,8	
Total primaria, secundaria y media	8,8	7,6	10,1	9,1	7,7	10,5	7,5	7,2	7,9	***
c.v.e. (%)	1,3	2,2	1,6	1,4	2,4	1,6	4,3	6,5	5,7	

Fuente: Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% ** Al 95% * Al 90% - No se encontraron diferencias significativas

Cuadro 37. Tasa tardía de escolarización de la población desplazada de 5 años o más, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según nivel educativo

Nivel educativo	Personas desplazadas inscritas en el RUPD de 5 años o más			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD de 5 años o más			Diferencias entre total RUPD y no RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Primaria	20,9	22,9	18,7	19,4	21,6	17	***
c.v.e. (%)	0,6	0,7	1	1,6	1,9	2,7	
Secundaria	24,9	24,2	25,5	23,2	21,8	24,5	***
c.v.e. (%)	0,5	0,8	0,7	1,5	2,3	2	
Media	17,2	14,8	19,8	15,4	14	16,8	***
c.v.e. (%)	1,3	2,3	1,6	3,9	6,5	4,8	
Primaria, secundaria y media	21,8	22	21,5	20,1	20,5	19,7	***
c.v.e. (%)	0,4	0,6	0,6	1,1	1,6	1,7	

Fuente: Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio 2008. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% ** Al 95% * Al 90% - No se encontraron diferencias significativas

En conclusión, puede afirmarse que en materia de acceso a la educación la situación de la población desplazada mejoró levemente entre 2008 y 2010, en la medida en que el porcentaje de personas entre 5 y 17 años que se encuentran por fuera del sistema escolar pasó de 15,4% en 2008 a 13,4% en 2010 (Cuadro 38). Este cambio fue más favorable para la población no inscrita en el RUPD, para la cual la tasa de no asistencia bajó de 20,5% en 2008 a 16,2% en 2010. Para la población inscrita, la tasa bajó casi un punto porcentual, al pasar de 13,8% en 2008 a 12,9% en 2010. Por sexo, la situación continúa siendo más favorable para las mujeres en los dos grupos de población de referencia. Puede afirmarse, entonces, que buena parte del cambio se debió más a políticas educativas generales, que beneficiaron a la población desplazada no inscrita, que a las políticas específicamente dirigidas a mejorar el acceso de la población desplazada inscrita en el RUPD.

Cuadro 38. Porcentaje de personas desplazadas entre 5 y 17 años que no asisten a establecimientos educativos, por condición de inscripción en el RUPD y sexo

Sexo	Total de personas desplazadas entre 5 y 17 años que no estudian	Personas desplazadas entre 5 y 17 años inscritas en el RUPD que no estudian	Personas desplazadas entre 5 y 17 años no inscritas en el RUPD que no estudian
Total	13,4	12,9	16,2
c.v.e. (%)	2,8	3,1	6,7
Hombres	14,6	14,1	17,7
c.v.e. (%)	3,7	4,1	9,0
Mujeres	12,1	11,7	14,6
c.v.e. (%)	4,2	4,7	9,9

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Accesibilidad económica (gratuidad)

Si los hogares no cuentan con los recursos necesarios para la permanencia de los niños y niñas en el sistema escolar, el riesgo de salida temprana, e incluso de no ingreso al sistema, se incrementa. Al ser la población desplazada sujeto de protección especial, la educación de sus niños y niñas debe ser completamente gratuita. Para verificar si efectivamente la población desplazada tiene acceso gratuito a la educación, se hicieron las preguntas necesarias para determinar los pagos realizados por los hogares en razón de matrículas y pensiones de cada uno de los niños del hogar. También se indagó por las necesidades que los niños y niñas desplazados

tienen que cubrir para asistir al colegio y si estas son, y en qué medida, sufragadas por los establecimientos educativos.

Entre 2008 y 2010 se aprecia un muy importante avance en materia de gratuidad. En el primero de los años mencionados, 64% de la población no pagaba matrícula para entrar al establecimiento escolar. En 2010 este porcentaje había aumentado al 78%. En cuanto a pensiones, el porcentaje de hogares que tiene que gastar en este rubro es muy bajo, tanto en 2008 como en 2010 (alrededor del 5%). En el Cuadro 39 se presentan los principales resultados para personas desplazadas entre 5 y 17 años de edad que asisten a un establecimiento educativo y que tienen que realizar pagos por concepto de matrícula y pensiones.

Del total de la población desplazada escolarizada, el 10,6% tiene que pagar la matrícula en forma total; otro 11% debe cancelar por lo menos una parte de la matrícula. En los hogares RUPD, 9,3% pagan matrícula en forma total y 10,7% en forma parcial, mientras que en los hogares no inscritos las proporciones son mayores: 17,6% pagan matrícula en forma total y 12,8% en forma parcial. Los cambios entre 2008 y 2010 han beneficiado más o menos por igual a los dos grupos de población (el descenso ha sido de 13,8 puntos porcentuales para los inscritos y de 15,3 puntos porcentuales para los no inscritos) pero las diferencias continúan siendo amplias y significativas estadísticamente. Esto no se debe al carácter privado u oficial del establecimiento al que acuden las niñas y niños, ya que el porcentaje de matrícula en establecimientos oficiales está por encima del 96% para los niveles de primaria y más, y para los dos grupos de desplazados.

No parece, entonces, que haya existido una política específica para los desplazados, sino que éstos, tanto inscritos como no, se han beneficiado de las políticas de gratuidad establecidas por un número creciente de gobiernos municipales.

Por niveles educativos, se aprecia una mayor observancia de gratuidad en básica primaria y básica secundaria, niveles para los cuales más del 75% de los niños y niñas desplazados inscritos en el RUPD tienen gratuidad completa. En preescolar y media los niveles de gratuidad son un poco más bajos. Para los desplazados no inscritos, preescolar y básica secundaria son los niveles en los cuales un mayor porcentaje tiene que pagar por ir al colegio.

En cuanto a los apoyos que los alumnos necesitan para asistir al colegio, se indagó por cuatro: uniformes, útiles escolares, transporte escolar e implementos de aseo. Casi todos los niños y niñas requieren de estos elementos, pero el nivel de cobertura gratuita por parte de los establecimientos educativos continúa siendo muy bajo. Aunque 98,1% de los estudiantes inscritos en el RUPD declara tener por lo menos una de esas necesidades, sólo el 5,9% de ellos recibe al menos una. En la Gráfica 28 se muestran los porcentajes de alumnos que declararon tener necesidad y haber recibido cada uno de estos bienes o servicios.

Cuadro 39. Porcentaje de personas desplazadas entre 5 y 17 años, por condición de inscripción en el RUPD y asistencia a preescolar, primaria, secundaria o media, según pagos de matrícula/pensión que tiene que realizar

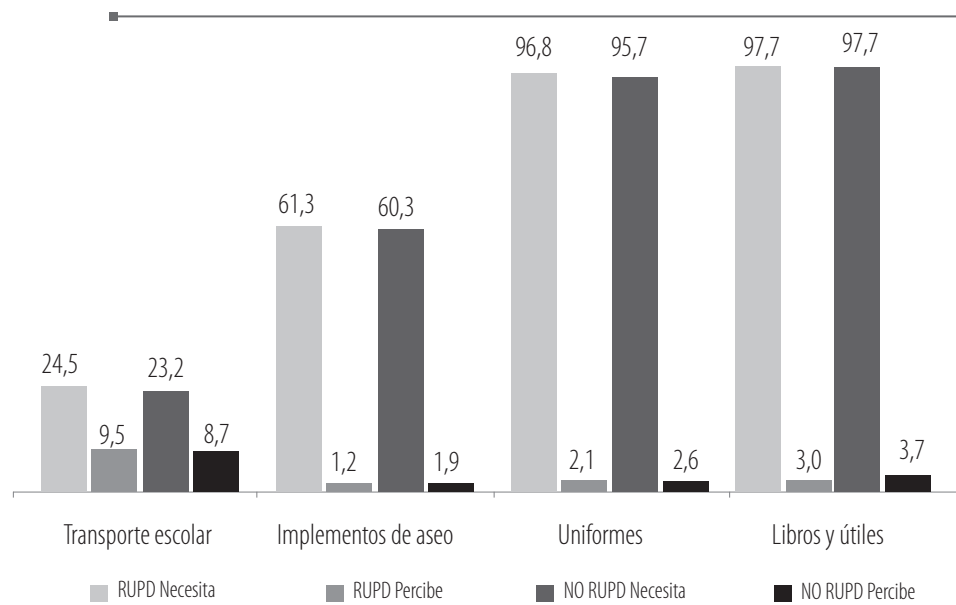
Pagos que deben realizar	Personas desplazadas entre 5 y 17 años inscritas en el RUPD que estudian				
	Total	Preescolar	Básica primaria	Básica secundaria	Media
Toda la matrícula	9,3	12,8	8,6	9,1	11,6
c.v.e. (%)	4,0	11,1	5,6	7,3	16,0
Parte de la matrícula	10,7	9,9	10,7	10,8	11,1
c.v.e. (%)	3,7	12,9	5,0	6,6	16,4
Toda la pensión	3,0	6,0	3,1	2,0	4,1
c.v.e. (%)	7,2	16,9	9,6	16,3	28,2
Parte de la pensión	1,7	1,6	1,5	2,0	1,4
c.v.e. (%)	9,8	33,0	14,0	16,0	48,4
Alguno de los anteriores	20,7	23,6	20,1	20,7	22,8
c.v.e. (%)	2,5	7,7	3,4	4,5	10,7
Ninguno de anteriores	79,3	76,4	79,9	79,3	77,2
c.v.e. (%)	0,7	2,4	0,9	1,2	3,2

Pagos que deben realizar	Personas desplazadas entre 5 y 17 años no inscritas en el RUPD que estudian					Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
	Total	Preescolar	Básica primaria	Básica secundaria	Media	
Toda la matrícula	17,6	24,4	16,1	19,6	11,1	***
c.v.e. (%)	6,9	17,7	9,6	12,3	38,8	
Parte de la matrícula	12,8	15,9	11,4	15,5	9,7	**
c.v.e. (%)	8,3	23,2	11,7	14,2	41,9	
Toda la pensión	3,6	10,0	2,6	3,5	3,0	-
c.v.e. (%)	16,4	30,1	25,6	31,8	77,6	
Parte de la pensión	2,0	5,9	0,9	2,9	2,4	-
c.v.e. (%)	22,2	40,0	43,7	35,1	86,9	
Alguno de los anteriores	31,1	40,8	27,9	36,0	20,8	***
c.v.e. (%)	4,7	12,1	6,7	8,1	26,8	
Ninguno de los anteriores	68,9	59,2	72,1	64,0	79,2	***
c.v.e. (%)	2,1	8,3	2,6	4,6	7,0	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza ** Al 95% * Al 90% – No se encontraron diferencias significativas

Gráfica 28. Porcentaje de personas desplazadas entre 5 y 17 años, por condición de inscripción en el RUPD y asistencia a preescolar, primaria, secundaria o media, según necesidades que tiene para asistir al establecimiento y acompañamiento que recibe por parte del establecimiento



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Como se muestra en esta gráfica, son muy elevadas las necesidades de libros, uniformes, implementos de aseo y transporte, por parte de los hogares en situación de desplazamiento, para garantizar la asistencia a las aulas de las niñas y niños en edad escolar. Casi la totalidad de los hogares requiere del cubrimiento de las necesidades de libros y uniformes y 3 de cada 5 requiere de apoyo para obtener los implementos de aseo. Casi la cuarta parte requiere de ayuda para el transporte escolar.

Sin embargo, es muy baja la respuesta del sistema educativo a esta demanda. La proporción de estudiantes que reciben gratuitamente libros y útiles es de 3,0%, en el caso de la población desplazada RUPD, y del 3,7% para los no inscritos.

Los niveles de satisfacción de la necesidad de uniformes son del 2,1% para la población RUPD y del 2,6% para los no inscritos. En cuanto a los implementos de aseo, los niveles de satisfacción de la necesidad son los más bajos; apenas el 1,2% de los estudiantes en los grupos familiares RUPD y el 1,9% en los hogares no inscritos, la tienen satisfecha. Finalmente, el transporte escolar es la necesidad menos requerida y la realizada en mayor medida, ya que una cuarta parte requiere del servicio y el 10% lo recibe. Estos niveles de cobertura de las necesidades siguen siendo tan

bajos como los encontrados en 2008. Los niveles de satisfacción de la necesidad son un poco más altos en los hogares no inscritos en el RUPD, lo cual permite suponer que quienes se han beneficiado de este acompañamiento lo han recibido, no por formar parte de la población desplazada sino por las políticas de acompañamiento de algunos municipios.

Permanencia

No basta con que los niños y niñas accedan a los servicios educativos así lo hagan en forma gratuita. La educación básica es un proceso que se desarrolla a lo largo de la infancia y de la adolescencia, por lo cual, si se trunca en algún momento, no se logra la garantía del derecho. Las encuestas nacionales de verificación, como lo han hecho anteriormente las de calidad de vida, buscan establecer las causas por las cuales los alumnos se han retirado del sistema educativo. Estas razones dan luces sobre los problemas del aparato escolar, así como de las soluciones que deberían plantearse para garantizar que todos los niños y niñas, desplazados en este caso específico, cursen por lo menos los diez años de enseñanza obligatoria.

Causas de inasistencia

Aunque la asistencia escolar aumentó entre 2008 y 2010, casi un 13% de las personas entre 5 y 17 años no asistían a un establecimiento educativo en el momento de la encuesta (en 2008 no asistía el 15%). Los factores por los cuales se presentaba esta situación pueden agruparse en siete tipos principales:

- Problemas relacionados con la oferta educativa (no encontró cupo) son responsables en el 12,9% de los casos de inasistencia escolar (era del 15,4% en 2008).
- Razones económicas (costos educativos elevados o falta de dinero, necesita trabajar) impiden la asistencia del 25,5% de estas personas (era del 34,1% en 2008).
- Pérdida de interés por el estudio (no le gusta o no le interesa) explica el 24,7% de los casos de inasistencia (era del 17,0% en 2008).
- Razones familiares (responsabilidades familiares y embarazo) impiden la asistencia en el 8,3% de los casos (era de 8,7% en 2008).
- La discapacidad o la necesidad de educación especial ocasionan la inasistencia escolar en el 3,9% de los casos (era de 2,7% en 2008).
- Con base en lo reportado en la IIENV-2008, se identificaron algunas causas asociadas al desplazamiento. Son ellas: cambios frecuentes de residencia, falta de documentos, inseguridad, pérdida de interés en el estudio después del desplazamiento, que entre todas representan un 8,3% del total de causas.

- Finalmente, otras causas explican un 16,4% de los casos (considera que no está en edad de estudiar o que ya terminó, está validando, y otras causas).

Las diferencias por género son importantes: en el caso de las mujeres, las razones familiares explican un 12,5% de los casos (el 7,1% atribuible a responsabilidades familiares y el 5,4%, a embarazo o lactancia), y en el de los hombres, la falta de interés por el estudio explica el 28,3% (muy superior al ya alto 22,9% reportado en 2008) de los casos de inasistencia escolar (Cuadro 40).

Entre los dos grupos de desplazados, inscritos en el RUPD y no registrados, hay diferencias significativas en la relevancia que otorga cada grupo a: los costos educativos elevados o la falta de dinero, que en el caso de la población no inscrita constituye más del 30%; el poco interés por la educación, que representa casi el doble (27,3%) para los inscritos; y la falta de documentos con un peso importante entre los desplazados no inscritos.

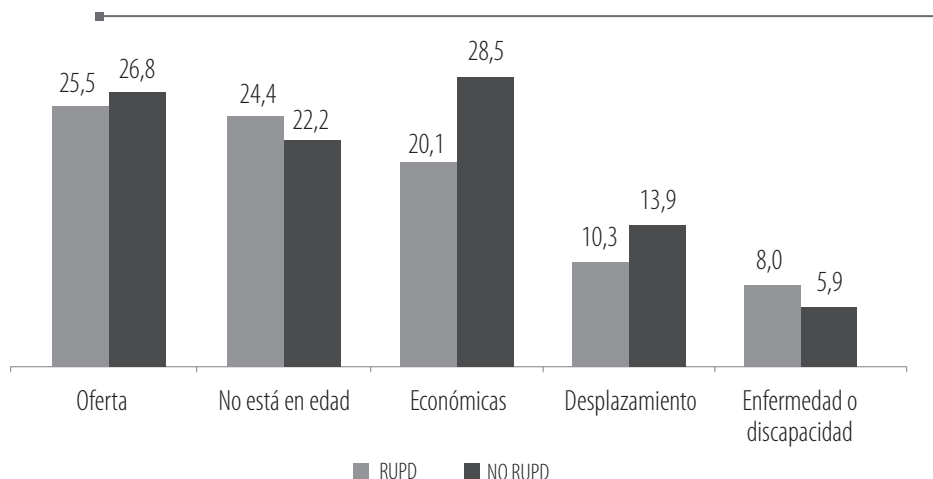
Por grupos de edad, las causas de inasistencia escolar varían de manera importante: para el grupo de 5 y 11 años, en el cual no asiste al colegio el 8,0% de los niños y niñas de los hogares inscritos y el 11,8% de los no inscritos, edades que corresponden a los niveles de preescolar y básica primaria, la principal causa se relaciona con problemas de oferta escolar, puesto que un poco más de la cuarta parte de los niños de esa edad que no asisten lo hacen por no haber encontrado cupo (25,5 RUPD y 26,8% no RUPD). Le sigue en importancia la creencia de que un niño o niña de 5 años aún no se encuentra en edad escolar y, por tanto, lo dejan por fuera del sistema escolar (24,4% RUPD y 22,2% no RUPD). Otros factores de inasistencia en esta edad están constituidos por la falta de dinero, especialmente entre los grupos familiares no inscritos, que pesa el 28,5%; las causas asociadas al desplazamiento, ya mencionadas, explican la no asistencia del 10,3% de los niños en los hogares inscritos y el 13,9% en los no inscritos, mientras que un 8% y un 5,9%, en los casos de la población inscrita y no inscrita respectivamente, deja de asistir por enfermedad, discapacidad o necesidad de educación especial (Gráfica 29).

Cuadro 40. Porcentaje de personas desplazadas entre 5 y 17 años que no asisten a establecimientos educativos por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según razón principal de inasistencia

Razón principal de inasistencia	Personas desplazadas entre 5 y 17 años que no estudian					Diferencias RUPD y no RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	RUPD	No RUPD	
Total	13,4	14,6	12,1	12,9	16,2	***
c.v.e. (%)	2,8	3,7	4,3	3,1	6,7	
No encontró cupo	12,9	13,1	12,7	12,6	14,5	-
c.v.e. (%)	8,0	10,6	12,2	8,9	18,2	
Considera que no está en edad escolar o que ya terminó	10,2	9,6	11,0	10,1	10,5	-
c.v.e. (%)	9,1	12,6	13,2	10,0	21,9	
Costos educativos elevados o falta de dinero	21,8	20,2	23,8	19,6	31,2	***
c.v.e. (%)	5,8	8,2	8,3	6,8	11,2	
Responsabilidades familiares	5,9	4,8	7,1	5,4	7,7	-
c.v.e. (%)	12,3	18,2	16,8	14,1	26,0	
Cambio frecuente de residencia	4,5	4,6	4,3	4,6	4,2	-
c.v.e. (%)	14,2	18,6	21,9	15,4	35,9	
Falta de documentos	1,8	1,5	2,1	1,2	4,3	***
c.v.e. (%)	23,0	33,2	31,9	31,0	35,6	
Por problemas de inseguridad	1,1	1,2	0,9	1,0	1,4	-
c.v.e. (%)	29,2	36,8	47,8	32,9	63,9	
Necesita trabajar	3,7	4,6	2,6	3,9	3,2	-
c.v.e. (%)	15,6	18,7	28,3	16,8	41,5	
Por enfermedad	2,5	2,5	2,5	2,7	1,8	-
c.v.e. (%)	19,1	25,5	29,0	20,3	55,5	
Está validando	1,2	0,7	1,8	1,4	0,4	-
c.v.e. (%)	28,1	48,1	34,6	28,6	118,1	
No le gusta o no le interesa el estudio	24,7	28,3	20,3	27,3	13,8	***
c.v.e. (%)	5,4	6,5	9,2	5,5	18,7	
Por discapacidad o porque necesita educación especial	3,9	5,0	2,4	4,0	3,4	-
c.v.e. (%)	15,3	17,9	29,4	16,6	39,9	
Después del desplazamiento perdió el interés por el estudio	0,9	1,0	0,8	0,8	1,5	-
c.v.e. (%)	31,8	40,1	52,0	37,5	61,4	
Por embarazo o lactancia	2,4	0,0	5,4	2,6	1,5	-
c.v.e. (%)	19,6	.	19,4	20,6	61,0	
Otra razón	2,5	2,8	2,1	2,9	0,8	*
c.v.e. (%)	19,2	24,0	32,0	19,5	83,9	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza ** Al 95% * Al 90% – No se encontraron diferencias significativas

Gráfica 29. Porcentaje de personas entre 5 y 11 años de edad que no asisten al colegio, por condición de inscripción en el RUPD y principales causas de inasistencia

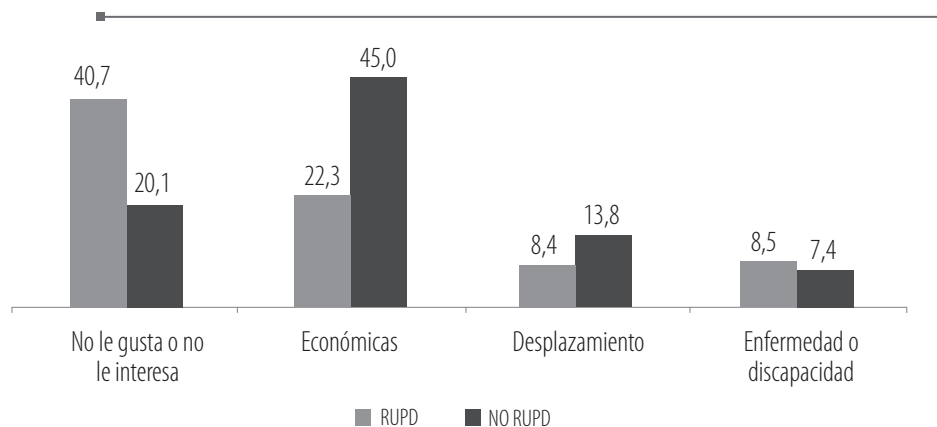
Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

En el grupo de 12 a 15 años, que corresponde a educación básica secundaria, el 11,5% de los grupos familiares inscritos y el 15,8% de los no inscritos se abstiene de asistir al colegio; las principales causas de inasistencia varían de manera significativa entre la población RUPD y la no inscrita en el registro oficial. Para la primera, la falta de gusto o de interés por el estudio constituye la principal razón de la inasistencia (40,7%), seguida por causas de orden económico (22,3%), por las enfermedades o discapacidades (8,5%) y, finalmente, por las causas asociadas con el desplazamiento (8,4%). Para la población no inscrita, los factores de orden económico constituyen la primera causa de inasistencia (45,0%), seguida por la falta de gusto o interés en el estudio (20,1%), por las causas asociadas al desplazamiento (13,8%) y, finalmente, por enfermedades o discapacidades (7,4%) (Gráfica 30).

En el grupo de los mayores (16 y 17 años de edad), un 34,4% de los grupos familiares inscritos y el 37,7% de los no inscritos de quienes deberían cursar educación media están por fuera del sistema.

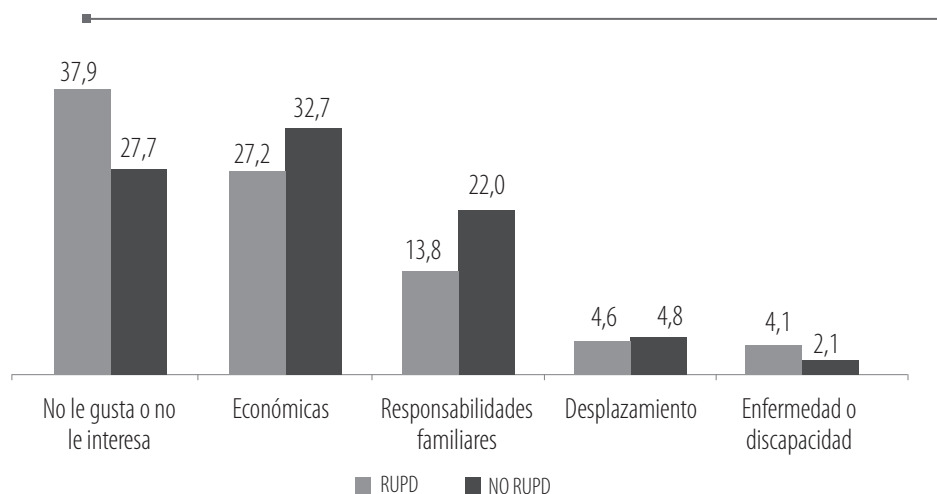
La decisión de abandonar la escuela se toma principalmente por la falta de gusto o de interés en el estudio, por problemas económicos y por la temprana asunción de responsabilidades familiares (Gráfica 31).

Gráfica 30. Porcentaje de personas entre 12 y 15 años de edad que no asisten al colegio, por condición de inscripción en el RUPD y principales causas de inasistencia



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Gráfica 31. Porcentaje de personas desplazadas entre 16 y 17 años que no asisten a establecimientos educativos por condición de inscripción en el RUPD y grupos de edad, según razón principal de inasistencia



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Un problema central que debe resolver el sistema escolar es el de mantener a los jóvenes estudiando y brindarles una educación que responda a sus intereses, potencialidades y expectativas. El poco gusto por el estudio no es exclusivo de la población desplazada, pero los niveles son mucho más elevados. Aunque la Encuesta de Calidad de Vida de 2008³³ realizada por el DANE indaga por las causas de inasistencia escolar, los datos publicados están disponibles para el conjunto de la población entre 5 y 34 años, por lo cual no son estrictamente comparables. Sin embargo, sólo el 7% en zona urbana y el 13% en zona rural de los entrevistados respondieron que no estudiaban por esta causa. En cambio, las razones económicas representan para el conjunto de la población colombiana la razón de mayor peso para no asistir a un establecimiento educativo (28% de las personas en zona urbana).

Deserción intraanual

El retiro de los alumnos del colegio durante el año lectivo se conoce como deserción intraanual. Cuando esto sucede, las posibilidades de regreso al sistema educativo son muy bajas. En 2008, se identificó que el 4,5% de los alumnos que se habían matriculado a principios de año ya se habían retirado en julio del mismo año.

En esta tercera encuesta, el porcentaje es bastante menor: sólo un 2,3% de los alumnos se había retirado en el momento de realizar la encuesta, sin diferencias significativas entre población inscrita y no inscrita. Este tipo de deserción afecta en mayor medida a los hombres que a las mujeres y más a los mayores que a los niños (Cuadro 41).

Cuadro 41. Porcentaje de personas desplazadas entre 5 y 17 años de edad que se matricularon y se retiraron durante el año 2010, por condición de inscripción en el RUPD y grupo de edad, según sexo

Sexo	Personas desplazadas entre 5 y 17 años inscritas en el RUPD				Personas desplazadas entre 5 y 17 años no inscritas en el RUPD			
	Total	5 a 11	12 a 15	16 a 17	Total	5 a 11	12 a 15	16 a 17
Total	2,2	1,2	2,5	5,4	2,4	1,7	1,1	8,5
c.v.e. (%)	7,9	14,4	13,4	13,3	18,8	29,5	51,2	26,1
Hombres	2,7	1,5	3,4	5,5	2,4	1,0	0,7	13,0
c.v.e. (%)	10,1	18,1	15,9	18,3	26,7	54,4	92,4	29,8
Mujeres	1,8	1,0	1,6	5,4	2,3	2,4	1,6	4,0
c.v.e. (%)	12,7	23,5	24,1	19,3	26,5	34,2	62,1	53,8

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

33 DANE, ECV-2008, Cuadro 38, Página web.

Calidad sentida

Como una forma de aproximarse a la calidad sentida del servicio educativo, la III ENV- 2010 pregunta a los hogares sobre los principales problemas que, a su juicio, aquejan a los establecimientos educativos a los que asisten sus hijos o hijas.

La mitad de los hogares no señalan la existencia de ninguno de los problemas preguntados. Para la otra mitad, el problema más grave es que hay muchos alumnos en el salón (17,6%) y la inexistencia de bibliotecas, laboratorios o salas de computadores (15,2%). La inseguridad dentro de la escuela es también un problema muy importante, señalado por el 13,1% de los alumnos en los hogares inscritos en el RUPD y por el 11,3% de los no inscritos. Éste es un problema creciente en el sistema escolar, pero en el caso de la población desplazada, que ha sufrido múltiples formas de violencia, incrementa los factores de vulnerabilidad. Las condiciones de la oferta educativa oficial se ponen en cuestión cuando se indica que en un 10,6% de los planteles no hay suficientes profesores o ellos no son cumplidos, las instalaciones son inadecuadas (11,4%), no hay buenas posibilidades de acceso para las personas con discapacidad (9,5%), etc.

Las diferencias en la calidad percibida entre los estudiantes de los grupos familiares inscritos en el RUPD y los no inscritos no son muy grandes, pero los últimos parecieran asistir a establecimientos en mejores condiciones o sentir menos los problemas. Salvo para el problema “instalaciones inadecuadas”, una menor proporción de las familias de los estudiantes no inscritos señala la existencia de cada problema en el establecimiento educativo al que asisten sus hijos (Cuadro 42).

Por niveles educativos, las diferencias son interesantes toda vez que a medida que se avanza en el nivel educativo, los problemas más sentidos son más complejos: la inseguridad dentro del aula y la presencia de drogas o el alcoholismo son problemas más sentidos en los niveles de básica secundaria y media, tanto en los hogares inscritos como en los no inscritos. La existencia de muchos alumnos por maestro es identificada como problema en mayor medida en los niveles de primaria y básica secundaria; las instalaciones inadecuadas se señalan en todos los niveles en órdenes de magnitud similares (Cuadro 43).

Cuadro 42. Porcentaje de personas desplazadas entre 5 y 17 años de edad que estudian por condición de inscripción en el RUPD, según problemas que se presentan en el establecimiento educativo

Problemas en los establecimientos educativos	Personas desplazadas de 5 a 17 años que estudian		
	Total	RUPD	NO RUPD
Faltan profesores o no van todos los días	10,6	10,9	8,6
c.v.e. (%)	3,5	3,7	10,3
Instalaciones inadecuadas (aulas, baños, etc.)	11,4	11,3	12,1
c.v.e. (%)	3,3	3,6	8,6
Instalaciones inadecuadas para personas con discapacidad	9,5	9,6	8,7
c.v.e. (%)	3,7	3,9	10,3
Inexistencia de bibliotecas, laboratorios o salas de computadores	15,2	15,8	12,0
c.v.e. (%)	2,8	3,0	8,6
Hay muchos alumnos por salón	17,6	18,2	14,5
c.v.e. (%)	2,6	2,7	7,7
Inseguridad dentro de la escuela o colegio	12,8	13,1	11,3
c.v.e. (%)	3,1	3,3	8,9
Droga o alcoholismo	8,4	8,5	7,8
c.v.e. (%)	3,9	4,2	10,9
Cierres extemporáneos	2,9	3,0	2,2
c.v.e. (%)	6,8	7,2	21,2
Ninguno de los anteriores problemas	50,6	50,1	52,9
c.v.e. (%)	1,2	1,3	3,0
No sabe	5,6	5,3	7,0
c.v.e. (%)	4,9	5,4	11,6

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Cuadro 43. Porcentaje de personas desplazadas entre 15 y 17 años de edad que estudian por condición de inscripción en el RUPD y nivel educativo al que asisten, según problemas que se presentan en el establecimiento educativo

Problemas en los establecimientos educativos	Personas desplazadas de 5 a 17 años que estudian, inscritas en el RUPD				Personas desplazadas de 5 a 17 años que estudian, no inscritas en el RUPD			
	Preescolar	Primaria	Básica secundaria	Media	Preescolar	Primaria	Básica secundaria	Media
Faltan profesores o no van todos los días	6,4	10,3	13,1	12,5	3,7	7,5	13,4	7,0
c.v.e. (%)	16,3	5,1	5,9	15,4	51,2	14,8	15,5	49,8
Instalaciones inadecuadas (aulas, baños)	7,4	11,2	12,2	14,0	8,3	12,5	13,4	7,8
c.v.e. (%)	15,2	4,9	6,1	14,4	33,4	11,1	15,5	47,2
Instalaciones no adecuadas para personas con discapacidad	9,9	9,3	10,4	8,6	7,9	8,9	9,1	4,6
c.v.e. (%)	12,9	5,4	6,8	18,9	34,3	13,5	19,2	62,1
Inexistencia de bibliotecas, laboratorios, salas de cómputo	13,6	17,0	14,6	13,3	13,0	11,9	12,1	10,8
c.v.e. (%)	10,8	3,8	5,5	14,8	26,0	11,4	16,4	39,4
Hay muchos alumnos por salón	12,8	18,8	19,2	14,2	4,9	15,9	15,9	9,0
c.v.e. (%)	11,2	3,6	4,7	14,2	44,4	9,6	14,0	43,5
Inseguridad dentro de la escuela o colegio	7,7	12,3	16,2	11,4	8,2	8,3	18,2	18,6
c.v.e. (%)	14,8	4,6	5,2	16,1	33,7	13,9	12,9	28,6
Droga o alcoholismo	4,3	6,5	13,0	11,5	0,2	6,6	12,9	11,6
c.v.e. (%)	20,2	6,5	5,9	16,1	257,5	15,8	15,8	37,9
Cierres extemporáneos	2,6	3,2	2,7	5,5	2,4	2,5	1,4	2,2
c.v.e. (%)	26,2	9,6	13,9	24,1	63,6	26,2	51,0	92,5
Ninguno de los anteriores problemas	60,0	51,0	45,4	52,8	60,9	54,3	44,9	63,0
c.v.e. (%)	3,5	1,7	2,5	5,5	8,1	3,9	6,7	10,5
No sabe	7,7	4,9	5,2	6,6	5,2	7,0	8,5	2,0
c.v.e. (%)	14,8	7,6	9,8	21,8	42,9	15,3	20,0	97,2

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, julio-agosto de 2010 Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Grado de realización del derecho a la educación

Los resultados de la estimación los indicadores de goce efectivo de derecho y los indicadores complementarios y asociados de realización del derecho a la educación, adoptados por la Corte Constitucional, se presentan en el Cuadro 44.

Cuadro 44. Indicadores sobre el grado de realización del derecho a la educación de la población de 5 a 7 años desplazada a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD

Indicadores	Total	RUPD	NO RUPD	NO RUPD
Personas desplazadas de 5 a 17 años que estudian	86,6	87,1	83,8	***
c.v.e. (%)	0,4	0,5	1,3	
Personas desplazadas de 5 a 17 años que estudian y reciben totalmente todo lo que necesitan para asistir	0,1	0,1	0,0	-
c.v.e. (%)	40,7	41,8	160,2	
Personas desplazadas de 5 a 17 años que estudian y reciben parcialmente todo lo que necesitan para asistir	0,0	0,0	0,1	***
c.v.e. (%)	76,3	196,0	86,5	
Personas desplazadas de 5 a 17 años que estudian y reciben totalmente al menos una de las cosas que necesitan para asistir	6,0	6,0	6,3	-
c.v.e. (%)	4,7	5,1	12,4	
Personas desplazadas de 5 a 17 años que estudian y reciben parcialmente al menos una de las cosas que necesitan para asistir	9,0	9,1	8,3	-
c.v.e. (%)	3,8	4,1	10,6	
Personas desplazadas de 5 a 17 años que estudian y no reciben ninguna de las cosas que necesitan para asistir	85,8	85,8	85,7	-
c.v.e. (%)	0,5	0,5	1,3	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza * Al 95% * Al 90%.

El 87,1% de los niños, niñas y adolescentes, entre 5 y 17 años, asisten a algún establecimiento educativo. El grado de cumplimiento aumenta levemente, puesto que en 2008 un 86,2% de las personas desplazadas RUPD en edad escolar asistían a un establecimiento educativo formal. Subsisten diferencias significativas en el grado de cumplimiento del derecho entre la población inscrita y la no inscrita.

También se presentaron avances, éstos más importantes, en materia de gratuidad. Entre 2008 y 2010, el porcentaje de población estudiantil que no paga matrícula pasó de 64% en el primer año a 78% en el último. En la medida en que los cambios han ocurrido en proporciones similares para población inscrita y no inscrita en el registro, pareciera que se deben en mayor medida a políticas de gratuidad adoptadas en forma creciente por gobiernos municipales antes que a políticas específicamente dirigidas a la población inscrita.

En otras materias, en cambio, como el otorgamiento de los elementos básicos que los alumnos necesitan para asistir al colegio, la situación en 2010 es aún más precaria que la de 2008. Un 86% de los niños, niñas y adolescentes no reciben ningún apoyo en materia de libros, útiles, uniformes, implementos de aseo o transporte escolar que necesitan para asistir al colegio; y sólo 9% recibe parcialmente alguna de las cosas que requiere (era del 10,7% en 2008). La permanencia de los alumnos puede verse afectada por esta razón.

En cuanto a las razones de inasistencia escolar, es importante que se busquen alternativas pedagógicas para que los adolescentes desplazados, especialmente los varones, encuentren en el estudio un objeto de interés. De no ser así, será más difícil garantizarles un proyecto de vida. En cuanto a los problemas que aquejan a los establecimientos, la violencia intraescolar se erige como uno de los primeros obstáculos que debe enfrentarse, y para ello se debe buscar soluciones en el marco de los derechos.

Finalmente, cabe anotar que la población desplazada no inscrita, pese a haber tenido un mejoramiento en los dos últimos años, continúa presentando niveles más bajos de realización del derecho a la educación, como lo confirman las diferencias significativas desde el punto de vista estadístico, en por lo menos dos de los indicadores calculados.

Derecho a la alimentación

Introducción

Como es de conocimiento general en lo que respecta a la realización del derecho a la alimentación por parte de la población desplazada, la Corte Constitucional adoptó los siguientes indicadores de goce efectivo:

- *Disponibilidad de alimentos en forma suficiente:* el hogar dispone de alimentos aptos para el consumo y accede a una cantidad suficiente de los mismos.
- *Cuidado infantil:* todos los niños del hogar que no están al cuidado de un adulto asisten a programas de atención al menor.

Igualmente, la Corte adoptó indicadores complementarios para evaluar el gra-

do de realización progresiva de cada derecho, consistente en el porcentaje de hogares desplazados que van cumpliendo con el criterio de goce efectivo respectivo³⁴.

Como se ha mencionado en los informes de verificación que ha presentado la Comisión a la Corte Constitucional, una medición adecuada del indicador propuesto en lo referente a la *disponibilidad de alimentos*, de acuerdo con el alcance y los componentes del derecho a una alimentación adecuada desarrollados en el bloque normativo, implicaría:

- En primer lugar, analizar la cantidad y calidad de los alimentos consumidos por cada persona, a fin de determinar si son *suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos*, entendidas como la existencia de un régimen de alimentación que en conjunto aporte una combinación de productos nutritivos para el crecimiento físico y mental, el desarrollo y el mantenimiento, y la actividad física, que sea suficiente para satisfacer las necesidades fisiológicas humanas en todas las etapas del ciclo vital, y según el sexo y la ocupación.
- En segundo lugar, constatar la ausencia de *sustancias nocivas* en los alimentos consumidos y tener en cuenta la *aceptabilidad* de los mismos para una cultura determinada.
- Finalmente, evaluar la *accesibilidad física y económica* a los alimentos, en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos.

Es claro que una medición como la descrita requiere de la disponibilidad de información suficiente y detallada respecto de la situación alimentaria de cada persona desplazada, con énfasis en la satisfacción de las necesidades de calorías, proteínas y micronutrientes recomendados, lo que implicaría adelantar una encuesta específica sobre el tema que rebasa el alcance de la ENV-2010³⁵. Al respecto, cabe señalar que ya es hora de que el Gobierno nacional realice esta tarea para tener una idea más clara del grado de realización del derecho a la alimentación por parte de la población desplazada.

En estas circunstancias, al igual que en la primera y en la segunda Encuesta Nacional de Verificación, en la tercera se optó por incluir preguntas que permitie-

34 Véase Corte Constitucional, Auto 116 de 2008.

35 Una encuesta de este tipo fue encargada por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) a Econometría S. A. en 2003, cuyos resultados se pueden consultar en el estudio intitulado: “Evaluación de las necesidades alimentarias de la población desplazada por violencia en Colombia”. Con posterioridad a este estudio, el PMA y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) han adelantado estudios relativos a la situación alimentaria de la población desplazada, que aunque no indagan de manera específica las brechas alimentarias, sí estiman algunos indicadores proxy de la vulnerabilidad e inseguridad alimentaria que enfrenta este grupo poblacional.

ran calcular indicadores aproximados del acceso de la población desplazada a una alimentación suficiente. Específicamente, se estimaron tres indicadores que reflejan el porcentaje de personas desplazadas que presentan indicios de padecer hambre, a fin de tener un dato susceptible de ser corroborado empíricamente. Así mismo, además de la estimación del indicador de cuidado infantil, se incluyó la de algunos de los indicadores complementarios, particularmente los relacionados con los programas alimentarios.

Con el análisis integral de los indicadores incluidos se espera entregar suficientes elementos de juicio a la Corte Constitucional, que le permitan formarse una idea general respecto del grado de realización del derecho a una alimentación adecuada por parte de la población desplazada incluida en el RUPD, específicamente del componente de suficiencia. Es importante mencionar que, en lo que hace referencia al indicador de goce efectivo relativo al cuidado infantil, la ENV-2010 incluyó preguntas específicas que permiten obtener un estimativo del indicador adoptado.

Aproximación al grado de realización del derecho a la alimentación

A juzgar por el comportamiento de los indicadores del derecho a la alimentación que se han venido presentando a consideración de la Corte Constitucional, puede afirmarse que, en términos generales, a pesar de la reducción en el crecimiento de los precios de los alimentos, la situación de la población desplazada no registró cambios importantes con relación a la del año 2008.

Como se observa en el Cuadro 45, el porcentaje de la población desplazada inscrita en el RUPD que sufrió algún síntoma de insuficiencia alimentaria se situó en el 65,2% y el de la no inscrita, en el 65,8%. Estos porcentajes son apenas 2,5 puntos porcentuales y 4,0 puntos porcentuales inferiores a los presentados en el año 2008, respectivamente. De esta forma, no ha sido siquiera posible alcanzar los ya críticos niveles que se registraban en esta materia en el año 2007. En efecto, la población perteneciente al registro oficial está afectada por la presencia de síntomas de insuficiencia alimentaria en el año 2010 en una mayor proporción en comparación con la situación de 2007 (65,2% vs. 59,1%, respectivamente).

En segundo término, conviene señalar que al igual que en el año 2008 en 2010 la población no inscrita registra en una mayor proporción síntomas de insuficiencia alimentaria en comparación con la población inscrita (65,2% vs. 65,8%, en su orden). Sin embargo, la diferencia tiende a reducirse y no es estadísticamente significativa.

Cuadro 45. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según indicadores de insuficiencia alimentaria

Indicadores de insuficiencia alimentaria: por falta de alimentos o de dinero para comprarlos, durante la semana anterior a la encuesta:	Personas desplazadas			Personas desplazadas inscritas en el RUPD			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD			Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Consumieron menos de lo que deseaban	61,7	62,0	61,5	61,6	61,9	61,4	62,3	62,4	62,2	-
c.v.e. (%)	0,5	0,8	0,7	0,6	0,8	0,8	1,3	1,9	1,8	
Se quejaron de hambre	47,9	48,1	47,7	47,9	48,1	47,8	47,7	48,4	47,1	-
c.v.e. (%)	0,7	1,0	1,0	0,8	1,1	1,1	1,8	2,5	2,5	
Dejaron de consumir al menos algún desayuno, almuerzo o comida	46,7	46,6	46,7	46,5	46,5	46,4	47,6	47,1	48,1	*
c.v.e. (%)	0,7	1,0	1,0	0,8	1,1	1,1	1,8	2,6	2,4	
Alguno de los anteriores	65,3	65,4	65,2	65,2	65,4	65,0	65,8	65,4	66,1	-
c.v.e. (%)	0,5	0,7	0,7	0,5	0,8	0,7	1,2	1,8	1,7	
Todos los anteriores	37,5	37,5	37,4	37,5	37,6	37,5	37,2	37,4	37,0	-
c.v.e. (%)	0,9	1,3	1,2	0,9	1,4	1,3	2,2	3,2	3,1	
Ninguno de los anteriores	34,7	34,6	34,8	34,8	34,6	35,0	34,2	34,6	33,9	-
c.v.e. (%)	0,9	1,3	1,3	1,0	1,5	1,4	2,4	3,4	3,3	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, julio-agosto de 2010. Comisión de Seguimiento y CID - Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza; ** Al 95%; * Al 90%. - No se encontraron diferencias significativas

Se presenta sí un cambio de patrón con relación al año 2008, en el hecho de que en el 2010 son los hombres los que registran síntomas de insuficiencia alimentaria ligeramente superiores en comparación con las mujeres. En efecto, mientras que el 65,4% de los hombres están afectados por la presencia de estos síntomas, el 65,2% de las mujeres lo está. El cambio de patrón se dio exclusivamente en la población inscrita en el RUPD, ya que en la no inscrita se mantuvo la mayor proporción de mujeres afectadas por estos síntomas (66,1% vs. 65,4%).

Al analizar uno a uno los indicadores de insuficiencia alimentaria se observa que el 61,6% de la población inscrita en el RUPD manifestó haber consumido menos de lo que deseaba por falta de alimentos o de dinero para comprarlos; un 47,9% se quejó de hambre por las mismas razones; y un 46,5% dejó de consumir algún desayuno, almuerzo o comida por estas razones. Estos porcentajes fueron ligeramente más elevados (62,3%, 47,7% y 47,6%, respectivamente) para la población desplazada no inscrita en el registro oficial. La diferencia, sin embargo, sólo es estadísticamente significativa para el tercer indicador comentado.

Es necesario señalar que la evolución de cada uno de estos tres indicadores fue diferente en el año 2010. Mientras que la proporción de la población desplazada total que consumió menos de lo que deseaba y la que dejó de consumir algún desayuno, almuerzo o comida por falta de alimentos o de dinero para comprarlos se redujo del 63,0% al 61,7% y del 50,1% al 46,7%, en su orden, el porcentaje de este grupo poblacional que se quejó de hambre se elevó del 45,6% al 47,9%.

Además, debe tenerse en cuenta que para dos de los tres indicadores de insuficiencia alimentaria la situación en 2010 continúa siendo más crítica que en 2007. En efecto, el porcentaje de población desplazada inscrita en el RUPD que consumió menos de lo que deseaba y aquel que se quejó de hambre por falta de alimentos o de dinero para comprarlos era superior en 2010 en 9,8 puntos porcentuales y en 5,8 puntos porcentuales, en su orden, en comparación con los registrados en 2007.

Los indicadores de insuficiencia alimentaria segmentados por grupos de edad muestran que el grupo menos afectado por la presencia de síntomas de insuficiencia alimentaria, tanto para la población inscrita en el RUPD como para la no inscrita, continúa siendo en el año 2010 el de los niños de 0 a 4 años. En efecto, el 52,0% y el 53,1% de este grupo de edad para estas poblaciones se vieron respectivamente afectados por este tipo de síntomas. Estas cifras se comparan favorablemente con las de los restantes grupos de edad, como quiera que para los conformados por personas de 5 a 17 años, de 18 a 59 años y de adultos mayores —que comprende los rangos de edad de 60 a 64 años y de 65 años y más—, estos porcentajes para la población inscrita ascendieron a 66,6%, 67,7%, 66,4% y 69,2%, respectivamente, y para la no inscrita, a 68,5%, 67,4%, 70,9% y 65,9%, en su orden.

Cabe advertir sin embargo que la menor reducción en la presencia de síntomas de insuficiencia alimentaria para la población inscrita en el RUPD se dio precisamente en el grupo de los niños de 0 a 4 años de edad (52,3% en 2008 vs. 52,2% en 2010), y para la no inscrita en el registro oficial en el grupo de los adultos mayores cuyas edades oscilan entre los 60 y los 64 años (71,2% en 2008 vs. 70,90% en 2010). El único incremento registrado en estos síntomas para el año 2010 se presentó para los adultos mayores de 65 años (67,7% en 2008 vs. 68,5% en 2010).

Además, debe señalarse que para ningún grupo de edad de la población inscrita en el RUPD ha mejorado la situación con respecto al año 2007. Los porcentajes de personas afectados por algún síntoma de insuficiencia alimentaria se elevaron en 1,4 puntos porcentuales para el grupo de edad de 0 a 4 años, en 6,7 puntos porcentuales para el grupo de edad de 5 a 17 años, en 7,8 puntos porcentuales para el formado por personas entre 18 y 59 años y en 0,8 puntos porcentuales para el grupo de los mayores de 60 años³⁶.

Por último, en esta materia continúa siendo evidente el alto grado de precariedad de la situación alimentaria de los adultos mayores, teniendo en cuenta que en el año 2010 los porcentajes de población adulta que sufrieron de algún síntoma de insuficiencia alimentaria continuaron siendo superiores al del promedio de la población, tanto para la población inscrita en el registro oficial como para la no inscrita (Cuadro 46).

Otra manera de analizar la dinámica que ha seguido la observancia del derecho a la alimentación es evaluar el comportamiento de los indicadores de insuficiencia alimentaria por periodo de desplazamiento.

Como se observa en el Cuadro 47, estos indicadores continúan mostrando una tendencia desfavorable para los desplazados de los últimos años, por cuanto se ha acentuado el comportamiento negativo para la población que fue víctima de este delito durante los años 2009 y 2010. En efecto, los porcentajes de población desplazada que sufrieron algún síntoma de insuficiencia alimentaria se elevaron para los desplazados en los años 2009 y 2010 en 4,6 puntos porcentuales, para los inscritos en el RUPD, y en 9,6 puntos porcentuales, para los no inscritos, en comparación con los registrados por los desplazados en los años 2007 y 2008; alcanzaron de esta manera los mayores porcentajes de algún síntoma de insuficiencia alimentaria registrados por los desplazados en el periodo comprendido entre los años 2008 y 2010.

En lo referente al último indicador del enfoque de seguridad alimentaria, la III Encuesta Nacional de Verificación indaga de manera detallada sobre el número de desayunos, almuerzos o comidas dejados de consumir por falta de alimentos o de dinero, tanto por la población inscrita como por la no inscrita en el registro oficial.

36 Para 2010 se estimó el promedio aritmético de los grupos de 60 y 64 años y de 65 años y más.

Cuadro 46. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y grupos de edad, según indicadores de insuficiencia alimentaria

Indicadores de insuficiencia alimentaria: por falta de alimentos o de dinero para comprarlos, durante la semana anterior a la encuesta:	Total de personas desplazadas					Personas desplazadas inscritas en el RUPD					Personas desplazadas no inscritas en el RUPD				
	4 años o menos	5 a 17	18 a 59	60 a 64	65 y más	4 años o menos	5 a 17	18 a 59	60 a 64	65 y más	4 años o menos	5 a 17	18 a 59	60 a 64	65 y más
Consumieron menos de lo que deseaban	49,4	63,6	63,7	64,2	65,6	49,2	63,3	63,7	63,2	65,8	50,3	65,3	63,4	69,2	64,5
c.v.e. (%)	1,8	0,8	0,8	3,8	2,8	2,0	0,9	0,8	4,3	3,0	4,5	2,1	1,9	8,1	6,7
Se quejaron de hambre	38,5	50,2	48,8	49,1	48,9	38,3	50,1	49,0	48,7	49,6	39,0	51,0	48,1	50,7	45,7
c.v.e. (%)	2,3	1,1	1,0	5,2	3,9	2,5	1,2	1,1	5,8	4,2	5,7	2,9	2,6	11,9	9,8
Dejaron de consumir al menos algún desayuno, almuerzo o comida	26,0	47,1	52,4	52,3	49,0	25,9	46,8	52,2	52,4	49,1	26,6	49,0	52,9	52,0	48,4
c.v.e. (%)	3,1	1,2	1,0	4,9	3,9	3,4	1,3	1,1	5,4	4,3	7,5	3,0	2,4	11,6	9,3
Alguno de los anteriores	52,2	66,9	67,7	67,2	68,5	52,0	66,6	67,7	66,4	69,2	53,1	68,5	67,4	70,9	65,9
c.v.e. (%)	1,7	0,8	0,7	3,6	2,6	1,9	0,8	0,8	4,0	2,8	4,3	2,0	1,7	7,7	6,5
Todos los anteriores	21,3	38,8	41,1	42,4	39,2	21,4	38,7	41,2	42,5	39,2	21,2	39,0	40,5	42,1	39,3
c.v.e. (%)	3,5	1,4	1,2	6,0	4,7	3,8	1,5	1,3	6,6	5,2	8,7	3,7	3,0	14,2	11,2
Ninguno de los anteriores	47,8	33,1	32,3	32,8	31,5	48,0	33,4	32,3	33,6	30,8	46,9	31,5	32,6	29,1	34,1
c.v.e. (%)	1,9	1,6	1,5	7,3	5,6	2,1	1,7	1,6	7,9	6,3	4,8	4,3	3,6	18,8	12,5

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, julio-agosto de 2010. Comisión de Seguimiento y CID - Universidad Nacional.

Cuadro 47. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y año del último o único desplazamiento, según indicadores de insuficiencia alimentaria

Indicadores de insuficiencia alimentaria: por falta de alimentos o de dinero para comprarlos, durante la semana anterior a la encuesta:	Total de personas desplazadas										Personas desplazadas inscritas en el RUPD										Personas desplazadas no inscritas en el RUPD									
	Total	1998	2002	2004	2006	2008	2009	Total	1998	2002	2004	2006	2008	2009	Total	1998	2002	2004	2006	2008	2009	Total	1998	2002	2004	2006	2008	2009		
	a	y	y	y	y	y	y	a	y	y	y	y	y	a	y	y	y	y	y	y	a	y	y	y	y	y	y	y		
	2001	2003	2005	2007	2009	2010		2001	2003	2005	2007	2009	2010		2001	2003	2005	2007	2009	2010		2001	2003	2005	2007	2009	2010			
Consumieron menos de lo que deseaban	63,9	63,4	60,6	63,7	62,3	69,1	75,7	63,8	64,1	60,5	62,8	62,6	69,1	72,3	64,3	60,4	61,6	69,2	60,6	68,9	80,1									
c.v.e. (%)	0,6	1,0	1,3	1,4	1,4	1,4	2,7	0,6	1,1	1,4	1,5	1,5	1,6	3,9	1,4	2,6	3,6	3,4	4,0	3,2	3,7									
Se quejaron de hambre	49,4	51,5	45,7	48,6	47,6	50,4	59,9	49,4	52,5	45,5	47,8	48,0	50,0	60,3	49,4	47,7	47,0	53,9	45,5	52,1	59,5									
c.v.e. (%)	0,7	1,3	1,8	1,9	1,9	2,1	3,9	0,8	1,4	1,9	2,1	2,0	2,3	5,1	1,9	3,4	4,9	4,7	5,5	4,5	6,1									
Dejaron de consumir al menos algún desayuno, almuerzo o comida	49,9	52,9	46,8	47,6	48,6	49,9	58,2	49,6	53,9	46,5	46,8	48,3	48,8	53,9	51,3	48,6	48,4	52,6	50,6	55,0	63,7									
c.v.e. (%)	0,7	1,2	1,8	1,9	1,8	2,1	4,1	0,8	1,3	1,9	2,1	2,0	2,4	5,8	1,8	3,3	4,7	4,8	4,9	4,3	5,6									
Alguno de los anteriores	67,6	67,0	64,8	67,9	66,1	71,9	79,5	67,5	67,9	64,6	67,1	66,3	71,3	75,9	68,0	63,0	65,9	72,7	64,7	74,7	84,2									
c.v.e. (%)	0,5	0,9	1,2	1,3	1,3	1,3	2,4	0,6	1,0	1,3	1,4	1,4	1,5	3,6	1,3	2,5	3,3	3,1	3,7	2,7	3,2									
Todos los anteriores	39,9	43,9	35,8	36,7	39,0	39,2	46,3	39,9	45,0	36,0	35,9	39,3	38,5	45,8	39,7	39,4	35,2	41,5	37,0	42,6	46,8									
c.v.e. (%)	0,9	1,5	2,2	2,4	2,2	2,6	5,2	1,0	1,6	2,4	2,7	2,4	3,0	6,9	2,3	4,0	6,2	6,0	6,5	5,5	7,9									
Ninguno de los anteriores	32,4	33,0	35,2	32,1	33,9	28,1	20,5	32,5	32,1	35,4	32,9	33,7	28,7	24,1	32,0	37,0	34,1	27,3	35,3	25,3	15,8									
c.v.e. (%)	1,1	1,9	2,3	2,7	2,5	3,4	9,5	1,2	2,1	2,4	2,8	2,7	3,7	11,2	2,7	4,2	6,4	8,2	6,8	8,1	17,1									

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, julio-agosto de 2010. Comisión de Seguimiento y CID - Universidad Nacional.

Como se aprecia en el Cuadro 48, el 28,5% de la población inscrita y el 33,0% de la no inscrita dejaron de consumir algún desayuno durante la semana anterior a la realización de la encuesta; el 24,0% y el 23,3% de estas poblaciones dejaron de consumir un almuerzo respectivamente; y el 19,9% y el 23,6% de las mismas dejaron de consumir una comida en su orden. El comportamiento de este indicador puede calificarse de al menos aparentemente irregular, puesto que para la población inscrita en el RUPD el porcentaje que dejó de consumir al menos un desayuno o una comida disminuyó entre el 2008 y el 2010 de 32,0% a 28,5%, y de 20,7% a 19,9%, respectivamente, mientras que el de los que dejaron de consumir al menos un almuerzo se elevó en este periodo de 23,3% a 24,0%. Por el contrario, para la población no inscrita en el RUPD el porcentaje que dejó de consumir al menos un desayuno o una comida se elevó de 32,0% a 33,0% y de 23,4 a 23,6%, mientras que el de los que dejaron de consumir al menos un almuerzo se redujo de 25,0% a 23,3%.

Sin embargo, si se evalúa este indicador de una forma más global, podría decirse que se presentó una ligera mejoría en la situación alimentaria en 2010 en comparación con 2008, tanto para la población inscrita en el RUPD, como para la no inscrita. En efecto, mientras que los porcentajes de población inscrita y no inscrita que no dejaron de consumir ninguna comida principal durante la semana anterior a la realización de la encuesta se incrementaron de 49,9% a 53,5% y de 51,3% a 52,4%, los de aquellos que dejaron de consumir entre 4 y 7 comidas principales y entre 8 y 14 comidas principales descendieron; en el caso de la población inscrita, de 30,2% y 10,7% en 2008, respectivamente, a 25,9% y 10,4% en 2010, en su orden, y en el de la no inscrita de 29,0% a 27,5% y de 13,0% a 10,8%. En este periodo sólo se presentó un incremento en el porcentaje, tanto de la población inscrita como de la no inscrita que dejó de consumir entre 1 y 3 comidas principales, el cual se elevó, para la primera, de 8,8% en 2008 al 9,8% en 2010 y, para la segunda, de 8,5% en 2008 a 9,0% en 2010.

Al analizar este indicador por grupos de edad se confirma, tanto para la población inscrita en el RUPD como para la no inscrita, la tendencia observada en 2008 en el sentido de que la situación alimentaria de las niñas y los niños cuyas edades oscilan entre 0 y 4 años es menos precaria que para el resto de personas, aunque también debe reconocerse la necesidad de contar con una alimentación nutritiva, suficiente y sana, especialmente en este rango de edad, como requisito fundamental para lograr un desarrollo adecuado de los menores (Cuadro 49).

Cuadro 48. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según número de desayunos, almuerzos y comidas dejados de consumir la semana anterior a la encuesta por falta de alimentos o de dinero para comprarlos

Número de desayunos, almuerzos y comidas dejados de consumir por falta de alimentos o de dinero para comprarlos durante la semana anterior a la encuesta	Total de personas desplazadas			Personas desplazadas inscritas en el RUPD			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Ningún desayuno	70,7	70,6	70,8	71,5	71,4	71,5	67,0	66,6	67,3
c.v.e.(%)	0,4	0,6	0,6	0,5	0,7	0,6	1,2	1,7	1,6
1 a 3 desayunos	14,0	14,7	13,4	13,4	13,8	13,0	17,2	18,9	15,6
c.v.e.(%)	1,7	2,4	2,4	1,9	2,7	2,6	3,7	5,1	5,5
4 a 7 desayunos	15,3	14,7	15,8	15,2	14,8	15,5	15,8	14,4	17,1
c.v.e.(%)	1,6	2,3	2,2	1,7	2,5	2,4	3,9	6,0	5,2
Ningún almuerzo	76,1	75,4	76,8	76,0	75,2	76,7	76,7	76,2	77,1
c.v.e.(%)	0,4	0,6	0,5	0,4	0,6	0,6	0,9	1,4	1,3
1 a 3 almuerzos	11,3	11,9	10,9	11,3	11,7	10,9	11,8	12,7	11,0
c.v.e.(%)	1,9	2,7	2,7	2,1	2,9	2,9	4,6	6,4	6,7
4 a 7 almuerzos	12,5	12,7	12,3	12,7	13,1	12,4	11,5	11,1	11,9
c.v.e.(%)	1,8	2,6	2,5	1,9	2,7	2,7	4,7	6,9	6,4
Ninguna comidas	79,5	79,8	79,2	80,1	80,6	79,7	76,4	76,3	76,6
c.v.e.(%)	0,3	0,5	0,5	0,4	0,5	0,5	0,9	1,4	1,3
1 a 3 comidas	11,6	11,8	11,4	11,0	11,2	10,9	14,2	14,4	14,1
c.v.e.(%)	1,9	2,7	2,6	2,1	3,0	2,9	4,2	6,0	5,8
4 a 7 comidas	8,9	8,4	9,4	8,8	8,2	9,4	9,3	9,3	9,3
c.v.e.(%)	2,2	3,2	2,9	2,4	3,6	3,2	5,3	7,6	7,4
Ninguna comida principal	53,3	53,4	53,3	53,5	53,5	53,6	52,4	52,9	51,9
c.v.e.(%)	0,6	0,9	0,9	0,7	1,0	0,9	1,6	2,3	2,3
Entre 1 y 3 comidas principales	9,6	9,7	9,6	9,8	9,9	9,7	9,0	9,2	8,9
c.v.e.(%)	2,1	3,0	2,9	2,2	3,2	3,1	5,4	7,7	7,6
Entre 4 y 7 comidas principales	26,1	26,3	26,0	25,9	26,1	25,7	27,5	27,5	27,4
c.v.e.(%)	1,1	1,6	1,6	1,2	1,8	1,7	2,8	4,0	3,8
Entre 8 y 14 comidas principales	10,5	10,1	10,8	10,4	10,1	10,7	10,8	9,9	11,6
c.v.e.(%)	2,0	2,9	2,7	2,2	3,2	2,9	4,9	7,4	6,5
Más de 14 comidas principales	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5	0,3
c.v.e.(%)	10,6	15,0	15,1	11,4	16,4	15,9	28,5	36,2	46,2

Comida principal: desayuno, almuerzo o comida.

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, julio- agosto de 2010. Comisión de Seguimiento y CID - Universidad Nacional.

Cuadro 49. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y grupos de edad, según número de desayunos, almuerzos y comidas dejados de consumir la semana anterior a la encuesta por falta de alimentos o de dinero para comprarlos

Número de desayunos, almuerzos y comidas dejados de consumir durante la semana anterior a la encuesta por falta de alimentos o de dinero para comprarlos	Personas desplazadas inscritas en el RUPD					Personas desplazadas inscritas en el RUPD					Personas desplazadas no inscritas en el RUPD				
	4 años o menos	5 a 17 años	18 a 59 años	60 a 64 años	65 años y más	4 años o menos	5 a 17 años	18 a 59 años	60 a 64 años	65 años y más	4 años o menos	5 a 17 años	18 a 59 años	60 a 64 años	65 años y más
Ningún desayuno	85,1	71,4	67,5	65,4	70,8	82,7	65,0	63,0	68,9	74,7	82,7	65,0	63,0	68,9	74,7
c.v.e. (%)	0,8	0,8	0,8	4,1	2,7	2,1	2,1	1,9	8,1	5,3	2,1	2,1	1,9	8,1	5,3
1 a 3 desayunos	8,2	13,8	14,5	14,4	13,4	9,2	18,3	19,0	18,2	15,5	9,2	18,3	19,0	18,2	15,5
c.v.e. (%)	6,7	3,0	2,7	13,7	10,7	14,3	6,2	5,2	25,5	21,0	14,3	6,2	5,2	25,5	21,0
4 a 7 desayunos	6,7	14,7	18,0	20,1	15,8	8,1	16,7	18,0	12,9	9,8	8,1	16,7	18,0	12,9	9,8
c.v.e. (%)	7,5	2,9	2,4	11,2	9,7	15,3	6,5	5,3	31,4	27,3	15,3	6,5	5,3	31,4	27,3
Ningún almuerzo	86,3	77,2	72,2	71,8	71,6	87,8	76,8	74,0	69,8	67,8	87,8	76,8	74,0	69,8	67,8
c.v.e. (%)	0,8	0,7	0,7	3,5	2,7	1,7	1,6	1,5	7,9	6,2	1,7	1,6	1,5	7,9	6,2
1 a 3 almuerzos	6,9	10,9	12,7	12,9	14,6	7,4	12,8	12,6	11,6	10,3	7,4	12,8	12,6	11,6	10,3
c.v.e. (%)	7,4	3,4	2,9	14,7	10,2	16,1	7,6	6,6	33,4	26,6	16,1	7,6	6,6	33,4	26,6
4 a 7 almuerzos	6,8	12,0	15,1	15,3	13,8	4,8	10,4	13,4	18,6	21,9	4,8	10,4	13,4	18,6	21,9
c.v.e. (%)	7,4	3,2	2,6	13,3	10,5	20,1	8,6	6,3	25,2	17,0	20,1	8,6	6,3	25,2	17,0
Ninguna comida	89,0	79,7	78,0	78,0	77,0	86,6	74,4	74,7	75,6	78,0	86,6	74,4	74,7	75,6	78,0
c.v.e. (%)	0,7	0,6	0,6	3,0	2,3	1,8	1,7	1,5	6,8	4,8	1,8	1,7	1,5	6,8	4,8
1 a 3 comidas	6,0	11,2	12,4	11,6	11,8	8,3	15,8	14,9	14,5	14,7	8,3	15,8	14,9	14,5	14,7
c.v.e. (%)	7,9	3,4	2,9	15,6	11,5	15,1	6,7	6,0	29,3	21,7	15,1	6,7	6,0	29,3	21,7
4 a 7 comidas	4,9	9,1	9,6	10,5	11,2	5,2	9,8	10,4	9,9	7,3	5,2	9,8	10,4	9,9	7,3
c.v.e. (%)	8,8	3,8	3,4	16,5	11,8	19,4	8,8	7,3	36,4	32,1	19,4	8,8	7,3	36,4	32,1
Ninguna comida principal	74,1	53,2	47,8	47,6	50,9	73,4	51,0	47,1	48,0	51,6	73,4	51,0	47,1	48,0	51,6
c.v.e. (%)	1,2	1,1	1,2	5,9	4,1	2,7	2,9	2,6	12,5	8,7	2,7	2,9	2,6	12,5	8,7
Entre 1 y 3 comidas principales	7,3	10,9	9,6	10,0	9,3	5,9	9,8	9,4	11,9	7,1	5,9	9,8	9,4	11,9	7,1
c.v.e. (%)	7,1	3,4	3,4	16,9	13,2	18,2	8,9	7,7	32,8	32,7	18,2	8,9	7,7	32,8	32,7
Entre 4 y 7 comidas principales	13,1	25,7	29,9	27,1	27,1	15,9	27,6	30,7	29,5	30,5	15,9	27,6	30,7	29,5	30,5
c.v.e. (%)	5,1	2,0	1,7	9,2	6,9	10,4	4,7	3,7	18,7	13,6	10,4	4,7	3,7	18,7	13,6
Entre 8 y 14 comidas principales	5,2	9,8	12,3	15,1	12,2	4,8	11,4	12,2	10,3	10,5	4,8	11,4	12,2	10,3	10,5
c.v.e. (%)	8,5	3,6	2,9	13,4	11,3	20,2	8,2	6,7	35,5	26,3	20,2	8,2	6,7	35,5	26,3
Más de 14 comidas principales	0,3	0,4	0,5	0,1	0,5	0,0	0,2	0,6	0,2	0,3	0,0	0,2	0,6	0,2	0,3
c.v.e. (%)	36,4	18,7	16,4	150,0	60,7	.	64,4	32,6	257,3	160,2	.	64,4	32,6	257,3	160,2

Comida principal: desayuno, almuerzo o comida.

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, julio- agosto de 2010. Comisión de Seguimiento y CID - Universidad Nacional.

Indicador de cuidado infantil

De acuerdo con los resultados de la III Encuesta Nacional de Verificación, el porcentaje de los niños menores de cinco años que permanecen al cuidado de su madre o de su padre, tanto para la población RUPD como para la no RUPD, son superiores al promedio nacional (61,0% vs. 52,2% y 63,9% vs. 52,2%, respectivamente³⁷). Estos porcentajes, sin embargo, presentaron una disminución frente a los registrados en 2008, cuando ascendieron a 68,3% y 72,1%, en su orden. Por el contrario, en 2010 se registra un incremento significativo del porcentaje de menores que asisten a un hogar, jardín o guardería de Bienestar Familiar. En efecto, este último registró un incremento porcentual del 43,2%, al pasar de 16,9% en 2008 al 24,2% en 2010, para la población inscrita en el RUPD, y del 117,9% al pasar del 11,2% al 24,4 %, para la población no inscrita.

Si bien estas variaciones resultan importantes y reflejan una mayor atención a la población desplazada por parte de esta institución, es preciso señalar que los niveles de cobertura continúan siendo bastante bajos, teniendo en cuenta, de una parte, que la Comisión entiende que la inclusión por parte de la Corte Constitucional del indicador de cuidado infantil como un elemento de la evaluación de la realización del derecho a la alimentación se basa en que considera que la dieta diaria que se suministra en guarderías o jardines, y particularmente en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es adecuada a las necesidades de los menores. Y, de otra, que el tiempo que deben destinar los padres de familia al cuidado de sus hijos dificulta la consecución de empleo.

No obstante que los porcentajes de hogares desplazados RUPD y no RUPD que envían sus hijos menores a jardines o guarderías no pertenecientes al Bienestar Familiar aumentaron ligeramente en 2010, continúan siendo muy bajos, factor que constituye un indicador adicional de la precariedad de los ingresos familiares (Cuadro 50).

37 Véase Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. VII informe presentado a la Corte Constitucional, p. 112.

Cuadro 50. Porcentaje de personas menores de 5 años de edad, desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y grupos de edad, según lugar o persona con la permanecen la mayor parte del tiempo entre semana

Persona o lugar	Total de personas desplazadas menores de 5 años			Personas desplazadas menores de 5 años inscritas en el RUPD			Personas desplazadas menores de 5 años no inscritas en el RUPD		
	Total	Menos de 2 años	De 2 a menos de 5 años	Total	Menos de 2 años	De 2 a menos de 5 años	Total	Menos de 2 años	De 2 a menos de 5 años
Asisten a hogar, guardería o jardín del ICBF	24,2	7,7	34,1	24,2	8,2	33,7	24,4	5,3	35,7
c.v.e. (%)	3,2	10,5	3,2	3,5	11,1	3,5	8,0	31,1	7,8
Asisten a otra guardería, preescolar o jardín	4,1	1,3	5,9	4,3	1,4	6,1	3,4	0,7	4,9
c.v.e. (%)	8,8	26,8	9,2	9,4	28,1	9,8	24,3	86,3	25,3
Con su padre o madre	61,5	80,5	50,3	61,0	79,8	49,9	63,9	83,8	52,1
c.v.e. (%)	1,4	1,5	2,3	1,6	1,7	2,5	3,4	3,2	5,5
Con otro adulto	9,3	10,0	8,9	9,7	10,1	9,4	7,7	9,4	6,7
c.v.e. (%)	5,7	9,0	7,3	6,1	9,8	7,8	15,7	22,8	21,6
Subtotal de los que están bajo supervisión de un adulto	99,3	99,4	99,1	99,2	99,5	99,1	99,3	99,1	99,4
c.v.e. (%)	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,4	0,7	0,4
Solos o con otros menores	0,7	0,6	0,9	0,8	0,5	0,9	0,7	0,9	0,6
c.v.e. (%)	21,1	40,2	24,7	22,9	47,1	26,1	54,4	78,5	75,2

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional..

Acceso a programas alimentarios

Como se ha comentado en los informes de verificación del goce efectivo de derechos presentados a consideración de la Corte Constitucional, esta corporación adoptó algunos indicadores sectoriales para evaluar la eficacia de la acción estatal en materia de programas destinados al suministro de alimentos para ciertos grupos de población vulnerable. Entre estos indicadores se encuentran:

- Adultos mayores con complemento alimentario / Personas incluidas en el RUPD mayores de 60 años.
- Madres gestantes o lactantes beneficiarias de raciones alimentarias.
- Niños entre seis meses y cinco años beneficiarios de raciones alimentarias.

- Niños menores de seis años beneficiarios de desayunos infantiles.
- Niños beneficiarios de restaurantes escolares.

En general, en el país existen diversos programas cuya finalidad es el suministro de alimentos a la población en situación de desplazamiento forzado, los cuales son financiados con recursos estatales o con otras fuentes. Entre ellos se encuentran los de Acción Social, que generalmente proveen ayuda en forma de bonos alimentarios, los que suministran alimentos para preparar y los que entregan alimentos preparados.

El primer programa objeto de evaluación en esta sección es el de Acción social, el cual consiste en la entrega de un subsidio escolar por hijo cuya edad oscile entre 7 y 17 años, que se concede por persona, y un subsidio de nutrición por doce meses que se concede por grupo familiar³⁸.

Como se observa en el Cuadro 51, el 52,4% y el 50,8% de los grupos familiares inscritos y no inscritos respectivamente son susceptibles de recibir el subsidio de nutrición, pero sólo el 30,2% de la población desplazada inscrita y el 20,9% de la no inscrita, del total de los elegibles, están recibiendo efectivamente el subsidio. Estos porcentajes revelan, sin embargo, la existencia de una preferencia por la población desplazada.

En materia del subsidio a la educación se observan, de una parte, unos niveles de cobertura sensiblemente superiores a los del subsidio de nutrición y, de otra, una mayor preferencia en el otorgamiento del subsidio por la población inscrita en el RUPD. En efecto, el 62,5% de la población desplazada entre 7 y 17 años que se encuentra estudiando es beneficiaria del subsidio educativo, y es mayor la cobertura de aquella inscrita en el RUPD en comparación con la no inscrita (64,4% vs. 52,4%, respectivamente). Estos porcentajes resultan más significativos si se tiene en cuenta que el 28,3% del total de la población desplazada inscrita y el 24,7% de la no inscrita son elegibles para este tipo de subsidio (Cuadro 51).

38 El subsidio nutricional está dirigido a menores de 7 años de edad que no asistan a los hogares comunitarios de Bienestar Familiar, jardines comunitarios y hogares infantiles del ICBF, y su concesión se encuentra sujeta a la participación de la familia en los controles de crecimiento y desarrollo, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social. Para población en situación de desplazamiento, se entrega un valor fijo de \$50.000 mensuales (\$100.000 por ciclo) para el año 2010, independientemente del número de hijos. El subsidio a la educación está dirigido a personas cuya edad oscile entre 7 y 17 años que se encuentren cursando primaria o secundaria, siempre y cuando asistan como mínimo al 80% de las clases de un ciclo escolar. Se entrega un valor fijo mensual de \$15.000 (\$30.000 por ciclo), en el caso de educación primaria, y de \$30.000 (\$60.000 por ciclo), en el de educación secundaria.

Cuadro 51. Porcentaje de grupos familiares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según presencia de menores de edad y tipo de subsidio o beneficio que reciben

Grupos familiares y personas	Total de grupos familiares desplazados	Grupos familiares inscritos en el RUPD	Grupos familiares no inscritos en el RUPD	Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
Grupos con personas menores de 7 años	52,1	52,4	50,8	-
c.v.e. (%)	1,2	1,3	3,1	
Grupos con personas menores de 10 años	63,8	64,1	62,5	-
c.v.e. (%)	1,0	1,1	2,5	
Grupos con personas menores de 7 años que reciben subsidio de nutrición de Familias en Acción	28,5	30,2	20,9	***
c.v.e. (%)	2,0	2,1	6,2	
Grupos con personas menores de 10 años que reciben subsidio de nutrición de Familias en Acción	31,4	32,9	24,5	***
c.v.e. (%)	1,9	2,0	5,6	
Grupos que son beneficiarios de la Red Juntos	20,4	23,1	8,3	***
c.v.e. (%)	2,5	2,6	10,6	
Personas de 7 a 17 años	31,7	32,3	28,9	**
c.v.e. (%)	1,9	2,0	5,0	
Personas de 7 a 17 años que estudian	87,4	87,7	85,3	*
c.v.e. (%)	0,6	0,7	1,8	
Personas de 7 a 17 años que estudian y reciben subsidio de educación de Familias en Acción	62,5	64,4	52,4	***
c.v.e. (%)	1,3	1,4	4,3	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza ** Al 95% * Al 90%

El porcentaje de hogares de población desplazada que se beneficia de programas que entregan alimentos para preparar es sensiblemente bajo y presentó una disminución con respecto a 2008. En efecto, en 2010 sólo el 3,5% de la población se benefició de alguno de estos programas en comparación con 2008, año en el cual este porcentaje ascendió al 7,9%. En general, los hogares con jefatura femenina y la población inscrita en el registro oficial tuvieron un mayor acceso (Cuadro 52).

Cuadro 52. Porcentaje de grupos familiares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura, según acceso en el último mes a programas de mercados, bonos alimentarios o canastas de alimentos

Tipo de programas	Total de hogares con personas desplazadas, por jefatura			Hogares con personas desplazadas inscritas en el RUPD, por jefatura			Hogares con personas desplazadas no inscritas en el RUPD, por jefatura			Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
	Total	Masculina	Femenina	Total	Masculina	Femenina	Total	Masculina	Femenina	
Ayuda humanitaria de emergencia	3,0	2,4	3,6	3,3	2,8	3,9	1,4	1,1	1,9	***
c.v.e. (%)	8,9	13,1	12,2	9,2	13,5	12,7	31,5	45,5	43,8	
Alimentos por trabajo o por capacitación	0,4	0,3	0,4	0,4	0,3	0,5	0,0	0,1	0,0	*
c.v.e. (%)	26,0	39,1	35,1	26,1	39,7	34,8	174,1	172,9	.	
Otro programa	0,4	0,3	0,5	0,4	0,3	0,6	0,3	0,5	0,0	-
c.v.e. (%)	24,6	35,7	34,1	26,4	42,9	33,8	66,6	66,1	.	
Por lo menos un programa	3,5	2,9	4,1	3,9	3,3	4,6	1,7	1,6	1,9	***
c.v.e. (%)	8,2	11,9	11,3	8,5	12,5	11,6	28,4	37,3	43,8	
Ninguno	96,5	97,1	95,9	96,1	96,7	95,4	98,3	98,4	98,1	***
c.v.e. (%)	0,3	0,4	0,5	0,3	0,4	0,6	0,5	0,6	0,9	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza ** Al 95% * Al 90% – No se encontraron diferencias significativas

Como se observa en el Cuadro 53, el porcentaje de población desplazada que recibió alimentos de algún programa o institución durante la semana anterior a la realización de la encuesta registró un ligero aumento para la población RUPD de 0,9 puntos porcentuales, al pasar de 15,9% en 2008 al 16,8% en 2010, y una disminución de 3,4 puntos porcentuales para la población no RUPD, al decrecer de 16,8% a 13,4% en este periodo. De todas formas, resulta positivo el aumento en el porcentaje de la población menor de seis años que se benefició de estos programas, el cual fue de 2,0 puntos porcentuales para la población inscrita, al ascender en 2010 al 30,9%; y de 5,7 puntos porcentuales para la no inscrita, al incrementarse al 27,2%, por las implicaciones que ello puede tener sobre el grado de nutrición de la población infantil. Este aumento puede deberse al mayor acceso que se registra a los hogares de Bienestar Familiar.

Cuadro 53. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura, que reciben alimentos de algún programa o institución, según grupos de edad

Grupos de edad	Total de personas desplazadas	Personas desplazadas inscritas en el RUPD	Personas desplazadas no inscritas en el RUPD	Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
Total	16,2	16,8	13,4	***
c.v.e. (%)	1,5	1,6	4,3	
Menos de 6 años	30,2	30,9	27,2	**
c.v.e. (%)	2,5	2,7	6,7	
6 a 11	38,8	40,1	32,0	***
c.v.e. (%)	2,0	2,1	6,0	
12 a 17	20,2	20,7	16,8	**
c.v.e. (%)	3,3	3,5	10,1	
18 a 59	1,0	1,1	0,8	-
c.v.e. (%)	9,8	10,5	27,9	
60 a 64	7,1	7,5	5,2	-
c.v.e. (%)	18,1	19,7	51,5	
65 y más	11,2	11,4	10,4	-
c.v.e. (%)	10,7	11,7	26,5	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza ** Al 95% * Al 90% – No se encontraron diferencias significativas

Por el contrario, resulta preocupante la disminución que se presentó en el porcentaje de acceso de los adultos mayores (60 a 64 años), entre el año 2008 y el 2010, ya que el aumento registrado en el acceso a este tipo de programas por la población no inscrita (3,0 puntos porcentuales) no se compensa con la disminución presentada en la población RUPD (1,6 puntos porcentuales).

Como se observa en el Cuadro 54, el promedio diario de raciones alimentarias suministradas en la semana anterior a la realización de la encuesta en el año 2010 ascendió a 11,4, para la población inscrita en el RUPD, y a 11,8, para la no inscrita. En términos generales y para todos los grupos de edad, se registró un incremento con relación a la provisión de este tipo de raciones en el año 2008, cuando el promedio diario fue siempre inferior a una ración. Al igual que en 2008, el grupo de edad más favorecido con este programa fue el conformado por la población menor de 6 años que recibió un promedio diario de 1,8 raciones, en el caso de la población inscrita en el RUPD, y de 1,9, en el caso de la no inscrita. Estos promedios reflejan aumentos importantes frente al año 2008, puesto que el número de raciones diarias recibidas aumentó más del 100%.

Cuadro 54. Promedio de raciones que recibieron la semana anterior a la encuesta las personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según grupos de edad

Grupos de edad	Total de personas desplazadas	Personas desplazadas inscritas en el RUPD	Personas desplazadas no inscritas en el RUPD
Total	11,5	11,4	11,8
c.v.e. (%)	41,1	44,1	113,4
Menos de 6 años	12,7	12,6	13,6
c.v.e. (%)	69,0	74,8	179,6
6 a 11	11,1	11,1	11,2
c.v.e. (%)	64,4	69,0	180,4
12 a 17	10,8	10,8	10,7
c.v.e. (%)	95,1	100,6	291,0
18 a 59	10,4	10,5	10,2
c.v.e. (%)	248,0	263,5	732,3
60 a 64	9,4	10,0	5,7
c.v.e. (%)	470,9	515,6	1250,1
65 y más	9,5	9,5	9,5
c.v.e. (%)	297,9	321,5	791,0

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional. No se encontraron diferencias significativas entre RUPD y no RUPD.

Por el contrario, el grupo de edad menos favorecido con el acceso a este programa estuvo conformado por los adultos mayores, con edades entre 60 y 64 años, el cual recibió sólo un promedio diario de 1,4 raciones, cuando se trata de población inscrita en RUPD, y menos de una ración diaria (0,8), en el caso de la población no inscrita. Con todo, para este grupo de edad se registró también un incremento en 2010, ya que en 2008 el promedio diario de raciones alimentarias para estos dos grupos poblacionales había ascendido apenas a 0,7 y 0,5.

Por último, vale la pena señalar que las diferencias entre el promedio de raciones alimentarias suministradas a la población RUPD y a la no inscrita durante la semana anterior a la realización de la encuesta no son estadísticamente significativas para ningún grupo de edad.

El porcentaje de cobertura de los programas que suministraron alimentos a las madres lactantes, de una parte, y a las gestantes, de otra, en la semana anterior a la realización de la encuesta, si bien registró un ligero aumento en 2010 de 0,8 puntos porcentuales en el caso de la población RUPD, continuó siendo bastante inferior al 10%³⁹ (Cuadro 55).

39 No se comenta el estimativo del indicador de madres lactantes para la población no inscrita en el RUPD ni los correspondientes a las madres gestantes, en razón a sus elevados coeficientes de variación.

Cuadro 55. Porcentaje de mujeres de 12 a 50 años desplazadas a partir de 1998, que actualmente están embarazadas o están lactando y recibieron la semana anterior a la encuesta, alimentos preparados a través de algún programa para madres lactantes y gestantes, por condición de inscripción en el RUPD

Condición	Mujeres de 12 a 50 años desplazadas embarazadas o lactando y reciben alimentos preparados de algún programa	Mujeres de 12 a 50 años desplazadas inscritas en el RUPD, embarazadas o lactando y reciben alimentos preparados de algún programa	Mujeres de 12 a 50 años desplazadas no inscritas en el RUPD, embarazada o lactando y reciben alimentos preparados de algún programa
Mujeres lactantes	8,1	8,0	8,8
cve(%)	12,7	14,1	29,1
Mujeres embarazadas	6,2	6,9	2,0
cve(%)	25,2	25,8	121,0

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Conclusiones

En términos generales, puede afirmarse que la situación en materia del goce efectivo del derecho a la alimentación no mejoró de manera importante en 2010 y varios indicadores continúan mostrando un deterioro frente al año 2007. Ésta fue la situación de dos de los tres indicadores de insuficiencia alimentaria, el porcentaje de la población que consumió menos de lo que deseaba por falta de alimentos o de dinero para comprarlos y el de la población que se quejó de hambre por las mismas razones. Adicionalmente, en 2010 se confirma la tendencia ya observada en el sentido de que los desplazados de los años recientes presentan indicadores de insuficiencia alimentaria más desfavorables que los de años pasados. Aunque el indicador de cuidado infantil continúa siendo bajo, conviene señalar la sensible mejoría que registró en el año 2010. Por último, el comportamiento de los programas que suministran bonos alimentarios, alimentos para preparar o alimentos preparados ha sido irregular. Mientras que la cobertura de los que suministran alimentos para preparar disminuyó, el promedio de raciones alimentarias entregadas la semana anterior a la realización de la encuesta se elevó.

Derecho a la vivienda

Los indicadores adoptados por la Corte Constitucional para medir la realización del derecho a una vivienda digna se relacionan tanto con las características físicas de la vivienda como con el acceso a los servicios públicos y la forma de tenencia.

Por eso, para garantizar el goce efectivo del derecho a la vivienda se deben tener en cuenta los siguientes componentes: a) la seguridad jurídica de la tenencia; b) la disponibilidad y proximidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructuras; c) la financiación y sostenibilidad de los gastos; d) la habitabilidad; e) la asequibilidad; f) la ubicación adecuada y g) la adecuación cultural.

La Corte Constitucional ha establecido que, aunque el derecho a la vivienda digna no está definido como derecho fundamental, el Estado debe facilitar la adquisición de vivienda, especialmente para los sectores de ingresos bajos y medios-bajos de la sociedad, cuando se haya detectado un déficit del servicio.

En lo que respecta a la población desplazada, la Corte Constitucional ha señalado la importancia del derecho a una vivienda digna, en vista de que estas personas han tenido que abandonar sus propios hogares o lugares habituales de residencia para someterse a condiciones inapropiadas e inaceptables de alojamiento en los lugares de destino.

Para la verificación de los indicadores en materia de vivienda, las encuestas de verificación han realizado una batería de preguntas sobre diferentes aspectos relacionados con la tenencia, los materiales de las viviendas, el acceso a los servicios públicos, la ubicación en zonas seguras. Además, han indagado por el acceso a la política de vivienda que el Gobierno ha diseñado para la población en general y para la población desplazada en particular, a través de los subsidios de vivienda.

En este capítulo se hará una descripción de las principales características de las viviendas que habitan los hogares en situación de desplazamiento, y se presentarán los indicadores calculados, de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional. Cuando se estime conveniente, se harán comparaciones entre los resultados obtenidos en la III ENV-2010 y para la población en general, según la Encuesta de Calidad de Vida 2008 (ECV-2008) realizada por el DANE, ya que no es posible tener información más actualizada sobre la materia.

Tenencia de la vivienda

La seguridad jurídica de la tenencia es uno de los requisitos que debe tener una vivienda para ser considerada con el carácter de digna. Se busca que los hogares que las habitan estén defendidos contra el desalojo arbitrario de su residencia. La

seguridad de la tenencia puede revestir diferentes formas: si se trata de una vivienda propia, bien sea totalmente pagada o en curso de pago, debe estar amparada por una escritura legalmente registrada. Otra forma de acceso a la vivienda es el alquiler, el cual debe estar amparado por un contrato escrito para que revista condiciones de seguridad desde el punto de vista jurídico. Otras formas de tenencia, como la ocupación de hecho o el alojamiento temporal, bien sea en casa de familiares o amigos, bien sea en sitios especialmente dispuestos para albergar temporalmente a la población desplazada, no garantizan seguridad en la tenencia.

Cuando se analiza el tipo de tenencia de la vivienda existente en 2010 en el caso de la población desplazada, se encuentra que un 15,2% de los hogares RUPD tienen una vivienda propia, totalmente pagada, con escritura registrada. Un 2,2% adicional tiene una vivienda propia, con escritura registrada, aunque no la ha pagado por completo. Las dos anteriores son formas de propiedad que garantizan seguridad jurídica. Un 14,3% de los hogares, aunque tiene una vivienda propia totalmente pagada, no cuenta con escritura pública registrada; a este porcentaje se suma un 4,7% adicional, con vivienda propia, que aún están pagando, pero que tampoco cuenta con escritura registrada. El total de propietarios asciende a 36,4% de la población desplazada; de ellos, un 47,8% tiene seguridad jurídica. Es de mencionar que, según la II ENV-2008, el porcentaje de propietarios era de 34,6%. En cuanto a los hogares no inscritos en el RUPD, sólo un 31,8% se dice propietario. De ellos, el 47,5% tiene seguridad jurídica pues su vivienda ya está totalmente pagada o en proceso de pago, y tiene una escritura registrada (Cuadro 56).

La segunda forma de tenencia es el arrendamiento. Un 39,2% de los hogares RUPD habitan la vivienda en condición de arrendatarios. De ellos, un 92,3% tiene contrato verbal y sólo un 7,7% cuenta con un contrato escrito que le da seguridad jurídica. En el caso de los hogares no inscritos, un 37,6% de los hogares son arrendatarios y un 8% de ellos cuenta con contrato escrito. Las otras formas son viviendas ofrecidas como hospedaje por familiares o amigos, en las cuales habitan un 12,9% de los hogares RUPD y 15% de los no inscritos; y la ocupación de hecho, que abarca a un 9,5% de la población RUPD y a un 13,4% de la no RUPD, diferencia estadísticamente significativa; y otras formas menores, como predios de paso, albergues para población desplazada y otras formas no identificadas, que en su conjunto representan cerca del 2% de las formas de tenencia.

Aunque para los hogares RUPD no se encuentran diferencias en la proporción de propietarios cuando el jefe es hombre o cuando es mujer, se observa que en el último caso es mayor el porcentaje de hogares propietarios con escritura registrada. En los hogares de desplazados no inscritos, tanto el porcentaje de propietarios como la tenencia segura son mayores cuando los hogares tienen jefatura femenina.

Cuadro 56. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura, según tipo de tenencia de la vivienda

Tipo de tenencia de la vivienda	Total de hogares con personas desplazadas, por jefatura masculina o femenina y condición de inscripción en el RUPD					Diferencias significativas entre RUPD y no RUPD
	Total	Masculina	Femenina	RUPD	No RUPD	
Propia, totalmente pagada, con escritura registrada	14,7	13,9	15,7	15,2	12,4	**
c.v.e. (%)	3,7	5,2	5,5	4,0	10,0	
Propia, totalmente pagada, sin escritura o con escritura no registrada	14,0	15,3	12,6	14,3	12,8	-
c.v.e. (%)	3,8	4,9	6,2	4,2	9,9	
Propia, la están pagando, con escritura registrada	2,3	1,9	2,7	2,2	2,7	-
c.v.e. (%)	10,2	14,7	14,2	11,4	22,7	
Propia, la están pagando, sin escritura o con escritura no registrada	4,6	4,5	4,6	4,7	3,9	-
c.v.e. (%)	7,1	9,5	10,7	7,7	18,7	
En arriendo con contrato verbal	35,9	35,6	36,2	36,2	34,6	-
c.v.e. (%)	2,1	2,8	3,1	2,3	5,2	
En arriendo con contrato escrito	3,0	3,2	2,8	3,0	3,0	-
c.v.e. (%)	8,8	11,4	13,9	9,7	21,5	
Ofrecida como hospedaje por un familiar o amigo	13,3	12,6	14,2	12,9	15,0	*
c.v.e. (%)	4,0	5,5	5,8	4,4	9,0	
Albergue para población desplazada	0,5	0,5	0,5	0,4	0,6	-
c.v.e. (%)	22,6	29,9	34,5	25,8	47,7	
Ocupación de hecho	10,2	11,1	9,2	9,5	13,4	***
c.v.e. (%)	4,6	5,9	7,4	5,3	9,6	
Pedio de paso	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	-
c.v.e. (%)	40,7	65,1	52,5	46,6	85,0	
Otro	1,4	1,4	1,4	1,4	1,5	-
c.v.e. (%)	12,9	17,3	19,5	14,3	30,6	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, julio – agosto de 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza ** Al 95% * Al 90%.

Otra diferencia importante, de acuerdo a si la jefatura es femenina o masculina, se da en el mayor porcentaje de hogares con jefe hombre que habitan en ocupación de hecho, mientras que hay un mayor porcentaje de hogares con jefe mujer que viven en sitios ofrecidos por familiares o amigos.

Para la comparación con datos nacionales, la ECV-2008 permite establecer que cerca del 50% de los hogares de las cabeceras municipales del país habitan en vivienda propia, ya sea totalmente pagada (43,3%) o en proceso de pago (7,3%). No se indagó, sin embargo, por la seguridad jurídica de esa propiedad. En arriendo o subarriendo habita el 37,3% de los hogares en la misma área. Tampoco es posible establecer cuántos de ellos cuentan con contrato escrito. En usufructo vive un 9,2% y como ocupante de hecho, un 2,5%.

De esta comparación queda claro que las condiciones de tenencia de vivienda por parte de la población desplazada son más precarias que las que tenía la población que habitaba las cabeceras municipales del país en 2008: menor porcentaje de propietarios, un porcentaje similar de arrendatarios y un peso mucho mayor del usufructo (para efectos de comparación, podría asimilarse el usufructo con la vivienda ofrecida por familiares y amigos a la población desplazada) y de la ocupación de hecho.

Desde una perspectiva de género, es importante conocer qué tan protegidas se encuentran las mujeres desplazadas en materia de seguridad jurídica de la vivienda. Una pregunta introducida en la III ENV-2010 permite establecer si las escrituras de propiedad de la vivienda están registradas a nombre de una persona desplazada y si se trata de un hombre, de una mujer o de los dos. Se encontró que en más de la mitad de los casos la escritura aparece registrada a nombre de una mujer y en el 20% de casos adicionales, conjuntamente a nombre de un hombre y de una mujer. Estos resultados son consistentes con la elevada tasa de hogares con jefatura única femenina, y ponen de presente que las mujeres desplazadas no están especialmente desprotegidas en términos de acceso legal a la propiedad de la vivienda.

Condiciones materiales de la vivienda

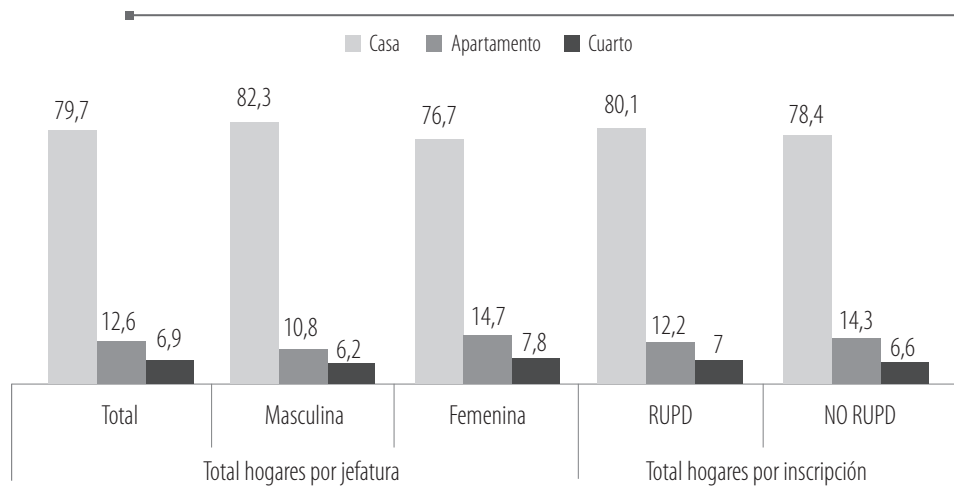
Como parte de los componentes de un indicador que valore la disposición de una vivienda digna, se encuentran las condiciones de la misma. En primer término, el tipo de vivienda; en segundo lugar, que no haya hacinamiento; en tercer lugar, el acceso a servicios domiciliarios; en cuarto lugar, los materiales de la vivienda —inicialmente se contemplaba sólo el de las paredes externas y luego se introdujeron el de pisos y el de techos—; y la ubicación de las viviendas, en términos del grado de riesgo natural de la zona.

La gran mayoría de los hogares con personas desplazadas inscritas en el RUPD habita en viviendas tipo casa (80,1%); un 12,2% habita en apartamento, porcentaje que se incrementó en forma muy fuerte, puesto que en 2008 apenas el 3,3% habitaba en apartamento. En cuartos, habita aún un 7,8%, mientras que muy pocos hogares en el momento de la encuesta habitaban en albergues para la población

desplazada o en otras formas de vivienda muy precarias, como cuevas, cambuches, puentes, etc.

Los hogares con jefe mujer viven en mayor proporción en apartamento. Así mismo, tienen un mayor porcentaje de cuarto, como tipo de vivienda, lo cual muestra una mayor dificultad. No se aprecian diferencias considerables entre los desplazados inscritos y los que no lo están (Gráfica 32).

Gráfica 32. Porcentaje de personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura de hogar, según tipo de vivienda



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

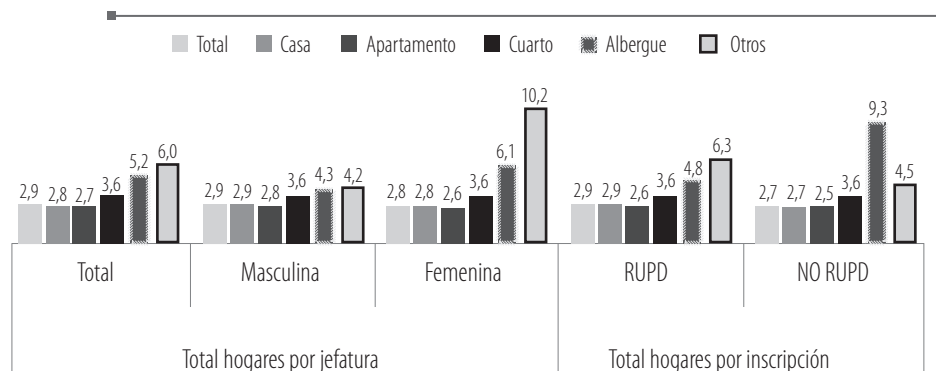
Como indicador de hacinamiento de la población, se utiliza el indicador de número promedio de personas por cuarto destinado para dormir. En esta materia se ha presentado un mejoramiento con respecto a la situación encontrada en 2008: en la III ENV-2010, en el caso de los hogares RUPD, el promedio de personas por cuarto para dormir es de 2,9, en comparación con 3,2, en 2008. De manera que si se toma como estándar de hacinamiento “más de tres personas por cuarto”, según lo establecido en el Decreto 973 de marzo de 2005⁴⁰, se pasó de una situación de claro hacinamiento crítico en 2008 a una situación cercana al hacinamiento crítico en 2010.

40 En el artículo 11 de este decreto, se define como hacinamiento crítico (HC): “[...] los hogares que habitan en viviendas con más de tres personas por cuarto (incluyendo sala, comedor y dormitorios)”. En el caso de la PD, se toma el total de cuartos utilizados para dormir, sin importar si éstos son dormitorios, o si duermen en sala o comedor.

Por tipo de vivienda, quienes habitan casa o apartamento disponen, en promedio, de espacio suficiente. No sucede lo mismo con los hogares que habitan en cuarto, en cuyo caso el promedio de personas por cuarto es de 3,6, que supera los estándares de hacinamiento crítico, ni con aquellos que viven en albergues (4,8 personas por cuarto) u otras formas de vivienda (6,3 personas por cuarto), y que sufren de muy graves condiciones de hacinamiento.

El grado de hacinamiento no es independiente del sexo del jefe de hogar. El promedio de personas por cuarto descende, en general, cuando la jefatura la ejerce una mujer. Esto no necesariamente significa que ese hogar tenga mejores condiciones de vida, sino simplemente que buena parte de las mujeres son jefes únicas y, por lo tanto, hay menos personas en el hogar. Cuando los hogares habitan en albergues, o en otras formas que tienen baja frecuencia, el promedio de personas por cuarto aumenta en forma importante con la jefatura femenina. No se aprecian diferencias relevantes en el promedio de personas por cuarto entre los hogares inscritos en el registro oficial y los hogares con desplazados no inscritos (Gráfica 33).

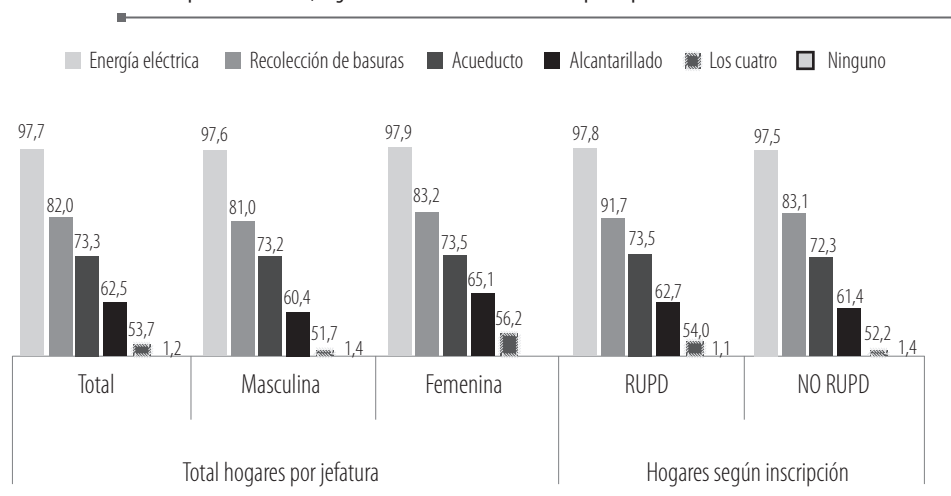
Gráfica 33. Promedio de personas por cuarto para dormir en hogares con personas desplazadas a partir de 1998, total, por jefatura y por inscripción en el RUPD, según tipo de vivienda



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

En relación con el acceso a los servicios públicos domiciliarios, la mayor cobertura se da en el servicio de energía eléctrica, del cual dispone el 97,7% de los hogares con personas desplazadas, sin diferencias ni por sexo del jefe de hogar ni por condición de inscripción en el RUPD. La cobertura de este servicio, reportada por la Encuesta de Calidad de Vida del DANE en 2008⁴¹, fue del 99% para las cabeceras municipales (Gráfica 34).

41 DANE, ECV-2008, Cuadro 3, página web.

Gráfica 34. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, totales, por jefatura y por condición de inscripción en el RUPD, según servicios domiciliarios de los que disponen.

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

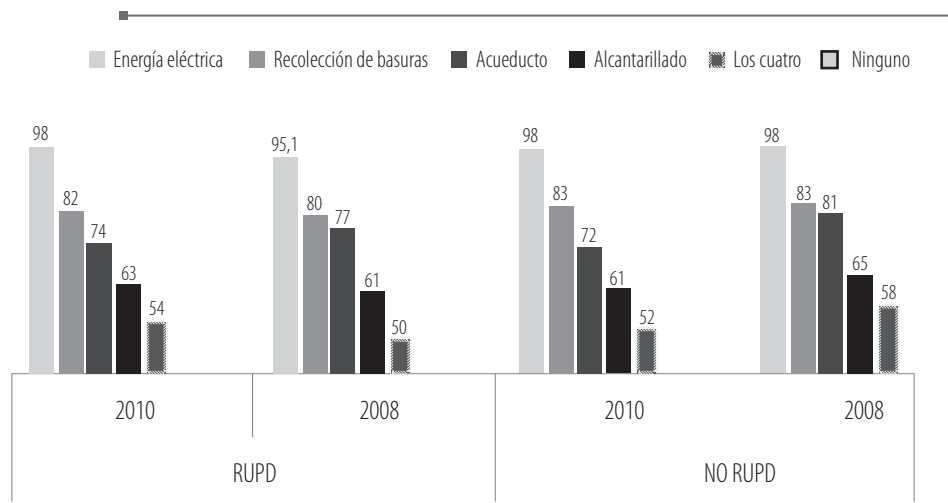
Le sigue en importancia el servicio de recolección de basuras, del cual dispone el 82% de los hogares desplazados. Hay algunas mínimas diferencias que indican una cobertura ligeramente superior para los hogares no inscritos en el RUPD y para los hogares con jefatura femenina. Sin embargo, si se compara con el porcentaje de cobertura de este servicio en las cabeceras municipales reportado por la citada Encuesta de Calidad de Vida 2008, la situación de los hogares desplazados es inferior a este respecto, puesto que el 94,6% de los hogares urbanos del país cuentan con este servicio. A su turno, con relación a la II ENV-2008, la situación mejora levemente, puesto que en ese entonces los niveles de cobertura eran del 80,4%.

En cuanto a la cobertura de acueducto, servicio fundamental para la calidad de vida, principalmente de las niñas y niños, las coberturas son más bajas: un 73,3% de los hogares desplazados cuenta con este servicio. La cobertura nacional para cabeceras, según la ECV-2008, era del 94,8%. La brecha existente es de más de 20 puntos porcentuales. Estos niveles de cobertura son inferiores a los reportados en la II ENV-2008 (77%).

Un 62,5% de los hogares tiene cobertura de alcantarillado. Ésta es mayor cuando la jefatura la ejerce una mujer (65%). No se compara favorablemente con el promedio nacional, puesto que en 2008 (ECV-2008) un 90,6% de los hogares que habitaba en cabeceras municipales tenía acceso a este servicio. No se aprecian cambios con respecto a la II ENV-2008.

En resumen, sólo un poco más de la mitad de los hogares desplazados dispone de los cuatro servicios básicos. Si se compara con los resultados de la II ENV-2008, se encuentra un ligero mejoramiento, puesto que en los hogares RUPD el porcentaje de hogares que dispone de todos los servicios pasó del 50%, en 2008, al 54%, en 2010. Sin embargo, la situación de los hogares no inscritos es más crítica en 2010, pues es menor la cobertura de los hogares con todos los servicios. Esto puede deberse a la presencia en este grupo de nuevos hogares desplazados que no han logrado aún ni su inscripción en el RUPD ni el acceso a una vivienda con servicios (Gráfica 35).

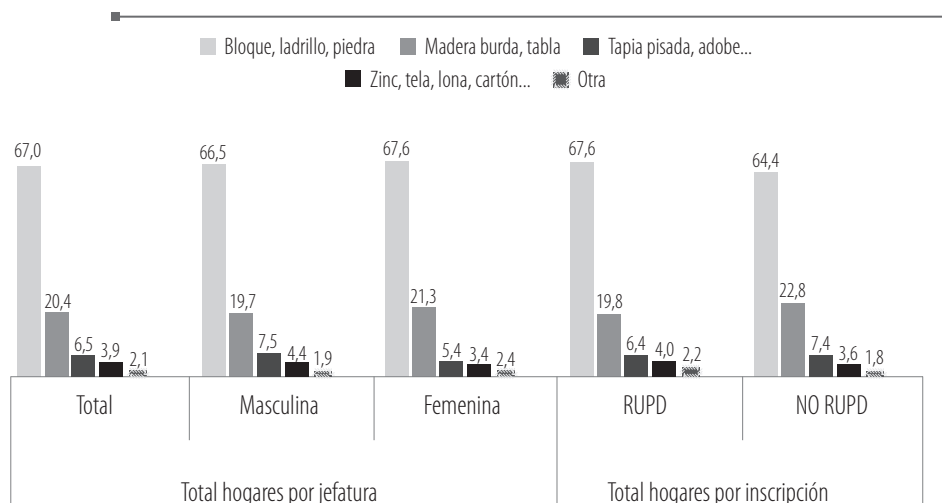
Gráfica 35. Comparación entre 2008 y 2010 del porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD según servicios domiciliarios de los que disponen



Fuente: 2010: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional. 2008: II Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio de 2008. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

La tercera característica de las viviendas que se toma en cuenta para el indicador es el material con el cual están construidas. Inicialmente, en las encuestas de verificación de 2007 y 2008, se indagó por el material de paredes y los indicadores se cuantificaron con este único indicador. Luego de las discusiones técnicas con los funcionarios de Gobierno, se acordó utilizar tres indicadores de materiales adecuados: techos, pisos y paredes. De manera que, para fines de comparación con los años anteriores, se calculan tanto el indicador sólo con material de paredes, como los tres indicadores de materiales adecuados (Gráfica 36).

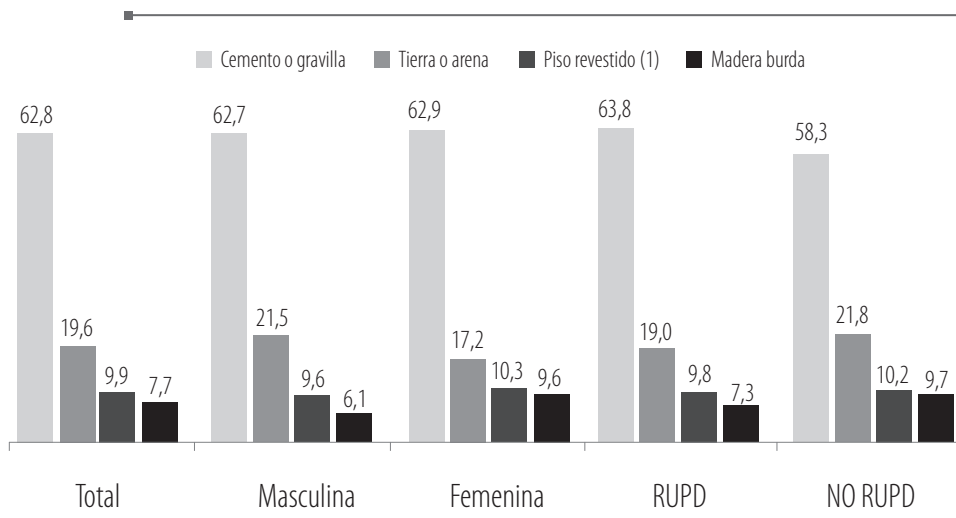
Gráfica 36. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura, según material de las paredes exteriores de la vivienda



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

En cuanto a las paredes exteriores, un 67,6% de los hogares RUPD habita en viviendas con paredes de bloque, ladrillo o piedra. El porcentaje es menor entre los hogares no inscritos, puesto que alcanza un 64,4%. En orden de importancia, le siguen los hogares que tienen viviendas con paredes de madera burda, tabla o tablón, material no adecuado, que representan un 19,8% de los hogares RUPD y un 22,8% de los no inscritos. En tapia pisada, adobe o bahareque están fabricadas las paredes de un 6,4% de los hogares RUPD y un 7,4% de los no RUPD; materiales de muy baja calidad como zinc, tela, lona o cartón son utilizados por el 4,0% de los hogares RUPD y el 3,6% de los no RUPD.

En cuanto al material de los pisos de las viviendas, un 19% de los hogares RUPD y el 21,8% de los no RUPD habitan en viviendas que aún tienen pisos de tierra o arena, con los problemas que esto acarrea desde el punto de vista de salud y de saneamiento básico. Pisos de madera burda son utilizados por cerca del 7,3% de los hogares RUPD y por el 9,7% de los no RUPD; y un 63,8% de los hogares RUPD y el 58,3% de los no inscritos tienen pisos de cemento. En menos del 11% de los hogares hay pisos revestidos, bien sea en baldosa, vinilo, tapete, madera pulida, entre otros. Para la construcción del indicador, se consideran como materiales adecuados los pisos revestidos y los pisos de cemento (Gráfica 37).

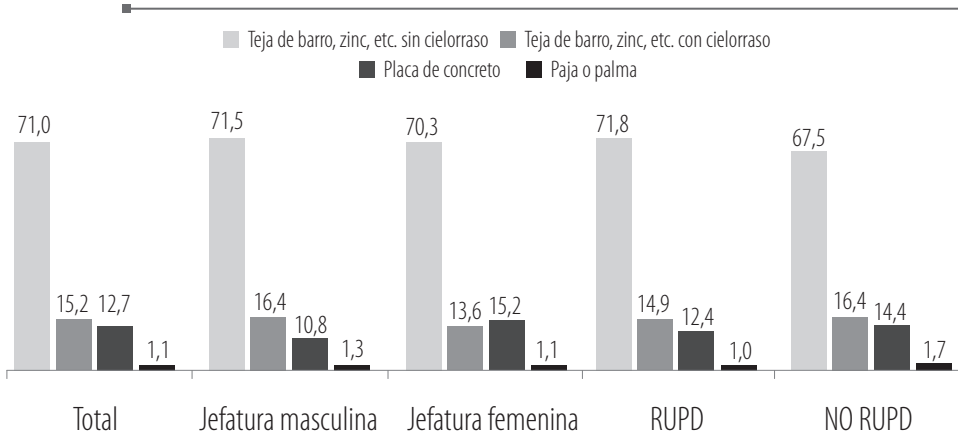
Gráfica 37. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura, según material de los pisos de la vivienda

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Finalmente, el material de los techos se valora tomando en cuenta tanto los materiales como la existencia de cielorraso. Cuando éste existe, la vivienda está más protegida. En el caso de la población desplazada, la gran mayoría habita viviendas sin cielorraso (71,8%, en hogares RUPD, y 67,5%, en los no inscritos) y entre 27% y 31% tienen techos con placa de concreto o con tejas de distintos materiales pero con cielorraso. Salvo las viviendas con techos de paja o de otro material vegetal, se considera que los techos son de material apropiado (Gráfica 38).

Aunque existe una clara correlación entre los materiales de paredes, pisos y techos de las viviendas, es claro que un indicador que exija materiales adecuados en los tres elementos es más estricto que cuando lo exige en uno solo. Cuando se considera solamente el material de las paredes, un 76,4% de los hogares RUPD habita en una vivienda con materiales adecuados. Cuando se incluyen los tres —pisos, techos y paredes—, el porcentaje de hogares que habita viviendas con materiales adecuados se reduce apenas a un 67,6%.

Una cuarta característica que se tuvo en cuenta es la ubicación de las viviendas en zonas que no hayan sido declaradas de alto riesgo o que no hayan sido afectadas por algún evento de alto riesgo durante lo corrido del año.

Gráfica 38. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura, según material de los techos de la vivienda

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Las tres cuartas partes de las viviendas se encuentran ubicadas en zonas que no han sido declaradas o no han sufrido en 2010 eventos de riesgo, como inundación, derrumbe, deslizamientos, desbordamientos, crecientes, arroyos o avalanchas. En un 16% de los casos, las zonas han sido declaradas de alto riesgo por una autoridad local o una organización comunitaria, y en un 14,4% de los casos se han visto afectadas por un evento de esta naturaleza. Las cifras se acercan significativamente a las obtenidas en la II ENV-2008, cuando un 16,5% de los hogares RUPD habitaba en zonas declaradas como de alto riesgo.

Se observan algunas diferencias según la jefatura sea ejercida por una mujer o por un hombre. En el primer caso, es mayor, tanto para los hogares RUPD como no RUPD, el porcentaje de hogares que habitan en zonas sin riesgo declarado o vivido.

La comparación con las cifras nacionales no es fácil. El DANE, en la ECV-2008, hizo una pregunta para conocer si las viviendas se habían visto afectadas por tres tipos de eventos: inundaciones, desbordamientos, crecientes y arroyos; avalanchas, derrumbes o deslizamientos; y hundimiento de terreno. Los porcentajes de ocurrencia de estos tres tipos de eventos son muy bajos en las cabeceras municipales, hasta el punto en que un 91,5% de los hogares no se vio afectado por ninguno de los tres. Si se compara este porcentaje con el de quienes no se habían visto afectados por eventos durante el último año, según la II ENV-2008 que era del 85,6%, se po-

dría deducir que, por su ubicación, las viviendas de la población desplazada están en zonas de mayor riesgo que el promedio para la población en general (Cuadro 57).

Cuadro 57. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y jefatura, según ubicación de las viviendas

Ubicación de las viviendas	Hogares con personas desplazadas inscritas en el RUPD, por jefatura			Hogares con personas desplazadas no inscritas en el RUPD, por jefatura		
	Total	Masculina	Femenina	Total	Masculina	Femenina
En zonas declaradas de alto riesgo por autoridades u organización comunitaria	16,2	16,8	15,6	16,2	17,4	14,2
c.v.e. (%)	3,9	5,1	5,9	8,6	10,4	15,2
En zonas afectadas por algún evento de alto riesgo durante 2010	14,4	14,1	14,8	14,4	15,2	13,1
c.v.e. (%)	4,2	5,7	6,1	9,2	11,3	15,9
Todas las anteriores	7,9	7,5	8,3	7,6	8,1	6,9
c.v.e. (%)	5,8	8,1	8,5	13,1	16,0	22,7
Ninguna de las anteriores	75,4	75,1	75,8	74,5	73,0	77,0
c.v.e. (%)	1,0	1,3	1,4	2,2	2,9	3,4

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID—Universidad Nacional.

Grado de realización del derecho a la vivienda digna

Para calcular el indicador de goce efectivo adoptado por la Corte, se estima el porcentaje de hogares que ocupan viviendas en condiciones que satisfagan los componentes mínimos del derecho. Tal como se hizo con la II ENV-2008, se calcula la combinación de indicadores para los hogares desplazados que habitan en viviendas tipo casa o apartamento, según seguridad jurídica de la tenencia y habitabilidad de la vivienda.

Del total de los hogares desplazados incluidos en el RUPD que habitan en casa o apartamento, un 21,6% cuenta con seguridad jurídica en su tenencia. Esta cifra, si bien es baja, se compara favorablemente con lo encontrado en 2008, cuando sólo un 13,7% contaba con ella. Aunque el porcentaje de hogares que tienen seguridad jurídica es mayor para los hogares inscritos que para los no inscritos, la diferencia no es significativa estadísticamente (Cuadro 58).

Cuadro 58. Porcentaje de hogares con personas desplazadas que habitan en vivienda tipo casa o apartamento por condición de inscripción en el RUPD y jefatura del hogar, según indicadores de tenencia y condiciones de la vivienda

Indicadores de las condiciones de las viviendas tipo casa y apartamento	Hogares con personas desplazadas inscritas en el RUPD que habitan en casa o apartamento por jefatura			Hogares con personas desplazadas no inscritas en el RUPD que habitan en casa o apartamento por jefatura			Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
	Total	Masculina	Femenina	Total	Masculina	Femenina	
Propia con escritura registrada o en arriendo con contrato escrito	21,6	20,2	23,3	19,4	19,3	19,6	-
c.v.e. (%)	3,4	4,7	4,8	8,0	10,1	13,1	
Con un único hogar en la vivienda	91,0	91,5	90,5	93,4	93,1	93,8	**
c.v.e. (%)	0,6	0,7	0,9	1,0	1,3	1,7	
Con materiales apropiados en paredes exteriores	76,4	77,1	75,7	73,2	72,8	73,8	**
c.v.e. (%)	1,0	1,3	1,5	2,4	3,0	3,8	
Con todos los servicios domiciliarios	54,9	53,4	56,7	53,3	49,5	59,5	-
c.v.e. (%)	1,6	2,2	2,3	3,7	5,0	5,3	
En zonas que no hayan sido declaradas ni afectadas por eventos de alto riesgo	75,5	75,2	75,8	75,4	74,4	76,9	-
c.v.e. (%)	1,0	1,4	1,5	2,2	2,9	3,5	
Sin hacinamiento	64,6	63,1	66,5	67,1	65,3	70,0	-
c.v.e. (%)	1,3	1,8	1,9	2,7	3,6	4,2	
Al menos 1 de los anteriores indicadores	99,6	99,7	99,6	99,4	99,3	99,6	-
c.v.e. (%)	0,1	0,1	0,2	0,3	0,4	0,4	
Todos los anteriores indicadores	10,5	9,6	11,5	10,8	9,8	12,5	-
c.v.e. (%)	5,2	7,3	7,4	11,2	14,9	17,0	
Ninguno de los anteriores indicadores	0,4	0,3	0,4	0,6	0,7	0,4	-
c.v.e. (%)	28,9	40,8	41,2	52,4	59,8	106,3	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza ** Al 95% * Al 90% – No recontraron diferencias significativas

En cuanto a espacio, un 91% de los hogares RUPD tiene un solo hogar en la vivienda, en comparación con el 89,4%, en 2008. En términos de hacinamiento hay una mejora: hay un 65% de hogares sin hacinamiento crítico en 2010, frente a un 57% en 2008. El acceso a los servicios públicos domiciliarios también mejora, al pasar del 49% en 2008 al 55% en 2010. En relación con el porcentaje de viviendas con materiales apropiados, se observa una modesta mejora al pasar de un 73,8% en 2008 al 76,4% en 2010, cuando se consideran solamente las paredes exteriores. Finalmente, en cuanto a la no exposición de las viviendas a eventos de alto riesgo, se registra una leve mejora al descender del 77,5% en 2008 al 75,5% en 2010.

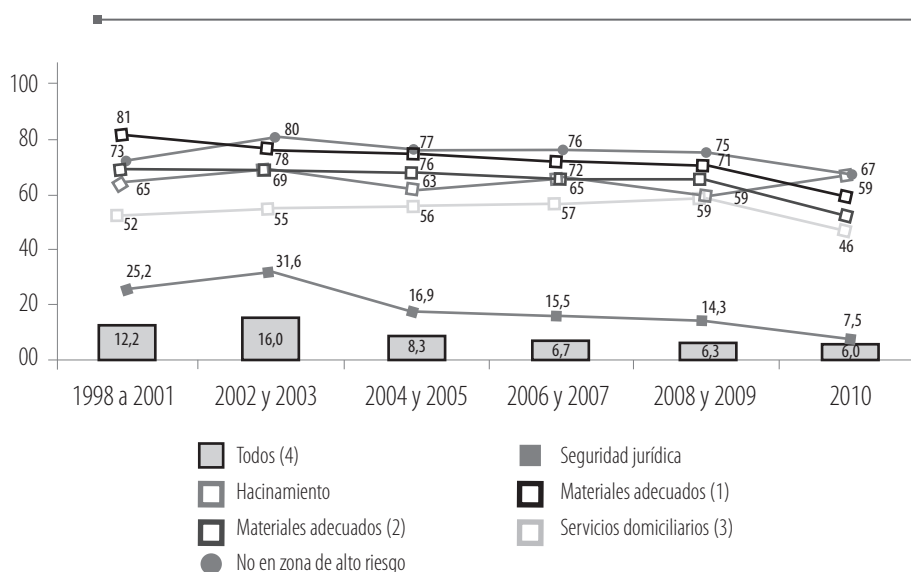
En suma, en 2010 cerca del 10,5% de los hogares tiene garantizado el derecho a una vivienda digna, en comparación con el 5,5% en 2008. Esto quiere decir que ha habido una cierta mejoría, pero denota el grave hecho de que el 90% de la población desplazada habita en viviendas que están por debajo de los estándares mínimos de dignidad.

Cuando se hace más fuerte el indicador de materiales adecuados, para introducir el de pisos y techos, el porcentaje de hogares que cumple con este indicador se reduce al 67,6% en los hogares RUPD y el indicador total se reduce levemente a 10,2% de hogares desplazados con vivienda digna. No es, entonces, importante el cambio a nivel agregado.

Ahora bien, si se analizan los indicadores por año del desplazamiento, se encuentra, por ejemplo, que a medida que pasa el tiempo, los hogares logran mayores niveles de cumplimiento del indicador agregado. Así, el 12% de quienes se desplazaron hace una década han logrado una vivienda digna, contra el 6,3% de quienes se desplazaron entre 2008 y 2009. Lo propio sucede con el caso de la seguridad jurídica: el 31,6% de quienes se desplazaron entre 2002 y 2003 tienen viviendas con seguridad jurídica, frente al 7,5% entre quienes se desplazaron en el último año (Gráfica 39).

En cuanto a materiales adecuados, éstos mejoran con el paso del tiempo: el 81% de los desplazados en el primer periodo considerado tienen materiales adecuados en sus viviendas y sólo el 59% de quienes se desplazaron en 2010 cuentan con ellos. Esta tendencia no es tan clara para los servicios domiciliarios. Tal vez porque esta variable, además de estar relacionada con la estabilización de la población desplazada y sus posibilidades de acceso a mejores viviendas, también está fuertemente relacionada con el esfuerzo municipal en la dotación de servicios públicos a su población.

Gráfica 39. Porcentaje de hogares desplazados a partir de 1998, inscritos en el RUPD, que cumplen con cada una y con todas las condiciones de una vivienda digna, según año del único o último desplazamiento



Fuente: 2010: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, julio – agosto de 2010. Comisión de Seguimiento y CID Universidad Nacional.

Materiales adecuados (1): Sólo paredes (2): Paredes, pisos y techo (3). Servicios domiciliarios: energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras. (4): Todos sólo con material de paredes.

Acceso a los subsidios de vivienda para población desplazada

Con el propósito de evaluar y hacer seguimiento de la acción estatal en materia del programa de subsidios de vivienda a la población desplazada, la Corte adoptó una serie de indicadores sectoriales, a saber:

- Hogares con subsidios de vivienda otorgados / Hogares postulantes.
- Hogares con subsidios desembolsados / Hogares a los que les fueron otorgados subsidios.
- Hogares con mejoramiento de condiciones de habitabilidad / Hogares con deficiencias o carencias habitacionales identificadas.
- Mujeres cabeza de familia beneficiarias de subsidios de vivienda urbana o rural.

Solicitud, asignación y uso de subsidios

Con la información de la III ENV-2010 se puede establecer que cerca de la mitad de los hogares desplazados RUPD (46,6%) ha solicitado un subsidio de vivienda al Gobierno nacional. Este porcentaje es menor que el reportado en la II ENV-2008, que era del 56,4%. En el caso de los hogares no inscritos, un 12,9% había solicitado un subsidio general de vivienda, cifra también menor que la reportada en 2008 (15,1%). El subsidio de vivienda del Gobierno nacional le fue otorgado a un 34,1% de los hogares inscritos que lo solicitaron.

Así mismo, un 27,5% de quienes solicitaron el subsidio nacional se postularon también para recibir un subsidio complementario a una alcaldía o gobernación. De estos últimos, hasta un 74% recibió el subsidio complementario.

En consecuencia, del total de hogares inscritos RUPD, sólo un 4,4% ha solicitado los dos subsidios. Del total de hogares que solicitaron el subsidio del Gobierno nacional, apenas un 7% recibió tanto éste como el subsidio complementario. Es decir, que del total de hogares desplazados inscritos, apenas algo más del 3% ha recibido los dos subsidios (Cuadro 59).

Cuadro 59. Hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según solicitud de subsidio familiar de vivienda, subsidio complementario y asignación de los subsidios

Solicitud de subsidios de vivienda	Hogares inscritos en el RUPD	Hogares no inscritos en el RUPD	Diferencias significativas RUPD y NO RUPD
Solicitaron subsidio del Gobierno nacional	46,6	12,9	***
c.v.e. (%)	1,8	9,8	
Les asignaron el subsidio del Gobierno nacional	34,1	29,0	-
c.v.e. (%)	3,4	16,4	
Solicitaron subsidio complementario	27,5	48,8	**
c.v.e. (%)	6,8	24,9	
Les asignaron el subsidio complementario	74,0	100,0	*
c.v.e. (%)	4,9	0,0	
Solicitaron los dos subsidios	4,4	1,8	***
c.v.e. (%)	8,0	27,6	
Les asignaron los dos subsidios	7,0	14,2	***
c.v.e. (%)	8,8	25,8	

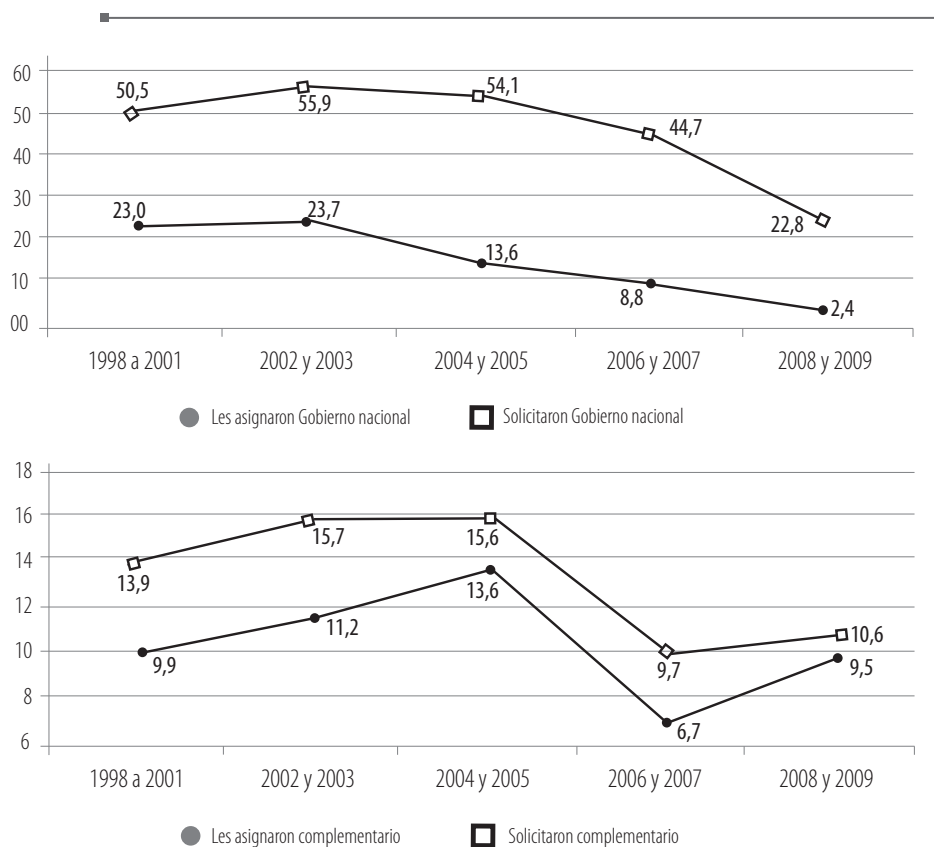
Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza; ** Al 95%; * Al 90%.

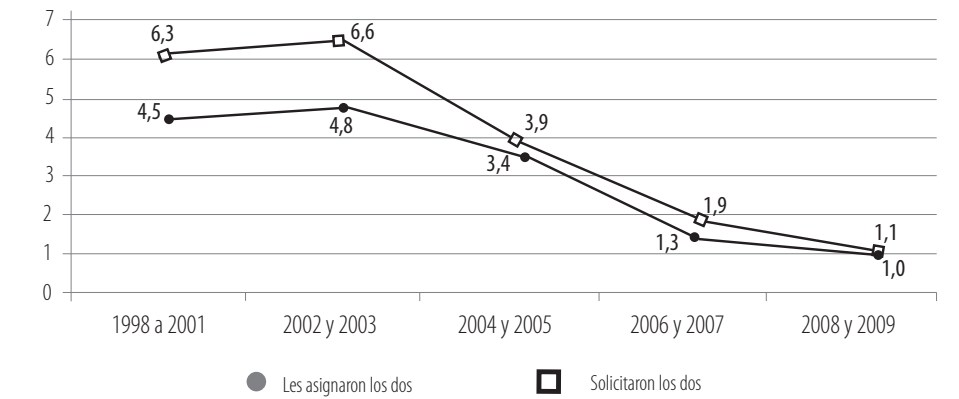
Se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre los hogares inscritos y no inscritos en materia de acceso a subsidios de vivienda. En general, es menor el acceso de los hogares no inscritos, al punto que sólo el 1,8% del total de hogares ha recibido los dos subsidios. Sin embargo, son tan pocos los hogares no inscritos con acceso a subsidio que los coeficientes de variación son muy altos, por lo que estos datos deben tomarse con la debida cautela.

Al analizar la evolución por tiempo de desplazamiento para el caso de la población desplazada RUPD, se observa que la solicitud de subsidios al Gobierno nacional se reduce para hogares cuyo desplazamiento ocurrió con posterioridad a 2005, patrón similar al encontrado en la II ENV-2008. Para la asignación de subsidios, se encuentra que éstos se han otorgado de preferencia a hogares desplazados antes de 2004 (Gráfica 40).

Gráfica 40. Porcentaje de hogares con personas desplazadas inscritas en el RUPD y año del último desplazamiento, según solicitud de subsidio de vivienda familiar, subsidio complementario y asignación de los subsidios



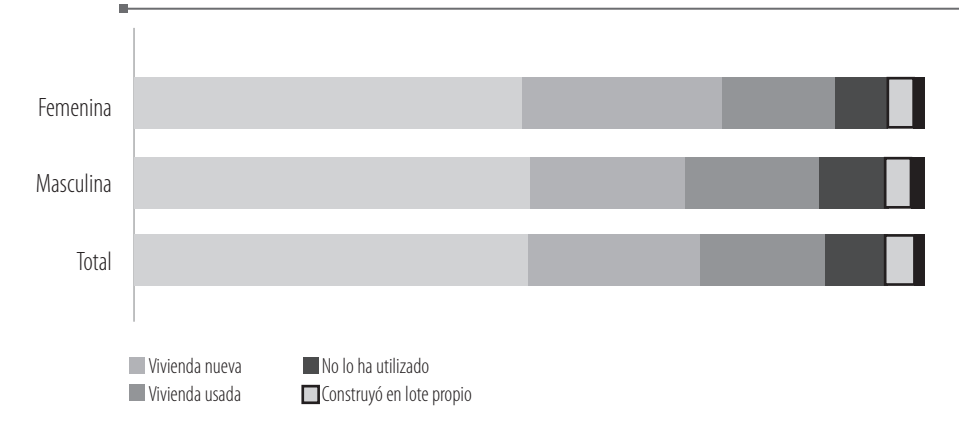
Continúa



Fuente: II Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Los subsidios recibidos han sido utilizados principalmente para compra de vivienda nueva (49,8%), seguido por compra de vivienda usada (22%). Un 15,6% no los ha utilizado, lo que muestra que no basta con tener acceso a un subsidio para que éste se transforme en una alternativa de vivienda. Por sexo del jefe de hogar, los hombres tienen mayores porcentajes de construcción en lote propio y un porcentaje más alto de ellos no ha utilizado el subsidio. Las mujeres se inclinan, más que los hombres, por vivienda usada (Gráfica 41).

Gráfica 41. Porcentaje de hogares desplazados a partir de 1998, inscritos en el RUPD, a quienes les asignaron subsidio de vivienda, por jefatura, según destino que le dieron al subsidio



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Las razones que tienen los hogares para no haber utilizado aún el subsidio asignado tienen que ver con los problemas financieros que afrontan, y que muestran las dificultades de una política de subsidios como la existente para la realización del derecho a la vivienda de las poblaciones vulnerables. Un 27% de los hogares que no han utilizado el subsidio afirma que no ha podido hacerlo porque los recursos con que cuenta no le alcanzan para comprar vivienda nueva; un 6,3% adicional no ha logrado conseguir crédito; un 5,2% señala que en el municipio donde viven no hay oferta de vivienda de interés social y un 27,5% afirma no haber encontrado vivienda usada que cumpla con los requisitos del subsidio. En 28,2% de los casos, el subsidio no ha sido utilizado porque lo recibieron hace poco tiempo.

Efectos de los subsidios sobre la calidad de la vivienda

Finalmente, vale la pena establecer en qué medida la asignación de un subsidio de vivienda repercute sobre los indicadores de vivienda digna de la población que lo ha obtenido. Se calculó, entonces, el mismo conjunto de indicadores de vivienda digna para aquellos hogares que recibieron e hicieron efectivo el o los subsidios de vivienda asignados.

Del total de hogares que recibieron y utilizaron el subsidio, un 97,4% tiene vivienda tipo casa o apartamento. El indicador de seguridad jurídica se eleva sustancialmente, puesto que un 60,9% de los hogares tienen escritura registrada o, si pagan arriendo, tienen contrato escrito. La adecuación de los materiales se acerca al cumplimiento de las condiciones de materiales adecuados, ya que llega al 93,2%, cuando se calcula con material de paredes, y al 88,6%, cuando se tienen en cuenta paredes, piso y techo. El acceso a servicios domiciliarios se incrementa del 54%, para el total de hogares desplazados RUPD, al 71%, pero este porcentaje deja entrever problemas serios de acceso, aun para quienes se encuentran por definición en mejores condiciones.

Algo similar sucede con la ubicación en zonas que no representen un riesgo: aunque el indicador mejora, sorprende que en un 15% de los casos las viviendas conseguidas con los recursos del subsidio se encuentren en zonas de alto riesgo. Tampoco el hacinamiento mejora sustancialmente, pues los hogares sin hacinamiento crítico pasan del 64%, para el total de hogares RUPD, al 69%, entre quienes han recibido el subsidio. Parece, entonces, que las unidades de vivienda no se adecuan a las necesidades de hogares de tamaño superior al promedio, como los hogares de población en situación de desplazamiento, y en esta medida no se logra el objetivo de contar con una vivienda digna.

Para el indicador total, el efecto es triplicar el porcentaje de hogares que tienen una vivienda digna, del 10,5%, en el total de hogares inscritos en el RUPD, al 32,9%, entre los inscritos que recibieron el subsidio. Aunque la mejora no es despreciable, se esperaría que una política de vivienda lograra garantizar, por lo menos para la totalidad o al menos para la gran mayoría de sus beneficiarios, el acceso a una vivienda digna (Cuadro 60).

Cuadro 60. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, que recibieron y utilizaron el subsidio de vivienda, inscritos en el RUPD por jefatura, según las condiciones de la vivienda actual

Indicadores de las condiciones de la vivienda	Personas desplazadas inscritas en el RUPD		
	Total	Hombres	Mujeres
Vivienda tipo casa o apartamento	97,4	98,7	96,0
c.v.e. (%)	0,7	0,7	1,4
Propia con escritura registrada o en arriendo con contrato escrito	60,9	53,6	68,6
c.v.e. (%)	3,7	5,9	4,5
Con un único hogar en la vivienda	93,2	93,8	92,6
c.v.e. (%)	1,2	1,6	1,9
Con materiales apropiados en paredes exteriores	93,2	92,1	94,3
c.v.e. (%)	1,2	1,8	1,6
Con todos los servicios domiciliarios (energía, alcantarillado, recolección de basuras y acueducto)	70,9	68,4	73,5
c.v.e. (%)	2,9	4,3	4,0
En zonas no declaradas ni afectadas por eventos de alto riesgo	85,4	85,5	85,4
c.v.e. (%)	1,9	2,6	2,8
Sin hacinamiento	69,0	67,1	70,9
c.v.e. (%)	3,1	4,4	4,3
Al menos uno de los anteriores indicadores	99,9	100,0	99,7
c.v.e. (%)	0,2	0,1	0,3
Todos los anteriores indicadores	32,9	27,8	38,3
c.v.e. (%)	6,5	10,1	8,4
Ninguno de los anteriores indicadores	0,1	0,0	0,3
c.v.e. (%)	119,9	385,9	127,7

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto de 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Conclusiones

Del análisis de los resultados de la III ENV-2010, resulta claro que los hogares con personas en situación de desplazamiento están lejos de alcanzar un estándar

de vivienda que pueda considerarse como digna. Aunque hay una mejora desde 2008, aún el 90% de los hogares no cuenta con una vivienda adecuada. Uno de los principales problemas es el de seguridad jurídica, condición que cumple solamente una cuarta parte de los hogares. Los otros problemas, relacionados también con el desempeño de los municipios, es el bajo nivel de acceso a los servicios domiciliarios básicos, especialmente acueducto y alcantarillado, y los todavía altos niveles de hacinamiento.

Aunque la entrega de subsidios mejora los indicadores de vivienda de aquellas familias que los han utilizado, aún estas familias beneficiarias están lejos de contar con una vivienda digna. En efecto, solamente la tercera parte de quienes están en esta situación han logrado acceder a una vivienda con tales características. Los problemas de la política de vivienda, señalados por la Corte en muchos de sus autos y analizados en detalle por la Comisión de Seguimiento, se hacen palpables con estos resultados.

Derecho a la generación de ingresos

Para medir la realización del derecho a la generación de ingresos por parte de la población desplazada, la Corte Constitucional estableció como indicador de goce efectivo el siguiente: “El nivel de ingreso per cápita del hogar es adecuado”.

Así mismo, adoptó los siguientes indicadores propuestos por (i) el Gobierno, para medir si se ha superado la línea de indigencia (etapa), y por (ii) la Comisión de Seguimiento, para medir si se ha superado la línea de pobreza (resultado).

Indicadores de goce efectivo:

- El hogar tiene al menos una fuente de ingresos autónoma y su ingreso⁴² supera como mínimo la línea de indigencia.
- El hogar tiene al menos una fuente de ingresos autónoma y su ingreso se ubica por encima de la línea de pobreza.

42 El ingreso considera los subsidios que recibe por parte del Estado y todas las fuentes de ingreso de la familia.

Indicadores complementarios:

- Hogares que poseen al menos una fuente de ingresos autónoma y que su ingreso supera como mínimo la línea de indigencia / Hogares incluidos en el RUPD (etapa).
- Hogares que poseen al menos una fuente de ingresos autónoma y que su ingreso supera como mínimo la línea de pobreza / Hogares incluidos en el RUPD (resultado).

Indicadores complementarios adicionales:

- *Jornada laboral*: Población desplazada (PD) ocupada que está laborando dentro de las jornadas legales / Total de PD ocupada.
- *Relación laboral*: Población desplazada ocupada como empleada que cuenta con contrato escrito de trabajo / Total de PD ocupada como empleada.
- *Afiliación a seguridad social y riesgos profesionales*: Población desplazada ocupada que cuenta con afiliación a salud, pensiones y ARP (para empleados) / Total de PD ocupada.
- *Remuneración mínima*: Población desplazada ocupada que percibe ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo / Total de PD ocupada.
- *Formalidad*: Población desplazada ocupada de manera formal (afiliación a seguridad social e ingresos iguales o superiores al mínimo) / Total de PD ocupada.

Las encuestas de verificación permiten estimar los indicadores complementarios adicionales y los indicadores de goce efectivo, al tiempo que posibilitan ampliar la información sobre las condiciones laborales de la población en situación de desplazamiento forzado, partiendo de las posibilidades de acceso al mercado laboral.

Para la estimación de los indicadores de pobreza, se miden tanto los ingresos laborales como totales de los hogares. Así mismo, se ha buscado contar con un conjunto de preguntas que permitan conocer algunas de las condiciones en las que la población desplazada desarrollaba su actividad antes de sufrir el desplazamiento.

Acceso al mercado laboral

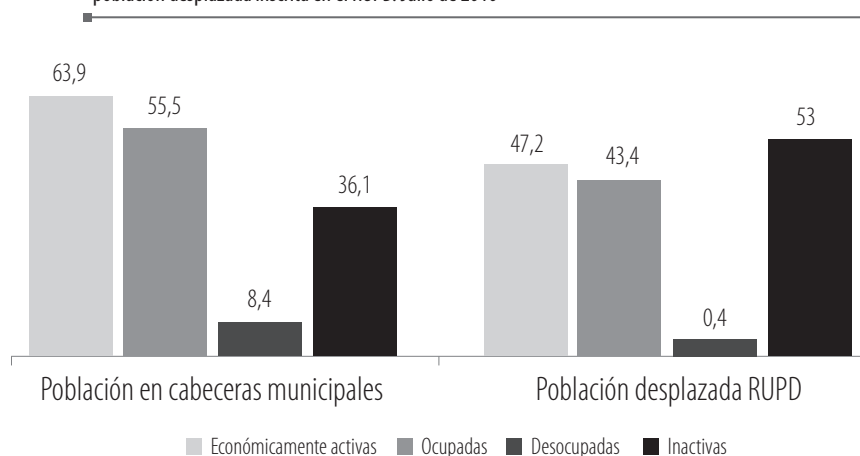
Del acceso al mercado laboral que tengan las personas se desprende buena parte de las condiciones económicas y de vida. Para la población desplazada, la primera dificultad es acceder al mercado laboral. Si se compara la estructura de la población desplazada con la estructura de la población que habita en las cabeceras municipales del país, en la fecha de la encuesta, se encuentran serias diferencias

desde el punto de vista laboral que tienen implicaciones en las posibilidades de generar ingresos.

La primera diferencia tiene que ver con las características demográficas de la población desplazada. Mientras que en las zonas urbanas del país la población menor de 12 años es del 21,5%, en el caso de la población desplazada alcanza hasta el 34,8%, lo cual trae consigo dos importantes implicaciones: la primera, que cada adulto ocupado debe responder por un mayor número de personas a su cargo, y la segunda, que la actividad económica por fuera del hogar, especialmente en el caso de los hogares con jefatura femenina única, se ve limitada por las necesidades de cuidado de hijos pequeños.

La segunda diferencia tiene que ver con las tasas de actividad económica. Se considera como económicamente activa a aquella persona que tiene un trabajo o que, al no tenerlo, lo busca activamente. Entre la población urbana del país, la población económicamente activa era del 63,9% en la fecha de la encuesta, en comparación con el 47,2%, en el caso de la población desplazada. Esta baja tasa, además de reflejar también diferencias demográficas, muestra las dificultades de acceso de la población desplazada a un mercado laboral que le es ajeno (Gráfica 42).

Gráfica 42. Comparación de los indicadores básicos de actividad económica entre la población urbana del país y la población desplazada inscrita en el RUPD. Julio de 2010



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional. DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Junio-agosto 2010.

La III ENV-2010 permite establecer que del total de personas de 12 años o más de edad, desplazadas e incluidas en el RUPD, un 43,4% (46,4% en 2008) se encontraba

trabajando. En la semana anterior a la encuesta, un 3,8% (4,8% en 2008) se declaraba como desocupada y un 52,9% (48,6% en 2008) como inactiva. Así, la situación de acceso al mercado laboral, en lugar de mejorar entre 2008 y 2010, se ha deteriorado en la medida en que una menor proporción se encuentra participando en el mismo.

El acceso a una actividad económica es algo mejor entre los hogares no inscritos en el RUPD, en el sentido de que, del total de personas en edad de trabajar, un 46,8% se encontraba ocupada, aunque, por otro lado, es mayor el porcentaje de personas económicamente activas que se definen como desocupadas⁴³.

Finalmente, se detectan también diferencias entre hombres y mujeres: las tasas de inactividad son 24,5 puntos porcentuales superiores en las mujeres inscritas y casi 30 puntos entre las no inscritas (Cuadro 61).

Cuadro 61. Porcentaje de personas de 12 años o más desplazadas, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según actividad desarrollada la semana anterior a la encuesta

Actividad desarrollada la semana anterior a la encuesta	Total de personas desplazadas			Personas desplazadas inscritas en el RUPD			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD			Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Ocupadas	44,0	57,4	32,7	43,4	56,3	32,5	46,8	62,6	33,3	***
c.v.e. (%)	0,9	1,1	1,6	1,0	1,2	1,8	2,2	2,4	4,1	
Desocupadas	3,9	4,3	3,6	3,8	4,1	3,4	4,7	4,9	4,6	**
c.v.e. (%)	4,1	5,8	5,8	4,6	6,4	6,5	9,4	13,4	13,1	
Inactivas	52,1	38,3	63,7	52,9	39,5	64,0	48,4	32,5	62,1	***
c.v.e. (%)	0,8	1,6	0,9	0,9	1,7	0,9	2,2	4,4	2,2	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% ** Al 95% * Al 90% - No se encontraron diferencias significativas.

De estos resultados se puede deducir que la tasa de desempleo para la población desplazada inscrita en el RUPD era cercana al 8% en julio-agosto de 2010, porcentaje inferior al 9,7%, encontrado en la II ENV-2008, e inferior también al desempleo del conjunto de la población en las cabeceras municipales: 13,2%, en julio de 2010, según el DANE⁴⁴.

43 Estas diferencias son estadísticamente significativas.

44 El porcentaje de población desocupada que aparece en el cuadro es calculado sobre la población en edad de trabajar. Para la aproximación a la tasa de desempleo, se calcula solamente sobre la población económicamente activa.

El acceso al mercado laboral es mayor para los jefes de hogar. El 71,1% de los jefes de los hogares desplazados inscritos en el RUPD declararon estar ocupados la semana anterior a la encuesta (Cuadro 62). Esta cifra es ligeramente inferior a la encontrada por el DANE⁴⁵ para los jefes de hogar de las cabeceras del país en el trimestre junio-agosto de 2008: 74,7%. El desempleo de los jefes de hogar de la población desplazada inscrita en el RUPD (6,1%) es similar al del conjunto de jefes en cabeceras municipales reportado por el DANE para la misma fecha (6,7%).

Cuadro 62. Porcentaje de personas de 12 años o más desplazadas, por condición de inscripción en el RUPD y parentesco con el jefe del hogar, según actividad desarrollada la semana anterior a la encuesta

Actividad desarrollada la semana anterior a la encuesta	Total de personas desplazadas			Personas desplazadas inscritas en el RUPD			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD		
	Jefes(as)	Cónyuges	Otros	Jefes(as)	Cónyuges	Otros	Jefes(as)	Cónyuges	Otros
Ocupadas	71,5	37,9	28,0	71,1	38,2	27,5	73,1	36,5	30,7
c.v.e. (%)	1,0	2,7	2,2	1,1	3,0	2,4	2,4	6,8	5,4
Desocupadas	4,7	2,5	3,9	4,6	2,3	3,8	5,2	3,4	5,0
c.v.e. (%)	7,3	13,5	6,7	8,2	15,5	7,4	16,9	27,6	15,7
Inactivas	23,8	59,6	68,1	24,3	59,5	68,7	21,6	60,1	64,3
c.v.e. (%)	2,9	1,8	0,9	3,1	1,9	1,0	7,5	4,2	2,7

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

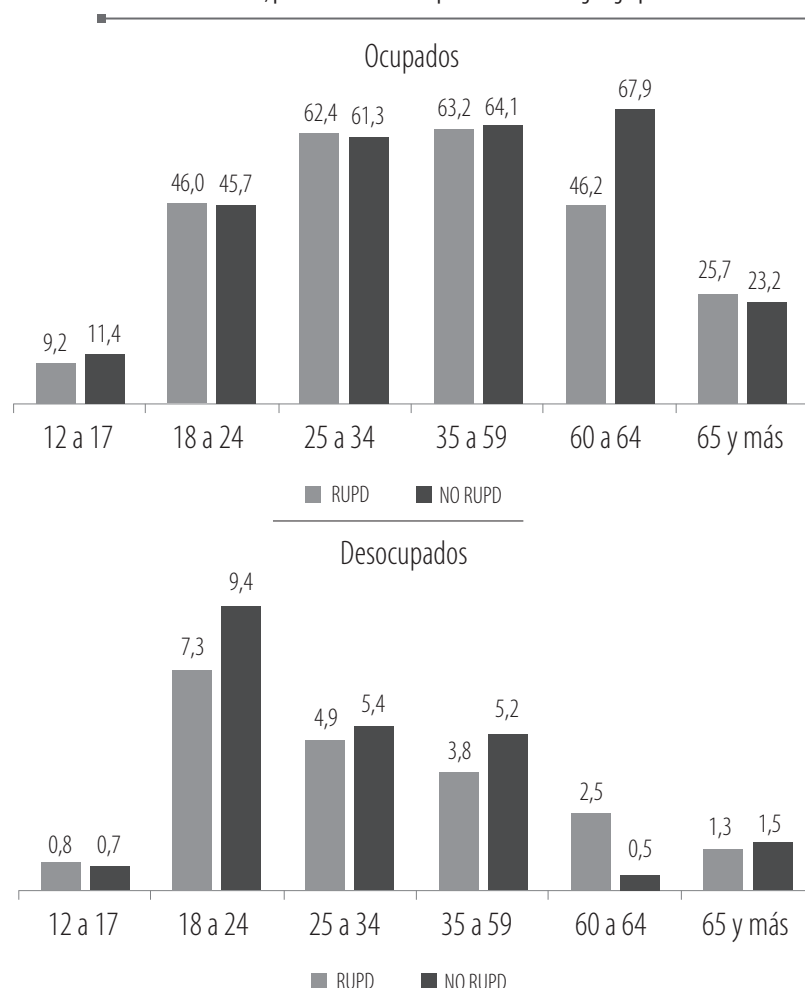
Con respecto a 2008, la situación de los jefes de hogar desplazados inscritos en el RUPD se deteriora levemente, en la medida en que tienen un acceso menor al mercado laboral (la proporción de inactivos pasó de 21,7%, en 2008, a 24,3%, en 2010). Al contrario, los jefes de los hogares no inscritos logran reducir su proporción de inactividad (de 23,7%, en 2008, a 21,6%, en la actualidad).

Los porcentajes de ocupación para los cónyuges y para los otros miembros del hogar son, por supuesto, más bajos: 38,2% para los primeros y 27,5% para los segundos, en los hogares RUPD. De allí las altas tasas de dependencia encontradas y las dificultades de estabilización socioeconómica. Son más bajas incluso que las existentes en 2008, que eran de 42% para cónyuges y de 31,4% para otros miembros del hogar.

45 DANE, ECV-2008.

Por grupos de edad, como se aprecia en la Gráfica 43, los jóvenes entre 18 y 24 años de edad en los hogares desplazados, tanto inscritos como no inscritos, enfrentan un bajo acceso al mercado laboral y sufren un alto porcentaje de desocupación. En contraste, después de los 65 años de edad todavía hay un porcentaje importante de población ocupada e incluso buscando empleo, así sea en muy precarias condiciones laborales.

Gráfica 43. Porcentaje de población desplazada de 12 años y más que se encontraba ocupada o desocupada en la semana anterior a la encuesta, por condición de inscripción en el RUPD según grupo de edad



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Es claro que si los requisitos de acceso a una pensión de vejez son muy difíciles para el conjunto de población pobre y vulnerable del país, lo son más para quienes, por su proveniencia mayoritariamente rural, no tuvieron en el pasado las bases necesarias para cotizar para este beneficio, y una vez desplazados sus condiciones de informalidad y pobreza tampoco se lo permitieron. En los años por venir un buen número de personas desplazadas de más de 65-70 años de edad sin posibilidad de trabajar se convertirá en un nuevo serio problema que deberá ser atendido en forma creciente.

Finalmente, cabe anotar que del grupo de población económicamente activa en edad escolar (12 a 17 años de edad), el porcentaje de personas que se encuentran ocupadas descendió de un 14,4%, en 2008, al 9,2%, en 2010. Esto es favorable en la medida en que pudo tener que ver con la ligera mejora que se presentó en asistencia escolar.

La precariedad de la vinculación de las personas en situación de desplazamiento forzado con el mercado laboral se pone de presente en el alto porcentaje de ocupados que se desempeñan como trabajadores independientes (48,5%, en los hogares RUPD), empleados domésticos (28,4% de las mujeres ocupadas inscritas en el RUPD) y jornaleros o peones (15,6% de los hombres). La proporción de empleados u obreros —de empresas privadas o del Gobierno— alcanza el 27,8% de los ocupados entre las personas desplazadas inscritas, porcentaje superior en casi 4 puntos porcentuales al encontrado en 2008 para este mismo grupo. En cuanto a los desplazados no inscritos, la proporción de empleados u obreros es más alta (31,7%) (Cuadro 63).

Esta distribución ilustra las desigualdades de género. Las mujeres en situación de desplazamiento forzado inscritas en el RUPD desarrollan su actividad como trabajadoras independientes o como empleadas domésticas (tres de cada diez mujeres ocupadas son empleadas domésticas); sólo una de cada cinco logra desempeñarse en posición de empleada u obrera. También se concentra en ellas el trabajo como ayudantes o la condición de familiares sin remuneración, lo que señala las fuertes relaciones de dependencia. Para los hombres, las posiciones ocupacionales de mayor precariedad son las de jornalero o peón, que desempeña el 15% de ellos, y de nuevo, los trabajadores independientes, para casi la mitad.

Cuadro 63. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más que están ocupadas, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según posición ocupacional

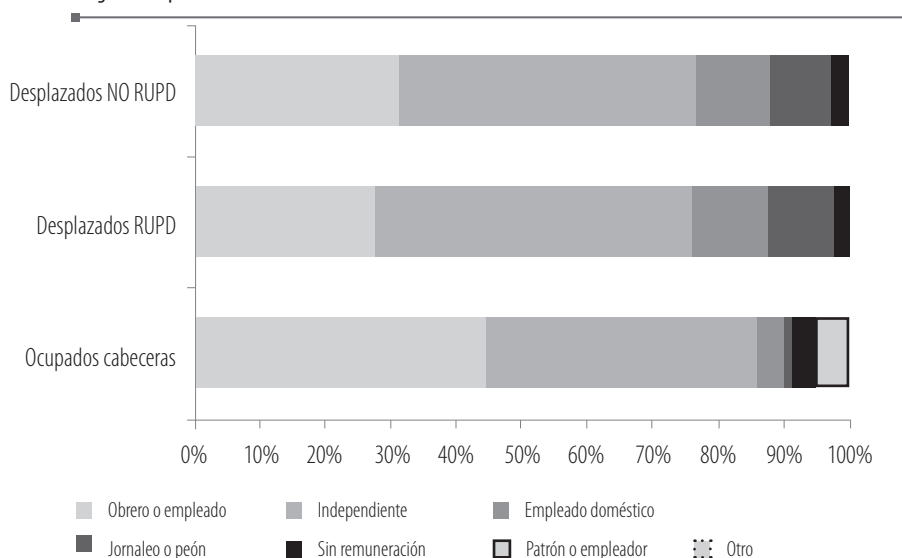
Posición ocupacional	Total de personas desplazadas			Personas desplazadas inscritas en el RUPD			Personas desplazadas no inscritas en el RUPD		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Obrero o empleado de empresa particular o del Gobierno	28,5	33,6	20,9	27,8	33,0	20,2	31,7	36,3	24,3
c.v.e. (%)	2,0	2,2	3,8	2,2	2,5	4,2	4,5	5,1	8,8
Empleado doméstico	11,7	0,1	28,7	11,7	0,1	28,4	11,4	0,1	29,8
c.v.e. (%)	3,4	43,3	3,1	3,7	45,4	3,4	8,5	138,6	7,7
Jornalero o peón	9,7	15,4	1,2	9,7	15,6	1,2	9,3	14,4	1,0
c.v.e. (%)	3,8	3,7	18,0	4,1	4,1	19,2	9,5	9,4	50,9
Trabajador independiente	47,8	48,9	46,2	48,5	49,4	47,1	45,0	46,9	42,0
c.v.e. (%)	1,3	1,6	2,1	1,4	1,8	2,2	3,4	4,1	5,9
Ayudante o trabajador familiar sin remuneración	2,4	1,9	3,0	2,3	1,8	3,0	2,6	2,3	3,0
c.v.e. (%)	7,9	11,4	11,0	8,7	12,8	11,9	18,8	25,1	28,6

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, Julio-agosto de 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Al comparar la estructura ocupacional de la población desplazada con la de la población ocupada de las cabeceras municipales del país, se encuentran fuertes diferencias que denotan la precariedad de la relación laboral en el caso de los primeros. En primer lugar, no hay entre los desplazados patrones o empleadores, que en el caso de la población urbana del país representan el 4,8% de los ocupados. Difícil, entonces, centrar una estrategia de generación de ingresos para la población desplazada en un denominado “empresarismo” sin sólida base real. El segundo rasgo tiene que ver con el trabajo asalariado, bien sea como obrero o como empleado, del Gobierno o del sector privado, que sigue siendo, en el ordenamiento institucional del país, la puerta de entrada a la seguridad social de los trabajadores. Del total de trabajadores urbanos del país, un 44,7% tenía una relación laboral de esta índole. Entre los desplazados, alcanzaba apenas el 27,8%, en el caso de los inscritos en el registro oficial de desplazados, y el 31,7%, en el caso de los no inscritos.

Las posiciones ocupacionales asociadas a trabajos precarios, como las de empleada doméstica, jornalero o peón y ayudante o trabajador familiar sin remuneración, son, por supuesto, más frecuentes entre los trabajadores desplazados. Así, la proporción de empleados domésticos en la población desplazada triplica la existente para el conjunto de trabajadores. Y la de jornalero o peón, casi inexistente en el ámbito urbano, pesa algo más del 9% entre los desplazados económicamente activos (Gráfica 44).

Gráfica 44. Distribución de los ocupados por posición ocupacional. Cabeceras municipales del país y población desplazada según inscripción en el RUPD

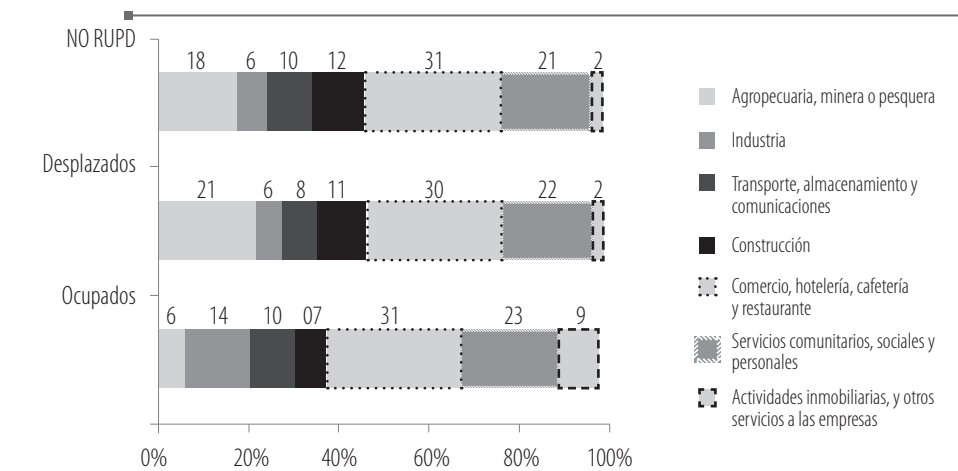


Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional. DANE, GEIH. Junio-agosto 2010.

En cuanto a la rama de actividad en la cual se desempeñan los trabajadores, también hay diferencias notables entre los desplazados y el conjunto de los ocupados urbanos. Pese a vivir en las cabeceras municipales, el 21% de los trabajadores desplazados inscritos en el RUPD y el 18% de los no inscritos trabajan en actividades agropecuarias, mineras o de pesca. Este porcentaje para el conjunto de la población llega apenas al 6%. En cambio, son pocos los desplazados que trabajan en actividades industriales: un 6%, frente al 14% para el conjunto de trabajadores. La construcción es otra rama que sirve de refugio a los trabajadores desplazados: el 11% o 12% de ellos, según se trate de desplazados inscritos o no inscritos en el

RUPD, cuando sólo el 7% del conjunto de ocupados trabaja en dicho sector. Las actividades de comercio y servicios tienen pesos similares, aunque con certeza es un nivel muy agregado para poder establecer la diferencia entre subsectores y tipos de población empleada (Gráfica 45).

Gráfica 45. Distribución de los ocupados por rama de actividad. Cabeceras municipales del país y población desplazada según inscripción en el RUPD



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional. DANE, GEIH. Junio-agosto 2010.

Otras características de las empresas que informan sobre las condiciones de trabajo de las personas son el tamaño del establecimiento y el sitio donde se desarrollan las actividades económicas. Ambas contribuyen a verificar condiciones de informalidad laboral (Cuadro 64).

Casi la mitad de los trabajadores desplazados, tanto inscritos en el RUPD como no inscritos, trabajan solos, y sólo el 7,9% y el 9,3% de los trabajadores pertenecientes al RUPD y no inscritos, respectivamente, trabajan en establecimientos de más de diez trabajadores. La alta informalidad de las relaciones laborales se reconfirma con este indicador. Basta recordar que entre las características de la informalidad se encuentra el desarrollo de la actividad en unidades productivas con menos de diez trabajadores.

La proporción de mujeres que trabajan solas es muy superior a la de los hombres (66,4% vs. 37,7% RUPD y 64,8% vs. 38,9% no RUPD), como consecuencia, en parte, de la alta proporción de empleadas domésticas.

Cuadro 64. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más que están ocupadas, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según número de personas de la empresa o negocio

Número de personas en la empresa o negocio	Personas desplazadas de 12 años y más inscritas en el RUPD			Personas desplazadas de 12 años y más no inscritas en el RUPD		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Trabajan solos	49,4	37,7	66,4	48,8	38,9	64,8
c.v.e. (%)	1,4	2,2	1,5	3,1	4,8	3,7
2 a 5 personas	35,0	42,4	24,5	32,7	37,4	25,1
c.v.e. (%)	1,8	2,0	3,7	4,4	5,0	8,6
6 a 10 personas	5,8	7,2	3,7	7,7	9,8	4,4
c.v.e. (%)	5,4	6,3	10,8	10,5	11,7	23,1
Más de 10	7,9	10,5	4,1	9,3	12,2	4,7
c.v.e. (%)	4,6	5,1	10,3	9,5	10,3	22,6
No sabe	1,9	2,2	1,4	1,5	1,7	1,0
c.v.e. (%)	9,8	11,7	18,0	24,9	28,9	48,4

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

En cambio, son muy pocas (4,1% RUPD y 4,7% no RUPD) las que realizan su actividad en establecimientos de más de diez trabajadores. Los hogares no inscritos en el RUPD tienen una mayor proporción de personas que laboran en establecimientos de más de cinco trabajadores (17%) que los inscritos (13,7%).

A esta alta informalidad por tamaño se suma la informalidad por sitio de trabajo. Para la población inscrita en el RUPD hay tres sitios de trabajo con igual peso, con casi la quinta parte cada uno. El local de la empresa o patrono o un local propio o arrendado son sitios de trabajo autónomo, que denotan cierto grado de desarrollo de la actividad productiva, y ocupan a un 19,5% de los casos; una vivienda diferente de la que habita, que es el escenario más frecuente del trabajo doméstico, ocupa un 19%; y el campo, área rural, mar o río, ocupa el 19,5%. En consecuencia, queda confirmado que la población desplazada retoma, en zonas suburbanas o rurales cercanas a las aglomeraciones urbanas que hoy habitan, las actividades que saben desempeñar porque eran las que realizaban antes del desplazamiento.

El cuarto lugar en importancia, que incluye un 15,4% de los casos, es la calle, donde se desarrollan labores de ventas ambulantes, en kiosco, caseta, puerta a puerta, etc. Finalmente, están la vivienda propia, con 11,5% de los casos, donde se llevan a cabo actividades propias de los trabajadores independientes o de los ayudantes y

familiares sin remuneración y las obras en construcción (el 8,5% de los desplazados ocupados desarrollan esta actividad).

El sitio de trabajo más frecuente para la población ocupada inscrita en el RUPD marca diferencias sustanciales en términos de género. Para los hombres, el lugar más recurrente es el campo, área rural, mar o río (en un 30,8% de los casos), lo que también se había encontrado en la I ENV-2007. Le siguen la calle, kiosco o caseta (en el 16,6% de los casos), sitio de trabajo de los trabajadores ambulantes; las obras en construcción (en el 13,9% de los casos) y el local de la empresa o patrono (en el 19,5% de los casos), que, al contrario de los trabajos anteriores, señala un menor grado de informalización en el empleo.

Por el contrario, las mujeres inscritas en el sistema oficial desarrollan sus labores principalmente en el ámbito doméstico, bien sea en casa propia (como independientes) o en casa ajena (como empleadas domésticas). Ambos, hombres y mujeres, comparten, sin embargo, la calle como sitio de trabajo (Cuadro 65).

Cuadro 65. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más ocupadas, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según el lugar de trabajo

Lugar de trabajo	Personas desplazadas de 12 años y más inscritas en el RUPD			Personas desplazadas de 12 años y más no inscritas en el RUPD		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Local de la empresa o del patrono contratante o local propio o arrendado	19,5	18,2	21,2	21,3	19,9	23,6
c.v.e. (%)	2,7	3,7	4,1	5,9	7,7	9,0
La vivienda que habita	11,5	4,8	21,0	10,6	5,6	18,6
c.v.e. (%)	3,7	7,7	4,1	8,9	15,8	10,4
Vivienda distinta de la que habita	19,0	4,6	39,7	16,4	3,4	37,3
c.v.e. (%)	2,8	7,9	2,6	6,9	20,5	6,5
La calle, ambulante o estacionario, kiosco o caseta y puerta a puerta	15,4	16,6	13,7	17,7	18,2	16,9
c.v.e. (%)	3,2	3,9	5,3	6,6	8,2	11,1
Obra en construcción	8,3	13,9	0,3	8,5	13,5	0,5
c.v.e. (%)	4,5	4,3	40,1	10,0	9,7	72,9
El campo o área rural, mar o río	19,5	30,8	3,0	16,8	25,6	2,6
c.v.e. (%)	2,7	2,6	12,0	6,8	6,6	30,7
Otros lugares	6,9	10,9	1,1	8,7	13,7	0,5
c.v.e. (%)	4,9	5,0	20,4	9,9	9,7	70,8

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Condiciones laborales

En esta sección se inicia la estimación de algunos de los indicadores de generación de ingresos y se avanza en una aproximación a la realización del derecho al trabajo digno, a partir del análisis de la situación de la población desplazada ocupada en materia de indicadores de calidad del empleo.

Un primer indicador adoptado por la Corte Constitucional como indicador complementario adicional, tiene que ver con la jornada laboral: “El porcentaje de la población desplazada ocupada que se encuentra laborando dentro de las jornadas legales”.

Un 27,8% de los trabajadores ocupados inscritos en el RUPD desempeñaba sus labores con una jornada semanal que oscilaba entre 40 y 48 horas, rango estipulado por el Código Sustantivo del Trabajo como duración máxima semanal de la jornada laboral. Con jornadas semanales inferiores a las 40 horas, se encontraba un 33,4% de los desplazados RUPD ocupados, y un 18,4% de éstos tenía jornadas muy extensas, superiores a 60 horas.

Las mujeres tienden a tener jornadas menos extensas que la legal en mayor proporción que los hombres (45,6 % de las mujeres RUPD que estaban ocupadas trabajaban menos de 40 horas por semana, frente al 25% en el caso de los hombres). A pesar de lo que pudiera parecer en un primer momento, esta condición, en conjunto con las otras recién descritas, puede tomarse como un indicador de informalidad y precariedad del empleo femenino.

De otra parte, un 44,8% de los hombres RUPD ocupados realizaban jornadas semanales con duraciones superiores al máximo legal. Esta situación se acentúa en el caso de los hombres ocupados de la población desplazada no inscrita en el RUPD, en forma similar a lo que acontecía en 2008 (Cuadro 66).

Con relación a 2008, se encuentra un ligero aumento en 2010 de la proporción de ocupados inscritos en el registro oficial que cumplen el indicador de jornada laboral dentro de los límites legales (Gráfica 46).

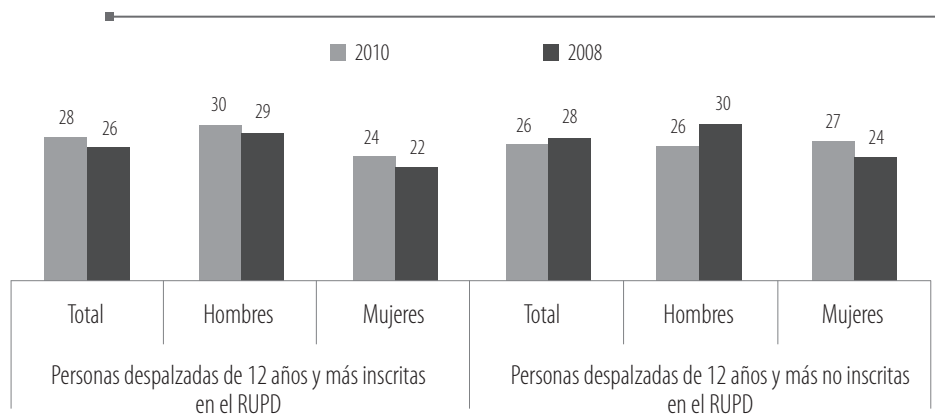
La duración de la jornada difiere según se trate de trabajadores asalariados (obreros o empleados particulares o del Gobierno, y jornaleros y peones) o de trabajadores independientes. En el caso de la población desplazada inscrita en el RUPD, la jornada legal se cumple para un 32,5% de los trabajadores asalariados y sólo en un 23,4% para los independientes (Gráfica 47).

Cuadro 66. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más ocupadas, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según duración de la jornada laboral semanal

Duración de la jornada laboral (horas semanales)	Personas desplazadas de 12 años y más inscritas en el RUPD			Personas desplazadas de 12 años y más no inscritas en el RUPD		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Menos de 20 horas	11,9	7,7	18,0	10,5	7,9	14,8
c.v.e. (%)	3,7	6,1	4,5	8,9	13,2	12,0
Entre 20 y 39 horas	21,5	17,3	27,6	17,7	15,3	21,6
c.v.e. (%)	2,6	3,8	3,4	6,6	9,1	9,5
Entre 40 y 48 horas	27,8	30,3	24,1	26,4	26,0	27,0
c.v.e. (%)	2,2	2,6	3,8	5,1	6,5	8,2
Entre 49 y 60 horas	20,4	24,1	15,1	23,1	25,3	19,5
c.v.e. (%)	2,7	3,1	5,0	5,6	6,6	10,1
Más de 60 horas	18,4	20,7	15,1	22,3	25,5	17,1
c.v.e. (%)	2,8	3,4	5,0	5,7	6,6	11,0

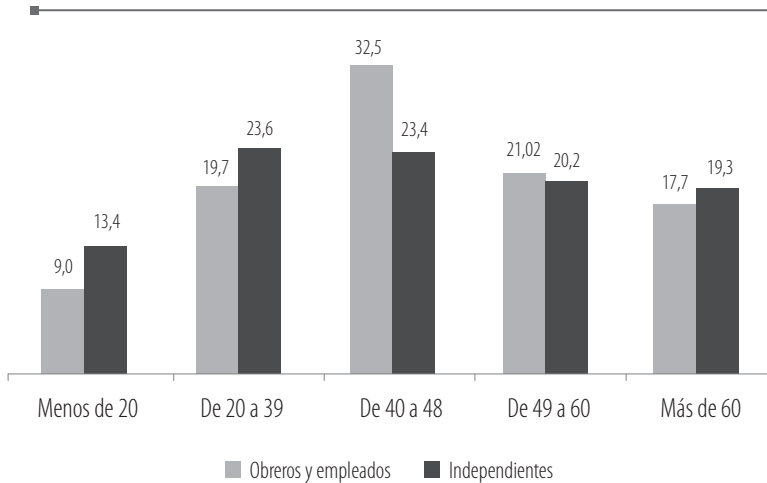
Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Gráfica 46. Porcentaje de trabajadores ocupados desplazados por condición de inscripción en el RUPD que tienen una jornada laboral de entre 40 y 48 horas de duración por semana. 2008 y 2010



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. II Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio 2008. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Gráfica 47. Porcentaje de personas de 12 años o más, desplazadas a partir de 1998, que están ocupadas, inscritas en el RUPD y posición ocupacional, según rangos de duración de la jornada laboral



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

El segundo indicador hace referencia al tipo de relación laboral, para lo cual se busca medir “la proporción de población ocupada asalariada (obreros, empelados y jornaleros) que tiene contrato de trabajo escrito”.

Los niveles de contratación formal medidos con este indicador dan cuenta, de nuevo, de la precariedad del empleo de la población desplazada. Solamente un 5,7% de la población ocupada asalariada inscrita en el RUPD tiene un contrato escrito a término indefinido y un 6% adicional, a término fijo. Estos porcentajes no difieren de los encontrados en la II ENV-2008 (6,9% con contrato indefinido y 5,1% a término fijo). De modo que para un 86,6% de esta población no se cumple el indicador de relación laboral establecido por la Corte y un 1,7% adicional no sabe si tiene contrato escrito o no. Las diferencias entre hombres y mujeres se aprecian para el grupo de desplazados no inscritos en el RUPD, donde el porcentaje de mujeres con contrato formal (7,6%) es menor que el de los hombres (12%) (Cuadro 67).

El tercer indicador complementario adicional adoptado por la Corte Constitucional es el “porcentaje de población desplazada ocupada que cuenta con afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales”.

Cuadro 67. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más que están ocupadas como obreros, empleados o jornaleros, por condición de inscripción en el RUPD, según tipo de contratación

Tipo de contratación	Personas desplazadas de 12 años y más inscritas en el RUPD			Personas desplazadas de 12 años y más no inscritas en el RUPD			Diferencias significativas entre total RUPD y No RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Contrato escrito a término indefinido	5,7	5,8	5,6	5,5	6,8	3,5	-
c.v.e. (%)	7,9	10,2	12,5	18,1	20,4	37,2	
Contrato escrito a término fijo	6,0	6,3	5,5	4,7	5,2	4,1	-
c.v.e. (%)	7,7	9,8	12,7	19,6	23,6	34,5	
Sin contrato escrito	86,6	85,5	88,2	89,1	87,0	92,4	*
c.v.e. (%)	0,8	1,0	1,1	1,5	2,1	2,0	
No sabe si tiene contrato escrito	1,7	2,4	0,7	0,6	1,0	0,0	**
c.v.e. (%)	15,0	16,3	37,3	54,1	53,7	324,0	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza ** Al 95% * Al 90% – Diferencias no significativas.

Dada la diversidad en las condiciones de afiliación a seguridad social, se estima el indicador en forma separada para dos grupos de población desplazada ocupada: los obreros, empleados y jornaleros, por un lado, y los trabajadores independientes, por el otro. Los resultados muestran que, aun para quienes en teoría están cobijados por una relación salarial, los niveles de seguridad social son extremadamente bajos. Así, entre la población ocupada que se encuentra inscrita en el RUPD, sólo un 11,9% de quienes se desempeñan como obreros, empleados o jornaleros, tiene cobertura de riesgos profesionales (ARP), un 13,9% está afiliado por su trabajo a una EPS y un 11,6%, a un fondo de pensiones. Si se agregan los tres riesgos, sólo un 9,5% de los ocupados asalariados tiene acceso a seguridad social (Cuadro 68).

Entre los no inscritos en el RUPD, los niveles de afiliación son ligeramente superiores. Por su parte, las mujeres asalariadas, tanto de la población inscrita como de la no inscrita, cuentan con niveles de protección más bajos aún que los hombres. Entre los trabajadores independientes, la afiliación a los distintos componentes de la seguridad social es prácticamente inexistente.

Cuadro 68. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más que están ocupadas, por condición de inscripción en el RUPD y sexo, según posición ocupacional y tipo de afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales

Posición ocupacional y tipo de afiliación	Personas desplazadas de 12 años y más inscritas en el RUPD			Personas desplazadas de 12 años y más no inscritas en el RUPD			Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Obreros o empleados, con afiliación a ARP	11,9	13,9	9,1	13,6	16,6	9,2	-
c.v.e. (%)	5,3	6,3	9,6	11,0	12,4	22,4	
Obreros o empleados, con afiliación a EPS	13,9	15,8	11,2	16,1	18,5	12,5	*
c.v.e. (%)	4,9	5,9	8,6	9,9	11,6	18,8	
Obreros o empleados, con afiliación a fondo de pensiones	11,6	12,5	10,2	12,5	14,1	10,1	-
c.v.e. (%)	5,4	6,7	9,0	11,5	13,6	21,2	
Obreros o empleados, con afiliación a todas las anteriores	9,5	10,7	7,9	10,3	11,4	8,5	-
c.v.e. (%)	6,0	7,4	10,4	12,9	15,3	23,3	
Obreros o empleados, sin afiliación a ninguna de las anteriores	83,1	80,5	86,9	80,5	77,0	85,7	*
c.v.e. (%)	0,9	1,3	1,2	2,1	3,0	2,9	
Independientes con afiliación a EPS	0,6	0,4	0,8	0,8	0,9	0,6	-
c.v.e. (%)	24,9	38,1	32,9	50,1	58,9	95,3	
Independientes con afiliación a fondo de pensiones	0,4	0,2	0,6	0,5	0,7	0,1	-
c.v.e. (%)	31,6	53,0	39,4	64,2	66,6	246,8	
Independientes con afiliación a EPS y fondo de pensiones	0,2	0,1	0,2	0,4	0,7	0,0	-
c.v.e. (%)	47,7	70,1	65,2	66,5	66,6	.	
Independientes sin afiliación a EPS y fondo de pensiones	99,0	99,3	98,5	98,5	98,4	98,7	-
c.v.e. (%)	0,2	0,2	0,4	0,5	0,7	0,8	

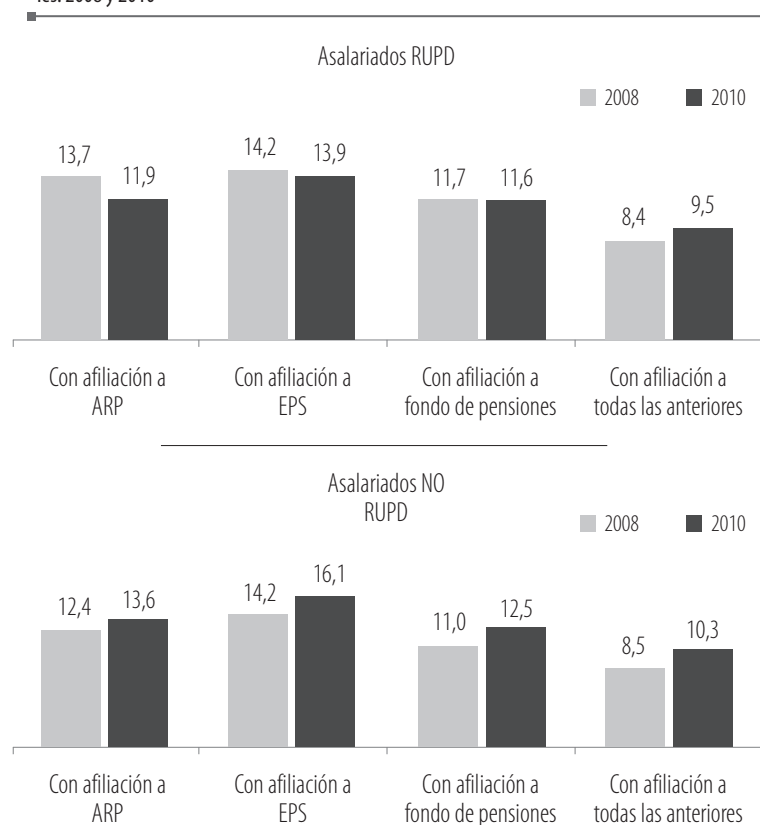
Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza ** Al 95% * Al 90% – Diferencias no significativas.

Entre 2008 y 2010 se produjeron algunos movimientos en los indicadores que, sin embargo, no modifican el panorama de precariedad laboral. En el caso de los asalariados que forman parte de grupos inscritos en el RUPD, los porcentajes de

afiliación a cada componente se reducen levemente, pero aumenta ligeramente en un punto porcentual el porcentaje de trabajadores que tienen los tres componentes de seguridad social. Entre los trabajadores de grupos familiares no inscritos en el RUPD, hay aumentos de entre uno y dos puntos porcentuales en los indicadores por componente, y de casi dos puntos en el porcentaje de trabajadores que cuentan con todos los componentes de seguridad social (Gráfica 48).

Gráfica 48. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más que están ocupadas como obreros, empleados y jornaleros, por condición de inscripción en el según afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales. 2008 y 2010



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto de 2010. II Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio 2008. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

El cuarto indicador complementario asociado es que la población desplazada reciba “ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo”.

La III ENV-2010 recolectó información sobre los ingresos laborales y no laborales de las personas desplazadas. A quienes eran asalariados, se les preguntó por los ingresos salariales, incluyendo propinas, comisiones, subsidios de alimentación, transporte y subsidio familiar, primas y bonificaciones, pagos en especie, cesantías o intereses; a los trabajadores independientes, se les preguntó por la ganancia neta de su actividad, negocio o profesión. Para el caso de los ingresos no laborales, se recolectó información de todas las personas de ingresos provenientes de pensiones de invalidez, vejez o sustitución pensional, cuotas alimentarias, subsidio de vejez, arrendamiento de propiedades, intereses por préstamos y ayudas en dinero provenientes de otros hogares, dentro o fuera del país.

Con la información sobre ingresos laborales se busca conocer si el indicador propuesto por la Corte se está cumpliendo y en qué medida. Se trata, entonces, de estimar qué porcentaje de trabajadores desplazados tiene ingresos laborales mensuales iguales o superiores a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en julio de 2010, esto es, iguales o superiores a \$515.000 mensuales (Cuadro 69).

Cuadro 69. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más ocupadas, por condición de inscripción y sexo, según ingreso laboral monetario en el mes anterior a la encuesta, en rangos de salarios mínimos mensuales

Ingreso en términos de salario mínimo legal mensual legal vigente	Personas desplazadas de 12 años y más inscritas en el RUPD			Personas desplazadas de 12 años y más no inscritas en el RUPD			Diferencias significativas entre total RUPD y no RUPD
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Menos de 1/4 (menos de \$128.750)	29,3	23,9	37,2	26,4	20,4	36,2	**
c.v.e. (%)	2,1	3,1	2,8	5,1	7,7	6,7	
De 1/4 a menos de 2/4 (de \$128.750 a menos de \$257.500)	29,4	25,8	34,8	28,6	26,0	32,8	-
c.v.e. (%)	2,1	3,0	2,9	4,9	6,6	7,3	
De 2/4 a menos de 3/4 (de \$257.500 a menos de \$386.250)	16,4	18,4	13,4	15,5	16,7	13,6	-
c.v.e. (%)	3,1	3,7	5,5	7,2	8,7	12,8	
De 3/4 a menos de 1 (de \$386.250 a menos de \$515.000)	12,8	16,4	7,5	15,9	19,1	10,6	***
c.v.e. (%)	3,6	4,0	7,5	7,1	8,0	14,8	
Un SMMLV o más (\$ 515.000 o más)	11,0	14,2	6,2	12,7	16,7	6,2	*
c.v.e. (%)	3,9	4,3	8,4	8,1	8,7	19,8	
Sin información de ingresos laborales	1,2	1,3	0,9	0,9	1,1	0,6	-
c.v.e. (%)	12,5	15,2	22,1	32,4	36,7	67,8	

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

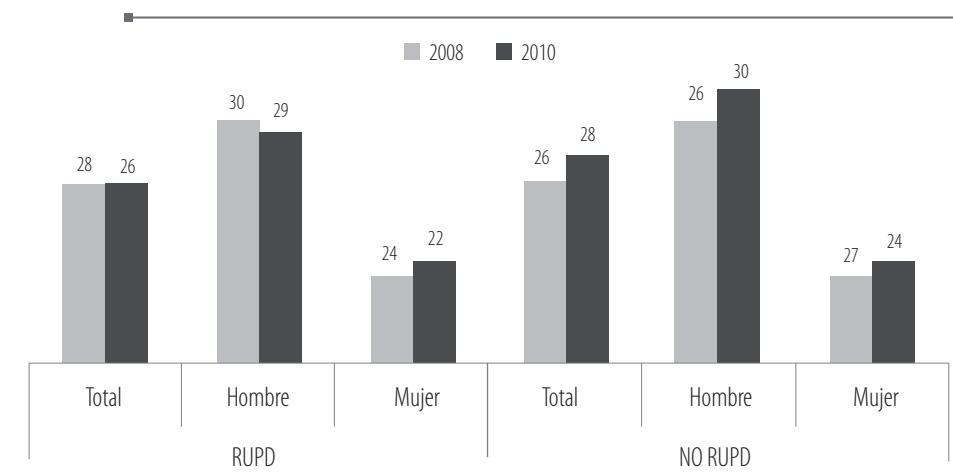
*** Al 99% de nivel de confianza ** Al 95% * Al 90% – Diferencias no significativas.

Como se aprecia, sólo un 11% de la población desplazada ocupada e inscrita en el RUPD percibe ingresos mensuales iguales o superiores a un SMMLV, y casi el 60% recibe menos de medio salario mínimo. Las mujeres están en condiciones más precarias aún que las de sus compañeros, puesto que solamente un 6% de ellas tiene un salario por lo menos igual al mínimo legal y otro 68% de ellas, inferior a la mitad.

En los hogares no inscritos hay una proporción mayor de trabajadores que devengan un salario mínimo o más, y es también mayor la proporción de quienes reciben entre tres cuartos y un salario mínimo. Ambas diferencias, significativas desde el punto de vista estadístico, muestran una mejor posición relativa en materia de ingresos laborales de este grupo de población desplazada.

Finalmente, cabe señalar que para la población inscrita en el RUPD no se han producido cambios en el indicador desde 2008, salvo un leve aumento de la proporción de mujeres que devengan un salario mínimo o más. En cambio, ha habido pequeñas mejoras en las remuneraciones de la población no inscrita en su conjunto, principalmente entre los hombres, como puede observarse en la Gráfica 49.

Gráfica 49. Porcentaje de personas de 12 años o más desplazadas a partir de 1998, ocupadas, por condición de inscripción en el RUPD que tienen ingresos laborales mensuales iguales o superiores a un salario mínimo mensual legal vigente. 2008 y 2010



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. II Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio 2008. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Si la información se toma por posición ocupacional, los asalariados de la población desplazada inscrita en el RUPD tienen un mejor indicador. Un 17% de ellos logra obtener por lo menos un salario mínimo, pero sólo un 4,8% de quienes trabajan como independientes logra generar ingresos equivalentes (Cuadro 70). Aun entre los asalariados, cerca del 50% percibe ingresos inferiores a medio salario mínimo, lo cual muestra la precaria relación laboral existente y las dificultades a las que deben enfrentarse los hogares en busca de la subsistencia mínima.

Al introducir nuevas fuentes de ingresos, la situación mejora muy poco. El porcentaje de personas desplazadas ocupadas que gana un salario mínimo o más se eleva al 12,9%, y aumenta más para los hombres (16,3%) que para la mujeres (7,7%). Los aumentos al introducir otros ingresos son inferiores a los que se presentaban en 2008, lo cual permite pensar que han disminuido los ingresos provenientes de otras fuentes no laborales (Cuadro 71).

Cuadro 70. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años o más ocupadas, por condición de inscripción y posición ocupacional, según ingreso laboral monetario en el mes anterior a la encuesta, en rangos de salarios mínimos mensuales

Ingreso laboral, en términos de salario mínimo mensual legal vigente	Personas desplazadas de 12 años y más inscritas en el RUPD		Personas desplazadas de 12 años y más no inscritas en el RUPD	
	Obreros, empleados y jornaleros	Independientes	Obreros, empleados y jornaleros	Independientes
Menos de 1/4 (menos de \$128.750)	20,8	37,9	18,5	35,6
c.v.e. (%)	3,8	2,4	9,1	5,9
De 1/4 a menos de 2/4 (de \$128.750 a \$257.499)	29,2	29,7	29,5	27,5
c.v.e. (%)	3,0	2,9	6,7	7,1
De 2/4 a menos de 3/4 (de \$257.500 a \$386.249)	17,1	15,6	15,2	15,9
c.v.e. (%)	4,3	4,4	10,3	10,0
De 3/4 a menos de 1 SMLV (de \$386.250 a \$514.999)	15,2	10,4	18,4	12,9
c.v.e. (%)	4,6	5,6	9,2	11,4
Un SMLV o más (\$515.000 o más)	17,0	4,8	17,9	6,7
c.v.e. (%)	4,3	8,5	9,3	16,3
Sin información de ingresos laborales	0,7	1,6	0,5	1,3
c.v.e. (%)	22,5	14,9	58,7	37,9

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

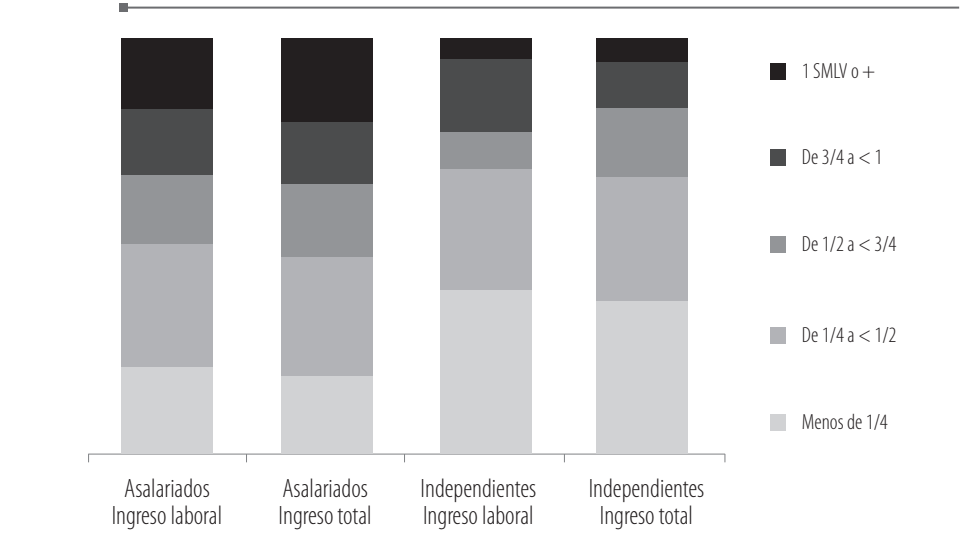
Cuadro 71. Porcentaje de personas desplazadas de 12 años y más ocupadas, que reciben ingresos totales mensuales iguales o superiores a un salario mínimo mensual legal vigente, por condición de inscripción en el RUPD según sexo

	Personas desplazadas de 12 años y más ocupadas	Personas desplazadas de 12 años y más, ocupadas, inscritas en el RUPD	Personas desplazadas de 12 años y más, ocupadas, no inscritas en el RUPD
Hombres	16,3	15,9	18,0
Mujeres	7,7	7,8	7,5
Total	12,9	12,6	14,0

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Por posición ocupacional y cuando se integra el ingreso total, el porcentaje de trabajadores desplazados RUPD que tiene ingresos iguales o superiores al salario mínimo llega al 19,6% (en 2008, llegaba a 21,8%), para asalariados (empleados, obreros y jornaleros), y al 5,4%, para independientes. En la Gráfica 50 se aprecian las diferencias en la estructura de ingreso por rangos de salario mínimo y posición ocupacional, para la población ocupada inscrita en el RUPD.

Gráfica 50. Porcentaje de personas de 12 años o más, desplazadas después de 1998, ocupadas, inscritas en el RUPD, por posición ocupacional según rangos de ingreso laboral y total



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

En resumen, puede señalarse que solamente un 19,6% de los ocupados de la población desplazada RUPD que trabajan como obreros, empleados o jornaleros tiene ingresos totales mensuales iguales o superiores al salario mínimo. Cuando se consideran sólo los ingresos laborales monetarios, este porcentaje es apenas del 17% para el mismo grupo de ocupados.

Del conjunto de información presentada sobre condiciones laborales, se puede inferir que las personas en situación de desplazamiento trabajan en condiciones de alta precariedad e informalidad extrema, con algunas diferencias entre asalariados e independientes, entre hombres y mujeres o entre inscritos en el registro oficial de desplazados y no inscritos. Como la Comisión de Seguimiento ha venido sustentando a través de sus informes, puede señalarse que la informalidad de supervivencia o subsistencia es una tipología adecuada para describir esta situación, que combina los siguientes rasgos característicos: jornadas laborales muy cortas o muy extensas; predominio del trabajo de una sola persona o en unidades muy pequeñas; la vivienda, propia o ajena, o la calle como lugares para el desarrollo de las actividades; bajos niveles de formalidad en la relación contractual y en la afiliación a los diferentes tipos de aseguramiento en la esfera laboral, y muy bajos niveles de ingreso.

Para el cálculo del nivel de informalidad se ha recurrido a la definición de Garay y Rodríguez, según la cual se consideran como trabajadores informales los ocupados que no están afiliados a seguridad social, los asalariados (obreros, empleados y jornaleros) que perciben ingresos laborales inferiores al salario mínimo legal y los trabajadores sin remuneración⁴⁶. Con esta definición, los niveles de informalidad han sido muy altos en las encuestas anteriores y, en la medida en que la situación no se ha modificado favorablemente, siguen siendo muy altos en 2010. Los cambios entre los dos años son mínimos (Cuadro 72).

Grado de realización del derecho a la generación de ingresos

De lo anterior, se constata con todo rigor estadístico que las condiciones laborales de la población desplazada son extremadamente precarias. Se está muy lejos de alcanzar un nivel adecuado en los indicadores establecidos por la Corte Constitucional. No se cumplen condiciones de formalización de la relación laboral, de acceso a seguridad social común al conjunto de trabajadores, de cumplimiento de jornadas laborales o de remuneraciones mínimas. Quienes laboran, y son la mayoría, lo hacen como independientes y están más lejos aún de alcanzar alguna de estas garantías.

46 Garay, L. J. y Rodríguez A. Colombia, diálogo pendiente: políticas de empleo, salarios y vivienda, Bogotá: Planeta Paz – Documentos de política pública para la paz, 2007.

Cuadro 72. Tasa de Informalidad de las personas desplazadas ocupadas, por condición de inscripción en el RUPD y sexo. 2008 y 2010

Grupo de población	2008			2010		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total de personas desplazadas de 12 años y más	96,5	95,7	97,7	95,9	94,9	97,2
c.v.e. (%)	0,3	0,4	0,3	0,3	0,4	0,3
Personas desplazadas de 12 años y más inscritas en el RUPD	96,6	95,7	97,9	96,0	95,1	97,3
c.v.e. (%)	0,3	0,4	0,4	0,3	0,4	0,4
Personas desplazadas de 12 años y más no inscritas en el RUPD	96,1	95,4	97,2	95,4	94,3	97,1
c.v.e. (%)	0,7	0,9	0,9	0,7	0,9	0,9

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. II Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio 2008. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

De allí se deduce la imposibilidad, bajo las condiciones reinantes en el país, de lograr la observancia del indicador de goce efectivo del derecho a la generación de ingresos propuesto por la Corte, que busca un nivel adecuado de ingresos para todas las personas del hogar.

Para verificar el grado de cumplimiento del derecho, se calcularon los indicadores de pobreza por ingreso para los hogares desplazados. Tal como se hizo en 2008 con base en la II ENV-2008, se calculan primero los índices de pobreza con los ingresos laborales monetarios de cada hogar, como forma de aproximarse a medir si un hogar cuenta con fuentes autónomas de ingresos para adquirir la canasta de bienes y servicios básicos⁴⁷. El segundo cálculo de índices es similar al primero, pero toma en consideración no solamente los ingresos laborales del hogar sino los ingresos totales, de manera que se ajusta más al cálculo convencional de pobreza por ingresos.

47 Para el cálculo de las líneas de indigencia y de pobreza se partió del cálculo realizado para la I ENV-2007, con base en: Muñoz, M. y Rivas, G. Construcción de las canastas normativas de alimentos para trece ciudades, resto urbano y resto rural. Bogotá: Departamento Nacional de Población (DNP), 2006. El valor de la línea de indigencia reportado en 2007 se actualizó con el Índice de Productos al Consumidor (IPC) de alimentos de ingresos bajos del DANE, para llevarlo primero a junio de 2008 (para la II ENV-2008) y luego a junio de 2010 (para la III ENV-2010). El valor de la línea de pobreza se actualizó con el IPC total de ingresos bajos. La línea de cada una de las trece ciudades se aplicó a la ciudad respectiva y a su área metropolitana. Para los demás municipios incluidos en la muestra, se aplicó la línea de “resto urbano”.

En el Cuadro 73 se presenta el porcentaje de hogares cuyos ingresos laborales superan mensualmente la línea de pobreza y la línea de indigencia. Se confirma no sólo la extrema gravedad de la situación de los desplazados, sino su persistencia a través del tiempo. En efecto, el 97,6% de los hogares inscritos en el RUPD no alcanza a contar con los ingresos mensuales necesarios para superar la línea de pobreza. La situación en los hogares no inscritos es relativamente similar al observar un nivel de pobreza del 96,0%. Los hogares con jefatura femenina enfrentan una situación aún más grave, si cabe el caso: 98,5% de los hogares, tanto de los inscritos como de los no inscritos, están bajo la línea de pobreza.

Cuadro 73. Porcentaje de hogares con personas desplazadas por condición de inscripción en el RUPD y jefatura de hogar, según condición de pobreza e indigencia por ingresos laborales

Nivel de ingresos laborales	Total hogares por jefatura			Hogares inscritos en el RUPD por jefatura			Hogares no inscritos en RUPD por jefatura			Diferencias entre RUPD y NO RUPD
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	
Superior a la línea de pobreza	2,7	3,7	1,5	2,4	3,2	1,5	4,0	5,6	1,5	***
c.v.e.(%)	9,4	10,6	19,2	10,9	12,7	20,8	18,4	19,6	49,3	
Superior a la línea de indigencia	22,0	26,7	16,1	21,2	25,4	16,3	25,3	31,5	15,3	
c.v.e.(%)	2,9	3,4	5,4	3,3	3,9	5,8	6,5	7,0	14,5	***

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza ** Al 95% * Al 90% – Diferencias no significativas.

Los niveles de indigencia siguen siendo también extremadamente altos, aunque con una leve mejora desde 2008. Así, el 78,8% de los hogares inscritos en el RUPD tienen ingresos inferiores a la línea de indigencia (esta cifra era del 82,6% en 2008) y 74,7% en el caso de los hogares no inscritos (79,2%, en 2008). Los hogares no inscritos con jefatura masculina son los menos pauperizados en términos relativos entre el conjunto de la población desplazada: un 68,5% están bajo la línea de indigencia.

Las comparaciones nacionales son difíciles de hacer. El último dato disponible de pobreza nacional es el producido por la Misión para el Empalme de las Series de Empleo, Pobreza y Desigualdad (Mesep)⁴⁸. Según sus resultados, para 2009 la pobreza extrema se situaba a nivel nacional en el 16,4%: 12,4% en las cabeceras y 29,1% en el resto.

48 Mesep, “Resultados cifras de pobreza, indigencia y desigualdad 2009”, presentados en abril de 2010 (tomados de la página web del DANE).

En cuanto a pobreza, los datos nacionales de la misma fuente y fecha señalan un nivel promedio del 45,5%. Así, el nivel de pobreza de la población desplazada sería más del doble del promedio nacional. En cabeceras, el estimativo nacional sitúa en el 39,6% el nivel de pobreza y en el 64,3%, el de las zonas rurales. De manera que la población desplazada tiene niveles de pobreza muy superiores incluso a los de la población rural del país.

Si se incluyen los ingresos totales y no sólo los laborales, los cambios son mínimos, como se aprecia en el Cuadro 74. En el mejor de los casos, un 32,9% de los hogares con personas desplazadas no incluidas en el RUPD con jefatura masculina alcanzaría a superar la línea de indigencia y un 5,8%, la línea de pobreza. Pero más grave aún es que la situación de los hogares incluidos en el RUPD con jefatura femenina llega a un nivel de pauperización tal, que sólo un 18,2% supera la línea de indigencia y un 1,6%, la de pobreza.

Cuadro 74. Porcentaje de hogares con personas desplazadas por condición de inscripción en el RUPD y jefatura de hogar, según condición de pobreza e indigencia por ingresos totales

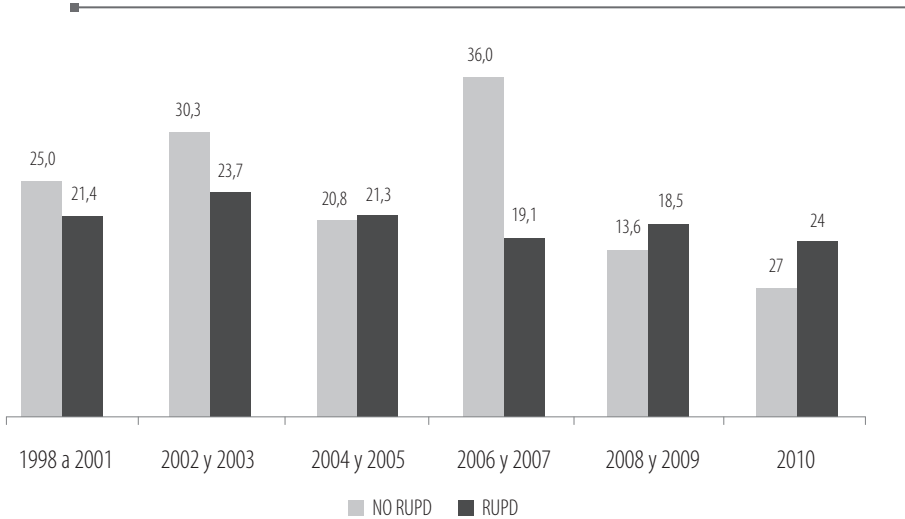
Nivel de ingresos laborales	Total hogares por jefatura			Hogares inscritos en el RUPD por jefatura			Hogares no inscritos en RUPD por jefatura			Diferencias entre RUPD y NO RUPD
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	
Superior a la línea de pobreza	2,9	3,9	1,7	2,6	3,4	1,6	4,3	5,8	1,7	***
c.v.e.(%)	9,0	10,3	18,1	10,5	12,4	19,6	17,9	19,2	46,4	
Superior a la línea de indigencia	23,7	28,2	18,2	22,9	26,9	18,2	27,3	32,9	18,3	
c.v.e.(%)	2,8	3,3	5,0	3,1	3,8	5,4	6,1	6,8	13,1	***

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

*** Al 99% de nivel de confianza ** Al 95% * Al 90% — Diferencias no significativas.

Por duración del desplazamiento, se observa que la gravedad de la situación no se reduce de manera significativa a medida que transcurre el tiempo, a tal punto que, incluso para los hogares que se desplazaron antes del año 2001, los niveles de indigencia siguen siendo cercanos al 78%, para el caso de la población inscrita en el RUPD, y al 75%, para la no inscrita en el RUPD (Gráfica 51).

Gráfica 51. Porcentaje de hogares con personas desplazadas a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD y año del último o único desplazamiento, cuyos ingresos laborales superan la línea de indigencia



Fuente: Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Tal como se afirmó en 2008, medir la línea de indigencia equivale a medir los ingresos necesarios para garantizar una alimentación adecuada para todos los miembros del hogar. Si no se llega a esta línea, es claro que la población desplazada no puede garantizar su propia subsistencia. Resulta evidente a todas luces que la situación de tragedia humanitaria continúa existiendo, en la medida en que se está lejos de cumplir con los indicadores de la Corte Constitucional que establecen que la población desplazada debe contar con ingresos necesarios para su subsistencia.

Tercera parte

REPARACIÓN, VERDAD Y JUSTICIA

Introducción

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han indicado reiteradamente que la población en situación de desplazamiento forzado, en su condición de víctima de una situación que configura a un tiempo un delito, una grave violación a sus derechos humanos y una infracción al derecho internacional humanitario, adquiere la titularidad de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. El primero de los tribunales mencionados ha determinado que estos derechos tienen la condición de fundamentales, al estar consignados en normas e instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

La III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada (III ENV-2010) estableció un módulo especial en el que se busca indagar, conforme a la percepción de las propias víctimas, sobre la dimensión del daño producido con el desplazamiento forzado, establecer el panorama existente en materia del conocimiento que tienen los grupos familiares encuestados sobre el contenido de su derecho a la reparación integral, las formas de acceder al mismo, las reclamaciones que han iniciado para obtener su satisfacción y las expectativas que tienen sobre este derecho.

Es importante señalar que los indicadores de goce efectivo de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, adoptados por la Corte Constitucional como de obligatorio cumplimiento para el Gobierno nacional (Auto 116 de mayo de 2008), plantean dificultades para ser medidos a través de una herramienta como una encuesta. Según se verá en el transcurso del análisis, solamente en ciertos casos puede ofrecerse una aproximación a la medición de algunos indicadores, en especial los relacionados con el goce efectivo de algunos derechos de las víctimas individuales del desplazamiento forzado. Por su parte, indicadores tales como los asociados en materia de restitución e indemnización y los de goce efectivo con respecto a garantías de no repetición e igualdad y no discriminación, no pudieron ser medidos a través del instrumento cuyos resultados se presentan a continuación.

La dimensión del daño

El daño, desde el punto de vista jurídico, “es la lesión de un interés tutelado por el derecho y causada por el comportamiento ilícito o no de una persona diferente al titular del mismo”⁴⁹. Esta lesión puede derivarse, como en el caso del desplazamiento forzado, de un comportamiento ilícito contrario a una norma constitucional o penal, e incluso “de una conducta no ilícita pero sí antijurídica, entendida ésta como aquella que ocasiona un perjuicio que quien lo sufre no tiene el deber jurídico de soportar”⁵⁰. La afrenta inherente al daño da lugar a la obligación de reparar los perjuicios que ocasionó la acción u omisión de quien lesiona el derecho o interés jurídico del otro. De allí que el daño sea, esencialmente, la causa de la reparación⁵¹.

La magnitud del daño causado a la población desplazada tiene que ver con una dimensión inmaterial inherente al desarraigo, y una dimensión material relacionada con las pérdidas patrimoniales que se desprenden de la abrupta ruptura del proyecto de vida. Como se observa en la Gráfica 52, desde el punto de vista de los efectos dañinos del desarraigo, la III ENV-2010 arrojó que el 92,3% del total de grupos familiares desplazados sufrió por causa del desplazamiento forzado alguna forma de dolor, angustia, frustración o quebranto emocional. En este caso, no existen diferencias entre la población registrada y la población no RUPD. Por su parte, el 41,9% (42,8% RUPD y 37,8% no RUPD) señaló haber sufrido alguna forma de discriminación, señalamiento o agravio a su dignidad y el 36% (35,8% RUPD y 37,5% no RUPD) sufrió la separación o ruptura del núcleo familiar.

La configuración de hechos delictivos o graves violaciones a los derechos humanos que se produjeron en relación con el desplazamiento forzado produce, a su vez, daños inmateriales, como la pérdida de familiares o de la persona de la cual dependía económicamente el núcleo familiar, por homicidios, desapariciones forzadas o masacres.

En este sentido, el 38,1% del total de grupos familiares afirmó haber sido afectado por estas situaciones. Además, en un 7,7% de los casos, las víctimas del desplazamiento forzado sufrieron heridas y lesiones personales que trajeron consigo la pérdida de algún miembro del cuerpo u otro tipo de menoscabo a su integridad

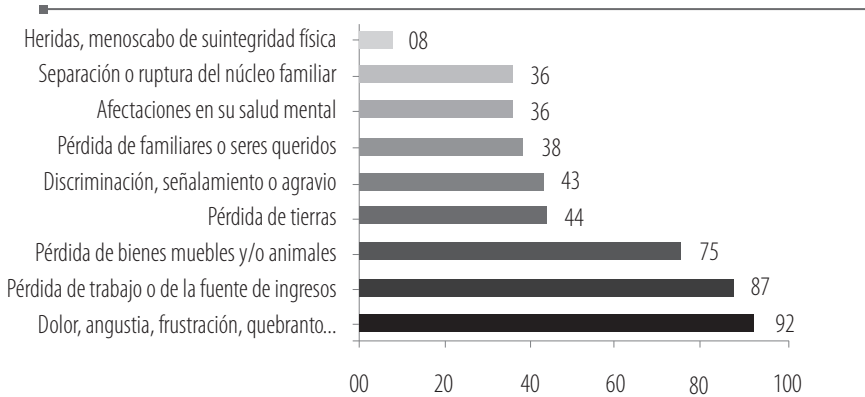
49 Bustamante Ledesma, A. “Reparación del daño en derecho administrativo”, en: Duque Gómez, J (comp.). *Del daño*. 1.^a ed. Bogotá: Editora Jurídica de Colombia, 2001, p. 289.

50 Ibid.

51 Henao, J. C. *El daño: análisis comparativo de la responsabilidad extracontractual del Estado en derecho colombiano y francés*. 2.^a reimp. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007, p. 37.

física, con ocasión de los hechos que dieron lugar al desplazamiento. Lo anterior representa, a un tiempo, una afectación moral y una de contenido material, y se constituye en lo que la Corte Suprema de Justicia ha denominado como parte de un “daño a la vida de relación”⁵².

Gráfica 52. Distribución porcentual de los grupos familiares con personas desplazadas a partir de 1998, inscritos en el RUPD según daños sufridos por causa del desplazamiento forzado



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Un tema de especial relevancia en la materia es la evidente aflicción psicológica que produce en sus víctimas el desplazamiento forzado. Así, el 36,4% de la población desplazada afirma haber sentido afectaciones en su salud mental por causa del desplazamiento forzado. Las diferencias entre población RUPD y no RUPD en esta materia son prácticamente inexistentes, ya que se trata del 36,4%, en el primer caso, y del 36,8%, en el segundo.

En cuanto a la dimensión del daño material, se evidencia que el desplazamiento forzado trae consigo una serie de pérdidas patrimoniales que deben ser objeto de un resarcimiento integral que apunte a la reconstrucción del patrimonio, de la capacidad económica y de la autonomía financiera de las víctimas. Es claramente

52 Según la Corte Suprema de Justicia, el daño en la vida de relación “puede evidenciarse en la disminución o deterioro de la calidad de vida de la víctima, en la pérdida o dificultad de establecer contacto o relacionarse con las personas y cosas, en orden a disfrutar de una existencia corriente, como también en la privación que padece el afectado para desplegar las más elementales conductas que en forma cotidiana o habitual marcan su realidad”. Adicionalmente, “quien sufre un daño a la vida de relación se ve forzado a llevar una existencia en condiciones más complicadas o exigentes que los demás, como quiera que debe enfrentar circunstancias y barreras anormales, a causa de las cuales hasta lo más simple se puede tornar difícil”. Cfr. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia del 13 de mayo de 2008, Exp. 11001-3103-006-1997-09327-01. Magistrado Ponente: Dr. César Julio Valencia Copete, Bogotá.

diciente el hecho de que el 42,4% de la población desplazada (43,6% de la inscrita en el RUPD y 37% de la no inscrita) haya perdido bienes raíces rurales y el 74,7% (75,3% RUPD y 72% no RUPD) haya perdido bienes muebles y animales. Adicionalmente, un contundente 87,5% perdió el trabajo o la fuente que le permitía obtener ingresos o ganancias. Esta última pérdida se acentúa en la población no RUPD, ya que afectó al 90% de esta población⁵³.

Es importante señalar que las consecuencias dañinas del desplazamiento forzado, desde el punto de vista material, se interconectan con aquellas que representan un menoscabo o agravio inmaterial, toda vez que la pérdida del patrimonio, junto con la pérdida de la posibilidad de obtener ganancias futuras conforme a un proyecto de vida construido en el lugar de origen, se traducen en la pérdida de agencia o de autonomía económica y en un agravio moral estrechamente relacionado con la discriminación, la beneficencia o el señalamiento en el lugar de asentamiento. Adicionalmente, los cuadros de discriminación, señalamiento u otro agravio a la dignidad, la honra y el buen nombre de las víctimas en el lugar de asentamiento, en un plano de prolongación indefinida del desplazamiento forzado, producen y reproducen el riesgo de revictimización.

No cabe duda de que las pérdidas patrimoniales y los daños morales generados por el desplazamiento forzado y otras violaciones a los derechos humanos dan lugar a medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Los esfuerzos del Estado en materia de reparación integral, y en especial de indemnización como medida complementaria a la restitución, no pueden ignorar estas dimensiones del daño que a juicio de la jurisprudencia constitucional actualmente vigente, y en consonancia con los datos recientemente descritos, es claramente razonable que sean objeto de presunción.

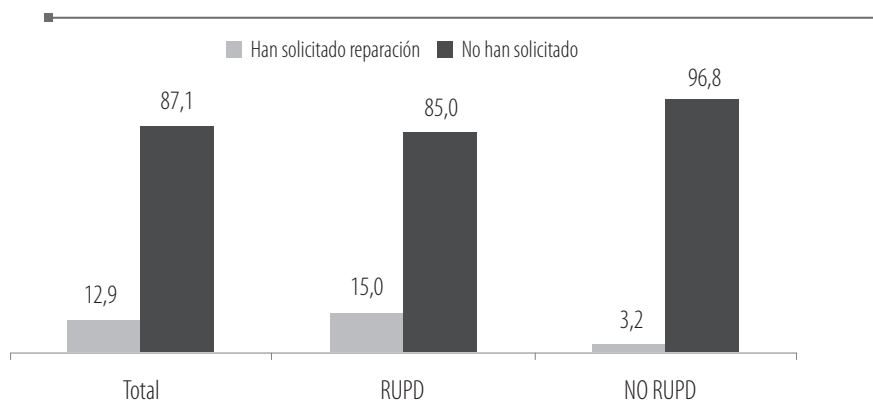
53 Las diferencias que se presentan con relación al capítulo de tierras y patrimonio obedecen a que en el módulo de tierras de la encuesta se preguntó por las pérdidas ocurridas durante el año anterior al primer desplazamiento, mientras que en el módulo de reparación las pérdidas no se sujetaron a esta restricción. Además, en el módulo de tierras no se preguntó por la pérdida de muebles y enseres del hogar.

Conocimiento de las víctimas sobre su derecho a la reparación

Una situación que sigue constituyendo motivo de especial preocupación es la precaria información con que cuentan las víctimas sobre sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Esta situación claramente incide en la posibilidad que tienen los grupos familiares en situación de desplazamiento forzado para formular una solicitud de reparación ante las autoridades judiciales o administrativas.

En primer lugar, es preciso señalar que el 87,1% de los grupos familiares desplazados no ha solicitado ningún tipo de reparación por los daños causados por el desplazamiento forzado (Gráfica 53). Esta situación se agudiza aún más en la población no inscrita en el RUPD, ya que el 97% de ésta no ha hecho ninguna solicitud de reparación, mientras que esta situación asciende al 85% en el caso de la población RUPD.

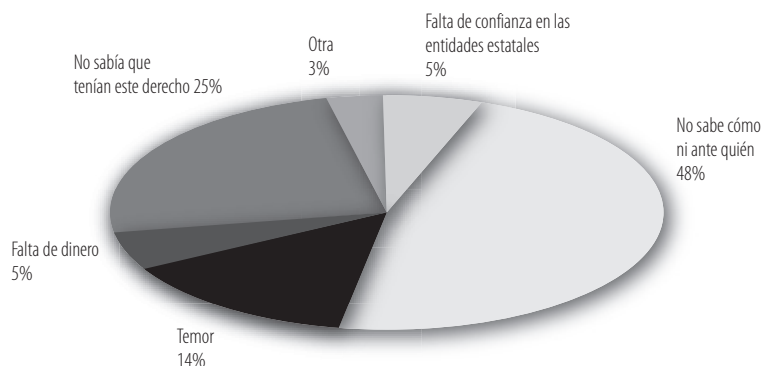
Gráfica 53. Porcentaje grupos familiares con personas desplazadas a partir de 1998, inscriptos en el RUPD según solicitud de reparación por los daños ocasionados por el desplazamiento forzado



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

La causa que más ha incidido para que tan alto porcentaje de las víctimas del desplazamiento forzado no haya solicitado ninguna medida de reparación es la falta de información sobre los procedimientos y las autoridades competentes en la materia. En efecto, el 47,7% de la población RUPD y el 45,6% de la población no inscrita señalaron que no han solicitado reparación porque no saben cómo ni ante quién hacerlo (Gráfica 54).

Gráfica 54. Distribución porcentual de grupos familiares con personas que no han solicitado reparación, según razón principal para no solicitar



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

De igual manera, una cifra claramente preocupante es el porcentaje del total de grupos familiares en situación de desplazamiento forzado que al momento de aplicación de la encuesta no sabía que tenía derecho a la reparación: el 25,6%. En esta materia, particularmente la población no inscrita en el RUPD tiene mayor conocimiento que la inscrita (22,5% vs. 26,4%). Como puede verse, la población que tiene mayor conocimiento sobre su derecho a la reparación en su inmensa mayoría no ha realizado ninguna solicitud para hacer efectivo el mencionado derecho, porque desconoce los procedimientos existentes para tal fin⁵⁴.

La anterior situación obliga a hacer un llamado a las entidades del Estado para que mejoren sus campañas de divulgación de derechos conforme a las órdenes de la Corte Constitucional. En efecto, solamente el 7,2% del total de la población desplazada encuestada afirmó haber recibido información sobre el derecho a la reparación.

La principal fuente de información para las víctimas en materia de reparación son sus propios amigos, vecinos o familiares. En el caso de la población RUPD, el 23,7% de la que indicó haber recibido información señaló haberla obtenido de esta fuente, mientras que, en el caso de la población no inscrita, lo hizo el 47,5%. Le siguen los funcionarios de Acción Social, quienes fueron reconocidos como fuente de información sobre el derecho a la reparación en el 21% de los casos (23,1% RUPD y 8,1% no RUPD) (Cuadro 75).

54 Otras razones importantes que han aducido las víctimas del desplazamiento forzado para explicar por qué no han solicitado reparación son las siguientes: el 13,7% señaló que no lo ha hecho por temor; el 5,3%, por falta de confianza en las entidades estatales; y el 5%, por falta de dinero.

El 13,4% de la población que ha recibido información sobre el derecho a la reparación la obtuvo de parte de los medios de comunicación (10,4% de la población RUPD y 33% de la población no inscrita).

Las entidades del Ministerio Público solamente han informado a la población desplazada sobre su derecho a la reparación en el 4,6% de los casos, mientras que los funcionarios de las gobernaciones y alcaldías lo han hecho en el 3,7%. En contraste, las ONG han suministrado información sobre el derecho a la reparación al 5,8% del total de grupos familiares que indicaron conocerla.

Cuadro 75. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, que han recibido información sobre el derecho a la reparación, según principal entidad, medio o persona que ha brindado la información

Entidad, medio o persona que ha brindado la información	Total de grupos familiares desplazados	Grupos familiares inscritos en el RUPD	Grupos familiares no inscritos en el RUPD
Han recibido información	7,2	7,8	4,9
cve(%)	5,0	5,3	14,4
Entidades del Ministerio Público	4,6	5,3	0,0
cve(%)	22,6	22,3	0,0
Funcionarios de Acción Social	21,1	23,1	8,1
cve(%)	9,6	9,7	47,1
Funcionarios de gobernación o alcaldía	3,7	4,3	0,4
cve(%)	25,2	25,1	233,0
Líderes de población desplazada	14,6	15,6	8,8
cve(%)	12,0	12,4	44,9
Medios de comunicación	13,4	10,4	32,9
cve(%)	12,6	15,6	20,0
Alguna ONG	5,8	6,6	0,4
cve(%)	20,0	19,9	221,6
Vecinos, amigos o familiares	26,9	23,7	47,5
cve(%)	8,2	9,5	14,7
Alguna iglesia	0,8	0,9	0,0
cve(%)	55,1	54,7	0,0
Otro	5,3	6,1	0,0
cve(%)	21,0	20,8	0,0
No recuerda	3,8	4,0	2,0
cve(%)	25,1	25,9	97,8

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Las cifras señaladas muestran que las campañas de divulgación existentes son notoriamente insuficientes. Adicionalmente, indican que las entidades públicas que tienen el deber constitucional y legal de informar a las víctimas sobre sus derechos fundamentales, entre ellos el de la reparación integral, no están cumpliendo con su obligación. En este sentido, la divulgación ordenada por el Auto 011 de 2009 no ha cumplido su objetivo en lo atinente a la reparación integral. La falta de información sobre la titularidad que tienen las víctimas sobre el derecho a la reparación, así como de los procedimientos y de las autoridades competentes para atender las solicitudes encaminadas a la satisfacción del mencionado derecho, incide radicalmente en la imposibilidad actual que tienen las víctimas para lograr el goce efectivo de derechos, tales como la restitución, la indemnización, la satisfacción, la rehabilitación y las garantías de no repetición.

Puede concluirse que si no existe una pedagogía contundente sobre el derecho a la reparación de las víctimas del desplazamiento forzado, con una clara cobertura nacional y regional, aprovechando espacios como los medios de comunicación y las organizaciones de población desplazada, el rezago actualmente existente en el goce efectivo de este derecho se prolongará en el tiempo. Para ello, la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional y la Acción Social debe coordinar un trabajo integrado con los ministerios de Comunicación y Cultura para la divulgación, a nivel nacional y regional, del contenido de este derecho y de las acciones administrativas y judiciales disponibles para obtener su tutela.

Las cifras aquí compartidas permiten reiterar la sugerencia que la Comisión de Seguimiento presentó a la Corte Constitucional en julio de 2010, según la cual “el contenido de la campaña debe concebirse desde una perspectiva de derechos, destacando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación en tanto víctimas del conflicto armado, de conformidad con los indicadores adoptados en esta materia por el Auto 116 de 2008”⁵⁵.

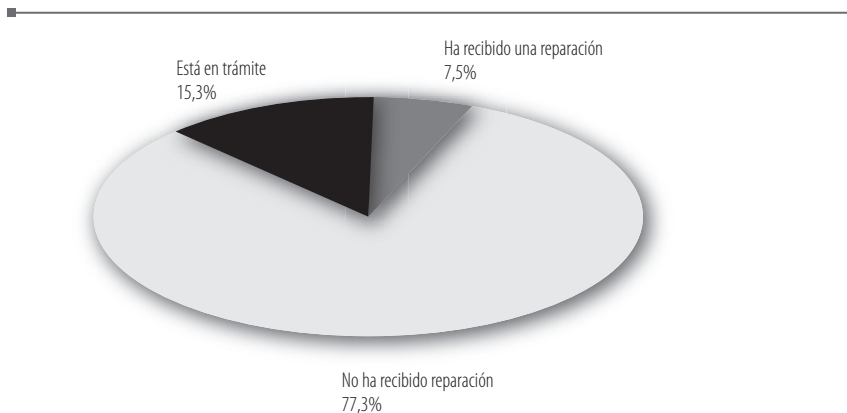
55 Comisión de Seguimiento, Comentarios al Informe del 1.º de julio de 2010 del Gobierno nacional a la Corte Constitucional sobre la superación del estado de cosas inconstitucional declarado mediante la Sentencia T-025 de 2004. Informe elaborado por el equipo del Proceso Nacional de Verificación (Luis Jorge Garay Salamanca, director; Fernando Barberi Gómez, coordinador académico; Clara Ramírez Gómez y Fernando Vargas Valencia, Investigadores). Bogotá, julio de 2010, p. 133.

Solicitudes formuladas por las víctimas en materia de reparación y resultados obtenidos

Las víctimas de desplazamiento forzado que conforman el universo de la encuesta cuentan con dos caminos para solicitar la reparación de los daños producidos por el desplazamiento forzado: la vía judicial, a través de demandas individuales, acciones de grupo, tutelas o denuncias penales, y la vía administrativa, mediante el diligenciamiento del formulario del que trata el Decreto 1290 de 2008, cuya aplicación se reduce a la entrega de montos indemnizatorios, y ante la cual sólo se podían elevar solicitudes hasta abril de 2010.

Conforme a lo señalado en el acápite anterior, solamente el 12,9% de la población en situación de desplazamiento forzado ha hecho solicitudes de reparación por los daños sufridos con el desplazamiento forzado (15% de la población RUPD vs. 3,2% de la no inscrita). De este 12,9%, el 77,3% afirma no haber recibido alguna medida de reparación por el desplazamiento forzado, mientras que el 7,5% —es decir, el 0,9% del total de la población en situación de desplazamiento forzado— señala haberla recibido. Por su parte, el 15,3% de las personas que afirmaron haber solicitado reparación por el desplazamiento forzado manifestó que su solicitud se encuentra en trámite (Gráfica 55).

Gráfica 55. Porcentaje de grupos familiares desplazados que solicitaron reparación según resultado obtenido



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Es importante destacar que la solicitud de la que habla la mayoría de los grupos familiares encuestados no es propiamente una solicitud referida a la reparación integral, toda vez que solamente el 8,9% del total de la población que solicitó reparación por los daños causados por el desplazamiento forzado lo hizo a través de la vía judicial, escenario en el cual, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, las pretensiones pueden ir más allá de las puramente indemnizatorias.

Por su parte, el 81% de las personas que realizaron alguna solicitud de reparación por el desplazamiento forzado lo hizo a través del Decreto 1290 de 2008, mediante el diligenciamiento del formulario dirigido al Comité de Reparaciones Administrativas. Solamente el 2,8% de las personas en situación de desplazamiento forzado que elevó solicitudes sobre reparación lo hizo tanto por la vía judicial como por la vía de la indemnización solidaria administrativa de la que trata el citado decreto, mientras que el 2,1% no sabe de qué forma solicitó la reparación (Gráfica 56).

Gráfica 56. Porcentaje de grupos familiares desplazados que solicitaron reparación según medio a través del cual lo hicieron



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Conforme a los datos arrojados por la III ENV-2010, aproximadamente 114.660 hogares desplazados diligenciaron el formulario para acceder a la indemnización contemplada en el Decreto 1290 de 2008. Según las cifras compartidas por la Procuraduría General de la Nación (PGN), en el seguimiento que esta entidad hizo al programa de reparación individual por vía administrativa contemplado en el Decreto mencionado, el total de solicitudes presentadas ante el Comité de Reparaciones Administrativas asciende a 278.334⁵⁶, de tal manera que aproximadamente el

56 Procuraduría General de la Nación (PGN). Informe de seguimiento al Programa de Reparación Individual por vía administrativa. Publicación realizada con el apoyo de Deutsche Gesellschaft für

41% del total de víctimas que presentó solicitudes fueron personas en situación de desplazamiento forzado.

Sin embargo, estas cifras contrastan con el hecho de que, según el mismo informe de la PGN, ninguna solicitud formulada para obtener la llamada reparación administrativa por el delito de desplazamiento forzado fue acogida favorablemente por el mencionado comité, porque el decreto no estableció criterios claros para aplicar la indemnización para población desplazada y la jurisprudencia constitucional señaló posteriormente que la fórmula contemplada en el decreto para indemnizar a esta población, a través de subsidios de vivienda, no se adecuaba a los estándares internacionales⁵⁷.

Es de destacar que de los grupos familiares desplazados que señalaron haber solicitado reparación por el desplazamiento forzado, a través del programa de reparación individual vía administrativa, el 24,8% de la población RUPD lo hizo adicionalmente por el homicidio del cónyuge, compañera o compañero permanente, familiar en primer grado de consanguinidad o primero civil, o del que dependían económicamente.

Las cifras anteriormente señaladas indican con claridad que los esfuerzos realizados hasta el momento en materia de reparación para las víctimas de desplazamiento forzado han sido eminentemente marginales, por lo que este asunto se constituye en una de las materias en las que existen claros rezagos con respecto al goce efectivo del derecho. Actualmente, Colombia está lejos de cumplir con los indicadores adoptados por la Corte Constitucional, según los cuales:

- Todas las víctimas individuales del delito de desplazamiento forzado interno han sido reparadas integralmente por vía administrativa.
- Todas las víctimas individuales del delito de desplazamiento forzado interno han sido reparadas integralmente.
- Todos los desplazados que hayan sido víctimas de otros delitos han sido reparadas integralmente por tales delitos.

Technische Zusammenarbeit (GTZ) y el programa de Fortalecimiento del Estado de Derecho de la Cooperación Técnica Alemana (FortalEsder). Bogotá, mayo de 2010, p. 12.

57 Ibid., p. 13 y 41. Cfr. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección quinta, Fallo del 29 de abril de 2010. Radicación número 08001-23-31-000-2009-00878-01(AC). Consejera ponente: Dra. Susana Buitrago Valencia, Bogotá. El Consejo de Estado señaló en esta decisión que “[la disposición contenida en] el artículo 5º de la referida norma [Decreto 1290 de 2008], es notoriamente contraria al derecho a la reparación porque identifica como tal una conducta propia de la asistencia social que el Estado está obligado a proveer a todos los ciudadanos, en especial, a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que, en el caso particular de las víctimas del desplazamiento forzado, se traduce en garantizar que cese su condición mediante la estabilización socioeconómica”.

Adicionalmente, las cifras permiten concluir específicamente que el programa de reparación individual por vía administrativa, contemplado en el Decreto 1290 de 2008, no ha favorecido a la población en situación de desplazamiento forzado en lo que se refiere a una adecuada indemnización de los daños producidos por el desplazamiento forzado, de tal manera que es indispensable la implementación de un programa administrativo de indemnizaciones que tenga una cobertura más amplia y establezca trámites y montos indemnizatorios acordes con las pautas que la jurisprudencia constitucional actualmente vigente en materia de reparación ha señalado para las víctimas del desplazamiento forzado.

La situación de la población desplazada frente a sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación

Uno de los indicadores de goce efectivo del derecho a la justicia adoptado por la Corte Constitucional en el Auto 116 de 2008 busca medir si “todos los desplazamientos masivos registrados han sido objeto de denuncia penal”. En esta materia, es importante recordar que los desplazamientos masivos (más de diez hogares) son los predominantes ya que se presentan en el 41% de los casos de desplazamiento forzado.

Adicionalmente, se tiene que solamente el 9,2% del total de los grupos familiares desplazados denunció ante la Fiscalía General de la Nación (FGN) los hechos relacionados con su desplazamiento forzado. En este caso, el 10,3% de la población inscrita en el RUPD puso denuncia, mientras que el porcentaje de la población no inscrita que lo hizo asciende al 4,3%. Lo anterior quiere decir que si las denuncias se hubieran presentado en la misma proporción en que tuvieron lugar, conforme a la distribución de los desplazamientos entre masivos, grupales e individuales, del total de grupos familiares desplazados, sólo el 3,8% de ellas hubiera estado relacionado con desplazamientos masivos (Cuadro 76).

Por su parte, el informe de rendición de cuentas de la FGN 2009-2010 registra investigaciones por desplazamiento forzado tanto en la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH, y en la Unidad Nacional contra el Secuestro y la Extorsión, como en la Unidad Nacional Especializada para la Investigación de Desplazamiento y Desaparición Forzada.

Cuadro 76. Distribución porcentual de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por los hechos relacionados con el desplazamiento

Denuncia ante la Fiscalía General de la Nación	Total de grupos familiares desplazados	Grupos familiares inscritos en el RUPD	Grupos familiares no inscritos en el RUPD
Pusieron denuncia y se la recibieron	9,2	10,3	4,3
cve(%)	4,0	4,2	15,1
Pusieron denuncia y se la rechazaron por vencimiento de tiempo	0,4	0,4	0,2
cve(%)	21,4	22,6	63,9
Pusieron denuncia y la rechazaron por otra razón	0,4	0,4	0,3
cve(%)	21,7	23,5	55,2
No pusieron denuncia	90,1	89,0	95,2
cve(%)	0,4	0,5	0,7

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

En dicho informe se señala que, entre septiembre de 2009 y abril de 2010, se registran 702 investigaciones por el delito de desplazamiento forzado, sin especificarse si ello corresponde al total de las investigaciones reportadas por las tres unidades en mención, o si es el registro de una sola de ellas⁵⁸. En el informe de gestión presentado ante el Congreso en agosto de 2009, la FGN había reportado en la Unidad Nacional de Derechos Humanos 178 casos sobre desplazamiento forzado asignados, de los cuales 13 están en la etapa de investigación formal; se han proferido 135 acusaciones y 18 casos se encuentran en etapa de juicio⁵⁹. En la información contenida en los informes de gestión de la FGN, tampoco se especifica cuáles de las investigaciones se refieren a desplazamientos masivos.

Otro tanto sucede en la jurisdicción de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) en la que el esclarecimiento de los hechos depende especialmente de la confesión de los postulados. La Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz señala que, a mayo de 2010, había documentado 64.844 casos sobre desplazamientos forzados

58 Fiscalía General de la Nación, Informe audiencia pública de rendición de cuentas 2009-2010. Bogotá, mayo de 2010, p. 160.

59 Fiscalía General de la Nación, Informe de rendición de cuentas fiscal general de la Nación 2008-2009. Bogotá, agosto de 2009, p. 137.

masivos, de los cuales solamente 4.727 fueron relacionados en confesiones terminadas por los postulados, y en 2.856 casos se obtuvo imputación de cargos⁶⁰.

Haciendo un cálculo sencillo, si en el 41% de los casos se registran eventos masivos de desplazamiento, aproximadamente 446.450 grupos familiares fueron víctimas de desplazamiento masivo. Conforme a las cifras arrojadas por la III ENV-2010 y los reportes de la Fiscalía, solamente 37.525 casos han sido objeto de investigación penal. Lo anterior quiere decir que en el hipotético caso de que todas las investigaciones reportadas por la FGN versen sobre desplazamientos masivos, solamente el 8,4% de los casos registrados en Colombia de grupos familiares afectados por este tipo de eventos han sido objeto de denuncia en justicia penal ordinaria y/o confesión en el marco de justicia y paz.

Es preciso recordar que, conforme a lo establecido en el Código Penal y en las normas procesales actualmente vigentes en Colombia, el desplazamiento forzado es un delito que debe ser denunciado de oficio⁶¹. Adicionalmente, el artículo 27 de la Ley 600 de 2000 y el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 ordenan que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio está en el deber de iniciar sin tardanza la investigación, si tuviere competencia para ello, o de poner inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente.

En concordancia con lo anteriormente descrito, el Código Penal ha establecido en su artículo 417 el delito de abuso de autoridad por omisión de denuncia, según el cual, “el servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público”. Conforme a este mismo artículo, la pena establecida para estos casos sería de prisión, cuando la omisión del servidor público recaiga, entre otros, sobre el delito de desplazamiento forzado.

Es preciso recordar el contexto normativo anteriormente descrito, si se tiene en cuenta que los funcionarios que reciben la declaración de los hechos que dan lugar al desplazamiento forzado están en la obligación jurídica de poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación dichos acontecimientos con el fin de que sea investigado el delito.

60 Fiscalía General de la Nación, Informe Audiencia pública..., op. cit., p. 35, 45 y 47.

61 En efecto, el artículo 35 de la Ley 600 de 2000 (aplicable a delitos cometidos con anterioridad al 1.º de enero de 2005), enlista los delitos que deben ser objeto de denuncia por particulares, y excluye el delito de desplazamiento forzado. Lo propio hace el artículo 74 de la Ley 906 de 2004 (aplicable a delitos cometidos con posterioridad al 1.º de enero de 2005), al mencionar que no serán objeto de investigación de oficio aquellos delitos que no tienen señalada pena privativa de la libertad, lo cual no es el caso de los artículos 159 y 180 del Código Penal, que tipifican el desplazamiento forzado de personas.

Igualmente, las cifras señaladas en este acápite evidencian que es preciso reforzar esta obligación mediante mecanismos de capacitación, divulgación y persuasión, teniendo en cuenta que la omisión del deber de denuncia del desplazamiento forzado es una expresión del abuso de autoridad, delito que acarrea la privación de la libertad del funcionario público correspondiente.

Adicionalmente, la III ENV-2010 evidencia el especial riesgo que corren las víctimas al denunciar los hechos relacionados con el desplazamiento forzado y otros delitos conexos. En efecto, el 18% del total de grupos familiares desplazados ha recibido amenazas por denunciar el desplazamiento forzado y otros delitos conexos. En este caso, la población no RUPD se expuso en mayor proporción a las amenazas, ya que este fenómeno afectó al 22,6% de estos grupos familiares. Por su parte, el 17,4% de los grupos inscritos en el RUPD señaló haber recibido amenazas por ejercer el derecho a denunciar los delitos de los que fueron víctimas (Cuadro 77).

Cuadro 77. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según denuncia por delitos diferentes al desplazamiento forzado y amenazas recibidas por denunciar

Denuncia ante la Fiscalía General de la Nación	Total de grupos familiares desplazados	Grupos familiares inscritos en el RUPD	Grupos familiares no inscritos en el RUPD
Han denunciado	27,0	28,0	16,5
cve(%)	6,4	6,5	29,0
No han denunciado	73,0	72,0	83,5
cve(%)	2,4	2,5	5,7
Han recibido amenazas	17,9	17,4	22,6
cve(%)	8,3	8,9	23,8
No han recibido amenazas	82,1	82,6	77,4
cve(%)	1,8	1,9	7,0

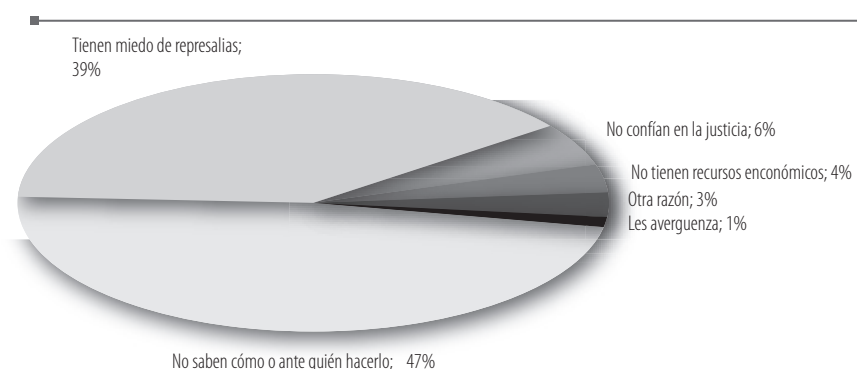
Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

En criterio de la Comisión de Seguimiento, estas cifras son alarmantes y graves, situación que obliga al Estado a ofrecer mecanismos idóneos de protección a los denunciantes, con el objeto de contribuir al goce efectivo de su derecho de acceso a la justicia. Igualmente, esta situación obliga al Estado a reforzar el compromiso de los distintos funcionarios públicos con el cumplimiento de su deber de denuncia.

Relacionado con lo anteriormente descrito, sólo el 27% del total de los grupos familiares desplazados denunció otros delitos diferentes al desplazamiento forzado.

En este caso, el 83,5% de la población no RUPD y el 72% de la inscrita señalaron no haber denunciado. El 39% de la población desplazada afirma que no ha denunciado por que tiene miedo a las represalias que podrían derivarse de tal hecho, el 47,4% expresa no haberlo hecho por desconocimiento sobre la forma y la autoridad ante quien debe hacerlo y el 13,6% restante indica otras razones para explicar su actitud, tales como: falta de confianza en que la justicia vaya a funcionar (5,8%) y ausencia de recursos económicos (3,6%), entre otras (Gráfica 57).

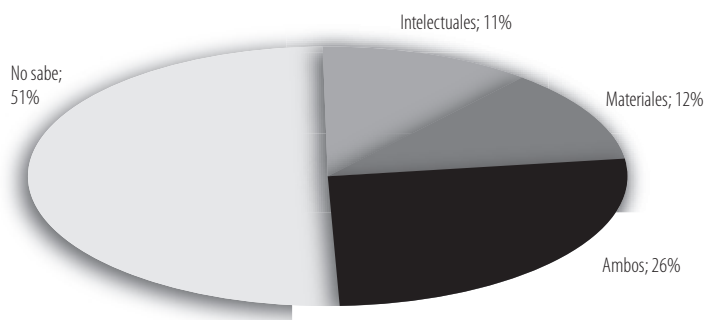
Gráfica 57. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, que no han denunciado penalmente otros delitos, según razón principal



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Por su parte, otro indicador adoptado por la Corte Constitucional en el Auto 116 busca medir si “los autores materiales e intelectuales de desplazamientos forzados masivos registrados han sido condenados penalmente”. Conforme a los datos arrojados por la III ENV-2010, el 51% de la población desplazada no sabe si se está juzgando o no a los autores del desplazamiento forzado, el 26,2% afirma que actualmente se están juzgando tanto a autores materiales como a autores intelectuales, el 12% afirma que se están juzgando solamente a los autores materiales y el 11,5% afirma que solamente se juzga a los autores intelectuales (Gráfica 58).

A su vez, el 91,7% del total de grupos familiares desplazados desconoce la situación jurídica o procesal en la que se encuentran los responsables del desplazamiento forzado del que fueron víctimas, razón por la cual no se puede saber por esta vía cuántos de los autores, materiales e intelectuales, han sido condenados (Cuadro 78).

Gráfica 58. Porcentaje de grupos familiares desplazados después de 1998, según tipo de autores del desplazamiento que están siendo juzgados en procesos judiciales

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Cuadro 78. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según conocimiento de la situación en que están los responsables del desplazamiento

Conocimiento sobre la situación actual de los responsables del desplazamiento	Total de grupos familiares desplazados	Grupos familiares inscritos en el RUPD	Grupos familiares no inscritos en el RUPD
Conoce la situación en que están los responsables	8,3	8,4	7,9
cve(%)	4,3	4,6	10,9
No conoce la situación en que están los responsables	91,7	91,6	92,0
cve(%)	0,4	0,4	0,9

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto de 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Por último, en lo referente al derecho a la verdad, la III ENV-2010 indagó únicamente sobre la percepción que tienen las víctimas frente a la revelación de la verdad acerca del desplazamiento forzado en el estado de cosas, institucional y normativo, vigente al momento de aplicación de la encuesta. Así, el 53,6% de los grupos familiares desplazados considera que no se va a revelar la verdad acerca del desplazamiento forzado en Colombia (54,0% de la población RUPD y 51,6% de la población no inscrita), mientras que el 19,6% opina que sí (20,0% RUPD, 17,7% no RUPD) y el 26,8% restante no sabe o no responde (26,0% de la población RUPD y 30,7% de la población no inscrita en el RUPD) (Cuadro 79).

Cuadro 79. Distribución porcentual de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según opinión sobre revelación de la verdad acerca del desplazamiento

Opinión sobre revelación de la verdad acerca del desplazamiento	Total de grupos familiares desplazados	Grupos familiares inscritos en el RUPD	Grupos familiares no inscritos en el RUPD
Se va a revelar la verdad	19,6	20,0	17,7
cve(%)	2,6	2,8	6,9
No se va a revelar la verdad	53,6	54,0	51,6
cve(%)	1,2	1,3	3,1
No sabe, no responde	26,8	26,0	30,7
cve(%)	2,1	2,4	4,8

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

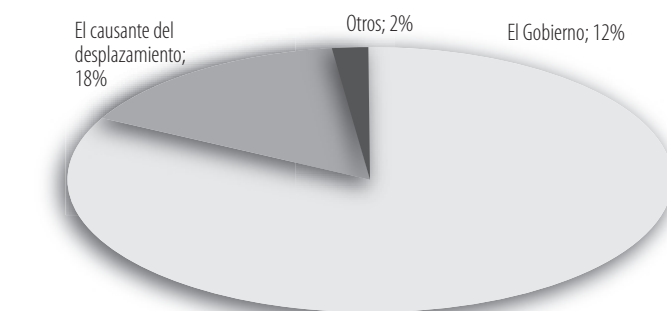
Preferencias de las víctimas en materia de Reparación y garantías de no repetición

En la III ENV-2010 se incluyen algunas preguntas sobre la opinión y preferencias de las víctimas en materia de reparación y garantías de no repetición. Es importante resaltar que, para la interpretación de los datos que a continuación se comparten, no debe perderse de vista el alto nivel de desinformación que tienen las víctimas sobre el derecho a la reparación integral, comentado atrás.

Igualmente, es de destacar que el 61,6% de los grupos familiares que estarían dispuestos a retornar o a reubicarse en zonas rurales, también estaría dispuesto a asociarse con el objetivo de desarrollar proyectos productivos colectivos o comunitarios, lo cual favorecería el impulso de reubicaciones o retornos masivos y de procesos de reparación por colectivos de víctimas.

Como se observa en la Gráfica 59, resulta preocupante que el 80,0% de los grupos familiares encuestados considere que el Gobierno nacional debe ser el principal responsable de reparar los daños producidos por el desplazamiento forzado (83,2% de los grupos familiares no inscritos en el RUPD vs. 79,1% de la población inscrita en el RUPD), y que solamente el 18,0% del total de los grupos familiares desplazados opine que el principal responsable de su reparación debe ser el causante del desplazamiento (18,7% de la población RUPD vs. 14.5% de la no inscrita).

Gráfica 59. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, según opinión sobre quién debe ser el principal responsable de reparar los daños sufridos



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto de 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

En segundo lugar, la inmensa mayoría de la población desplazada tiene preferencias encaminadas a obtener los componentes de una reparación integral. En efecto, se indagó a la población que no ha solicitado aún reparación sobre las distintas expectativas que, en un orden de preferencia, tienen respecto de la reparación de los daños distintos al despojo o abandono de tierras y bienes inmuebles.

Así, el 93,7% de la población que aún no ha solicitado reparación está interesada en recibir una indemnización por el daño emergente producido con el desplazamiento forzado, en el entendido de que exista un reembolso del dinero que tuvo que invertir para su instalación en el lugar de asentamiento⁶².

El 89,0% de la población que no ha solicitado aún reparación desea recibir una indemnización por el lucro cesante producido por no poder explotar el predio o ejercer la actividad económica a la que se dedicaba con antelación al desplazamiento; se destaca que no existen diferencias significativas entre la población RUPD y la no inscrita⁶³.

Adicionalmente, el 82,0% desea también una indemnización por daños diferentes al ocasionado con el despojo o abandono forzado de bienes, entendida ésta

⁶² Como puede observarse en el Cuadro 80, en este punto, a los grupos familiares encuestados se les preguntó si preferirían “el reembolso del dinero por los gastos de instalación en otro lugar” como forma de reparación.

⁶³ Como puede observarse en el Cuadro 80, en este punto, a los grupos familiares encuestados se les preguntó si preferirían “el pago del dinero dejado de percibir por no poder explotar el predio o por no poder ejercer la actividad económica que tenía antes del desplazamiento” como forma de reparación.

como una medida complementaria de la eventual restitución o compensación en especie de dichos bienes⁶⁴.

En criterio de la Comisión de Seguimiento, lo anterior debe ser tenido en cuenta por el Honorable Congreso de la República en lo relacionado con la reglamentación de un futuro programa administrativo de indemnizaciones en el marco del Proyecto de Ley 107 de 2010 (Cámara), acumulado con el Proyecto de Ley 85 de 2010 (Cámara), por medio del cual se dictan medidas de atención y reparación a las víctimas.

Precisamente, el párrafo tercero del artículo 107 de la ponencia para primer debate de este proyecto de ley, en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, insiste en entregar la indemnización administrativa para las víctimas del desplazamiento forzado por núcleo familiar y atarla al otorgamiento de subsidios de vivienda y otros servicios sociales del Estado⁶⁵. Como puede desprenderse de los datos recientemente señalados, esta alternativa no es acorde con las expectativas de las víctimas en materia de indemnización.

Por otra parte, la población desplazada en un alto porcentaje se muestra interesada por medidas de rehabilitación. Así, el 75,4% del total de los grupos familiares que no han solicitado reparación desea el reembolso por los gastos realizados en asistencia médica, psicológica o jurídica, con ocasión del desplazamiento forzado y sus secuelas, y el 68,7% se muestra interesado en obtener la prestación de servicios de atención médica, psicológica o judicial, requeridos por causa del desplazamiento forzado y sus secuelas.

En lo referente a las medidas de satisfacción, conviene señalar que el 58,7% de los grupos familiares que no han solicitado reparación desea la realización de homenajes en memoria de los ausentes, mientras que el 51,8% de estos mismos grupos se muestra interesado en que se realicen peticiones públicas de disculpas por lo sucedido.

En cuanto a los derechos a la verdad, la justicia y las garantías de no repetición, se tiene, en primer lugar, que el 82,3% de los grupos familiares que aún no ha solicitado reparación desea ser beneficiario de medidas conducentes a que los hechos

⁶⁴ Como puede observarse en el Cuadro 80, en este punto, a los grupos familiares encuestados se les preguntó si preferirían “una indemnización por daños diferentes al ocasionado por pérdida o abandono forzado de bienes” como forma de reparación.

⁶⁵ El citado párrafo establece lo siguiente: “La indemnización administrativa para la población en situación de desplazamiento se entregará por núcleo familiar, a través de los siguientes mecanismos: (i) Subsidio integral de tierras, (ii) Permuta de predios, (iii) Adquisición y adjudicación de tierras, (iv) Adjudicación y titulación de baldíos para población desplazada, (v) Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural, en la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento Básico, o (vii) Subsidio de Vivienda de Interés Social Urbano en las modalidades de adquisición y construcción de vivienda nueva”.

de los que fueron víctimas no se repitan; y, en segundo lugar, que el 75,5% de la población desplazada que no ha solicitado reparación está interesado en el esclarecimiento y conocimiento de la verdad sobre lo sucedido. Por último, el 73,4% de esta población estima necesaria, para su resarcimiento, la investigación y sanción de los responsables del desplazamiento (Cuadro 80).

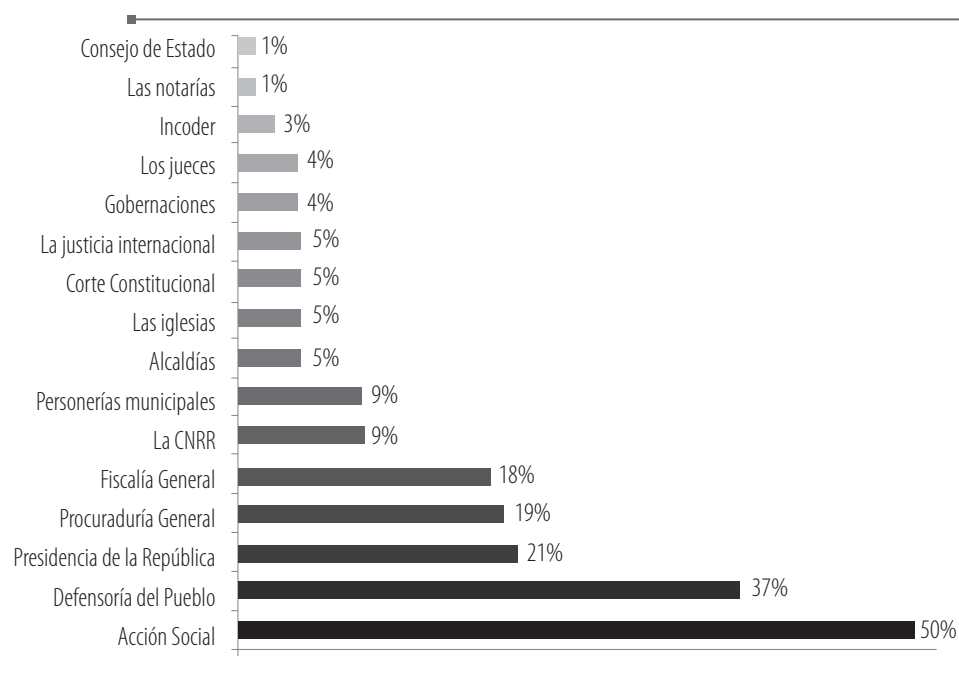
Cuadro 80. Distribución porcentual de grupos familiares desplazados a partir de 1998, por condición de inscripción en el RUPD, según opinión sobre revelación de la verdad acerca del desplazamiento

Forma de reparación que prefieren	Total de grupos familiares desplazados	Grupos familiares inscritos en el RUPD	Grupos familiares no inscritos en el RUPD
El reembolso del dinero por los gastos de instalación en otro lugar	93,7	93,5	94,6
cve(%)	0,4	0,4	0,8
El pago del dinero dejado de percibir por no poder explotar el predio o por no poder ejercer la actividad económica que tenía antes del desplazamiento	89,0	88,9	89,1
cve(%)	0,5	0,5	1,1
El reembolso por los gastos en asistencia médica, psicológica o jurídica requeridas con ocasión del desplazamiento y sus secuelas	75,4	75,7	74,1
cve(%)	0,8	0,9	1,9
Una indemnización por daños diferentes al ocasionado por pérdida o abandono forzado de bienes	82,0	83,0	78,3
cve(%)	0,7	0,7	1,7
La prestación de servicios de atención médica, psicológica o judicial requeridos por causa del desplazamiento forzado y sus secuelas	68,7	69,1	67,3
cve(%)	0,9	1,0	2,3
La petición pública de disculpas por lo sucedido	51,8	52,6	48,6
cve(%)	1,3	1,5	3,4
La investigación y sanción de los responsables del desplazamiento	73,4	73,9	71,3
cve(%)	0,8	0,9	2,1
La realización de homenajes en memoria de las víctimas	58,7	59,9	54,1
cve(%)	1,2	1,3	3,0
El esclarecimiento y conocimiento de la verdad sobre lo sucedido	75,5	76,4	71,8
cve(%)	0,8	0,9	2,0
La adopción de medidas para que los hechos de los que fue víctima no se repitan	82,3	83,1	79,3
cve(%)	0,6	0,7	1,7
Otro	1,2	1,4	0,6
cve(%)	12,6	13,2	41,6

Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Otros datos sobre las preferencias de la población en situación de desplazamiento forzado pueden contribuir al debate sobre el proyecto de ley de víctimas. Es preciso tener en cuenta que las instituciones que inspiran más confianza a las víctimas del desplazamiento forzado en un proceso de reparación son las que conforman el Ministerio Público. Así, mientras el 37% del total de los grupos familiares desplazados confía en un proceso de reparación en la Defensoría del Pueblo, el 19% lo hace en la Procuraduría General de la Nación y el 9,2%, en la Personería Municipal. Por su parte, el 20,5% confía en la Presidencia de la República; el 4,1%, en las gobernaciones y el 4,7%, en las alcaldías. A su vez, el 18,2% confía en la Fiscalía General de la Nación; solamente el 3,5%, en los jueces; y el 4,6%, en la justicia internacional. Adicionalmente, el 49% confía en la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional y la Acción Social y el 9,4%, en la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Se destaca que solamente el 2,7% confía en el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Gráfica 60).

Gráfica 60. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, según instituciones que les inspira más confianza en un proceso de reparación



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Nota. Los porcentajes no suman 100. Cada grupo pudo señalar hasta tres instituciones.

Estas preferencias de las víctimas del desplazamiento forzado pueden resultar útiles para efectos de construir el Sistema Nacional de Atención a las Víctimas, contemplado en el Proyecto de Ley 107 de 2010 (Cámara), acumulado con el Proyecto de Ley 85 de 2010 (Cámara). Así, es importante fortalecer las entidades del Ministerio Público, para que adquieran un rol protagónico en el componente de reparación del Plan Nacional de Atención y Reparación para las Víctimas, que eventualmente formularía dicho sistema. Lo anterior en razón del alto nivel de confianza que inspira en las víctimas, pero, a su vez, por el hecho de que el fortalecimiento de las entidades que lo componen, en materia de divulgación de derechos, contribuiría a que llegare a ser la principal fuente de información sobre el derecho a la reparación.

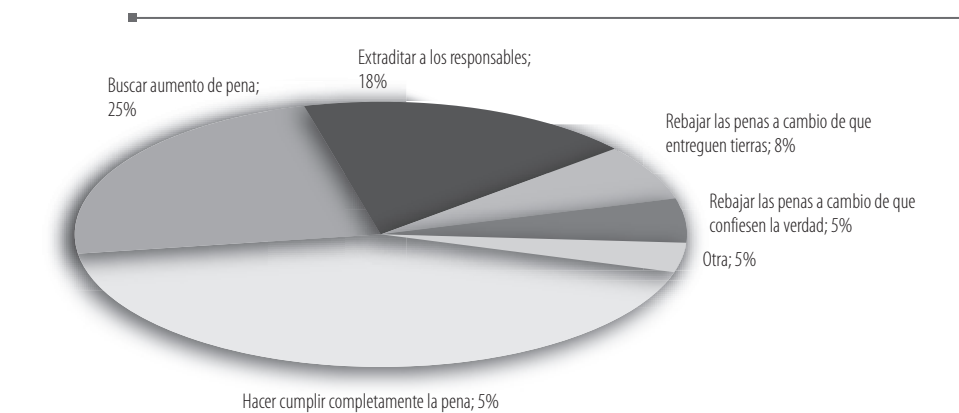
Igualmente, es preciso que entidades como el Incoder y otras dependencias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) diseñen una estrategia de divulgación encaminada a mejorar su imagen, principalmente si se tiene en cuenta que una de las medidas más importantes del proyecto de ley de víctimas, la restitución de tierras, se gestionaría a través de una unidad administrativa adscrita a este Ministerio. Incluso, podría pensarse en una estrategia conjunta con entidades del Ministerio Público, como la Defensoría del Pueblo, para contribuir a una asistencia jurídica y a la representación judicial de las víctimas con énfasis en los derechos humanos, en aquellos procesos y gestiones en los que éstas busquen obtener medidas de reparación.

En segundo lugar, es muy importante tener en cuenta la opinión de las víctimas del desplazamiento forzado sobre las acciones que consideran apropiadas para evitar que los hechos victimizantes se repitan, en el marco del enjuiciamiento penal de los responsables. Así, el 41,0% de los grupos familiares desplazados considera que se puede garantizar la no repetición del desplazamiento forzado si se hace cumplir completamente la pena establecida para estos casos; el 24,6%, si se busca aumentar las penas para este delito; y un 18,3% de estos grupos afirmó que extraditar a los responsables configuraría una acción encaminada a evitar que los hechos victimizantes se repitieran (Gráfica 61).

Solamente el 7,8% considera que se podría rebajar la pena a condición de que los responsables del delito entreguen la tierra o los bienes de los que se apropiaron y el 4,8% opina que se garantizaría la no repetición de los hechos victimizantes rebajando la pena, a condición de que los responsables del delito confiesen toda la verdad al respecto. Lo anterior quiere decir que la inmensa mayoría de las víctimas del desplazamiento forzado no simpatiza con los beneficios penales que contempla la Ley 975 de 2005, mediante la figura de la alternatividad penal a cambio de la confesión por parte de los miembros de grupos armados ilegales. Es más, el 24,6% de

los grupos familiares víctimas del desplazamiento forzado considera que es preciso que se aumenten las penas ordinariamente contempladas para este delito.

Gráfica 61. Porcentaje de grupos familiares desplazados a partir de 1998, según opinión sobre lo que se debe hacer para que no se repitan los hechos que ocasionaron el desplazamiento



Fuente: III Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada. Julio-agosto 2010. Comisión de Seguimiento y CID-Universidad Nacional.

Por otra parte, los datos aquí revelados indican con absoluta claridad que la mayoría de las víctimas del desplazamiento forzado tampoco están de acuerdo con la figura que busca contemplar la futura ley de víctimas, consistente en la aplicación del principio de oportunidad, entendido éste como la renuncia a adelantar un proceso penal en contra de aquellas personas que decidan voluntariamente entregar los bienes que serían objeto de restitución, en el marco de la justicia transicional civil contemplada en el Proyecto de Ley 107 de 2010 (Cámara), acumulado con el 85 de 2010.

CONCLUSIONES GENERALES: COMPARACIÓN ENTRE 2008 Y 2010

Al analizar los principales resultados de la III ENV-2010, que permiten tener una visión actual de las características y condiciones de la población en situación de desplazamiento y del grado de observancia de sus derechos, resulta claro que sus condiciones de vida siguen siendo extremadamente precarias y que se está lejos de garantizar el goce efectivo de sus derechos.

Los principales rasgos que contribuyen a incrementar la vulnerabilidad de la población desplazada no han evolucionado favorablemente. Así, puede decirse que la población en situación de desplazamiento (PSD) es un amplio grupo poblacional que tiene como características contar con hogares de mayor tamaño relativo, casi cinco personas en promedio, con una alta participación de población joven (66% de las personas tienen menos de 25 años de edad) y una alta proporción de hogares cuya jefatura es desempeñada por una mujer sola (49% de los hogares con jefe desplazado).

A estos rasgos se suman los extremadamente bajos niveles educativos de la población desplazada, con altas tasas de analfabetismo y bajos niveles educativos de los jefes de hogar, que no alcanzan siquiera los cinco años de educación primaria.

Se corrobora empíricamente, como ya se había establecido en la II ENV-2008, la alta proporción de personas que se declaran pertenecientes a algún grupo étnico, especialmente indígenas y afrocolombianas, y que han sido afectadas por el delito de desplazamiento forzado, como quiera que su participación en el total de personas en situación de desplazamiento forzado casi duplica su participación en el total de la población del país.

En relación con el sistema de derechos afectados por el desplazamiento, la Comisión de Seguimiento ha venido verificando, a través de las distintas encuestas, el cumplimiento de los subsistemas de derechos a la atención, sociales fundamentales y a la autosostenibilidad. No se han abordado con este instrumento los subsistemas de derechos civiles y políticos, salvo en lo que hace referencia al componente de identificación del derecho a la identidad. Adicionalmente, en esta tercera versión de la encuesta, se ha investigado sobre el derecho a la reparación.

En términos generales puede afirmarse que entre los años 2008 y 2010 no se evidenciaron cambios significativos en la mayoría de los indicadores del goce efectivo de los derechos de la población desplazada.

Subsistema de derechos a la atención

En 2010 se observa una disminución de la provisión tanto de la ayuda inmediata, cuando se analiza por periodo de desplazamiento, como de la atención humanitaria de emergencia. Esta disminución tiene como causas probables los cambios ocurridos en la estrategia de atención que permitió pasar de la entrega de ayudas en especie a la entrega de dinero en efectivo para sufragar las distintas necesidades materiales básicas. Tal disminución también revela el aumento de la demanda de atención, en particular de personas cuyo desplazamiento se produjo en fechas que anteceden en más de un año al momento de su declaración. En todo caso, los cambios en la normativa determinan la necesidad de revisión y eventual reformulación de los indicadores que se vienen aplicando para la verificación del GED.

Subsistema de derechos sociales fundamentales

Alimentación

El grado de observancia del derecho a la alimentación para la población desplazada, aunque tuvo una leve evolución positiva entre 2008 y 2010, está lejos de ser el adecuado. En efecto, un 65% de la población desplazada inscrita sufrió algún síntoma de insuficiencia alimentaria en 2010, porcentaje menor en 2,5 puntos porcentuales con respecto a 2008. Pese a esta leve mejora, no se alcanzan los niveles registrados por la I ENV-2007 (59,1%). El hecho más crítico es que un 46,5% de las personas no logró consumir todas las comidas principales (desayuno, almuerzo y comida) durante la semana anterior a la realización de la encuesta, porque no tenían alimentos o dinero para comprarlos. Por estas causas, un 28,5% de la población dejó de consumir por lo menos un desayuno; 24%, un almuerzo; y 19,9%, una comida, durante el periodo de referencia. En estas materias debe resaltarse el mayor esfuerzo realizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ya que en 2010 atendió en sus guarderías o jardines al 24,2% de la población desplazada menor de 5 años de edad, en comparación con el 16,9% que había atendido en 2008, aunque su esfuerzo resulta aún claramente insuficiente.

Salud

La población desplazada, tanto la registrada en el RUPD como la no registrada, ha observado un importante avance en materia de afiliación al SGSSS. En 2008, un 25% de la población desplazada inscrita no estaba afiliada y sólo podía acceder al sistema en calidad de “vinculado”, esto es, por medio de la oferta pública. En 2010 este porcentaje bajó al 15%. En cuanto a la población no inscrita, el avance en el grado de afiliación también resultó importante, puesto que el porcentaje de personas no afiliadas se redujo del 36%, en 2008, al 20%, en 2010. Sin embargo, los porcentajes de afiliación de la población desplazada continúan siendo menores en 10 puntos porcentuales a los del conjunto de la población del país (93,3% en 2009); y la gran mayoría de los desplazados tienen acceso al régimen subsidiado, lo cual implica, primero, una alta precariedad laboral, y segundo, el acceso a un conjunto menor de beneficios.

En cuanto a la atención psicológica, la precariedad de la situación puede resumirse en que no solamente un 4,1% de la población en situación de desplazamiento forzado inscrita en el RUPD solicitó este tipo de atención, sino que menos del 80% de estos casos fueron efectivamente atendidos.

No se ha avanzado en materia de vacunación y, por el contrario, podría hablarse de un retroceso en 2010 respecto de 2008, en la medida en que el grado de incertidumbre sobre la inmunización de la población infantil aumentó, factor que plantea la necesidad de contar con un sistema de información administrativa que permita saber si los niños y niñas han sido inmunizados, sin tener que recurrir a la memoria de las madres.

Tampoco se ha llegado a coberturas suficientes para minimizar riesgos de contagio en las dos vacunas por las cuales indagó la encuesta: la triple viral y la pentavalente. En ambos casos se tienen para la población desplazada coberturas inferiores a las reportadas por el Ministerio de Protección Social para el conjunto de la población infantil del país en 2009.

Educación

Los resultados de la estimación de los indicadores de goce efectivo y los indicadores complementarios y asociados de realización del derecho a la educación permiten establecer que un 87,1% de los niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años de edad asiste a algún establecimiento educativo, con una muy escasa mejora, puesto que en 2008 era del 86,2%.

No obstante, se presentaron avances apreciables en materia de gratuidad, al ascender del 64% al 78% entre 2008 y 2010 el porcentaje de población estudiantil que no paga matrícula. En la medida en que los cambios han ocurrido en proporciones similares para población inscrita y no inscrita en el registro, pareciera que deben atribuirse en mayor proporción a políticas de gratuidad adoptadas progresivamente por los gobiernos municipales antes que a políticas específicamente dirigidas a la población desplazada inscrita en el RUPD.

En contraste, entre los años de 2008 y 2010 se observa un retroceso en el suministro de apoyo requerido por los alumnos para asistir al colegio, como quiera que el 86% de los niños, niñas y adolescentes no recibieron ningún apoyo en materia de libros, útiles, uniformes, implementos de aseo o transporte escolar que necesitaron para asistir al colegio en este último año, y que el porcentaje de los que recibió parcialmente alguno de estos elementos se redujo del 10,7% al 9,0% en el periodo en referencia.

En materia educativa se detecta claramente la necesidad de encontrar alternativas pedagógicas para que los adolescentes desplazados, especialmente los varones, conciban el estudio como objeto de interés. De no ser así, será más difícil poder garantizarles un proyecto de vida digno. Finalmente, es urgente desarrollar acciones contra la violencia intraescolar, que se erige como uno de los primeros obstáculos que deben solucionarse en el marco de los derechos.

Subsistema de derechos a la autosostenibilidad

Vivienda

Del análisis de los resultados de la III ENV-2010, resulta evidente que los hogares con personas en situación de desplazamiento están lejos de alcanzar un estándar de vivienda que pueda considerarse como digna. Aunque en 2010 se evidencia un mayor acceso de la población desplazada a una vivienda digna con relación a 2008, aún cerca del 90% de los hogares no cuenta con una vivienda adecuada. Uno de los principales factores que explica esta situación es la precariedad en la seguridad jurídica de la tenencia, dado que solamente una cuarta parte de los hogares dispone de vivienda propia con escritura registrada o de contrato escrito de arrendamiento.

Los otros problemas, relacionados también con el desempeño de los municipios, es el bajo nivel de acceso a los servicios domiciliarios básicos, especialmente acueducto y alcantarillado, y de otra parte, los todavía altos niveles de hacinamiento.

Aunque la entrega de subsidios también presenta una mejora, los indicadores de vivienda de aquellas familias que los han utilizado señalan que aun éstas se encuentran lejos de contar con una vivienda digna. En efecto, solamente la tercera parte de quienes han hecho uso de los subsidios ha logrado acceso a una vivienda digna. Los problemas de la política de vivienda señalados por la Corte Constitucional en varios de sus autos, y analizados en detalle por la Comisión de Seguimiento, se hacen palpables con estos resultados.

Generación de ingresos

Las dificultades de acceso al mercado laboral, reflejadas en las bajas tasas de actividad económica y en la precariedad de la vinculación laboral, se ponen de presente con el alto porcentaje de personas en situación de desplazamiento forzado que se ocupan como trabajadores independientes (48,5%), empleadas domésticas (28,4% de las mujeres) y jornaleros o peones (15,6% de los hombres), y con el incumplimiento de los estándares laborales legales mínimos en cuanto a jornada laboral, contrato de trabajo y acceso a los distintos componentes de la seguridad social. Estos rasgos definen la situación laboral de la población desplazada consistente en altos niveles de informalidad, que superan el 96%, y muy bajos niveles de ingreso (sólo un 17% de los trabajadores asalariados desplazados y un 4,8% de los independientes tienen ingresos laborales iguales o superiores a un salario mínimo mensual legal vigente).

No es extraño, entonces, que los niveles de pobreza prevalecientes en 2010 continúen siendo exageradamente elevados y no presenten mejoras dignas de mención desde 2008.

En efecto, cuando se considera el total de ingresos de la población desplazada, si bien el porcentaje de hogares que supera la línea de indigencia se incrementó en 0,9 puntos porcentuales al pasar del 22,8% al 23,7%, el de aquellos hogares que superan la línea de pobreza disminuyó en 0,4 puntos porcentuales, al reducirse del 3,3% al 2,9%.

Es evidente a todas luces, a partir de lo anterior, que la situación de tragedia humanitaria continúa existiendo, en la medida en que se está lejos de cumplir el propósito de que la población desplazada cuente como mínimo con ingresos necesarios para su subsistencia y sostenibilidad económica.

